

HASTA ENCONTRARLOS

EL DRAMA DE LA DESAPARICIÓN
FORZADA EN COLOMBIA



INFORME DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA



NO ACEPTE SU VENTA · NO ACEPTE SU VENTA · NO ACEPTE SU VENTA
Distribución gratuita

HASTA ENCONTRARLOS

EL DRAMA DE LA DESAPARICIÓN
FORZADA EN COLOMBIA

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA



**HASTA ENCONTRARLOS
EL DRAMA DE LA DESAPARICIÓN
FORZADA EN COLOMBIA**

Martha Nubia Bello Albarracín
Andrés Fernando Suárez
Mónica Márquez Ramírez
RELATORAS Y RELADORES

**CENTRO NACIONAL
DE MEMORIA HISTÓRICA**

Gonzalo Sánchez Gómez
DIRECTOR GENERAL

Camila Medina Arbeláez
DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE LA MEMORIA HISTÓRICA

**-AGENCIA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL
DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID)**

Peter Natiello
DIRECTOR MISIÓN EN COLOMBIA

Michael Torreano
DIRECTOR DE LA OFICINA DE POBLACIONES
VULNERABLES

Thea Villate Bocconello
GERENTE DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PARA LAS VÍCTIMAS

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**

Alejandro Guidi
JEFE DE MISIÓN, COLOMBIA

Kathleen Kerr
JEFE DE MISIÓN ADJUNTA, COLOMBIA

Fernando Calado
DIRECTOR DE PROGRAMAS

Camilo Leguizamó
COORDINADOR PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PARA LAS VÍCTIMAS

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del gobierno de Estados Unidos de América a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Sus contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, el Gobierno de Estados Unidos de América o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

**HASTA ENCONTRARLOS
EL DRAMA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN COLOMBIA**

ISBN: 978-958-8944-38-8

Primera edición: noviembre de 2016.

Número de páginas: 428

Formato: 15 x 23 cm

Coordinación Grupo de Comunicaciones:

Adriana Correa Mazuera

Coordinación editorial:

Tatiana Peláez Acevedo

Edición y corrección de estilo:

Martha J. Espejo Barrios

Diseño y diagramación:

Leidy Sánchez Jiménez

Georreferenciación:

Manuel Alejandro Vega Maldonado

Fotografías:

Portada: © Jesús Abad Colorado López.

Internas: © Natalia Botero, José Luis Rodríguez Maldonado, archivo Fiscalía General de la Nación, Santiago Salazar Fonnegra, Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda, Álvaro Cardona para el CNMH, Guillermo Torres, Sandra Ramírez – Focos Narrativos., César Romero para el CNMH, María Paula Durán para el CNMH, Fundación Guagua y Rodrigo Grajales.

Impresión:

Imprenta Nacional de Colombia

© Centro Nacional de Memoria Histórica

Carrera 6 N° 35 – 29

PBX: (571) 796 5060

comunicaciones@centrodememoriahistorica.gov.co

www.centrodememoriahistorica.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Impreso en Colombia. *Printed in Colombia*

Queda hecho el depósito legal.

Cómo citar:

Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), *Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia*, CNMH, Bogotá.

Este informe es de carácter público. Puede ser reproducido, copiado, distribuido y divulgado siempre y cuando no se altere su contenido, se cite la fuente y/o en cualquier caso, se disponga la autorización del Centro Nacional de Memoria Histórica como titular de los derechos morales y patrimoniales de esta publicación.

Hasta encontrarlos : el drama de la desaparición forzada en Colombia /

Centro Nacional de Memoria Histórica y otros ; fotografías Jesús Abad Colorado López y otros ; prólogo Gonzalo Sánchez Gómez. – Bogotá : Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016.

428 páginas : fotos, gráficas, mapas ; 23 cm. - (Informes de investigación)

ISBN 978-958-8944-38-8

1. Desaparición forzada (Delito) - Colombia 2. Conflicto armado - Colombia 3. Personas desaparecidas - Colombia 4. Verdad, justicia y reparación - Colombia I. Abad Colorado, Jesús, 1967- , fotógrafo II. Sánchez Gómez, Gonzalo, 1945- , prologuista III. Centro Nacional de Memoria Histórica, autor IV. Serie.

303.60986 cd 21 ed.

A1553980

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	11
A MODO DE PRESENTACIÓN: SOBRE LA INFAMIA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	13
INTRODUCCIÓN	25
1. EL DELITO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA: CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL.....	35
1.1. ¿QUÉ ES LA DESAPARICIÓN FORZADA?	35
1.2. DISPOSICIONES NORMATIVAS FRENTE A LA DESAPARICIÓN FORZADA	38
1.2.1. A nivel internacional.....	38
1.2.2. La desaparición forzada en la jurisdicción nacional	41
1.3. DESAPARICIÓN FORZADA: LA CONFIGURACIÓN DEL DELITO	46
1.3.1. Privación de la libertad y ocultamiento o negativa a revelar el paradero de la víctima.....	46
1.3.2. Sustracción de la víctima de la protección de la ley	46
1.3.3. Los responsables de la desaparición forzada	46
1.3.4. Víctimas	50

1.4. LAS CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA	51
1.4.1. Un crimen de Lesa Humanidad	51
1.4.2. Un delito pluriofensivo	53
1.4.3. Delito de ejecución continua o permanente.....	54
1.5. LA MOVILIZACIÓN Y LOS APORTES DE LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS A LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO Y A LOS AVANCES JURISPRUDENCIALES.....	54
2. DINÁMICAS Y DIMENSIONES DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN COLOMBIA	65
2.1. METODOLOGÍA PARA DOCUMENTAR LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	66
2.2. DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	74
2.2.1. Magnitudes	74
2.2.2. Dimensiones temporales y espaciales	75
2.2.3. Los perpetradores de la desaparición forzada.....	81
2.2.4. Perfil de las víctimas	84
2.2.5. Estado actual de la víctima.....	87
2.3. LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL ENTRAMADO DE LA VIOLENCIA	88
2.4. LA DESAPARICIÓN FORZADA Y SU RELACIÓN CON LAS TRANSFORMACIONES DEL CONFLICTO ARMADO.....	91
2.4.1. La irrupción de la desaparición forzada (1970 – 1981)	92
2.4.2. La generalización de la desaparición forzada (1982 – 1990)	103
2.4.3. La contención de la desaparición forzada (1991-1995)	118
2.4.4. La explosión de la desaparición forzada (1996-2005)	127
2.4.5. La desaparición forzada decrece, pero no cesa (2006-2015)	145

3. POR QUÉ Y CÓMO SE REALIZA LA DESAPARICIÓN FORZADA EN COLOMBIA	161
3.1. LAS INTENCIONALIDADES DE LA DESAPARICIÓN FORZADA: CASTIGAR, ATERRORIZAR Y OCULTAR.....	162
3.1.1. La desaparición forzada como práctica de castigo	162
3.1.2. La desaparición forzada como mecanismo para generar terror	176
3.1.3. La desaparición forzada como estrategia de ocultamiento	185
3.2. LOS REPERTORIOS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA	204
3.2.1. Eventos previos a la desaparición forzada	205
3.2.2. Mecanismos de privación de la libertad.....	210
3.2.2.1. Retenciones mediante la fuerza.....	211
3.2.2.2. Detenciones.....	222
3.2.2.3. Retenciones mediante engaño.....	226
3.2.3. Hechos simultáneos a la ocurrencia de la privación de la libertad.....	232
3.2.4. Ejecución de violencia contra las víctimas	237
3.2.5. Trato al cadáver	248
3.2.6. Modalidades de violencia que mutan a desaparición forzada	257
4. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DESAPARICIÓN FORZADA.....	265
4.1. LA DUALIDAD VIDA – MUERTE	268
4.2. LA AUSENCIA DEL CUERPO Y LA TRANSGRESIÓN DE LA UNIDAD CORPORAL	274
4.3. LA MULTIPLICIDAD DE DAÑOS CAUSADOS POR LA DESAPARICIÓN FORZADA	279
4.3.1. Los daños morales	279
4.3.2. Daños psíquicos y emocionales	283
4.3.2.1 Un daño que afecta a varias generaciones	297
4.3.3. Daños socioculturales.....	300
4.3.4. Daños materiales y perjuicios económicos.....	306
4.3.5. Daños políticos.....	310

4.3.6. Los daños e impactos que ocasionan las deficiencias en la atención estatal, la impunidad y la indiferencia social	314
5. ORGANIZACIONES DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA: PILARES DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA	325
5.1. LA LUCHA DE LAS VÍCTIMAS CONTRA EL OLVIDO: LA MEMORIA	329
5.2. LOS ESFUERZOS POR CONTEXTUALIZAR Y COMPRENDER LA DESAPARICIÓN FORZADA: LA CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO	336
5.3. EL TRABAJO DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA: ENTRE EL APOYO, LA MOVILIZACIÓN Y LA RESISTENCIA	345
5.3.1. La formación, capacitación y empoderamiento	347
5.3.2. Apoyo jurídico y acompañamiento psicosocial	352
5.3.3. La interpelación al Estado y a la sociedad	363
5.3.3.1. Marchas y movilizaciones	366
5.3.3.2. Los plantones y la ocupación del espacio público	369
5.3.3.3. Las galerías de memoria	372
5.3.3.4. Los lenguajes artísticos	374
RECOMENDACIONES	383
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS	403

AGRADECIMIENTOS

El Centro Nacional de Memoria Histórica realizó este informe para responder al compromiso de complementar los distintos trabajos de memoria histórica relativos a la Desaparición Forzada con un informe general que diera cuenta de las características y particularidades de la desaparición forzada en el marco del conflicto armado como un todo.

Esta labor no hubiese podido llevarse a cabo sin el diálogo crítico y propositivo con las organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada, en particular con la lectura y los aportes que con mucho rigor y mucho respeto recibimos de la Fundación Nydia Erika Bautista, especialmente de Yanette Bautista y Andrea Torres, al igual que de las organizaciones de familiares de víctimas y organizaciones de derechos humanos que participaron en la jornada de presentación y validación de los resultados de la investigación, entre ellas la Corporación Jurídica Libertad, la Asociación Caminos de Esperanza Madres de La Candelaria, Madres de La Candelaria Línea Fundadora, la Fundación Guagua, la Asociación Familiares Unidos por un Solo Dolor (AFUSODO), Familiares Colombia-Asociación de Familiares Desaparecidos Forzadamente por el Apoyo Mutuo, Familiares del Palacio de Justicia, Madres de Soacha, Madres por la Vida, Mujeres Caminando por la Verdad, el MOVICE con sus capítulos Valle del Cauca, Cauca, Meta, Antioquia y Bogotá, Grupo Independiente de Mujeres y de Personas del Conflicto Armado y Fondo de Solidaridad con

los Jueces Colombianos (FASOL), Hijos e Hijas por la Memoria y contra la Impunidad. También manifestamos nuestra gratitud al Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda y a la Fundación Guagua por su aporte con material fotográfico.

A la Fiscalía General de la Nación y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas por facilitarnos el acceso a los testimonios de las víctimas que enriquecieron el trabajo investigativo, así como a sus sistemas de información institucionales (SIJYP y RUV) que permitieron una integración y contrastación robusta de la línea base de desaparición forzada que se presenta en este informe. La Fiscalía General de la Nación aportó además material fotográfico.

Nuestro reconocimiento al Programa de Fortalecimiento Institucional de Víctimas de USAID y OIM por apoyar el proyecto de fortalecimiento del Observatorio de Memoria y Conflicto, el cual permitió contar con el recurso humano y técnico necesario para consolidar la línea base de desaparición forzada y robustecer su vocación de plataforma de integración de fuentes sociales e institucionales.

A MODO DE PRESENTACIÓN:
SOBRE LA INFAMIA DE LA DESAPARICIÓN
FORZADA DE PERSONAS

Gonzalo Sánchez G.
Director General
Centro Nacional de Memoria Histórica

*Son mi pasado, también mi presente.
Siempre están siendo desaparecidos: ni vivos ni muertos,
entidades incómodas para hablar de ellas, ya lo creo;
incómodas para construir identidad en torno a ellas, les aseguro*
[Gabriel Gatti, Identidades desaparecidas]

1. *BASTA YA* A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN COLOMBIA

El gesto del familiar que eleva como un manto de Verónica¹ la pancarta con la imagen del rostro de un ser querido desaparecido, se propone buscar, acusar, recordar y probar la existencia de una forma de violencia continuada que lo obliga a

¹ Ver la forma que toma esta metáfora en el videoarte “Verónica”, en *Iconomía*, de José Alejandro Restrepo.

vivir *siendo* a su vez victimizado. Pero también debería interpelar nuestra capacidad de sentir empatía por el sufrimiento del otro. El acto contrario, el del perpetrador, procura que no quede víctima, ni huella del delito, ni rastro del victimario; se empeña, por eso, en ocultar de la faz de la tierra la existencia de una persona, mediante un crimen que “suscitaría la incredulidad en el caso de que algún sobreviviente pretendiera narrarlo”². Se puede decir, entonces, que la desaparición forzada de personas quebranta la integridad de un ser humano, en un proceso inverso al del revelado de una fotografía: pretende borrar la identidad de una persona hasta velarla por completo, hasta volverla invisible³.

Señalar las dimensiones de la infamia que acompaña al precepto de “desaparecer a un ser humano”, recordar a las más de 60.000 víctimas que ha cobrado en Colombia desde hace cuarenta y cinco años, denunciar a los colectivos armados que han perpetrado de manera dominante este crimen en cada momento de nuestra historia reciente, así como sus móviles y modos de ejecutarlo, y reconocer las consecuencias y daños que causa la ambigüedad entre la presencia y la ausencia sostenida de un ser querido, son tareas de memoria que ha asumido el Centro Nacional de Memoria Histórica a través de una línea de investigación que ha producido ya seis informes; el último, que aquí presentamos, es nuestro informe general sobre el tema, es nuestra manera de decir *Basta Ya* a la desaparición forzada de personas en Colombia.

El primero de ellos, *Normas y dimensiones de la desaparición forzada*, muestra cómo ha evolucionado la legislación nacional e internacional sobre este delito y cómo se ha dimensionado en los intentos por tipificarlo. El segundo informe, titulado *Huellas*

2 Emilio Crenzel, (2010), Introducción, *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*, Buenos Aires, Editorial Biblos, página 12.

3 Cuando alguien es excluido de su muerte, es arrojado también por fuera de su vida, parafraseando a Judith Butler, quien afirma que “sin capacidad de suscitar condolencia, no existe vida alguna”. Judith Butler, 2010, *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, Barcelona, Paidós Ibérica, página 32.

y rostros de la desaparición forzada, es una selección de 13 casos emblemáticos documentados exhaustivamente, que conforman un testimonio doloroso de la ineficacia del Estado para impedir que este crimen siga en la impunidad. El tercero, *Entre la incertidumbre y el dolor*, es una investigación sobre los impactos psicosociales causados por la desaparición forzada de personas, descritos como una doble tortura: la física, que se imagina impuesta a la víctima directa; y la psicológica, que sufren sus seres queridos (“Llevo 1.107 noches pensando en 1.107 muertes diferentes de mi hijo⁴”). El cuarto informe hace un *Balace de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas*, analiza los mecanismos actuales que ha creado para combatirla, señala las razones de su ineficacia y formula algunas recomendaciones para mejorar las unidades existentes de prevención, búsqueda, investigación, asistencia y reparación. El quinto informe, *Textos corporales de la crueldad*, es una incursión del Centro Nacional de Memoria Histórica en la labor de la antropología forense, a partir de la exhumación de 36 cuerpos hallados en la inspección de Puerto Torres del municipio Belén de los Andaquíes en Caquetá.

2. UNA LABOR EN EL INFRAMUNDO DE LA HUMANIDAD

El desaparecido transita en el discurso de sus familiares como un muerto-vivo: como muerto, está siempre insepulto, y como vivo, es siempre objeto de ultrajes y torturas por parte de quien lo desaparece. Cada uno de estos destinos es extremadamente mortificante para el doliente, y el paso constante de uno a otro hace de la experiencia de la pérdida algo del orden de lo ominoso e insoportable⁵.

4 Testimonio citado en este informe.

5 Citado en este informe. Sandra Milena Zorio, (2013), “El dolor por un muerto-vivo. Una lectura freudiana del duelo en la desaparición forzada”, Trabajo de grado, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudios en Psicoanálisis, sujeto y cultura, página 16.

Los familiares de las personas desaparecidas no son solo madres, padres o hijos en duelo infinito, suspendido, no son solo una *comunidad del dolor*, que se reconoce en otros con quienes comparte y comunica su *queja*, son sobre todo personas que luchan con vehemencia por recuperar el sentido que les ha sido negado, por volver a unir aquello que ha sido roto delante de ellos. De esa ausencia, de la oscuridad que tiene de suyo la desaparición forzada de personas, ellos han logrado traer a la luz mucha verdad: el país le debe a su tenacidad no solo la tipificación de este delito, que antes del año 2000 no existía y era confundido con el secuestro, sino también el hecho de que hoy existan mecanismos de búsqueda urgente de personas y medidas que conduzcan a la identificación y el registro de los desaparecidos.

El reclamo de verdad y justicia de los familiares de las víctimas, no obstante, debería ser una exigencia de nuestra sociedad, que en su mayoría continúa siendo indolente frente a los daños y modos de esta forma de violencia, pese a que la magnitud que ha presentado la desaparición forzada de personas en nuestro país supera la del sur del continente, si sumáramos las cifras oficiales de Argentina, Chile y Uruguay. No pocas veces los familiares de las personas desaparecidas han sido ellos mismos desaparecidos, gracias al clima de impunidad, la estigmatización y la indiferencia que se han cernido en torno a los responsables, las víctimas y la existencia de este crimen, en su orden.

3. ¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS DESAPARECIDAS?

Uno de los sellos distintivos del análisis de la desaparición forzada es el subregistro, que hace realidad la pretensión criminal de desmaterializar a sus víctimas: en primer lugar, porque los ausentes eran incluidos en los registros de secuestrados o asesinados; en segundo lugar, por la eficaz cadena de violencias dirigida a garantizar la impunidad de este delito. Pese al subregistro, tras confrontar y depurar las bases de datos existentes, el número inicial de 26.000 víctimas ha quedado atrás, y hoy estimamos que son

60.630 las personas desaparecidas entre 1970 y 2015. No obstante, más que contar, nos urge el trabajo contrario: nombrar y narrar, para individualizar e identificar a los hombres, mujeres y personas menores de edad que han sido enajenados de un modo u otro. Cifras como estas no dejan lugar a la vacilación para afirmar que esta forma de violencia hace tambalear no solo la identidad del desaparecido, sino también la de su entorno, como lo afirma el sociólogo argentino Gabriel Gatti⁶. Nombrar a los desaparecidos es entonces parte del repertorio de recuperación de esa identidad límite de la víctima y de la comunidad a la que pertenecía.

La desaparición forzada en Colombia es un crimen de lesa humanidad, que en nuestro país se ha dirigido en primer lugar contra los campesinos, jornaleros, agricultores y obreros de nuestro país, cuando la disputa entre los actores armados se concentró más que en el combate contra la insurgencia en el control territorial del país, lo cual hizo “inviabile cualquier principio de selectividad, pues solo basta[ba] con habitar un territorio para convertirse en víctima potencial de los actores armados”⁷. En cuanto al grado de vulnerabilidad, este delito ha afectado sobre todo a los líderes sindicales y su familia, a la población civil sindicalizada y su familia, a los estudiantes, a los militantes y simpatizantes de los partidos políticos de izquierda y sus familiares, a los miembros de las organizaciones de defensa de los DD.HH. Pero también se ha perpetrado para mantener la cadena de impunidad que lo caracteriza, al dirigirse contra los abogados o investigadores judiciales que se han ocupado de las denuncias y contra los miembros de las organizaciones de defensa de los derechos humanos que han hecho eco de los reclamos de los allegados a las víctimas. La desaparición forzada asumió también la

6 Gabriel Gatti, (2011), *Identidades desaparecidas. Peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada*, Buenos Aires, Prometeo, páginas 18 y 23. Su padre fue desaparecido en 1976 en Argentina, su hermana y su novio un año después, y el hijo de ambos, primo de Gatti, fue apropiado con pocas semanas de vida y solo recuperó su identidad en 2002. Gatti aborda este estudio desde adentro, no solo como sociólogo sino también como víctima: “*Mi cuerpo es un verdadero campo de batalla, lleno de las llagas que deja esta catástrofe*”.

7 Ver en este informe el apartado titulado “La explosión de la desaparición forzada (1996-2005)”.

forma de ejecuciones extrajudiciales conocidas con el nombre de “falsos positivos”, que afectó a jóvenes de zonas vulnerables del país, detenidos ilegalmente, asesinados y hechos pasar como miembros de la insurgencia por la acción de agentes corruptos del Estado que pretendieron sumarlos ignominiosamente a las estadísticas de guerrilleros dados de baja, con el fin de obtener privilegios dentro de la institución militar. Se trata de la única práctica conocida de este delito en la que el encubrimiento implica la exhibición del cuerpo de la víctima, pero trastocado en su identidad; con lo cual se advierte que mientras algunas personas han sido desaparecidas para que no sean contadas entre las cifras de homicidios, ejecuciones y otros crímenes cometidos por los actores armados, otras lo han sido con el objetivo diametralmente opuesto: para contarlas fraudulentamente entre sus listas de logros.

4. QUIÉNES SON LOS DESAPARECEDORES

El caso de Colombia (y el de México también) ha exigido una revisión y complejización del concepto mismo de desaparición forzada de personas, pues en su definición originaria se consideraba como un crimen de Estado, históricamente ligado a los regímenes políticos dictatoriales. Entre nosotros, la ley que la caracterizó en el año 2000, y que tiene en cuenta las particularidades históricas de nuestro conflicto armado, estipula que cualquier particular miembro de grupos armados al margen de la ley también puede ser responsable de cometer este delito. Se observa, entonces, siguiendo el planteamiento de Rainer Huhle, la tendencia hacia una “perversa privatización”⁸ de este delito, con o sin participación de funcionarios del Estado, que ha llevado a que tanto las fuerzas paramilitares y las bandas criminales posdesmovilización (en el caso de Colombia), o el crimen organizado, los carteles de

8 Rainer Huhle, miembro del Comité de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas. Ver declaraciones, p. e., en <http://www.jornada.unam.mx/2013/06/16/politica/015n1pol>

la droga y los contextos de inmigración irregular (en el caso de México) terminen haciendo suya esta forma de violencia.

El primero de los dos vértices históricos de la desaparición forzada en Colombia (1970-1981) señala a los agentes de seguridad del Estado y a las organizaciones paramilitares de la época como responsables de este crimen de manera dominante, cuando esta comenzó a practicarse como una respuesta contrainsurgente del Estado frente al surgimiento de las guerrillas, y al amparo de la declaración sucesiva y prolongada de estados de excepción, que menoscabaron la condición democrática del país. Posteriormente (1982-2005) la desaparición forzada crece paralela a la expansión de los paramilitares —todavía articulados o apoyados por algunos agentes del Estado—, quienes se convierten en sus máximos responsables. La guerrilla también ha tenido una participación relevante en la ejecución de este delito, con plena intencionalidad, o como consecuencia del secuestro o el reclutamiento forzado. Más recientemente (2006-2015), los grupos armados paramilitares que persisten después de su desmovilización tienen la prevalencia como responsables de este delito.

Todos los victimarios han tenido en común su recurrencia a estrategias de invisibilización; de manera que, bajo la mirada del derecho interno y de las organizaciones nacionales e internacionales que defienden los derechos humanos, la desaparición forzada se ha ido haciendo menos notoria pero no menos sistemática en Colombia, camuflándose bajo múltiples violencias que se cruzan: el secuestro, el reclutamiento forzado, la ejecución extrajudicial, el ocultamiento o la revelación fraudulenta de combatientes caídos. A partir de los procesos de negociación en La Habana, y del debate por la ampliación de los responsables, se consideró introducir la expresión *personas dadas por desaparecidas*, para reconocer las exigencias de los familiares de los combatientes caídos que también son objeto de una búsqueda incesante por parte de sus seres queridos.

La desaparición forzada de personas es una injusticia vigente y es un crimen de lesa humanidad que continúa perpetrándose en nuestro país. Asumir no solo la investigación sino el castigo penal de los responsables es una de las tareas del Estado colombiano;

hay mucho Estado ocupándose de este problema, pero es un Estado todavía desarticulado. Y hay también instituciones que no aceptarían asumir su responsabilidad con todo el alcance que arrojan los resultados de las investigaciones. Como lo ilustra el testimonio de la hija de un desaparecido:

Si a veces con cualquier crimen en este país es difícil encontrar justicia, más en un crimen en el que está involucrada una figura como el Estado y que no está personificado en nadie; es como pelear contra un monstruo gigante que envuelve una cantidad de cosas, y que controla y administra la justicia que tú estás buscando [Entre la incertidumbre y el dolor, CNMH, página 93].

5. LUGARES DEL HORROR / LUGARES DE MEMORIA

Cuando se habla de la muerte de los desaparecidos hay que pensar en los cuerpos que se han pretendido ocultar, *desmaterializar* mediante prácticas aberrantes, que constituyen hoy un vasto campo de encuentro de la genética, la antropología forense y, desde luego, el análisis de los contextos histórico-políticos. Si en Latinoamérica los lugares de búsqueda de los restos de las víctimas fueron, sobre todo, las guarniciones militares y los Centros Clandestinos de Detención, hoy convertidos (los que no fueron destruidos por los perpetradores) en lugares de memoria, en Colombia las personas desaparecidas que han sido asesinadas están dispersas por todo el territorio del país, bajo la doble e indefinible condición de “identidades sin cuerpos y cuerpos sin identidades”⁹. No obstante, en Colombia se han identificado también algunos de los lugares del horror, lugares de ocultamiento, lugares de paso, de tortura, de humillación, en donde las víctimas de desaparición forzada fueron despojados de su identidad: hoteles, escuelas, cuarteles, fincas, haciendas, casas, parques, plazas, vehículos, iglesias... se convirtieron en símbolos ab-

⁹ Gabriel Gatti, (2011), *Identidades desaparecidas. Peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada*, página 19.

yectos: el Hotel Punchiná se transformó en “la casita del terror” (en San Carlos, Antioquia). Otro tanto ocurrió con las “casas de pique” (en Buenaventura), el “chalet de la muerte” (en Palmira, Valle) o “el matadero” (los hornos crematorios en Juan Frío, en Norte de Santander). Otros lugares conservaron sus nombres, pero una vez asociados al horror fueron abandonados y se convirtieron en ruinas. El corregimiento de Puerto Torres (en Caquetá), la hacienda El Palmar (en Montes de María); la finca Pacolandia (en Norte de Santander), o las haciendas Villa Paola y Las Violetas (en Trujillo, Valle), son algunos de los nombres de la ignominia.

Cuando se piensa en la muerte de los desaparecidos tenemos que pensar también en los cuerpos que día tras día “bajaron” arrastrados por las corrientes de los ríos de Colombia (el Cauca, el Magdalena, el Sinú, el Atrato, el Caquetá, el Guamuez, el Táchira, el Catatumbo), frente a la mirada de los pescadores y habitantes de los puertos y los márgenes de los ríos, a quienes se les prohibía recuperarlos para entregárselos a sus familiares o darles sepultura. Cuando pensamos en esto empezamos a comprender la dimensión de la *naturalización* del crimen de la desaparición forzada. Esa indiferencia frente a lo humano, esa convivencia con lo inhumano, ese cuerpo que no provocó ninguna emoción a su paso, que se acompañó solo con la mirada, es una victoria de los asesinos, que lograron privarlo de significación ante los ojos de quien lo observó.

Cuando se confirma la muerte de los desaparecidos, las fosas y cementerios clandestinos hacen parte del inventario de atrocidades con las cuales se pretende desaparecer un cuerpo humano; por ello, el mapa del terror que van constituyendo las fosas halladas en todo el país será un modo elocuente de expresar el relato de los vencidos en esta guerra. Para el familiar que ha esperado durante décadas conocer el destino de su ser querido, las fosas y cementerios clandestinos son también lugares de posibilidad del encuentro con la verdad. Interpretadas, leídas como un documento, denuncian aquello que los victimarios han pretendido acallar: las torturas y heridas son inscripciones, textos escritos sobre el cuerpo que de tal forma documenta la barbarie del conflicto armado. La exhumación es, entonces, un proceso de desenterrar la verdad en muchas formas.

6. PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y DE MEMORIA MULTIPLICADORAS DE CONCIENCIA

Encomiables esfuerzos como el de los habitantes de Puerto Berrió, quienes no solo rescataron los cuerpos que bajaban por el río Magdalena sino que los adoptaron para darles nombre y sepultura, son, por el contrario, una manifestación de que los asesinos no siempre han logrado vencer. La obra fotográfica de Juan Manuel Echevarría, titulada *Réquiem NN*, testimonia la capacidad de resistencia de esta comunidad.

Desde otros lugares también se les da voz y presencia a los desaparecidos. Gestos performáticos como los de Gabriel Posada, titulados *Magdalenas por el Cauca y 327 huellas del olvido*, en los que el artista trabaja con los familiares de las víctimas y con pescadores y pobladores de las riberas de los ríos Magdalena y Cauca, revierten la acción del asesino, deshaciendo su tarea de insignificar el cuerpo de su víctima. *El Ausente*, de Felipe Botero, lleva al escenario teatral los devastadores impactos psicológicos de la larga espera de un cadáver que no podrá ser sepultado. *Donde se descomponen las colas de los burros*, de Umbral Teatro o *Antígonas, tribunal de mujeres*, de Tramaluna, son otros dos ejemplos de las muchas obras dramáticas que tratan dignamente el tema de la desaparición forzada de personas.

Río abajo, de Erika Dietes, remite también a la imagen de los ríos y mares como ríos-tumba. La artista ha trabajado con comunidades del oriente antioqueño; fotografió algunas prendas de vestir de los desaparecidos sumergidas entre el agua, las imprimió sobre cristal, a la escala de un ser humano, para conformar una suerte de sepelio cristalino; como tantas otras obras artísticas alusivas a la desaparición forzada, su instalación pareciera afirmar que el arte no puede ser impermeable a esta forma de violencia, sino que tiene que dejarse impregnar por ella de algún modo; y lo expresa con una estética paradójica en la que la belleza de los objetos que crea se opone a la atrocidad a la que aluden, y la transparencia general de la obra se opone a la oscuridad en la que se quiso ocultar cada crimen.

Otras obras de artistas representativos del arte colombiano contemporáneo han buscado la forma de representar las dimensiones de la desaparición forzada. El primero es el caso de *Treno*, de Clemencia Echeverri, una videoinstalación en la que predominan las imágenes de un río turbulento que arroja prendas de vestir a sus márgenes, de donde son rescatadas pese a la fuerza con las que pretende arrastrarlas la corriente. Vestiduras sin cuerpos, las prendas de los desaparecidos, al igual que sus fotografías, se han convertido en íconos que el arte retoma para hablar de la desaparición forzada de personas. Otras obras, como las últimas de Oscar Muñoz, aunque no aluden explícitamente a aquella, han dado origen a imágenes simbólicas capaces de hablar de la ambigua ausencia/presencia de una persona. Sus retratos en conflicto con el material con el que están hechos, se deshacen en poco tiempo, o al revés, se revelan de manera efímera: el vaho de la respiración del espectador deja ver solo por unos segundos la imagen anónima retratada en *Aliento*; el agua que se escapa por un sifón cambia la identidad, deforma y finalmente borra los retratos hechos con polvo de carbón sobre la superficie del agua en *Narcisos en el lavamanos*.

A estas obras hay que sumar las innumerables prácticas artísticas de memoria que las asociaciones de víctimas han propiciado: todas sus galerías de memoria, performances, plantones, murales, obras escénicas y visuales, que se exhiben o llevan a cabo en diferentes regiones del país. Sus manifestaciones son multiplicadoras de conciencia acerca de la desaparición forzada de personas, y pretenden escatimarles a los victimarios la pretensión de acallar y borrar a un ser humano¹⁰. Ese es también el mensaje que transmiten conmemoraciones, como el Día del Detenido-Desaparecido (30 de agosto) y la Semana por la Memoria sobre la Desaparición Forzada de Personas (que coincide paradójicamente con la celebración de las madres en el mes de mayo).

En la medida en que avanzamos hacia el posconflicto, entendemos mejor las dimensiones del horror de este crimen que nos

10 Se pueden consultar en el archivo digital Oropéndola. Arte y conflicto. <http://centrodememoriahistorica.gov.co/museo/oropendola/coleccion.php>

hallamos muy lejos de superar como sociedad y como víctimas. El carácter cotidiano que llegó a adquirir la desaparición forzada de personas en Colombia (en su periodo de mayor expansión, de 1996 a 2005, cada dos horas era desaparecida una persona por causa del conflicto armado) nos exige hoy, para contrarrestarlo, incómodos ejercicios y dolorosas prácticas de memoria. Nos reclama, adicionalmente, ejercicios y prácticas que conducen a que reconozcamos que se nos han arrebatado, no solo un número desmesurado de personas, de líderes que desaparecieron junto con sus causas y de comunidades que fueron transformadas por causa del miedo, sino también nuestra capacidad de hacernos responsables del carácter de ser humano del otro. Este crimen atroz, en su rutinización, nos priva de la capacidad de captar la relación inmanente que debería haber entre un cuerpo y una identidad, aun en los enfrentamientos armados, cuando es el odio el que nos moviliza y nos ha obligado a convivir con lo más degradado de la violencia que de manera sistemática y racionalizada un hombre ha sido capaz de ejercer contra otro hombre.

INTRODUCCIÓN

Miles de familias colombianas se levantan cada día sufriendo la ausencia de sus seres queridos y la incertidumbre que produce la falta de noticias o de evidencias que den cuenta de qué sucedió con ellos. Los familiares y allegados de las personas desaparecidas viven sumidos en un dolor que no da tregua y no se alivia, que les mantiene condenados a una espera prolongada e impide que sus vidas transiten tranquilamente.

La desaparición forzada es tal vez una de las prácticas represivas más atroces de las que se han valido regímenes y organizaciones para imponer su control y su poder. Es una forma de violencia capaz de producir terror, de causar sufrimiento prolongado, de alterar la vida de familias por generaciones y de paralizar a comunidades y sociedades enteras.

A las personas desaparecidas se les sitúa en un estado de indefensión absoluto, se les niegan todos sus derechos y cualquier posibilidad de asistencia y de protección. A las familias se les impide conocer lo que pasa con ellas, haciendo que el no saber sobre su destino e incluso sobre su sufrimiento se torne en una fuente de angustia indescriptible. Las familias sufren no solo por la ausencia sino por suponer el padecimiento y el suplicio de su ser amado, por imaginar distintos desenlaces frente a su vida, y sufren porque sus proyectos y su cotidianidad quedan suspendidos en una suerte de paréntesis que hace difícil su diario vivir. Además, a los familiares se les impide o prolonga en el tiempo la realización de

los rituales de entierro que permiten despedir y conmemorar dignamente a quienes están muertos.

En Colombia la práctica de este crimen atroz cuenta con sus primeros registros formales en la década de los setenta y desde entonces no ha cesado. Hoy en el país nos aproximamos a una cifra de más de 60 mil personas desaparecidas forzosamente, cifra muy superior a la que estremeció al mundo por la ocurrencia de esta modalidad de violencia en el marco de las dictaduras militares del Cono Sur. Son más de 60 mil personas desaparecidas forzosamente en una sociedad en “democracia”.

La desaparición forzada ha cambiado durante el tiempo: las maneras de ejecutarse, los perfiles de las víctimas, así como sus perpetradores han sufrido notorias transformaciones. Este crimen pasó de ser cometido con una alta participación de agentes estatales y perpetrado contra personas consideradas como militantes sociales y políticos asociados a la izquierda, a comprometer como responsables a particulares, en especial a miembros de grupos paramilitares y de las guerrillas y a victimizar a personas de muy distintas características como campesinos, habitantes de calle, personas en situación de discapacidad, entre otras. Ahora bien, que el crimen sea cometido por particulares no disminuye ni exime de responsabilidad al Estado, no solo por su participación como perpetrador del delito y por su aquiescencia y complicidad demostrada en muchos casos, sino por su incapacidad para cumplir con su deber constitucional de proteger a sus ciudadanos y ciudadanas.

La diversificación de perpetradores y de víctimas obedece a que las intencionalidades, esto es, los objetivos que se persiguen con esta práctica, también han cambiado. Ya no solo se desaparece para castigar a un opositor político y para reprimir e impedir la organización, sino que además se desaparece para propagar el terror y ejercer el control territorial. Se desaparece también para ocultar la dimensión de los crímenes cometidos, para borrar evidencias y así dificultar los procesos de investigación y judicialización. Se desaparece para distorsionar (aumentar o disminuir) el número de “bajas” causados al o por el enemigo.

La dimensión y el drama de la desaparición forzada aumenta y se complejiza además por la larga duración, fragmentación y degradación de la guerra, que va generando fenómenos difíciles de tipificar y de delimitar jurídica y conceptualmente. En este sentido, las maneras en que se ejecutan otras prácticas criminales como el secuestro, las ejecuciones extrajudiciales y el reclutamiento forzado, terminan por negar o impedir que las familias accedan a cualquier información sobre el destino y paradero de las víctimas, perdiendo todo rastro sobre ellas, lo cual las sitúa en una realidad afín a la que enfrentan familiares de los desaparecidos forzados y a plantear exigencias similares. En muchos casos, estas modalidades de violencia terminan configurando casos de desaparición y en ocasiones llegan incluso a reunir las características propias que establecen el delito de la desaparición forzada. Esto es: la sustracción de la persona, la retención y negación de que esta se encuentra en poder de los actores armados y el ocultamiento de información sobre su destino y paradero.

En efecto, hoy son miles madres, padres, familiares y allegados que claman por saber qué pasó y dónde están las personas que fueron secuestradas, los jóvenes que fueron sustraídos de sus familias para engrosar las filas de los grupos armados o aquellos que fueron enterrados sin identificar y presentados como supuestas bajas en combate. Si bien en estos casos no hubo, por cuenta del perpetrador, la intención explícita de desaparecer y no se ha configurado el delito de desaparición forzada, resulta necesario reconocer, nombrar y considerar estos casos especialmente por razones humanitarias, pues ellos merecen atención y respuesta, pero también por razones analíticas dado que permiten una mejor comprensión del fenómeno y por la necesidad de dimensionar las tareas que el Estado debe realizar en términos de búsqueda de personas y de restos humanos, así como de identificación y entrega de cuerpos.

Por ello también resulta pertinente advertir que más allá de la intencionalidad de los perpetradores, la dimensión y el drama que generan la desaparición aumentan por las inadecuadas prácticas de trato y entierro de cadáveres. Los perpetradores se

encargaron de borrar todo rastro de los cuerpos de sus víctimas, convirtieron los ríos y mares en cementerios y llenaron el país de fosas clandestinas con personas no identificadas. A esto se agrega la ausencia de procesos y técnicas adecuadas para resguardar e identificar los cuerpos de las víctimas por parte del Estado. Así, cada vez que un cadáver es indebidamente identificado o resguardado, se impone una desaparición, pues si bien en algunos casos las familias saben con certeza de la muerte de sus allegados, no saben del paradero de su cadáver.

Podríamos concluir entonces que la dimensión y complejidad del drama que se afronta hoy en el país frente a la desaparición forzada es el resultado de la conjunción de varias situaciones: de un lado, de la persistencia de un crimen que se inflige intencionadamente con el ánimo de castigar y de sembrar el terror, de la existencia de prácticas empleadas por distintos actores armados con el propósito de invisibilizar sus crímenes y de garantizar su impunidad o de distorsionar las cifras producto de sus acciones, y por otro lado, de la existencia de condiciones y prácticas de trato indigno a los restos humanos, especialmente en las morgues y cementerios del país, y de la ausencia de mecanismos idóneos que permitan emplear técnicas eficientes y oportunas para identificar los cadáveres y para facilitar que sean entregados a sus familias. Los desaparecidos son entonces el resultado trágico de una guerra cruenta y degradada y de la precaria acción del Estado que no ha sabido responder las demandas urgentes de las familias y sus obligaciones legales.

Las dimensiones y características de este crimen resultan escabrosas, pues nos dice que en este país cada día tres personas han sido víctimas del delito de desaparición forzosa. A este panorama desolador se suma la soledad en la que las víctimas han debido adelantar por sí mismas las labores de búsqueda de su ser querido. Así, a la tragedia que provoca la ausencia de una persona en su familia y allegados, se agrega el desgastante y el arriesgado trabajo que estas deben emprender con el propósito de hallar o de saber de su familiar. En esta tarea se suelen enfrentar con funcionarios en ocasiones desinformados o indolentes, o hasta con los propios

criminales, deben invertir sus energías y sus medios económicos, causándoles nuevos daños, impactos y sufrimientos.

La tarea de búsqueda de rastros y de restos humanos y la lucha por la justicia en cabeza de parientes y allegados, los ha hecho víctimas de injurias y calumnias, de nuevas amenazas, de persecuciones, muertes e incluso de desapariciones, provocando en Colombia la aberrante realidad de desaparecer a quienes buscan a sus desaparecidos. Estas situaciones deben terminar, pues resultan inmorales e inaceptables.

Frente a la desaparición forzada el Estado no debe escatimar esfuerzos, y si bien hay importantes logros institucionales en la búsqueda y en el esclarecimiento de las dimensiones del fenómeno, estos continúan siendo insuficientes, tardíos y descompensados, más aún si se observan en relación con los alcanzados en otras modalidades de violencia en los que se ha desplegado una acción institucional más pronta y eficaz. El compromiso y esfuerzo estatal deberá reflejarse, entre otras medidas, en la conformación de grupos especiales de búsqueda orientados a encontrar con vida a las personas desaparecidas y no solo centrarse en buscar en identificar a quienes ya han fallecido.

Si bien las cifras son escandalosas y deben remover la conciencia de esta nación, sabemos que los datos aquí planteados, que no incluyen a las personas dadas por desaparecidas, siguen siendo una aproximación y que llegar a una cifra más acorde a la realidad demandará de esfuerzos institucionales que lleven a superar prontamente la fragmentación institucional existente y que permitan asumir criterios conceptuales y técnicos que garanticen una acción clara y unificada en la tarea de documentar y registrar información.

La tarea no es fácil, pues la complejidad del conflicto armado y de la violencia sociopolítica en el país plantea enormes retos. Algunos tienen que ver con la dificultad para diferenciar la desaparición forzada de otras desapariciones, (diferenciarla y al mismo tiempo relacionarla); otros con un ejercicio de depuración que permita identificar duplicación o subregistro de información; asimismo con la construcción de mecanismos que

faciliten a las familias llevar a cabo sus procesos de denuncia en condiciones de dignidad y seguridad; uno más con reconocer la desaparición forzada como una conducta penal en concurso con otras que habitualmente son las únicas que quedan tipificadas, como ocurre muchas veces con el homicidio y el secuestro; y otros más con superar las barreras que se imponen a la coordinación interinstitucional manifiestas en las restricciones a compartir información entre las instituciones bajo el argumento de la confidencialidad y la reserva, que en muchos casos son contrarios a lo que ampara el marco jurídico vigente.

Debemos insistir en que la falta de una acción estatal decidida y eficaz en la búsqueda de las personas desaparecidas y en la identificación y castigo de los autores materiales e intelectuales, permite consumir la desaparición y así garantizar el triunfo del propósito criminal: desaparecer a la persona, eliminar su rastro e impedir su hallazgo; causar daño intenso y duradero a las familias, allegados y comunidades; invisibilizar el hecho y así lograr la impunidad.

Frente a la dimensión y características de este crimen establecido como delito de lesa humanidad resulta cuestionable también la ausencia de movilización y de solidaridad ciudadana. Golpea a las víctimas la soledad en la que sufren su tragedia y la estigmatización y sospecha con que en ocasiones son vistas. La desaparición, la impunidad y la indiferencia se juntan y las obligan a realizar la tarea adicional de no permitir que el hecho se instale en el olvido, de impedir que los casos queden sumidos en expedientes que reposan por años, y que en consecuencia, por obra de estas situaciones, sus familiares sean desaparecidos no solo una, sino dos o tres veces. Se debe luchar entonces no solo contra la desaparición de la persona, sino contra la impunidad y contra el olvido, pues como gritan los familiares “si los olvidan, si los olvidamos, mueren”.

La indolencia, el silencio y la indiferencia contrastan con la valentía y el trabajo arduo y dedicado de los familiares y sus organizaciones. A ellos, a su trabajo y su esfuerzo les debemos las conquistas jurídicas, las instituciones existentes, la conciencia creada y la puesta del tema en la agenda de los actuales procesos de negociación y en el escenario público nacional e interna-

cional. Su saber y su experiencia será clave en el diseño de los mecanismos institucionales que se construyan para abordar la desaparición y serán determinantes para garantizar los avances en materia de búsqueda, identificación y atención.

Este informe es una contribución del CNMH a la comprensión y al esclarecimiento sobre la desaparición forzada en Colombia y se encuentra organizado en seis capítulos a saber:

El primero “El delito de la desaparición forzada: Concepto y marco institucional”, refiere la normativa nacional e internacional para ofrecer una definición de la desaparición forzada de acuerdo al marco legal. Además, se plantean las características que particularizan este delito y se exalta que la ley que en Colombia tipifica la desaparición forzada es fruto de la lucha e incesable denuncia de los familiares de las víctimas.

El segundo capítulo “Dinámicas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia” presenta la magnitud de la perpetración de la desaparición forzada, expone tendencias de ejecución de este crimen planteando relaciones entre el contexto y las dinámicas de la guerra en el país, de este modo se propone una periodización para comprender las transformaciones y las continuidades del delito. Cabe señalar que este capítulo es producto del trabajo de integración y depuración de fuentes sociales e institucionales que realiza el equipo del *Observatorio de Memoria y Conflicto. Contando la guerra en Colombia*.

El siguiente apartado “Por qué y cómo se realiza la desaparición forzada en Colombia”, en primer lugar, plantea las intencionalidades que los actores armados persiguen al ejecutar la desaparición forzada: el castigo, el terror y el ocultamiento; en segunda instancia, describe las formas en que las desapariciones forzadas han tenido lugar en la geografía nacional. En este capítulo se introduce un análisis sobre las “personas dadas por desaparecidas”, en relación con modalidades de violencia como el secuestro y el reclutamiento forzado.

En el cuarto capítulo “Los daños causados por la desaparición forzada”, además de describir los daños sufridos por la ausencia y la incertidumbre que provoca la desaparición forzada -en ámbitos

como el moral, psíquico, emocional, material, político y ante la deficiencia en la atención estatal, la impunidad y la precaria respuesta social-, hace referencia a la dualidad entre la vida y la muerte, la ausencia del cuerpo y la transgresión de la unidad corporal, como características de esta forma de violencia que profundizan y complejizan los daños existentes y a su vez configuran otros.

“Organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada: Pilares de la memoria, la verdad y la justicia”, quinto capítulo, presenta el trabajo que las y los familiares de las víctimas de desaparición forzada han desarrollado en la lucha por la búsqueda de sus seres queridos y la denuncia de la perpetración de este crimen. Son resaltados los aportes a la lucha contra el olvido de las víctimas, así como a la comprensión y conceptualización de esta forma de violencia; asimismo son expuestos los mecanismos de trabajo de las organizaciones de familiares. Este capítulo pone en evidencia que como sociedad debemos a las familias de las víctimas los avances en el reconocimiento, confrontación y abordaje que sobre la desaparición forzada se han consolidado en el país.

En el último capítulo son planteadas recomendaciones para el abordaje de la desaparición forzada en el país, en relación con la búsqueda de las personas desaparecidas, la consecución de la verdad y la justicia, el trabajo en pro de la reparación integral, así como la prevención y la no repetición. Particularmente se elaboran recomendaciones para la reglamentación y labor de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas propuesta en el Acuerdo #62 de octubre de 2015 de la “Mesa de conversaciones para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia”.



Las Madres de La Candelaria realizan un plantón cada miércoles para reclamar públicamente a sus familiares víctimas de desaparición forzada. Parque Berrío, Medellín, 2013. Fotografía: © Natalia Botero.

1

EL DELITO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA: CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

1.1. ¿QUÉ ES LA DESAPARICIÓN FORZADA?

La desaparición forzada es una modalidad de violencia conocida por las prácticas contra la humanidad que se desarrollaron durante las guerras mundiales. Muestra de ello es el decreto nazi “Nacht und Nebel” (Noche y niebla), documento que data de 1941 y pone de presente la práctica de “la desaparición del enemigo y la negación del conocimiento sobre su paradero”. Posteriormente en los juicios de Núremberg se produjo el primer fallo contra un oficial nazi por su responsabilidad en la ejecución de desapariciones forzadas (CNMH, 2014- a, página 69).

En América Latina, en la década del setenta, el uso de la desaparición forzada estuvo articulada a acciones represivas desplegadas por los Estados en cabeza de sus agentes. En varios países del cono sur, bajo las directrices de la Doctrina de Seguridad Nacional, en el marco de la guerra fría, se dio lugar al control militar del Estado y al despliegue de prácticas de persecución y eliminación del “enemigo interno”, percibido como agente de la amenaza comunista internacional.

La doctrina sirvió de sustento para justificar las dictaduras militares que se instauraron en países como Argentina, Chile y Paraguay y que, por supuesto, ampliaron el poder de los militares, quienes bajo la premisa de salvaguardar la seguridad de la nación atentaron contra los derechos y las libertades fundamentales de los ciudadanos, empleando, entre otras formas de violencia, la detención – desaparición de civiles.

La guerra fría justificó la excepcionalidad militar y abrió la puerta a la práctica de la desaparición forzada como un elemento decisivo en la estrategia de contención al comunismo. Pronto esta estrategia entró en crisis, pues con la creciente internacionalización del derecho, la insidiosa combinación entre desarrollo y represión que personificaban las dictaduras latinoamericanas se volvió insostenible. Y es que, en efecto, la creciente judicialización del derecho internacional (es decir, el aumento de la posibilidad de hacerlo efectivo a través de recursos interponibles ante instancias claramente designadas) no solo puso frenos a las prácticas represivas ligadas a los regímenes dictatoriales, sino que abrió la posibilidad de que los responsables de tales acciones fueran llevados a juicio.

Así las cosas, en 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 32/118 se pronunció respecto a las desapariciones por motivos políticos en Chile. El año siguiente, como consta en la Resolución 33/173, el mismo ente se refirió a la necesidad de establecer una regulación en torno a las desapariciones forzadas e involuntarias a nivel mundial.

Aún en medio de la crisis de la doctrina de Seguridad Nacional, sus efectos siguieron sintiéndose en América Latina y, como apunta Leal, esta “no se circunscribió a las sociedades donde se gestó (...) también fueron influenciadas instituciones militares que se mantuvieron subordinadas al poder civil y solo acogieron de manera fragmentada las enseñanzas de esta doctrina, como sucedió en Venezuela y Colombia” (Leal Buitrago, 2003, página 75).

La influencia de la doctrina en Colombia se comenzó a materializar en las décadas de los sesenta y setenta mediante las sucesivas declaraciones de Estado de Sitio que se instauraron para enfrentar turbaciones al orden público, las cuales eran percibidas como expresión del

avance de la amenaza comunista contra el Estado. En el marco de estas situaciones excepcionales, el poder conferido a las FFMM implicó la vulneración de las libertades individuales, bajo el argumento de la búsqueda de la seguridad nacional frente a la amenaza comunista.

La promulgación y vigencia del Estatuto de Seguridad Nacional (1978 – 1982) se convirtió en el marco legal que consolidó la autonomía de las Fuerzas Armadas dentro del Estado en la lucha contra el “enemigo interno” y la represión de expresiones políticas disidentes, no solo por la extensión en las facultades extraordinarias dadas a los miembros de las FFMM²⁴ para sus procedimientos, sino por la creciente criminalización de libertades y derechos que no solo fueron restringidos sino convertidos en delitos. En este contexto, como se documenta más adelante, se abrió camino la modalidad de violencia de la desaparición forzada en el país.

Sin embargo, a medida que la guerra se profundizó y degradó, amarrándose a ciclos legales e ilegales que retroalimentaron su funcionamiento, la desaparición forzada dejó de ser monopolio del Estado y pasó a hacer parte de los repertorios de violencia de grupos armados ilegales, como las guerrillas y los grupos paramilitares. En Colombia, como veremos, los aprendizajes, las mezclas y la especialización violenta de los grupos armados ilegales dio pie para que, de manera diferenciada, estos incorporaran

24 El gobierno de Turbay Ayala fortaleció al máximo el recurso a la legalidad de excepción como mecanismo de control político de la población. Se consumaba así el “paralelismo jurídico que ha caracterizado la historia nacional: un derecho ordinario, sometido a las garantías constitucionales, busca controlar la desviación social cotidiana y regular las contradicciones sociales que no ponen en cuestión el *statu quo*, mientras que para coartar la acción reivindicativa de los sectores populares y opositores al régimen se recurre a una legalidad marcial que sustituye las normas ordinarias, desplaza los jueces civiles por estamentos castrenses, agrava las sanciones penales y desconoce los derechos políticos y sindicales (...)” (Uprimny Rodrigo, “Las transformaciones de la administración de justicia en Colombia”, en *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*, Boaventura de Sousa Santos y García Villegas Mauricio, Colciencias, Cesis, Universidad de los Andes y Universidad Nacional). La normatividad que está destinada al control del movimiento popular y de la oposición política no respeta ninguna de las garantías constitucionales y su fundamento habría que buscarlo más bien en la doctrina de seguridad nacional. Gallón, Gustavo, 1983, *La República de las armas*, CINEP, Bogotá. Uprimny Rodrigo y Vargas Alfredo, “La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia”, en *La irrupción del paraestado*, Germán Palacio, (ed.), 1990, Bogotá, ILSA/ CEREC.

a sus planes criminales la desaparición forzada, así la práctica se banalizó, degradó y amplió a niveles muy superiores a los experimentados en cualquier dictadura suramericana.

En suma, la desaparición forzada de la que este informe se ocupa es aquella modalidad de violencia desplegada intencionalmente en un contexto de extrema racionalización de la violencia, que consiste en la combinación de privación de libertad de la víctima, sustracción de esta del amparo legal y ocultamiento de información sobre su paradero, en que pueden ser responsables tanto los Estados nacionales, como los grupos armados ilegales que la incorporan a su repertorio en el marco de su actividad criminal. Veamos ahora los instrumentos legales a través de los cuales se desarrolla esta categoría.

1.2. DISPOSICIONES NORMATIVAS FRENTE A LA DESAPARICIÓN FORZADA

1.2.1. A nivel internacional

Además de las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, los organismos internacionales manifestaron en diversas oportunidades su preocupación y sanción frente a la comisión de desapariciones forzadas, no solo en el caso chileno, sino también respecto al uso de esta forma de violencia en Argentina y otros países del Cono Sur. Durante los años setenta y comienzos de los ochenta se elaboraron recomendaciones a los gobiernos para detener este crimen. En 1980 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos creó el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas e involuntarias y en 1982 la OEA, a través de la resolución AG/RES. 618 (XII-o/82), catalogó la desaparición forzada como gravísima violación de los derechos humanos.

En la misma época se iniciaron procesos de denuncia por desaparición forzada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los cuales, en principio, llevaron a emitir sanciones a la

conducta a partir del análisis de los instrumentos internacionales dispuestos para la protección de los DDHH. Es en el año 1989, a partir del caso de ciudadanos hondureños desaparecidos, que la CIDH efectuó la primera descripción exhaustiva respecto a este delito, señalando su carácter de lesa humanidad.

A esta definición le ha seguido la provista por la Resolución 47/133 de 1993 “Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994 y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en 2006, las cuales plantean avances en la definición del crimen. Estas disposiciones comparten tres especificidades sobre el delito:

- Se configura por la privación de la libertad de una o más personas, mediante cualquier método²⁵.
- Definen como responsable de la desaparición forzada a agentes del Estado o particulares que ejecutan esta forma de violencia bajo su aquiescencia, complicidad o autorización.
- La negación o falta de información respecto a la privación de libertad de la víctima o su paradero, en consecuencia, el perpetrador sustrae a la víctima de la protección legal.

En 1998 el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional amplió el sujeto responsable del delito, incluyendo a las “organizaciones políticas”. Al respecto, el Estatuto señala: “Por “desaparición forzada de personas” se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado” (Estatuto de Roma, 1998).

25 La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada en Nueva York en 2006 “incluye delitos como el arresto, la detención y el secuestro, además de la descripción genérica de privación de la libertad, como elementos de la desaparición forzada de personas, siempre que de su comisión se siga la negativa a reconocer el paradero” (Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – a).

Teniendo en cuenta que el presente documento trata de la desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno y de la responsabilidad que en estos hechos tienen los actores armados, cabe indicar algunas disposiciones del DIH (Derecho Internacional Humanitario): el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 1949 y el artículo 4.2 del Protocolo II de 1977²⁶ adicional a dicho convenio -las normas más importantes del derecho humanitario aplicables a conflictos armados no internacionales-, prohíben los atentados contra la vida, la integridad personal y la dignidad personal de las personas que no participan directamente en las hostilidades, siendo estos algunos derechos violados mediante la perpetración de la desaparición forzada (Albaladejo, 2009 - a, páginas 29 – 30). De acuerdo a las normas consuetudinarias del DIH la desaparición forzada es una práctica prohibida, en el marco de las garantías fundamentales a las personas civiles o fuera de combate (Comité Internacional de la Cruz Roja, Henckaerts Jean - Marie y Doswals - Beck Louis, (s.f), página 40).

Estas normas también refieren que las partes en conflicto tomarán todas las medidas factibles para averiguar lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas a raíz de un conflicto armado y transmitirán a sus familiares toda la información de que dispongan al respecto (Comité Internacional de la Cruz Roja, Henckaerts Jean - Marie y Doswals - Beck Louis, (s.f), página 42), en la perspectiva de garantizar el derecho a saber. Asimismo el DIH instaura la obligación de inhumar respetuosamente a los fallecidos, así como tomar medidas para facilitar su identificación, entre las que se incluyen el registro de la información disponible antes de la inhumación y la señalización de la ubicación de las tumbas (Comité Internacional de la Cruz Roja, Henckaerts Jean - Marie y Doswals - Beck Louis, (s.f), página 42).

26 El Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), fue aprobado en Colombia mediante la Ley 171 de 1994.

1.2.2. La desaparición forzada en la jurisdicción nacional

A pesar de que la desaparición forzada es una modalidad de violencia que empieza a denunciarse en Colombia desde la segunda mitad de los años setenta, siendo Omaira Montoya Henao la víctima del primer hito reconocido de este tipo de hecho en el año 1977, el país careció de la tipificación del delito hasta el año 2000. Inicialmente, el delito fue denunciado y tramitado bajo la figura de secuestro, más avanzada en materia jurídica, siendo “ampliamente considerado y reprimido normativamente desde varias esferas y medios, como el aumento de las penas y el fortalecimiento de los mecanismos de investigación judicial” (CNMH, 2014- a, página 63). Además, el secuestro fue reconocido como tal antes que la desaparición forzada, lo que favoreció avances respecto a su conceptualización y castigo²⁷.

Fue después de una larga lucha en cabeza de las organizaciones de los familiares de las personas desaparecidas y del trabajo de organismos de derechos humanos, como se verá más adelante, que se promulgó la Ley 589 de 2000, que tipifica el delito de desaparición forzada y crea algunos mecanismos para su prevención, registro y atención. A esta le antecedieron varios proyectos de ley, algunos de los cuales no alcanzaron a ser debatidos y aprobados por las instancias pertinentes, mientras que otros fueron rechazados por motivos de inconstitucionalidad. Las demoras, trabas y objeciones frente a la demanda de una ley que tipificara el delito sugerían una actitud reticente de los gobiernos a reconocer este delito, por motivos de protección al estamento militar (CNMH, 2014- a, página 109 - 110).

Cabe señalar que la Constitución Política de 1991 consagró el derecho a no ser desaparecido de manera forzosa, en el Título II,

27 “Durante el siglo XIX y comienzos del XX, los delitos referidos a la privación de la libertad ilícita se encontraban articulados con la ejecución de las conductas delictivas del rapto y otras formas de violencia similares (...) El uso del término “secuestro” se incorpora por primera vez con la expedición del Código Penal de 1936, mediante la Ley 95 del mismo año, en la se acude al verbo rector “secuestrar” como eje de la conducta penal” (Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 - a), páginas 63 - 64).

Capítulo I, artículo 12, el cual reza: “nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” y se ratificó la libertad como derecho fundamental en el artículo 28 del mismo título, así:

Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

No obstante, estas disposiciones no configuraron la desaparición forzada como delito, sino que formularon la prohibición con miras a la protección de los derechos fundamentales. También en la Constitución Política de 1991, mediante el artículo 93, se estableció la prevalencia de los tratados y convenios internacionales respecto al ordenamiento interno, disposición que aún hoy genera importantes debates internos sobre a partir de qué momento se reconoce, se persigue y se sanciona oficialmente el delito en Colombia.

Disposiciones normativas

La desaparición forzada como delito fue sancionada a través de la Ley 589 de 2000 que comenzó su curso en 1998 como proyecto de ley número 20 radicado en Senado y Cámara. Este proyecto de ley incluía la tipificación de otras conductas lesivas graves de los derechos humanos como genocidio, desplazamiento forzado y tortura. Con su aprobación, se adicionó al Código Penal de 1980 el artículo 268-A.

La definición de la desaparición forzada en la normatividad nacional comparte las características que los organismos internacionales han atribuido a este delito para particularizarlo frente a otras modalidades de violencia, y un aspecto adicional: amplía las responsabilidades a particulares pertenecientes a grupos armados

al margen de la ley, más allá de la definición del Estatuto de Roma de 1998. De este modo, en el artículo 165 del nuevo Código Penal, Ley 599 de 2000, se tipificó este crimen en los siguientes términos:

El particular que someta a otra persona a privación de su libertad, cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de trescientos veinte (320) a quinientos cuarenta (540) meses, multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1333.33) a cuatro mil quinientos (4500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de ciento sesenta (160) a trescientos sesenta (360) meses. A la misma pena quedará sometido el servidor público o el particular que actúe bajo la determinación o la aquiescencia de aquél, y realice la conducta descrita en el inciso anterior.

Esta ley además estableció medidas de política pública y obligaciones para el Estado que dieron origen a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (Artículo 8), el Registro Nacional de Desaparecidos (Artículo 9), la Administración de los bienes de las personas víctimas del delito de desaparición forzada (Artículo 10), el Registro de personas capturadas y detenidas (Artículo 12) y el Mecanismo de Búsqueda Urgente (Artículo 13). La Ley obliga al Estado, en el artículo 11, a realizar todas las acciones necesarias tendientes a establecer el paradero de la víctima, conocer sobre las razones de su desaparición e informar sobre ello a sus familiares, o, en caso de desconocer el paradero de la persona, disponer de inmediato una búsqueda urgente para realizar todas las diligencias necesarias para dar con ella.

A pesar de ello, la reglamentación de los mecanismos definidos por la ley solo empezó cinco años después: la Ley 971 de 2005 reglamentó el Mecanismo de Búsqueda Urgente (capítulo primero) y creó un Fondo Cuenta para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (capítulo segundo).

El Decreto 4218 de 2005 propuso el diseño, la implementación y reglamentación del RND (Registro Nacional de Desaparecidos), creado apenas en el año 2007 (Defensoría del Pueblo, 2015, septiembre 23). Solo hasta 2005 se instaló formalmente la CBPD (Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas) (CNMH, 2014- a, página 129) y su reglamento y funcionamiento se definió mediante el Decreto 929 de 2007, recientemente modificado a través del Decreto 1862 de 2014.

Más recientemente la expedición de la Ley 1408 en 2010, por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación, responde a las demandas de las víctimas en términos de búsqueda, atención y desarrollo de procesos de entrega digna. Esta ley incluye medidas para la participación de familiares en los procesos de exhumación, apoyo en la entrega y atención psicosocial, así como la creación de un banco de perfiles genéticos de personas desaparecidas. Cabe señalar que esta ley fue reglamentada mediante el Decreto 303 de 2015, así que su implementación está en proceso.

En la década de 2000 también se ratificaron disposiciones internacionales. Fue incorporada al derecho interno la Convención Interamericana sobre desaparición forzada, a través de la Ley 707 de 2001²⁸; y en 2002 -por la Ley 742- fue aprobado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional²⁹, aunque con una

28 La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de personas “fue aprobada en Colombia mediante la Ley 707 de 1 de diciembre de 2001 y declarada exequible por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-580 de 2002. El Estado colombiano depositó el instrumento de ratificación en diciembre de 2005. Este instrumento obliga a los Estados Partes a no practicar, sancionar, cooperar y tomar medidas legislativas para erradicar la desaparición forzada” (Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, 2014 – a, Tomo I, página 117).

29 “En el año 2002 el Congreso de la República aprobó el Estatuto de Roma (que creó la Corte Penal Internacional, CPI), por medio de la Ley 742. De esta forma, Colombia acepta la jurisdicción complementaria de la CPI, una corte permanente y vinculada con las Naciones Unidas que cumple la función de investigar, juzgar y sancionar a los individuos –ya no a los Estados– responsables de la comisión de crímenes internacionales de trascendencia y gravedad para la comunidad internacional: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad (en que está incluida la desaparición forzada), los crímenes de guerra y el crimen de agresión, este último siempre y cuando se defina y sean enunciadas las condiciones para ejercer su competencia” (Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – a), Tomo I, página 139).

salvaguarda para su entrada en vigencia por un periodo de siete años. La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006, fue aprobada en Colombia mediante la Ley 1418 de 2010³⁰. En este contexto, Colombia reconoció la desaparición forzada como un crimen de lesa humanidad, siendo esta una de las mayores reivindicaciones por la cual habían luchado las organizaciones de familiares de víctimas.

Los mecanismos normativos establecidos hasta la fecha determinan las particularidades de la desaparición forzada, permitiendo diferenciarla de otros delitos. Ahora es necesario precisar los criterios que la configuran y la forma en que se le caracteriza como delito de lesa humanidad, pluriofensivo y de ejecución continua o permanente.



Las prendas encontradas en las fosas donde son sepultadas las víctimas son analizadas en el laboratorio de identificación y N.N de la Fiscalía. Búnker de la Fiscalía, Medellín, 2010. Fotografía: © Natalia Botero.

30 “Esta herramienta del sistema internacional de protección de los Derechos Humanos de la ONU (...) plantea un avance en la definición o contenido de la desaparición de personas. (...) Este instrumento incluye delitos como el arresto, la detención y el secuestro, además de la descripción genérica de privación de la libertad, como elementos de la desaparición forzada de personas, siempre que de su comisión se siga la negativa a reconocer el paradero” (Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – a), Tomo I, página 171).

1.3. DESAPARICIÓN FORZADA: LA CONFIGURACIÓN DEL DELITO

1.3.1. Privación de la libertad y ocultamiento o negativa a revelar el paradero de la víctima

La desaparición forzada no se consolida como tal si a la privación de la libertad (de una o más personas, cualquiera fuere su forma: arresto, detención, traslado, secuestro, aprehensión), no le sigue el ocultamiento de la víctima, o la negativa de sus captores de reconocer que está en su poder o a dar cuenta de su paradero.

Esta característica nos permite discernir la diferencia entre el secuestro y la desaparición forzada: la ejecución del secuestro supone no solo visibilizar la privación de la libertad, reconocerla, sino hacer de esta una moneda de cambio que puede cesar cuando quien secuestra consigue lo que desea. Podemos entonces atribuirle un “carácter instrumental al secuestro como medio para conseguir un fin diverso, mientras que la desaparición forzada es un fin en sí misma” (Albaladejo, 2009 - b, página 6).

1.3.2. Sustracción de la víctima de la protección de la ley

Como consecuencia del ocultamiento o la negativa de dar información sobre la víctima, se crea un escenario de suspensión del goce de todos los derechos de la persona desaparecida, por lo que la víctima queda “a la merced de sus victimarios” (CNMH, 2014- b, página 20) y es puesta en una situación que la imposibilita para ejercer cualquiera de los recursos y garantías legales que le protegen.

1.3.3. Los responsables de la desaparición forzada

Como vimos anteriormente, en la normativa internacional este es un delito de responsabilidad estatal por aquiescencia o permisividad de agentes estatales, también por la ejecución directa del he-

cho o el apoyo a grupos o particulares que actúen en nombre del Estado, o por omisión en las tareas que le competen como garante del respeto a los derechos de los ciudadanos, lo que puede ser una forma de permisividad. Sin embargo, a partir del Estatuto de Roma se incluye la responsabilidad de “organizaciones políticas”.

En el contexto colombiano, la normatividad amplió el actor sobre el que recae la responsabilidad, indicando a cualquier particular que incurra en la comisión de esta forma de violencia. Esta conceptualización ha planteado “una nueva manera de entender la desaparición forzada en consonancia con los elementos propios del conflicto armado nacional, con la presencia de grupos guerrilleros, paramilitares, grupos narcotraficantes, delincuentes y agentes del Estado, quienes, cada uno desde su propia perspectiva, pueden ser sujetos activos de la desaparición forzada” (CNMH, 2014 – a, página 154).

La ampliación del sujeto responsable ha generado amplios debates y posturas en relación con las implicaciones de esta definición. Para quienes definen la desaparición forzada como un delito específicamente estatal, la alusión a “el particular” es considerada una forma de invisibilizar la dimensión política del delito y la responsabilidad e intencionalidad estatal frente a los eventos. Para quienes defienden la ampliación, esta determinación se considera ajustada al contexto colombiano, dado que esta práctica se lleva a cabo con múltiples intencionalidades y por diversos perpetradores, quienes no necesariamente cuentan con el apoyo o aquiescencia estatal.

Teniendo en cuenta las consideraciones que se realizan en la normativa frente al responsable de desaparición forzada, además de las particularidades del delito en las que prima el ocultamiento y la negativa de los responsables a reconocer el hecho, reviste complejidad hacer distinciones precisas sobre qué desapariciones forzadas están articuladas al conflicto armado y cuáles otras son llevadas a cabo por aquellos actores violentos que no participan en la confrontación armada, mucho más si se consideran las estrategias de los actores armados para ocultar su violencia en la de otros o simplemente no dejar rastro alguno de su participación en los hechos. Este asunto es relevante si se tiene en cuenta que por la naturaleza del delito la mayoría de los responsables suelen ser desconocidos.

Al debate por la ampliación de los responsables de la desaparición forzada se suma la introducción del término *personas “dadas” por desaparecidas por hechos en el contexto y en razón del conflicto armado interno*, el cual ha sido referido en los actuales procesos de negociación en La Habana y que, desde una postura humanitaria, reconoce a aquellas personas que aunque no se incluyen en el tipo penal como personas desaparecidas forzosamente sí se hallan desaparecidas y son buscadas por sus familiares o allegados, incluidos *los combatientes que en desarrollo de las acciones bélicas hayan muerto y fueron enterrados sin identificación en fosas o en cementerios* (Mesa de Conversaciones para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia, 17 de octubre de 2015).

Al respecto, la jurisprudencia nacional e internacional es clara en afirmar que la ausencia u ocultamiento de información del paradero de la persona no configura por sí misma la conducta de desaparición forzada³¹; sin embargo, las dinámicas propias del conflicto armado y de la violencia sociopolítica han planteado la necesidad de reconocer que la desaparición forzada se produce en algunos casos como resultado de procesos vinculados a otras modalidades de victimización o a prácticas ilegales e inadecuadas de identificación y entierro de restos humanos. Así que no obstante las determinaciones provistas por la ley, en que la intencionalidad y accionar de los perpetradores es central para configurar el delito, es necesario considerar que las familias de estas personas tienen también el derecho a encontrar a sus seres queridos y de proceder a la realización de las acciones y de los rituales de entierro digno.

Algunas organizaciones estiman que incluir esta nueva “categoría” de personas “dadas” por desaparecidas puede llevar a que se diluya o se genere confusión frente a la responsabilidad del Esta-

31 “(...). El simple ocultamiento de cadáver (...) se encuadra de manera más correcta y más precisa en el punible de “Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio” (...), pues corresponde a una conducta dirigida a asegurar la impunidad de un hecho a través de un atentado en contra de los medios de prueba y no necesariamente a la sustracción del amparo legal de un individuo” (Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, 2014 – a).

do³², por lo que llaman a tratar el tema con cuidado y sin desnaturalizar las características que configuran el delito. Esta advertencia no niega la necesidad de reconocer las consecuencias humanitarias –incertidumbre, menoscabo económico, afectación jurídica-administrativa y psicosocial– que producen las acciones de los actores armados al imponer el desconocimiento sobre la situación de distintas víctimas y por lo mismo la obligación estatal de atenderlas.

De acuerdo con el CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja), además de la desaparición forzada como tal, son múltiples las formas posibles de desaparición de una persona:

(...) homicidios o masacres seguidos de ocultamiento de cadáveres; o retenciones en las cuales se carece de información respecto del paradero de la persona presuntamente retenida. Puede tratarse también de la no recuperación del cuerpo de un civil o un combatiente muertos a raíz de acciones armadas; la presunción de reclutamiento por grupos armados sin certeza de ello; las personas en situación de desplazamiento forzado o de migración irregular que han perdido contacto con sus familiares (...) (CICR, 2016, páginas 8 – 9).

A pesar de que la intencionalidad del actor armado y la forma en que la violencia se ejerció contra quienes han sido dados por desaparecidos y las víctimas de la desaparición forzada son distintas, la vivencia de las familias se conjuga en una sola que se sintetiza en el sufrimiento, dolor y angustia por la ausencia de las víctimas. Lo anterior porque, aunque se puede tener conocimiento sobre su homicidio, la falta de su cuerpo como un medio de comprobación de la muerte, así como la imposibilidad de desarrollar los respectivos rituales de entierro y despedida, dificultan el procesamiento de la pérdida.

Cabe recordar que la vivencia de las familias de quienes se encuentran desaparecidos ha sido considerada una forma de tortura

32 Ver: Agencia de Prensa, Instituto Popular de Capacitación, (2016) “Los desaparecidos cuentan en la Paz”.

-frente a la que el dolor amerita ser mitigado-, siendo el Estado el responsable de adelantar las tareas de búsqueda e identificación de las víctimas para determinar su paradero y, en caso de quienes hayan sido asesinados, el esclarecimiento de las circunstancias, la causa, manera y mecanismo de muerte, así como la judicialización de los responsables. También es necesario poner de presente que los procedimientos inadecuados en el trato a los cadáveres no identificados pueden ser un factor que contribuya al aumento de las personas desaparecidas, siendo esta tarea también deber del Estado.

1.3.4. Víctimas

Es importante recordar que la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas determinó que “las desapariciones forzadas afectan los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad” (citado por CNMH, 2014- a, página 229). De manera similar, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas se pronunció, aludiendo a la desaparición forzada como afrenta a la conciencia del hemisferio y ofensa a la dignidad humana.

En este sentido, “las víctimas de la desaparición forzada son, en primer lugar, las personas a quienes se les violan múltiples derechos humanos a ellas reconocidos [tener en cuenta el carácter pluriofensivo del delito], en segundo lugar, sus familiares, y en tercer lugar, toda la sociedad (la humanidad)” (CNMH, 2014- d, página 23 - 24).

De acuerdo con la normativa colombiana, son víctimas de la desaparición forzada no solo quienes la han sufrido directamente, sino también quienes hayan experimentado perjuicio directo por la desaparición de su ser querido, así:

Víctima: La persona que ha sido sometida a desaparición forzada en los términos del artículo 165 de la Ley 599 de 2000. También lo serán los familiares de la víctima directa, que inclu-

ye al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa de desaparición forzada, así como otros familiares que hubieren sufrido un daño directo como consecuencia de la desaparición forzada (Ley 1408, 2010).



Todos somos campesinos. Granada, Meta, septiembre de 2007. Fotografía: © José Luis Rodríguez Maldonado.

1.4. LAS CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA

1.4.1. Un crimen de Lesa Humanidad

La desaparición forzada es considerada un crimen que agravia a la humanidad, pues por sus características “busca llevar a su máxima expresión la negación de lo humano y de las personas como sujetos sociales, con voz, con capacidad de actuación, con autonomía y con participación” (CNMH, 2014- c, página 107).

Para que además de ser una afrenta contra la humanidad sea considerado un crimen de lesa humanidad, se requieren algunos elementos adicionales. Como se ha dicho, los crímenes de lesa humanidad se consideran afrentas contra la humanidad en su conjunto no tanto por la atrocidad de los hechos sino por su comisión masiva y conforme a un plan. Lo que escandaliza a la humanidad no es tanto la atrocidad de un hecho aislado sino que miles de hombres y mujeres se organicen para destruir a otros miles de hombres y mujeres indefensos.

En este sentido, el carácter de lesa humanidad se atribuye por dos características en concreto: la comisión generalizada del hecho, que alude a la multiplicidad de víctimas que la han sufrido en un territorio y tiempo determinado; y la sistematicidad, es decir, la relación de su práctica con la consecución de los fines de quienes la ejecutan –por ejemplo, el sometimiento de la población civil–, configurándose así patrones de la práctica. Su identificación como crimen de lesa humanidad hace que la desaparición forzada sea imprescriptible y no sujeto a amnistías o indultos.

Algunos doctrinantes sostienen que la desaparición forzada es en sí misma un crimen de lesa humanidad, pero no lo hacen bajo la premisa de que es un crimen tan atroz que debe ser inmediatamente entendido como crimen contra la humanidad; lo que ellos sostienen es más bien que la desaparición forzada, en la medida en que implica la racionalización extrema de la violencia, la disposición de medios diversos para su ejercicio y una conciencia casi metódica sobre sus efectos, no puede darse por fuera de un plan criminal³³. Lo que estos doctrinantes niegan, entonces, es la posibilidad de que la desaparición forzada suceda como hecho aislado, pues para ellos las características

33 Esta discusión es muy aguda en el caso argentino, pues el tipo penal de desaparición forzada en Argentina incluye la necesidad de una prueba de contexto. La disputa consiste en establecer si la prueba de contexto de la desaparición forzada basta para probar sus sistematicidad, o si el contexto de la desaparición es distinto a la prueba de sistematicidad. Véase: Kai Ambos y María Laura Böhm, “La desaparición forzada de personas como tipo penal autónomo”, en: Kai Ambos (ed.), 2009, *Desaparición forzada de personas. Análisis comparado e internacional*, Bogotá, GTZ, páginas 195-251.

de la modalidad la inscriben siempre y necesariamente en una política criminal de ataque contra civiles.

En el contexto colombiano, en el que hay algunas ambigüedades notorias en la categoría, es importante señalar que no toda desaparición forzada tal como hoy se la entiende configura un crimen de lesa humanidad, pues no todas las desapariciones forzadas en nuestro contexto hacen parte de un ataque planeado en contra de la población civil.

1.4.2. Un delito pluriofensivo

La naturaleza pluriofensiva de esta modalidad de violencia se define en correspondencia con “la materia y las personas a las que afecta”, es decir, porque constituye una violación múltiple y continuada de varios derechos y porque su impacto no solo concierne a quien la experimenta directamente (CNMH, 2014 – a, página 159).

La desaparición forzada vulnera el derecho a la vida, la dignidad humana, la libertad, la autonomía y la seguridad personal, el derecho a no ser arbitrariamente detenido, al debido proceso, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica ante la ley y el derecho a un tratamiento humano de detención. También se consolida como una forma de trato cruel, inhumano o degradante, tanto para la víctima directa como para sus familiares, puesto que “la angustia y sufrimiento causados a los familiares por la desaparición de su ser querido y por la continua incertidumbre sobre su suerte y paradero, constituyen una forma de tortura o de tratos crueles e inhumanos” (CNMH, 2014- b, página 21).

Adicionalmente, la ejecución de la desaparición forzada se acompaña de otras modalidades de violencia que magnifican la barbarie y el dolor al que son sometidas las víctimas por el perpetrador (CNMH, 2014- c, página 45 - 46). Son múltiples los casos denunciados en que se ejecuta tortura, violencia sexual, asesinato y prácticas de sevicia, formas de violencia que crean un clima del terror en las comunidades y las familias.

1.4.3. Delito de ejecución continua o permanente

En tanto que consumar la conducta de desaparición forzada se realiza no solo con la privación de la libertad, sino también con el ocultamiento de la víctima, la negativa a dar información y la sustracción del amparo legal; mientras que estas conductas se estén dando, se estará ejecutando el ilícito (CNMH, 2014- a, página 160).

En este sentido, este delito se considera de ejecución continua o permanente hasta que no se conozca el paradero de la víctima, pues se mantiene a la víctima privada de la libertad y persiste la negativa a dar información sobre su suerte o paradero, lo cual le da continuidad a la violación de sus derechos. El delito no cesa a pesar de que la privación de la libertad y el consecuente desamparo de la ley se perpetren en un tiempo y espacio específicos, sino que este concluye cuando se conoce el paradero o el destino de la persona (CConst- C-580/2002).

Dado su carácter continuado, “la prescripción comienza a contarse no desde el momento de la desaparición, sino desde la vinculación procesal de su presunto responsable o su condena” (CNMH, 2014- a, página 154).

1.5. LA MOVILIZACIÓN Y LOS APORTES DE LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS A LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO Y A LOS AVANCES JURISPRUDENCIALES

La realidad de la desaparición forzada sería aún desconocida de no ser por las múltiples estrategias usadas por las organizaciones de víctimas y defensoras de derechos humanos, quienes se dieron a la tarea de dar a conocer este delito e interpelar al Estado y a la sociedad al respecto.

A las organizaciones de víctimas debemos además del reconocimiento del delito, la puesta en marcha de mecanismos de

búsqueda, localización e identificación, así como las medidas destinadas a que el país intente conocer cuántos y quiénes son las personas desaparecidas.

Las ideas a partir de las cuales se han elaborado las leyes y los mecanismos que se proponen para responder a las desapariciones forzadas, han sido en su gran mayoría las propuestas y reclamaciones hechas por las organizaciones y familiares de las víctimas. De acuerdo con la Fundación Nydia Erika Bautista (en adelante FNEB), “las leyes de Desaparición Forzada han surgido de las manos y mentes de los familiares como su contribución a la vigencia de la democracia y el marco legal de derechos de las víctimas en Colombia” (FNEB, 2012 - d, página 51).

En la lucha de los familiares se destaca su esfuerzo por exigir el reconocimiento del delito de la desaparición forzada, pues los casos ocurridos hasta el año 2000 eran clasificados como secuestros u homicidios, situación que se sigue presentando. De hecho, a la fecha no se ha ajustado la clasificación de las desapariciones forzadas anteriores a la vigencia de la Ley 589 de 2000, lo cual prolonga la impunidad y perpetúa la negación de la desaparición forzada en la memoria histórica nacional.

El reconocimiento de la ocurrencia de las desapariciones forzadas en Colombia por parte de la comunidad internacional fue posible gracias a la labor de la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (en adelante Asfaddes), que impulsó, en 1988, la visita del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU. Esta organización de familiares de víctimas participó desde sus inicios en la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos – Desaparecidos (Fedefam), consolidando relaciones con otras organizaciones y entes internacionales.

El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas, después de realizar su primera visita, recomendó con urgencia la tipificación de este crimen. Esta visita se desarrolló en el mismo año en que se llevaba a cabo el VII Congreso de Fedefam, espacio desde el cual Asfaddes reclamó la incorporación de la desaparición forzada a la legislación penal (Asfaddes, 2000, página 22).

Además de la visibilización del fenómeno a nivel internacional, la exigencia del reconocimiento del delito provocó que en 1991 la Constitución Política de Colombia incluyera el derecho a no ser víctima de desaparición forzada (Artículo 12). Este avance fue producto de una ponencia presentada por Asfaddes –a través de su entonces presidente Édgar Caicedo y de Loyola Guzmán como representante de Fedefam–, en la que se abordaba la prohibición de la desaparición forzada y la tortura (CNMH, 2014- c, página 122).

Asfaddes también jugó un papel de gran importancia en la apertura de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (...), para que fuera posible esta organización y los principales organismos de Derechos Humanos del país intercedieron ante la ONU en Ginebra, Suiza, y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para que se estableciera un mecanismo de observación sobre derechos humanos en el país (CNMH, 2014- c, página 123).

Transcurrieron 23 años desde la ejecución de la primera desaparición forzada reconocida hasta la consagración de la Ley 589 de 2000 que incluyó esta modalidad de violencia como delito en la normatividad colombiana. De hecho,

algunos artículos de esta ley fueron el resultado de pedidos concretos que durante muchos años los familiares solicitaban que fueran tenidos en cuenta, dada su experiencia en la búsqueda de sus seres queridos, en alguna forma es el resultado de uno de sus propósitos durante varios años, en su incansable labor de búsqueda de verdad, justicia y reparación integral (Asfaddes, 2001, página 27).

Es importante destacar dos documentos escritos por Asfaddes a propósito de la tipificación del delito en el año 2000. Uno de ellos, antes de la consagración de la ley, argumenta la importancia de la normatividad sobre desaparición forzada e incluso propone y recomienda medidas y acciones concretas respecto

de los mecanismos y criterios que debía contener la norma. Se trata de un texto que hace énfasis en la necesidad de la tipificación, exponiendo algunas de las razones por las que esta no se había producido, incluyendo la falta de voluntad política, la deficiencia en la ejecución de hechos concretos posterior al reconocimiento que los gobiernos hacen sobre su responsabilidad, y la tensión que el reconocimiento del delito provoca frente a la “obediencia debida” en las filas de las Fuerzas Armadas colombianas (Asfaddes, 2000, página 27).

El otro texto, publicado en 2001, presenta la ley como una herramienta de trabajo para familiares, organizaciones de derechos humanos, abogados, funcionarios públicos y periodistas. Indica que la ley entró en vigor a raíz de la desaparición forzada de dos miembros de Asfaddes, Claudia Monsalve y Ángel Quintero (Asfaddes, 2001, página 9).

Todos los mecanismos establecidos por la ley responden a las necesidades de los familiares de víctimas respecto al imperativo de la búsqueda de quienes han sido desaparecidos y de las investigaciones judiciales por los hechos.

Es necesario indicar que la CBPD (Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas), por mandato de la Ley, tiene entre sus integrantes a un representante de la Asfaddes y un representante de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos escogido internamente por las mismas. Este lugar ha sido ocupado por la CCJ (Comisión Colombiana de Juristas) hasta el año 2011, la Fundación Nydia Erika Bautista hasta 2015, Familiares de desaparecidos por el Apoyo Mutuo (Familiares Colombia) y el Movice (Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado) hasta la fecha. “Que las organizaciones de la sociedad civil hagan parte de la entidad del Estado encargada de apoyar y promover investigaciones por desaparición es un triunfo histórico de los familiares, y continúa siendo hoy un escenario importante en el que los familiares mantienen activa su legítima lucha” (Defensoría del Pueblo, Oficio del 23 de septiembre de 2015).

Entre los logros de dicha participación de las víctimas en la CBPD se cuenta el diseño y la aprobación del Plan Nacional de

Búsqueda de Personas Desaparecidas (PNB)³⁴ en el año 2007 (CBPD, 2012).

Los avances logrados en la normatividad y la institucionalidad continuaron siendo insuficientes frente a la desaparición forzada (Véase: Cinep y Credhos, 2004, página 18 - 19), razón por la cual la lucha de las organizaciones de familiares de víctimas y las organizaciones defensoras de derechos humanos se ha desplazado desde entonces hacia la exigencia de la implementación plena y eficaz de la Ley respecto a sus obligaciones, procedimientos y mecanismos, como se verá a continuación. Se reclama por una estrategia comunicativa y pedagógica amplia y masiva que garantice el conocimiento de los mecanismos contemplados en la Ley, pero no solo entre las víctimas, también entre los funcionarios del Estado, en quienes se evidencia desconocimiento e incumplimiento de las disposiciones normativas (Cinep y Credhos, 2004, página 26). El caso más crítico es el MBU (Mecanismo de Búsqueda Urgente).

A esto se suma la precariedad y la fragmentación en la atención jurídica y psicosocial a las víctimas (OACNUDH y otros, 2009, página 5), así como la ausencia de implementación de medidas y acciones con un enfoque diferencial que acaba profundizando los daños y revictimizando (Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial Equitas, 2015 - b, página 15).

Adicionalmente, a pesar de que la Ley 589 de 2000 incluyó un artículo sobre administración de bienes, en la práctica “se siguió aplicando la exigencia legal a las familias de declarar muerte presunta, tornando nulo el esfuerzo legislativo” (FNEB, 2008, página 20). La exigencia del certificado de defunción hace que la desaparición esté siendo tratada

34 Entre los insumos académicos e investigativos que fueron estudiados por la Comisión para la elaboración del Plan Nacional de Búsqueda es importante destacar la propuesta del Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial; el proyecto “The Missing” del Comité Internacional de la Cruz Roja; el Manual de Naciones Unidas para la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias (Protocolo de Minnesota); y el Manual de Naciones Unidas para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul). Véase: Defensoría del Pueblo, septiembre 23 de 2015, Oficio CBPD Número 01562, página 7.

como muerte, sin consideración al carácter permanente del delito y del deber del Estado en la constante búsqueda (FNEB, 2008, página 11). Todo esto sin contar con la precariedad de los avances en la persecución, judicialización y condena de los presuntos responsables, además de la ausencia de medidas y acciones concretas de prevención, protección y castigo de las conductas penales de los agentes de Estado (Véase: Cinep y Credhos, 2004, página 17; FNEB y Asociación para la Promoción Alternativa - MINGA, 2012 - a, página 60).

Las deficiencias, las falencias y las ausencias en la operatividad de los mecanismos de la ley ponen el esfuerzo reivindicativo de las víctimas en la búsqueda de coherencia entre lo que dice la ley y lo que hace. Por ejemplo, el tardío funcionamiento del Registro Nacional de Desapariciones significó que esta modalidad de violencia siguiera tipificándose como secuestro simple (FNEB, 2012 - b, página 9). La omisión de la calificación del delito afecta el derecho a la verdad de las víctimas, de sus familiares y de la población, “porque distorsiona las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos, el sufrimiento de las víctimas en cautiverio” (FNEB, 2012 - b, página 25) y la naturaleza del daño.

Sobre la declaración de muerte presunta en casos de desaparición forzada, las organizaciones manifestaron su rechazo a la medida. La Fundación Nydia Erika Bautista denunció que la obligación de declarar la muerte presunta producía daños sobre las familias, puesto que implicaba la renuncia obligada al cuerpo y a la posibilidad de encontrar a la víctima viva (FNEB, 2008, página 26).

Este nuevo esfuerzo de lucha, centrado en la implementación de la ley, ha hecho que las organizaciones de familiares de víctimas hayan acumulado nuevos saberes que les permiten exponer diagnósticos rigurosos sobre las fallas de la implementación de los mecanismos, pero también vacíos normativos que se van revelando en su implementación. Este saber también potencia su capacidad propositiva para formular medidas y acciones concretas que permitan el mejoramiento de los mecanismos establecidos, y así avanzar en una concepción de política pública con una visión más global.

Por ejemplo, la FNEB y otras organizaciones de víctimas, con el apoyo del representante a la cámara Guillermo Rivera, trabajaron

conjuntamente en el impulso de la iniciativa de la Ley de Ausencia por Desaparición, labor de la cual derivó la Ley 1531 de 2012 en la que se crea la “Acción de Declaración de ausencia por desaparición forzada”.

La Ley 1408 de 2010 se configuró también por el apoyo y trabajo de organizaciones de familiares de víctimas con el auspicio de organismos internacionales³⁵, y dio como resultado la reforma del “proyecto de ley de fosas” presentado por la entonces senadora Gina Parody, que permite consolidar la ley de homenaje a las víctimas y las medidas para la localización e identificación. De este esfuerzo surge el Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos, medida que materializa el interés de los familiares en la creación de mecanismos para acelerar los procesos de identificación de los cuerpos recuperados.

En esta ley se establecieron dos fechas de conmemoración en memoria de las víctimas: la última semana de mayo como la Semana de los Detenidos – Desaparecidos y el 30 de agosto, como el Día Internacional de los Desaparecidos. Esta definición en la ley representa un reconocimiento para las organizaciones de víctimas, quienes desde muchos años atrás venían realizando labores de construcción de memoria y de dignificación de quienes se encuentran desaparecidos.

También en el año 2010 los familiares lograron dentro de la Ley 1418 de 2010 la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de la ONU (2006). Para este fin llevaron a cabo plantones exigiendo al Estado la ratificación de la Convención, así como campañas comunicativas como “Y de los desaparecidos ¿Quién habla?” y “Víctimas y Derechos. Haz lo justo hasta encontrarlos”. La primera campaña estuvo encabezada por Asfaddes y reunió a cantantes, actores, actrices y otros personajes públicos, quienes manifiestan públicamente su apoyo a la solicitud. La segunda es una iniciativa de diversas organizaciones sociales y defensoras de derechos, que

35 Fundación Nydia Erika Bautista, Mesa Interinstitucional de Apoyo a Víctimas de Desaparición Forzada con el auspicio del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

con el apoyo de Intermon Oxfam, desarrollaron, entre otras actividades, la recolección, durante un año, de 10.000 firmas que respaldaban la importancia de este tratado internacional, las cuales fueron entregadas el 31 de agosto de 2010 en una sesión informal en la Cámara de Representantes, en el marco de la conmemoración del día internacional del detenido desaparecido (Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 27 de agosto de 2010; Colectivo de abogados José Alvear Restrepo, 1 de septiembre de 2010).

En el año 2011 se expidió la Ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Los familiares de las personas desaparecidas fueron los principales impulsores de las disposiciones sobre desaparición forzada y personas no identificadas que quedaron contenidas en la ley, logrando que aparecieran en seis (6) de sus 204 artículos (FNEB, 2012 – c, página 10). Los familiares de las víctimas, preocupados por la ausencia de las desapariciones forzadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Víctimas, presentaron una propuesta de reglamentación que incluía medidas concretas frente a la desaparición forzada³⁶.

En 2014 la CBPD (Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas) presentó el “Protocolo interinstitucional para la entrega digna de restos de personas desaparecidas” en el que trabajaron Asfaddes, FNEB y Familiares Colombia. Cabe recordar que la entrega digna fue una iniciativa de Familiares Colombia, siendo esta organización la que lideró y posicionó esta temática como parte de la diversificación de las reivindicaciones relativas a la entrega de los cadáveres identificados.

El hito más reciente de la movilización, y el aporte de las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de derechos humanos, ha sido la formulación de las recomendaciones y propuestas a la implementación del acuerdo entre la guerrilla de las FARC y el gobierno nacional sobre desaparición forzada, difundido

36 Esta propuesta la elaboró la Fundación Nydia Erika Bautista en consenso con Equitas, Iván Cepeda, El Instituto Nacional de Medicina Legal, el MOVICE, Familiares Colombia, la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos, Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada, Mesa Interinstitucional de Apoyo a Víctimas de Desaparición Forzada, organizaciones de la sociedad civil, Corporación Jurídica Libertad, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz.

do mediante el Comunicado #62 del 17 de octubre de 2015. Estas recomendaciones fueron presentadas desde dos instancias distintas, una desde la sociedad civil con la Mesa de Trabajo de Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, otra desde la institucionalidad estatal con la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Las recomendaciones fueron expuestas a la mesa de conversaciones el 15 de marzo de 2016.

Con independencia de las diferencias de énfasis entre las organizaciones de víctimas que ejercieron su vocería desde la Mesa de Trabajo de Desaparición Forzada y quienes lo hicieron desde la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, las dos propuestas y recomendaciones reflejan el saber acumulado con un alto nivel de detalle en el diagnóstico, así como la concreción de las propuestas adquiridas gracias a la experiencia en las labores de búsqueda, hallazgo, identificación y entrega, pero sobre todo en el conocimiento y en el relacionamiento con la institucionalidad pública creada en la Ley 589 de 2000.

El hecho de que las propuestas hayan sido presentadas ante la mesa de conversaciones en La Habana no es una concesión de parte de las delegaciones, es el reconocimiento a la legitimidad social y política conquistada por las organizaciones de víctimas y defensoras de derechos humanos.

En conclusión, la lucha de las organizaciones de familiares de las víctimas de desaparición forzada ha generado medidas jurídicas e institucionales frente a este delito, materializando el logro del reconocimiento del crimen y el imperativo de abordar las investigaciones judiciales y los procesos de búsqueda, localización, identificación y entrega de restos humanos.

Sin embargo, las deficiencias, las falencias y las limitaciones en la implementación de los mecanismos y procedimientos derivados de los logros normativos -muchas de ellas por inercias burocráticas y otras por falta de voluntad política-, han hecho que su historia de lucha no haya terminado y que aún se siga escribiendo, porque sus esfuerzos no cesarán hasta que haya aparecido la última persona desaparecida, hasta que no haya un desaparecido más y, sobre todo, hasta que la sociedad asuma como suya la tragedia de sus compatriotas.



Desde hace 12 años dos hermanos se acompañan en la búsqueda de sus hijos. Hasta el momento solo han encontrado el cuerpo de uno de ellos. Medellín, 2010. Fotografía: © Natalia Botero.

DINÁMICAS Y DIMENSIONES DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN COLOMBIA

La lucha por el reconocimiento que implicó la tipificación penal de la desaparición forzada, no ha podido reforzarse con la visibilización de las dimensiones de un hecho de más de 30 años de ocurrencia continua. Las víctimas, la sociedad e incluso las propias instituciones estatales no han logrado contar con información veraz, consistente y oportuna que permita determinar la dimensión de este crimen pues, a pesar de la existencia de distintos esfuerzos sociales e institucionales implementados para este propósito, aún persiste una alta fragmentación de la información que se refleja en la circulación de una pluralidad de cifras que generan más confusión que esclarecimiento, y que a la larga se convierten en un obstáculo más que en una oportunidad para el reconocimiento. Una fragmentación que tiene en la negación y la restricción a compartir información una de sus principales manifestaciones de falta de voluntad política.

En el ánimo de superar este estado de cosas, este capítulo se propone dar cuenta de las dimensiones de la desaparición forzada y de los contextos que explican su ocurrencia. Para lograr este objetivo el capítulo se divide en dos partes.

La primera describe las magnitudes, las tendencias, la geografía, los perpetradores y su perfil, y el estado actual de las víctimas de la desaparición forzada, dando cuenta de las dimensiones del fenómeno.

no y de su dinámica en relación con otras modalidades de violencia. La segunda propone una periodización a partir de la tendencia de la desaparición forzada, para luego establecer relaciones con el contexto que permitan comprender qué condiciones hicieron posible la ocurrencia del hecho. Se rastrearán las transformaciones estratégicas de los actores del conflicto armado, las interferencias del contexto de violencia generalizada y las influencias y las oportunidades derivadas de factores del contexto nacional e internacional.

2.1. METODOLOGÍA PARA DOCUMENTAR LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

La base de datos sobre la desaparición forzada en Colombia construida por el Observatorio de Memoria y Conflicto (en adelante OMC) del Centro Nacional de Memoria Histórica ha sido un ejercicio de integración, contrastación y depuración de fuentes sociales e institucionales que han documentado sus casos como desaparición forzada.

Esto significa que la tipificación del hecho puede combinar criterios que van desde la percepción del hecho victimizante por parte de la víctima cuando se inscribe en el Registro Único de Víctimas, pasando por la inferencia del contexto para asumir como forzada una desaparición en la cual no se cumplen los tres criterios de la tipificación penal, hasta una caracterización de los hechos en la cual se dispone de información suficiente para documentar la privación de la libertad, seguida del ocultamiento y la negativa a dar razón del paradero o el estado de la víctima.

Es importante aclarar que la naturaleza del delito dificulta la documentación de la totalidad de los criterios de su tipificación penal, de ahí que deba resaltarse el esfuerzo social e institucional de la documentación sobre la desaparición en el marco del conflicto armado. El énfasis en el contexto y la percepción de la víctima se convierten en recursos de documentación que permiten confrontar las estrategias de ocultamiento y negación de los perpetradores.

Este ejercicio de integración, contrastación y depuración se llevó a cabo para responder inicialmente a dos preguntas básicas sobre la

desaparición forzada en Colombia: ¿cuántas son las personas desaparecidas forzadamente en el marco del conflicto armado? y ¿cuántas personas desaparecidas han sido encontradas o se conoce su suerte o su paradero? Esta tarea se consideraba prioritaria teniendo en cuenta la disparidad de cifras aportadas por distintos sistemas de información institucionales en la esfera pública. De ahí que se priorizara la integración de fuentes institucionales, que además reconociera los acumulados sociales de las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de derechos humanos, la Iglesia Católica, los medios de comunicación y otras organizaciones de la sociedad civil.

Dado el mandato legal del CNMH de documentar hechos de violencia en el marco del conflicto armado, el criterio de inclusión de los casos se basa en la participación presunta o confirmada de los actores del conflicto armado (guerrillas, grupos paramilitares, agentes del Estado y grupos posdesmovilización) en la perpetración del hecho. Este criterio se amplía a otros agentes de violencia como el narcotráfico, los grupos de “limpieza social”, la delincuencia común y organizada, o simplemente individuos, cuando y donde haya información indiciaria o fehaciente de la participación de los actores del conflicto armado en el hecho, sea por delegación o por cooperación en su perpetración

Cuando no se contaba con este tipo de información respecto a la participación de los actores del conflicto armado en el hecho, el criterio de inclusión se extendió a perfiles de vulnerabilidad de las víctimas originados o profundizados en el desarrollo del conflicto armado, incluyendo su participación social y política en la esfera pública o las prácticas e identidades estigmatizadas por parte de los actores armados.

También se contaron la totalidad de casos de desaparición forzada incluidos en el Registro Único de Víctimas en el marco de la aplicación del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 que circunscribe el reconocimiento a los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

El OMC solo excluyó casos de desaparición forzada de las fuentes sociales e institucionales integradas cuando la descripción de los hechos aportada no cumplía con los criterios de tipificación del delito de la desaparición forzada, cuando los mismos

se ajustaban a la tipificación de otra modalidad de violencia o cuando el caso no tenía relación con el conflicto armado.

En aquellos casos en los cuales las fuentes no aportaban información sobre el perpetrador o el perfil de la víctima que permitieran asociarlos con el conflicto armado el OMC optó por no excluirlos, para confrontar la estrategia de invisibilización de los hechos que está en la naturaleza del delito de la desaparición forzada y que se convirtió en parte central de los propósitos de ocultamiento de los actores armados, lo cual resultó relevante dada la convergencia entre las temporalidades y las espacialidades de la desaparición forzada y la evolución y transformación del conflicto armado.

Dado que la ocurrencia de un delito no debe desaparecer o negar el otro, se incluyeron todos aquellos casos en los cuales la desaparición forzada fue sucedida por una ejecución extrajudicial o un reclutamiento ilícito, pues la exclusión de estos casos ha implicado que no se registre el delito de la desaparición forzada en los sistemas de información o que se excluya de los mismos cuando aparece en concurso con otros delitos, dando prevalencia a uno a costa de la negación del otro.

También se extendió el criterio de inclusión a aquellos casos de secuestro que mutaron en desapariciones forzadas porque el perpetrador se negó a dar información de la víctima luego de que se cumplieran o no las exigencias por su liberación. En este punto es importante aclarar que ante la ausencia de reconocimiento del tipo penal en la legislación interna muchos hechos de desaparición forzada fueron clasificados en los sistemas de información institucionales como secuestro, sin que se haya revisado o ajustado su tipificación luego de la aprobación de la Ley 589 de 2000, lo cual implica que muchas personas desaparecidas forzosamente yacen invisibilizadas en los sistemas de información como secuestradas. A esto se suma la confusión en la percepción del hecho victimizante entre los familiares de las víctimas, quienes asocian automáticamente toda privación de la libertad con el secuestro. A 1 de mayo de 2016, 2.335 víctimas del Registro Único de Víctimas aparecían registradas simultáneamente en la línea base de secuestro y desaparición forzada, lo que significa que unos familiares perciben el hecho como secuestro y otros como desaparición forzada.

La base de datos integra 102 fuentes sociales e institucionales que documentan y procesan sus casos mediante bases de datos, revistas, libros, boletines, bitácoras, testimonios, periódicos, audiovisuales, sentencias judiciales y fotografías, entre otros.

Se cuentan entre las fuentes institucionales aquellas vinculadas al Gobierno Nacional, el poder judicial, el Ministerio Público, los entes territoriales, la justicia transicional y las Fuerzas Armadas y de Policía del Estado. Específicamente, el Registro Único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (RUV), la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el SIRDEC (Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres), el Ministerio del Interior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado de la Alcaldía de Medellín, el Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la Alta Consejería Presidencial de Derechos Humanos, el DAS (Departamento Administrativo de Seguridad), la Defensoría del Pueblo, el Departamento para la Acción Social (hoy Departamento para la Prosperidad Social), el Tribunal de Justicia y Paz, los Juzgados de Restitución de Tierras, los Tribunales de la Justicia Penal y Administrativa, el Consejo de Estado, Fondelibertad, la Policía Nacional y el Archivo de Derechos Humanos y Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica.

La Fiscalía General de la Nación aportó consultas a sus sistemas de información SIJUF, SPOA y SIJYP, en particular una consulta masiva a las confesiones hechas por las personas postuladas a la Ley de Justicia y Paz en relación con hechos de desaparición forzada (7.662), además del listado de víctimas exhumadas e identificadas en fosas clandestinas y cementerios por parte del Grupo de Exhumaciones de la Dirección de Justicia Transicional, información con la cual se buscaba actualizar el estado de la víctima. De los 6.570 cadáveres exhumados de fosas comunes por parte del Grupo de Exhumaciones, 3.075 fueron reportados en el listado de víctimas plenamente identificadas enviado por la Fiscalía con fecha de corte 23 de octubre de 2015. A 1 de junio de 2016, el número de cadáveres identificados y entregado ascendía a 3.170. Esto significa que más de la mitad de los cadáveres

aún no han sido identificados, lo cual puede modificar en el mediano y largo plazo las cifras sobre el estado de la víctima que se reportan en el presente informe. Del listado de 3.075 víctimas identificadas, 1.334 habían sido reportadas como víctimas de desaparición forzada.

Así mismo, la Fiscalía General de la Nación reportó un listado de 6.193 casos archivados por inexistencia del hecho en sus sistemas de información misionales SIJUF y SPOA, lo cual permitió actualizar la base de datos de casos de desaparición forzada que habían sido denunciados pero que después se comprobó que nunca habían ocurrido. Solo 79 casos aparecieron en la base de desaparición forzada construida por el OMC y los mismos fueron excluidos.

Por su parte, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas envió el corte mensual de la línea base de desaparición forzada del RUV, a lo que se sumó la consulta de su bitácora diaria de prensa del conflicto armado. El corte del 1 de agosto de 2016 con 46.351 víctimas directas es la actualización más reciente contrastada e integrada en la base de datos de desaparición forzada construida por el OMC, aclarando que este reporte es inferior en su integración a la base de datos del OMC por la depuración de duplicidades.

En el caso de la Procuraduría General de la Nación, se aportaron consultas a su sistema de información histórico disciplinario y misional, reportándose 992 casos de desaparición forzada, luego de la depuración de duplicidades.

El acceso a SIRDEC (Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres) fue denegado por la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas en razón a que el Centro Nacional de Memoria Histórica no hacía parte de esta y por tanto no podía serle asignado un usuario de consulta para información de naturaleza confidencial y reservada, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 589 de 2000. A este criterio se sumó el reconocimiento de la Secretaría Técnica sobre los rezagos en la actualización y las deficiencias en la calidad de la información del SIRDEC.

Ante esta situación, el Programa de Víctimas de USAID-OIM financió el proyecto de fortalecimiento del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, en cuyo marco se realizó la consulta pública de SIRDEC a partir de su aplicativo virtual para cada una

de las víctimas registradas en la base de datos del OMC que contaban con documento de identidad. El resultado de la consulta permitió conocer el código SIRDEC, validar el estado de la víctima y constatar la fecha de desaparición para 18.020 víctimas. Es importante señalar que, a 22 de septiembre de 2016, el SIRDEC reconoce 24.547 víctimas de desaparición forzada en Colombia.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio del Interior y la Registraduría Nacional del Estado Civil, fueron consultados como fuente por los resultados del Convenio Interadministrativo de Cooperación 01 de 2010 para la identificación de personas no identificadas inhumadas en cementerios. Esta información fue cruzada con la base de desaparición forzada para actualizar el estado de la víctima, ejercicio que estaba en mora de hacerse en un país con tantas personas desaparecidas, pero también con tantos cadáveres sin identificar. Del listado de 12.627 cadáveres que fueron identificados, 220 aparecían reportados como víctimas de desaparición forzada en la base de datos integrada por el OMC.

De las fuentes judiciales, jurisdicción transicional u ordinaria, se consultaron sentencias judiciales en las que se registraban desapariciones forzadas, pocas veces tipificadas y muchas veces invisibilizadas en los delitos de homicidio y secuestro. 888 casos tienen como fuente sentencias judiciales.

El Archivo de Derechos Humanos y Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica aportó bases de datos, testimonios, fotografías, libros, revistas, periódicos, líneas de tiempo o mapas acopiados con fuentes primarias o secundarias como insumos en el desarrollo de los proyectos de investigación llevados a cabo por el Grupo de Memoria Histórica y luego por el CNMH. En total se lograron documentar como casos nuevos o actualizaciones un total de 529 víctimas de desaparición forzada.

Las fuentes institucionales son las que registran el mayor volumen de casos documentados dentro de la base de datos, lo que deriva de las posibilidades que hallaron las víctimas en la implementación de los mecanismos de justicia transicional, desde 2005 hasta hoy, para poner en conocimiento su caso (Ley 975 de 2005, Decreto 1290 de 2008 y Ley 1448 de 2011).

Cabe indicar que dicha oportunidad no implicó igualdad para la totalidad de las víctimas, pues la Ley 975 de 2005 y el Decreto 1290 de 2008 restringieron su reconocimiento a las víctimas de los grupos armados ilegales, sin ampliar su alcance a las víctimas de agentes de Estado. El Decreto 1290 de 2008 condicionó el reconocimiento a la existencia de una sentencia judicial. Esta barrera de acceso implicó que muchas víctimas no reportaran su caso o que decidieran no atribuirlo a agentes de Estado o que lo imputaran a grupos armados ilegales, no pocas veces inducidos por funcionarios públicos, lo cual impacta negativamente el esclarecimiento sobre las dimensiones de los hechos perpetrados por agentes de Estado. Solo la labor de documentación de las asociaciones de víctimas y las organizaciones de derechos humanos, junto con el reconocimiento del principio de igualdad de las víctimas de agentes de Estado reconocido en la Ley 1448 de 2011, permitieron compensar parcialmente esta falencia.

Es importante reconocer además que un sistema de naturaleza estatal en un contexto de conflicto armado no ofrece los incentivos para que una víctima de desaparición forzada denuncie un hecho que implica a un agente de Estado, pues se está denunciando a un agente de Estado ante otro y muchas víctimas tienen miedo de que la información aportada circule y quede expuesta a la acción revictimizante del perpetrador, aunado a la penetración del aparato estatal por grupos armados ilegales en distintos periodos y territorios.

Se cuentan entre las fuentes sociales, organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones de víctimas, academia, gremios, sindicatos, medios de comunicación, iglesias, partidos políticos, organismos internacionales y víctimas no organizadas.

Entre las ONG, el CINEP, la Comisión Intercongregacional Justicia y Paz, la Comisión Intereclesial Justicia y Paz, el Proyecto Colombia Nunca Más, la Comisión Vida, Justicia y Paz de la Pastoral Social de la Diócesis de Quibdó, la Comisión Colombiana de Juristas, la Corporación Jurídica Libertad, el Observatorio de Paz Integral del Magdalena Medio, la Corporación Nuevo Arco Iris, la Oficina Internacional de Derechos Humanos Acción Colombia (OIDHACO), el Instituto Popular de Capacitación (IPC), Humanas, la Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano, el Comité de Soli-

daridad con los Presos Políticos, la Fundación Colombia Ganadera (FUNDAGAN), la Asociación de Indígenas del Norte del Cauca, la Asociación Nacional de Pescadores de Colombia (ANPAC) y las Comunidades Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta. También se consultaron libros publicados por autores independientes en los cuales se documentaron desapariciones forzadas. Estas fuentes en su conjunto permitieron documentar 4.945 víctimas que no aparecían reportadas en los sistemas de información institucionales, además de aportar a la actualización de casos procesados.

Del CINEP se consultó la revista *Noche y Niebla* y la serie *En deuda con la humanidad*, entre otras publicaciones, al igual que el Boletín Informativo *Justicia y Paz* de la Comisión Intercongregacional *Justicia y Paz*. Se recibió información de la Comisión Colombiana de Juristas sobre los casos de desaparición forzada que dicha organización ha acompañado. Se consultaron portales virtuales con casos documentados como el Observatorio de Paz Integral del Magdalena Medio, además de visitar exposiciones fotográficas como la capilla de víctimas de la Comisión Vida, Justicia y Paz en el Palacio Arzobispal de Quibdó.

Entre las asociaciones de víctimas, se consultó el material documental y testimonial de acceso público de *Asfaddes*, *FNEB*, *Familiares Colombia*, *Operación Cirirí de Fabiola Lalinde*, *Corporación Reiniciar*, *MOVICE* (Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado), *Asociación de Víctimas Unidas de Granada (ASOVIDA)* y *Fundación Ríos de Paz y Reconciliación*. Estas fuentes han permitido documentar a la fecha 817 casos nuevos, además de complementar la documentación de los ya reportados.

También se consultó la información acopiada por los medios de comunicación como el Portal *Verdad Abierta*, *Las Voces del Secuestro*, los periódicos de circulación nacional como *El Tiempo*, *El Espectador* y el *Semanario VOZ*, y los periódicos de circulación regional como *El Colombiano*, *El País*, *El Herald*, *El Universal*, *El Pilón*, *El Nuevo Sur*, *El Nuevo Día*, *Hoy Diario del Magdalena*, el *Diario del Otún* y *El Quinto Poder*. Estas fuentes sirvieron de soporte a la documentación de 218 casos.

El subregistro de las fuentes institucionales ha sido compensado parcialmente por la labor de documentación de las fuentes

sociales, particularmente la que han adelantado las asociaciones de víctimas y las organizaciones de derechos humanos. De ahí la relevancia del ejercicio de integración y contrastación de las fuentes institucionales y sociales.

Así mismo, el OMC consultó los informes de admisibilidad y los informes de fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. También fueron consultados los trabajos producidos por la Cooperación Colombia-Estados Unidos-Unión Europea en relación con desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.

A partir de este ejercicio de contrastación e integración de fuentes sociales e institucionales, se presentan a continuación los resultados de la consulta a la base de datos de desaparición forzada del OMC para el periodo 1970-2015 con corte a 30 de agosto de 2016. Es importante aclarar que el corte significa que el procesamiento de información sigue en proceso ante la posibilidad de identificación y acceso a nuevas fuentes de información, razón por la cual las cifras pueden registrar cambios en cortes posteriores.

2.2. DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

2.2.1. Magnitudes

El OMC ha documentado 60.630 desaparecidos forzados en el marco del conflicto armado en Colombia entre 1970 y 2015. Esto significa que en promedio 3 personas son desaparecidas forzosamente cada día en los últimos 45 años, lo que equivale a una persona desaparecida cada 8 horas.

Estas magnitudes de la desaparición forzada equivalen a la desaparición de un municipio como El Carmen de Bolívar, centro económico, social y político de una región como los Montes de María en la costa caribe colombiana, aclarando que en Colombia solo existen 90 municipios, entre los 1.115 reconocidos, con 60.000 o más habitantes (DANE, Censo Nacional de Población 2005).

Si bien la totalidad de las desapariciones forzadas registradas en Colombia no están asociadas con el conflicto armado, las dimensiones que se han revelado en el marco de la justicia transicional con la Ley 975 de 2005, Decreto 1290 de 2008 y la Ley 1448 de 2011, tanto por las denuncias de las víctimas como por las confesiones de los paramilitares y algunos guerrilleros, no cabe duda que la dinámica de la desaparición forzada está fuertemente asociada a la evolución del conflicto armado.

La desaparición forzada y el asesinato selectivo son las modalidades de violencia de mayor prevalencia entre las víctimas directas del conflicto armado, luego del desplazamiento forzado y el exilio, dato que revela su centralidad dentro de los repertorios de violencia de los actores armados. Así, por cada víctima de una masacre, hay cuatro víctimas de desaparición forzada, por cada víctima de secuestro, hay dos por desaparición forzada y por cada víctima de un incidente con minas antipersonal, hay seis víctimas de desaparición forzada. Así las cosas, las magnitudes que registra la desaparición forzada en comparación con otras modalidades de violencia contrastan con su invisibilización y escaso reconocimiento social en la esfera pública.

2.2.2. Dimensiones temporales y espaciales

Las desapariciones forzadas no han registrado niveles de ocurrencia homogéneos en el tiempo y en el espacio. De los 55.012 casos sobre los cuales se conoce la fecha de ocurrencia del hecho, se puede afirmar que aproximadamente 6 de cada 10 personas desaparecidas lo fueron en el periodo 1996-2005, 2 en el periodo 2006-2015 y 1 respectivamente en los periodos 1982-1990 y 1991-1995. En consecuencia, 8 de cada 10 personas desaparecidas forzosamente lo han sido en los últimos 20 años.

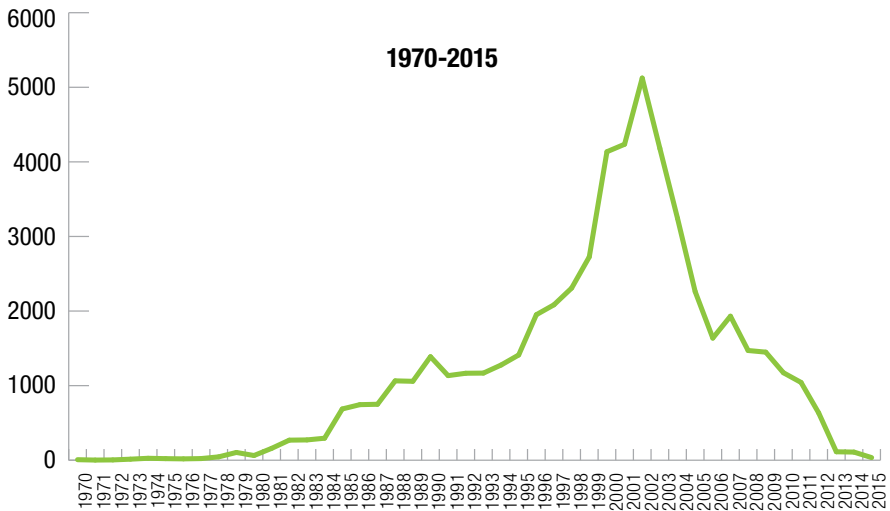
En relación con su tendencia, la desaparición forzada registra cinco periodos diferenciables:

- a. 1970-1981. La desaparición forzada registra bajos niveles de ocurrencia, pero con una tendencia a transitar de la mar-

- ginalidad entre 1970 y 1977 a la regularidad entre 1978 y 1981. Así, se pasa de 7 casos en 1970 a 159 en 1981. De un promedio de una desaparición forzada cada mes entre 1970 y 1977, se pasa a una desaparición cada 4 días entre 1978 y 1981. Este periodo registra un total de 485 víctimas.
- b. 1982-1990. La desaparición forzada transita de la marginalidad a la generalización, dado el cambio registrado en su nivel de ocurrencia y la prevalencia de una tendencia de crecimiento continuo en el periodo. De 485 casos entre 1970 y 1981, se asciende a 6.528 entre 1982 y 1990, lo que significa que por cada desaparición forzada en el primer periodo se registraron casi 15 en el segundo. En el devenir del periodo se transita de una desaparición cada día y medio en 1982 a una desaparición cada 8 horas en 1990.
- c. 1991-1995. La ocurrencia de la desaparición forzada tiende a un moderado decrecimiento, acompañado de un estancamiento, por lo que, aunque no sigue creciendo, tampoco declina indefectiblemente, lo que se evidencia en que de una desaparición cada 8 horas en 1990 se pasa a una cada 9 horas entre los años 1991 y 1994. De las 6.528 desapariciones del periodo anterior se pasa a 6.155, lo que refleja una contención en la ocurrencia del fenómeno: no crece, pero tampoco declina. Es importante resaltar que este periodo cubre 4 años frente a los 8 de su precedente, pero los niveles de ocurrencia registrados en el año crítico de 1990 no se vuelven a registrar sino hasta el año 1995.
- d. 1996-2005. La desaparición forzada pasa del estancamiento a la explosión, no solo porque vuelve a una tendencia creciente, más acelerada que la del periodo 1982-1990, sino porque sus niveles de ocurrencia desbordan todo lo conocido hasta ese momento. Si bien la desaparición forzada registra un declive a partir de 2003, sus niveles de ocurrencia solo retornan en el año 2005 a los registrados en el punto de inflexión del año 1996. Se registran en el periodo 32.249 desapariciones, lo que significa una desaparición forzada en promedio cada 2 horas y media.

- e. 2006-2015. La desaparición forzada pasa de la explosión al declive, presentando niveles de ocurrencia por debajo de los registrados antes de 1996, dentro de una tendencia que si bien es decreciente, registra altibajos como el crecimiento del año 2007. Este periodo registra 9.595 casos, lo que supone una reducción de tres cuartas partes en comparación con el periodo anterior. Así, se pasa de una desaparición cada 2 horas y media en el periodo anterior a una desaparición cada 8 horas. Con todo, el decrecimiento que se registra a partir de 2012 se acerca a los niveles registrados en el segundo periodo hace ya 25 años (ver gráfico 1).

Gráfico 1. Tendencia de la desaparición forzada en Colombia



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.

Fecha de corte: 15/09/2016

La desaparición forzada es una modalidad de violencia que se ha propagado por todo el territorio nacional, registrando víctimas en 1.010 de los 1.115 municipios del país. Sin embargo, estas dimensiones territoriales tienden a la contracción o a la expansión

en cada periodo, además de que los niveles de ocurrencia no se distribuyen simétricamente en todos los territorios.

Así, 2 de cada 3 desapariciones forzadas en el marco del conflicto armado se concentran en 130 municipios que registraron cada uno más de 100 desapariciones forzadas en el periodo. Este número de municipios con alta afectación representa un 11,7 por ciento del total de municipios del país. Así mismo, 15 subregiones de Colombia registran niveles críticos de desaparición forzada entre 1970 y 2015, presentando más de 1.000 víctimas a lo largo del periodo.

Por distribución geográfica, las regiones más afectadas, son:

- a. Región central: Magdalena Medio³⁷, Oriente Antioqueño y Valle de Aburrá suman en conjunto 10.377 desapariciones forzadas.
- b. Región noroccidente: Urabá, Alto Sinú y San Jorge, Bajo Cauca Antioqueño y Suroeste Antioqueño registran 6.933 desapariciones forzadas.
- c. Región suroriental: Ariari-Guayabero y Florencia y su área de influencia registran 4.483 desapariciones forzadas.
- d. Región suroccidental: Sur del Valle del Cauca, Andén Pacífico Sur y Bajo Putumayo presentan 4.089 desapariciones forzadas.
- e. Región nororiental: Catatumbo con 1.052 desapariciones forzadas.
- f. Región oriental: Piedemonte Llanero que integra municipios del Meta, Casanare, Boyacá y Cundinamarca con un total de 2.106 casos
- g. Región norte: Sierra Nevada de Santa Marta con 3.208 casos

Se puede afirmar que dos de cada tres desapariciones forzadas en que conocemos el lugar de ocurrencia (54.036) tiende a concentrarse en estas quince regiones de la geografía nacional (59,7 por ciento de los casos). Estas regiones están conformadas por 239 municipios que representan el 20 por ciento del total de municipios del país.

Si se suman las subregiones con más de 500 casos, todas ellas con continuidad geográfica con las subregiones críticas, el ni-

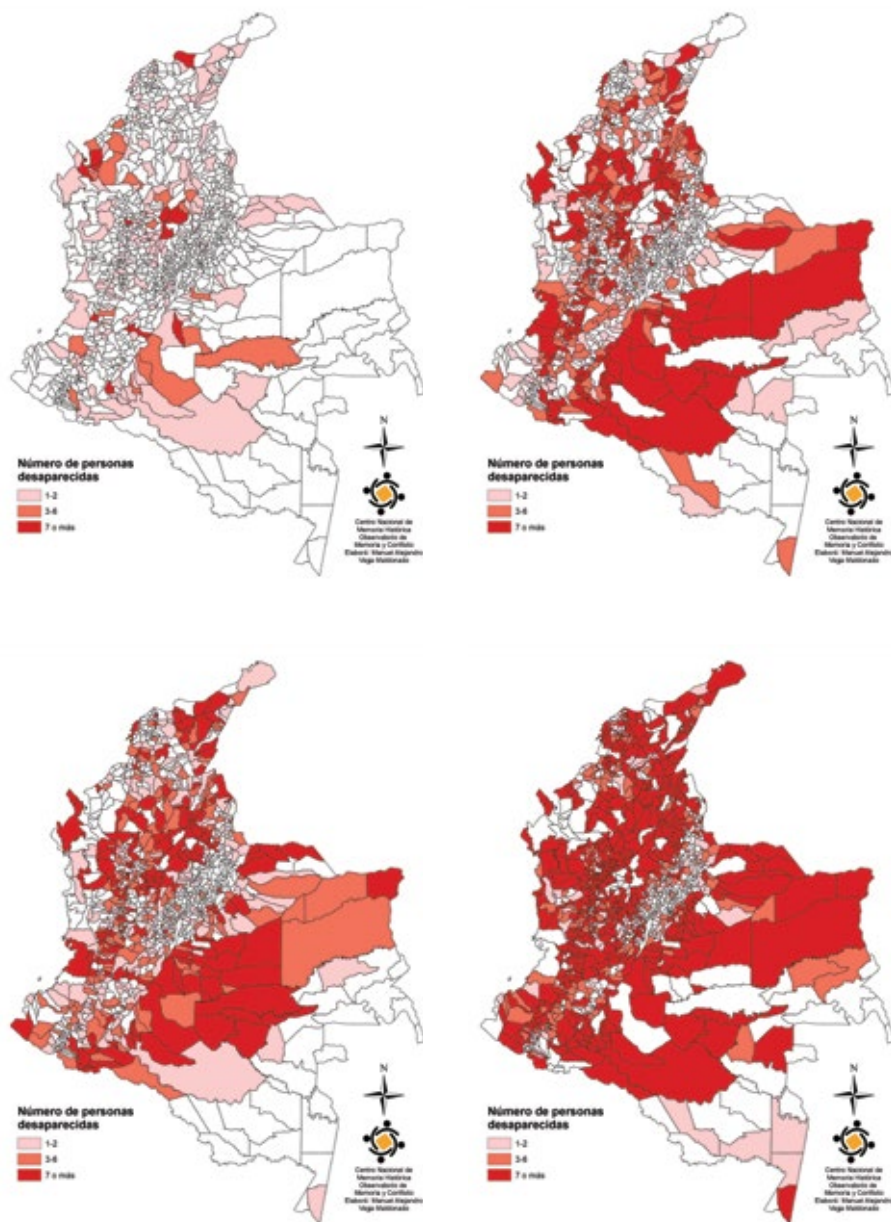
37 La región del Magdalena Medio incluye a las subregiones del Sur del Cesar y Sur de Bolívar.

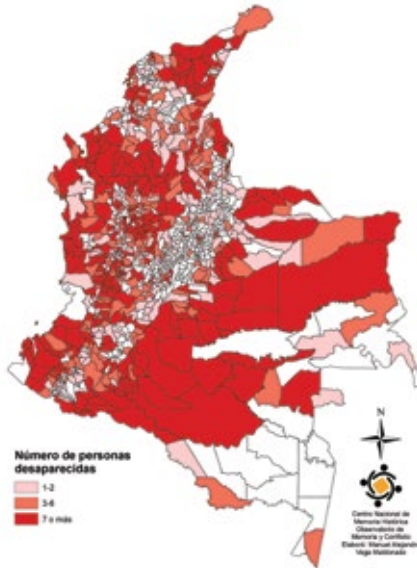
vel de incidencia crece. Así, la región noroccidente registraría 2.277 casos más si se incorporan regiones como el Atrato y el Norte y el Occidente Antioqueño en el área de influencia del Nudo de Paramillo. Por su parte, la región central agrega 2.056 casos si se integra el Nordeste Antioqueño, el Norte del Tolima y la Provincia de Soto en Santander, todas contiguas con el Magdalena Medio. En el caso de la región norte, Montes de María, la Ciénaga Grande de Santa Marta y la Serranía del Perijá agregan 2.355 casos a los 3.208 de la Sierra Nevada de Santa Marta. También ocurre igual en la región oriental con la inclusión de la Altillanura y el Sarare que registran 1.712 casos, en la región nororiental con el Área Metropolitana de Cúcuta que reporta 682 casos, en la región suroccidental con el Centro del Valle y el Norte del Cauca que agregan 1.555 víctimas, y en la región suroriental con el Caguán con 626 víctimas. En suma, el nivel de incidencia de las quince subregiones contiguas ascendería a 80,5 por ciento del total de los casos, lo que representa 4 de cada 5 casos de todo el periodo.

Pese a que no tienen la misma incidencia de las regiones anteriores, dos casos regionales revisten particular relevancia por las dimensiones de la desaparición forzada. Se trata del Área Metropolitana de Bogotá (882 casos) y el Eje Cafetero que integra los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda (1.517 casos).

Esta geografía de la desaparición forzada converge con la evolución territorial del conflicto armado, pues coincide con las zonas de retaguardia y consolidación territorial de los grupos paramilitares en el norte del país, de la guerrilla de las FARC en el suroriente y de las zonas de disputa en el centro y suroccidente. Toda esta geografía permeada por los circuitos de cultivo, procesamiento y exportación de coca en el norte, suroriente y suroccidente del país.

Mapa 1. Desaparición forzada en Colombia





Fuente: Observatorio de Memoria y Conflicto.

2.2.3. Los perpetradores de la desaparición forzada

Dada la naturaleza de la desaparición forzada, que tiene dos de sus principales atributos en el ocultamiento y la negación, aunado a la eficacia de los actores del conflicto armado para impedir la denuncia de las víctimas, no sorprende que a la hora de establecer los presuntos perpetradores el 51,4 por ciento de los casos tenga como autor desconocidos. Pese a ello, el hecho de que el 49,6 por ciento restante de los casos registre un presunto perpetrador (29.447) no puede considerarse un dato marginal e irrelevante, pues constituye un primer indicio para aproximarse a la distribución de responsabilidades de los perpetradores sobre una base suficientemente amplia de casos.

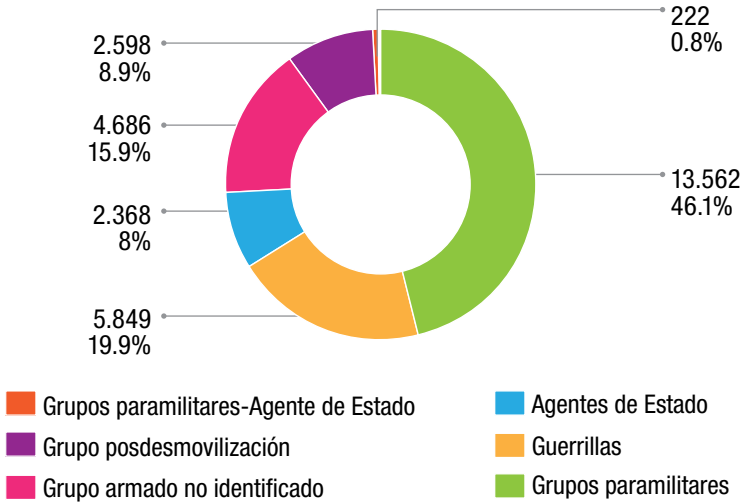
El gráfico 2 presenta la distribución de responsabilidades entre los actores del conflicto armado en la perpetración de la desaparición forzada, observándose que el 46,1 por ciento co-

responde a los grupos paramilitares (13.562), el 19,9 por ciento a las guerrillas (5.849), el 8,8 por ciento a grupos posdesmovilización (2.598), el 8 por ciento a agentes del Estado (2.368) y el 15,9 por ciento a grupo armado no identificado (4.686)³⁸, entre otros³⁹. Llama la atención que más de la mitad de las desapariciones forzadas son perpetradas por grupos paramilitares y grupos posdesmovilización, así como la alta participación de las guerrillas y, en especial, los agentes de Estado si se les compara con otras modalidades de violencia. No es marginal que 8 de cada 100 desapariciones forzadas sean atribuidas presuntamente a agentes de Estado, mucho más si se tienen en cuenta las barreras de acceso a la denuncia -que impusieron los marcos jurídicos anteriores a la Ley 1448 de 2011- y la ausencia de incentivos para denunciar ante las autoridades estatales en medio del conflicto armado. No menos importante es la participación de las guerrillas, quienes siempre han reclamado la responsabilidad casi exclusiva del Estado y de los grupos paramilitares en los hechos, pero también de quienes se suele asumir equivocadamente que toda privación de la libertad es un secuestro, lo que oculta el delito de la desaparición forzada.

38 El presunto responsable es desconocido cuando el relato de los hechos no aporta ninguna información sobre el perpetrador, mientras que es grupo armado no identificado cuando aporta indicios como porte de armas largas, uso de prendas de uso privativo de las Fuerzas Armadas y utilización de varios vehículos o un número plural de perpetradores, sin que se esclarezca la identidad del grupo armado que lleva a cabo la acción.

39 El 1,3 por ciento restante corresponde a acciones conjuntas entre distintos tipos de perpetradores (grupos paramilitares o grupos posdesmovilización con agentes de Estado o con grupos armados al servicio del narcotráfico), grupos armados no dirimidos (dos o más fuentes se contradicen en la atribución de responsabilidad), otros grupos armados (milicias y convivir) y agentes extranjeros (ejércitos estatales de países fronterizos).

Gráfico 2. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado según presunto perpetrador. Colombia 1970-2015



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

De las 5.849 desapariciones forzadas presuntamente perpetradas por las guerrillas, 4.553 no identifican al grupo guerrillero que perpetró el hecho, mientras que 1.067 fueron atribuidas a las FARC, 157 al ELN, 21 al EPL, 21 a disidencias guerrilleras (ERG, disidencia del EPL, ELN y FARC), entre otras. Esta distribución interna es importante para no invisibilizar las responsabilidades de unos por poner el énfasis en las de los otros, además de evitar generalizaciones que conducen a imprecisiones, como asumir que cuando se habla de guerrillas todo se reduce a las FARC.

De las 2.331 desapariciones forzadas atribuidas a agentes de Estado, 1.472 corresponden a miembros del Ejército Nacional, 653 a miembros de la Policía Nacional, 55 a agentes del DAS, 25 a miembros de la Armada Nacional, 7 a miembros de la Fuerza Aérea, entre otros.

La distribución de la participación de los perpetradores tiende a variar en el tiempo, así que la descripción e interpretación de cada periodo de la desaparición forzada priorizará ese énfasis.

2.2.4. Perfil de las víctimas

La información sobre el perfil de las víctimas es precaria. Además de los énfasis de la documentación en las circunstancias de la desaparición forzada, antes que en la caracterización de la víctima, varias organizaciones de familiares de víctimas señalan que la limitación en la documentación del perfil de la víctima es producto del miedo y de las amenazas. Esta precariedad suele estar más acentuada en características como la orientación sexual, la pertenencia étnica, la ocupación y los grupos poblacionales vulnerables. No contar con un perfil de la víctima sólidamente documentado impide identificar patrones en las prácticas de los actores del conflicto armado.

De acuerdo a los datos conocidos, de las 59.203 víctimas de quienes se conoce su sexo, el 87,8 por ciento son hombres y 12,2 por ciento son mujeres. Se conoce la edad en 20.210 víctimas (33,3 por ciento), respecto a las cuales la mayor afectación se registra en los adultos jóvenes entre 18 y 35 años con un total de 11.850 víctimas, seguida de los adultos entre 36 y 55 años con 4.205, los niños, niñas y adolescentes entre los 0 y los 17 años con 3.217 víctimas, y los adultos mayores de 56 años con 938 víctimas.

En este sentido, el 15,9 por ciento de las víctimas de las que se conoce la edad son niños, niñas y adolescentes, lo que supone un nivel de victimización directa bastante alto de este grupo etario en comparación con otras modalidades de violencia. Dentro de este grupo etario, los adolescentes entre 15 y 17 años concentran 1.694 víctimas, seguidos de los niños entre 6 y 14 años con 1.089 casos y primera infancia de 0 a 5 años con 234 casos. En 200 casos se reporta que las víctimas eran menores de 18 años sin precisar su edad.

De la totalidad de las víctimas documentadas, 874 registran pertenencia étnica, así: 423 indígenas, 421 negros o afrocolombianos, 26 raizales, 3 palenqueros y 1 rrom. En comparación con el RUV, el OMC ha documentado más indígenas (71 RUV y 423 OMC) pero menos negros o afrocolombianos (579 RUV y 421 OMC). Esta afectación de los grupos étnicos demuestra que tampoco ellos han escapado a la acción violenta de los actores armados en relación con este tipo de violencia.

Si bien las mujeres no son a quienes más desaparecen los actores armados, en la mayoría de los casos sus familiares temen la realización de abusos sexuales. Por otro lado, el estado de embarazo de algunas de ellas constituye un agravante para su padecimiento y el de sus familiares. Aunque la documentación del estado de embarazo de las mujeres es una tarea pendiente de actualización en todos los sistemas de información (institucionales y sociales) y reconociendo las dificultades éticas que plantea su registro sin violentar la privacidad de los familiares, su enunciación es por sí misma un acto de reconocimiento de una de las dimensiones de la desaparición forzada que requiere continuar con las tareas de esclarecimiento.

Hecha esta salvedad, la base de datos del OMC solo ha podido documentar 12 casos de mujeres desaparecidas para quienes se reportó su estado de embarazo, entre ellas Omayra Montoya con tres meses de gestación (víctima de la primera desaparición forzada reconocida en Colombia en septiembre de 1977), Ana Rosa Castiblanco con siete meses (víctima del Palacio de Justicia) y María Cristina Cobo Mahecha con tres meses (19 de abril de 2003), entre otras. 10 de los 12 casos documentados se registraron en el periodo 1996-2005.

La ocupación es una de las variables con menor conocimiento dentro del perfil de la víctima, pues solo se conoce de esta en 5.231 casos (8,6 por ciento). Esta baja proporción de conocimiento impide construir perfiles por periodos, regiones o presuntos perpetradores, lo que dificulta establecer patrones a partir del perfil de la víctima. Entre las 5.231 víctimas en las que se reporta ocupación, el 43,3 por ciento son campesinos, jornaleros o administradores de fincas asociados a la economía campesina, seguidos de empleados, obreros y profesionales asociados a la economía formal con un 15,6 por ciento; comerciantes, motoristas y vendedores ambulantes asociados con el sector servicios con un 14,1 por ciento, funcionarios públicos con un 4 por ciento y combatientes, incluyendo miembros de la Fuerza Pública y miembros de grupos armados organizados (guerrilleros y paramilitares) con un 10,8 por ciento, entre las más destacadas. Entre el restante 12,2 por ciento, aparecen, entre otros, los estudiantes con un 2,2 por ciento, al igual que los hacendados y ganaderos (42) y los religiosos (21).

De los casos registrados en la base de datos del OMC, 1.600 reportan algún tipo de vulnerabilidad asociado con lo que hacen las víctimas en la esfera pública o lo que representan en relación con un orden social determinado. Se considera una condición de vulnerabilidad la participación social y política de una víctima, en tanto que los actores armados perciben sus roles o sus acciones como manifestaciones de oposición o autonomía que amenazan o cuestionan su poder. La vulnerabilidad también se asocia con las representaciones transgresoras o ignominiosas que pueden hacer de las víctimas en relación con una determinada concepción del orden social, a saber, los delincuentes o consumidores de sustancias psicoactivas, trabajadoras sexuales, población LGTBI (Lesbianas, Gay, Transexuales, Bisexuales e Intergénero) o habitantes de calle.

1.600 víctimas de desaparición forzada registran algún tipo de vulnerabilidad por su ser o su hacer. Entre los roles más afectados están los militantes o dirigentes políticos (576), los sindicalistas (259), los líderes comunitarios (151), los docentes (135), los funcionarios públicos (autoridades locales y funcionarios judiciales: 76), los líderes campesinos o reclamantes de tierras (67), los líderes o autoridades indígenas (55), los desmovilizados y desvinculados (50), los familiares de personas vulnerables (39), los defensores de derechos humanos (23) y los periodistas (22). Cabe anotar que la baja prevalencia de los defensores de derechos humanos no tiene que ver tanto con una baja victimización como con la duplicidad de tipos de vulnerabilidad en una misma víctima, la cual puede ser simultáneamente militante político, sindicalista, docente y defensor de derechos humanos. Entre las 147 víctimas restantes aparecen los miembros de ONG, los religiosos, los testigos de delitos, los familiares de combatientes, exsindicalistas, personas que fueron funcionarios públicos o miembros de las Fuerzas Militares y de Policía, candidatos a cargos públicos de elección popular y población LGTBI, entre otros.

También se destaca la vulnerabilidad de sectores sociales marginados como las personas delincuentes, los consumidores de sustancias psicoactivas y los habitantes de calle. Igualmente se registran víctimas con factores de vulnerabilidad como ser

familiar de una persona vulnerable, ser familiar de un combatiente o ser testigo de un hecho delictivo (55). Un familiar de persona vulnerable es quien tiene un vínculo filial o afectivo con una persona que tenga alguna participación social y política en la esfera pública o que represente una identidad transgresora para un orden social determinado, y a quien se le transfieren estos atributos para castigar a quien por su ser o su hacer está en condición de vulnerabilidad. Un ejemplo de ello es cuando los perpetradores van en busca de un sindicalista o un militante político, y como no logran ubicarlo, deciden entonces desaparecer a un hermano, a un hijo, a su esposa o a su madre o a cualquiera que se encuentre en el lugar de los hechos.

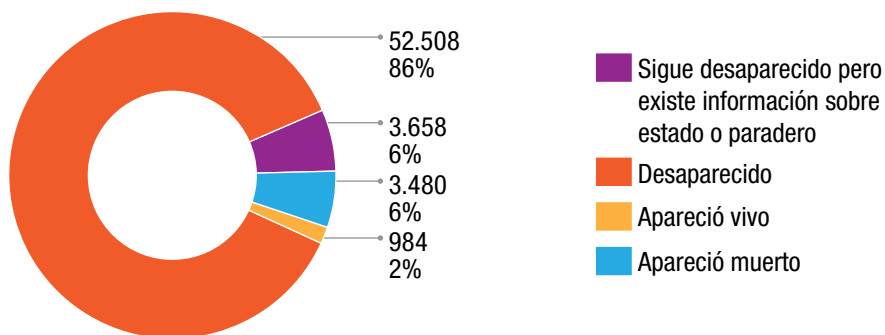
2.2.5. Estado actual de la víctima

El mayor reto que impone la desaparición forzada es el conocimiento del paradero o la suerte de la víctima que ha sido ocultada y negada por sus perpetradores, de ahí la importancia que reviste esclarecer el estado actual de la víctima, sin lo cual será imposible conocer la escala de la labor de búsqueda que debe emprenderse por parte del Estado y de la sociedad.

De las 60.630 víctimas de desaparición forzada, se sabe el paradero o la suerte de 8.122, lo que equivale a un 13,4 por ciento del total de las personas desaparecidas forzosamente.

De las 8.122 personas desaparecidas de las cuales se conoce su paradero o su estado, 3.480 aparecieron muertas (42,8 por ciento), 984 aparecieron vivas (12,1 por ciento) y 3.658 siguen desaparecidas pero existe información sobre su paradero o su estado (45,1 por ciento), información provista principalmente por los perpetradores del hecho en el marco de los mecanismos de justicia transicional de la Ley 975 de 2005.

Gráfico 3. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado según situación actual de la víctima. Colombia 1970-2015



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

Es importante aclarar en este punto que la base de datos del OMC sigue siendo un proceso en marcha, razón por la cual el balance en la búsqueda de las personas desaparecidas no se refleja en su totalidad en el presente informe, pues aún hay procesos de identificación que todavía están pendientes frente a la mitad de los cadáveres exhumados de fosas clandestinas por el Subgrupo de Exhumaciones de la FGN, además de los procesos de identificación de personas inhumadas como no identificadas en los cementerios.

2.3. LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL ENTRAMADO DE LA VIOLENCIA

La desaparición forzada no puede comprenderse en sus características si se le aísla de la trama de violencias de la cual hace parte. Las dinámicas del conflicto crean contextos favorables para la ejecución del delito, y la desaparición -como se verá en capítulos posteriores- puede incluso fungir como una estrategia para el ejercicio del control territorial y para la configuración de determinadas reputaciones de los actores armados.

Dado que lo distintivo de la desaparición forzada es el ocultamiento de la violencia, resulta relevante compararla con prácticas que se distinguen por su visibilidad y su exposición de la violencia. Es por ello que el gráfico 4 compara la tendencia de la victimización de la desaparición forzada con la del asesinato selectivo y las masacres, prácticas en las que a su vez se registra una alta participación de los grupos paramilitares (GMH, 2013). Pero también se pone en relación con el secuestro que ha sido otra modalidad de violencia visible y que además se asocia con la alta participación de las guerrillas.

El gráfico 4 muestra tres hallazgos. En primer lugar, los niveles de ocurrencia de la desaparición forzada no son marginales en relación con los de los asesinatos selectivos, las masacres y los secuestros, lo que permite constatar que la perpetración de la desaparición forzada tenía como intencionalidad distorsionar las dimensiones de la violencia mediante su ocultamiento.

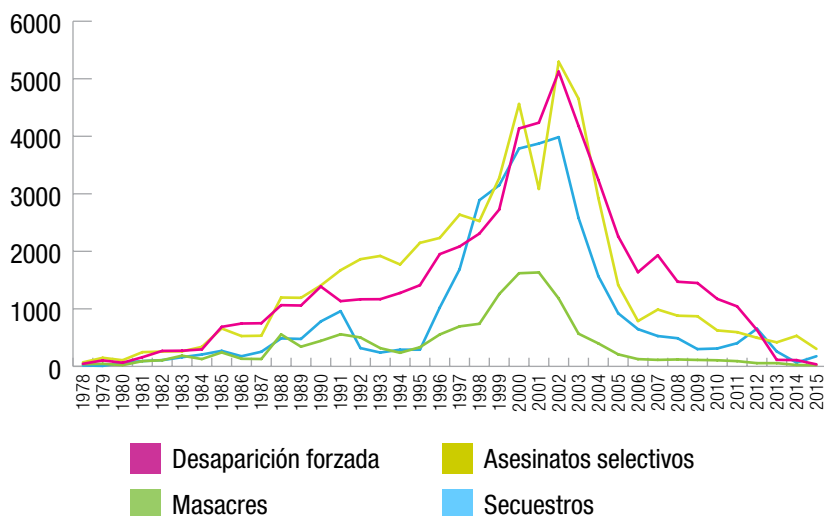
La prevalencia de la tendencia de los asesinatos selectivos sobre las otras modalidades de violencia es relevante porque refuerza el ocultamiento de la desaparición forzada con la invisibilización, pues lo que distingue a los asesinatos selectivos de las masacres es su carácter individual, es decir, eventos de ocurrencia continua, pero con tres o menos víctimas. La lógica de los perpetradores es que “a cuenta gotas, no se nota” y lo que se busca es que el mecanismo permita opacar las dimensiones. Esta relación entre desapariciones forzadas y asesinatos selectivos y su prevalencia sobre las masacres permite dilucidar con mayor claridad la dinámica de la desaparición forzada dentro de la estrategia de los actores armados.

Valga decir que la estrategia de invisibilización que subyace a los asesinatos selectivos no difiere de las modalidades de perpetración de la desaparición forzada, pues esta suele cometerse bajo el mismo axioma, a saber, alta frecuencia y bajo perfil. De los 56.652 eventos en los cuales fueron desaparecidas 60.630 personas de manera forzosa, el 97 por ciento registró una víctima, el 2,5 por ciento dos o tres víctimas, y el 0,5 por ciento cuatro o más víctimas (359). 71 eventos de desaparición forzada registraron 10 o más víctimas, lo que permite corroborar que no siempre lo más visible es lo más recurrente. De estos, 48 se registraron en el periodo 1996-2005.

En segundo lugar, la tendencia de la desaparición forzada vista en la larga duración no está dissociada de las de las otras modalidades de violencia, es decir, se aumenta o disminuye, como lo hacen estas, lo cual no es mera coincidencia, sino que revela un vínculo orgánico entre las formas de violencia que deriva de las estrategias de los actores armados.

En tercer lugar, el gráfico 4 revela que, desde el año 2004 en adelante, la desaparición forzada supera de manera permanente a los asesinatos selectivos, algo que era más bien excepcional entre 1970 y 2000. Este hallazgo es trascendental porque muestra que la desaparición forzada adquirió mayor centralidad dentro de los repertorios de violencia de los actores armados, lo que supone que los incentivos o las presiones para ocultar la violencia se reforzaron en ese periodo histórico. Estas y otras indagaciones intentarán resolverse en el componente de contexto que se presenta a continuación.

Gráfico 4. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado. Colombia 1978-2015



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

2.4. LA DESAPARICIÓN FORZADA Y SU RELACIÓN CON LAS TRANSFORMACIONES DEL CONFLICTO ARMADO

Las tendencias de la desaparición forzada han permitido identificar cinco periodos que dan cuenta de la evolución del delito, los cuales requieren ser contextualizados para comprender las continuidades y las transformaciones de su dinámica en el marco del conflicto armado. Esta contextualización busca aportar claves interpretativas y explicativas frente a la ocurrencia de la desaparición forzada, razón por la cual cada periodo estructura sus preguntas en función de la distribución de la participación de los actores armados en la perpetración del delito, teniendo en cuenta sus dimensiones espaciales, el perfil de las víctimas y su estado actual.

La pregunta básica tiene que ver con los incentivos o las presiones para que un perpetrador apele a una modalidad de violencia que se distingue por el ocultamiento: ¿por qué ocultar en vez de exhibir? ¿Por qué les resulta más beneficioso y menos costoso hacerlo? Esta pregunta debe responderse teniendo siempre como premisa la posición de los actores armados dentro del campo social, político y económico, pues son estos los contextos que condicionan los costos y los beneficios, las influencias y las presiones, para que un perpetrador opte o no por recurrir a la desaparición forzada.

En este informe se proponen tres tipos de razones que en relación con el contexto resultan cruciales para que los actores armados prefieran el ocultamiento sobre la exhibición del hecho violento.

El primer tipo tiene que ver con la posición que tiene el perpetrador dentro de la legalidad, lo que lo incentiva a borrar todos los rastros de su crimen para impedir que la sanción judicial lo alcance y perder con ello su posición, incluyendo derechos y prerrogativas. Este es el caso de agentes de Estado, quienes estando en la legalidad utilizan los medios públicos para perpetrar un delito, muchas veces bajo el amparo ideológico de que la ilegalidad en los medios se justifica por la legitimidad de los fines o de una “causa justa”.

El segundo tiene que ver con un perpetrador que opera desde la ilegalidad, pero que tiene aliados en la legalidad. Se recurre a la

desaparición forzada para ocultar una violencia que podría exponer a dichos aliados a la acción de la justicia. Este es el caso de los grupos paramilitares o los grupos posdesmovilización y sus alianzas con agentes del Estado y élites políticas y económicas en las regiones.

El tercero está asociado con el perpetrador que opera desde la ilegalidad y cuya finalidad no es la protección de sus aliados en la legalidad sino la preservación del campo mismo de la ilegalidad frente a la persecución estatal. La violencia es un recurso central en la regulación de las relaciones entre competidores o participantes en la ilegalidad, pero visibilizarla puede llamar la atención de la opinión pública, de las autoridades estatales o de la comunidad internacional, elevando la presión social y política para que se intensifique la persecución policiva y judicial de la ilegalidad. Este es el caso de los narcotraficantes frente a su empresa ilegal, o el de las guerrillas para no propiciar ofensivas militares sobre sus territorios, o el de los grupos paramilitares para que no haya persecución estatal contra sus dominios en la ilegalidad.

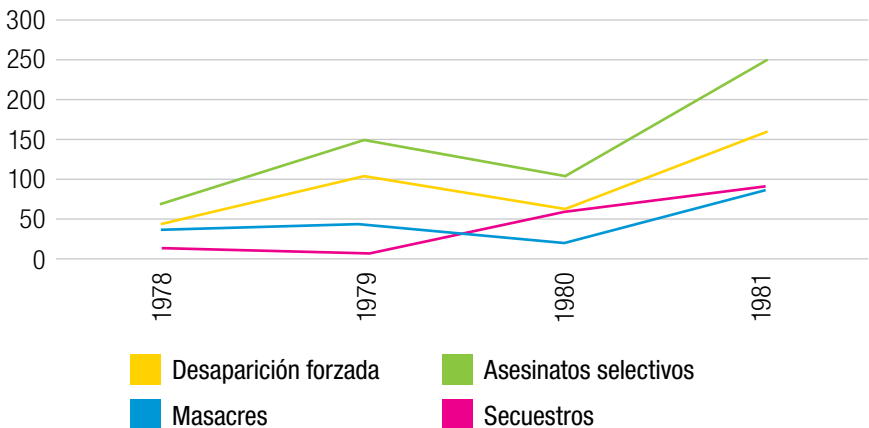
Las presiones y los incentivos del contexto funcionan como licencias, pero también como restricciones para los perpetradores, operando como oportunidades pero también como influencias. Esto significa que en la decisión estratégica de los perpetradores no solo está simplemente el oportunismo racional, también están las influencias de diseños institucionales o ideologías que hacen que la vivencia de la perpetración del crimen no sea asumida necesariamente como una ruptura entre legalidad e ilegalidad, sino como una continuidad más fluida y más laxa sin mayores implicaciones morales para los perpetradores.

2.4.1. La irrupción de la desaparición forzada (1970 – 1981)

Este periodo de la desaparición forzada marca el tránsito de la marginalidad de la práctica a su regularidad. Se registran en el periodo 485 víctimas dentro de una tendencia que se torna marginal entre 1970 y 1977, pero que se vuelve regular en 1978 y 1981. De 114 casos en el primer lapso se pasa a 371 en el segundo, con el agravante de que este último tiene la mitad del tiempo del primero.

Esta tendencia de la desaparición forzada se inscribe en una trama de violencia del periodo en la que irrumpen los secuestros y crecen los asesinatos selectivos, pero las masacres siguen siendo marginales. Sin embargo, la violencia que define la trama del periodo en cuanto a sus dimensiones son las detenciones y las torturas, dada su masividad (82.000 detenciones) (GMH, 2011 – b).

Gráfico 5. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado. Colombia 1978-1981

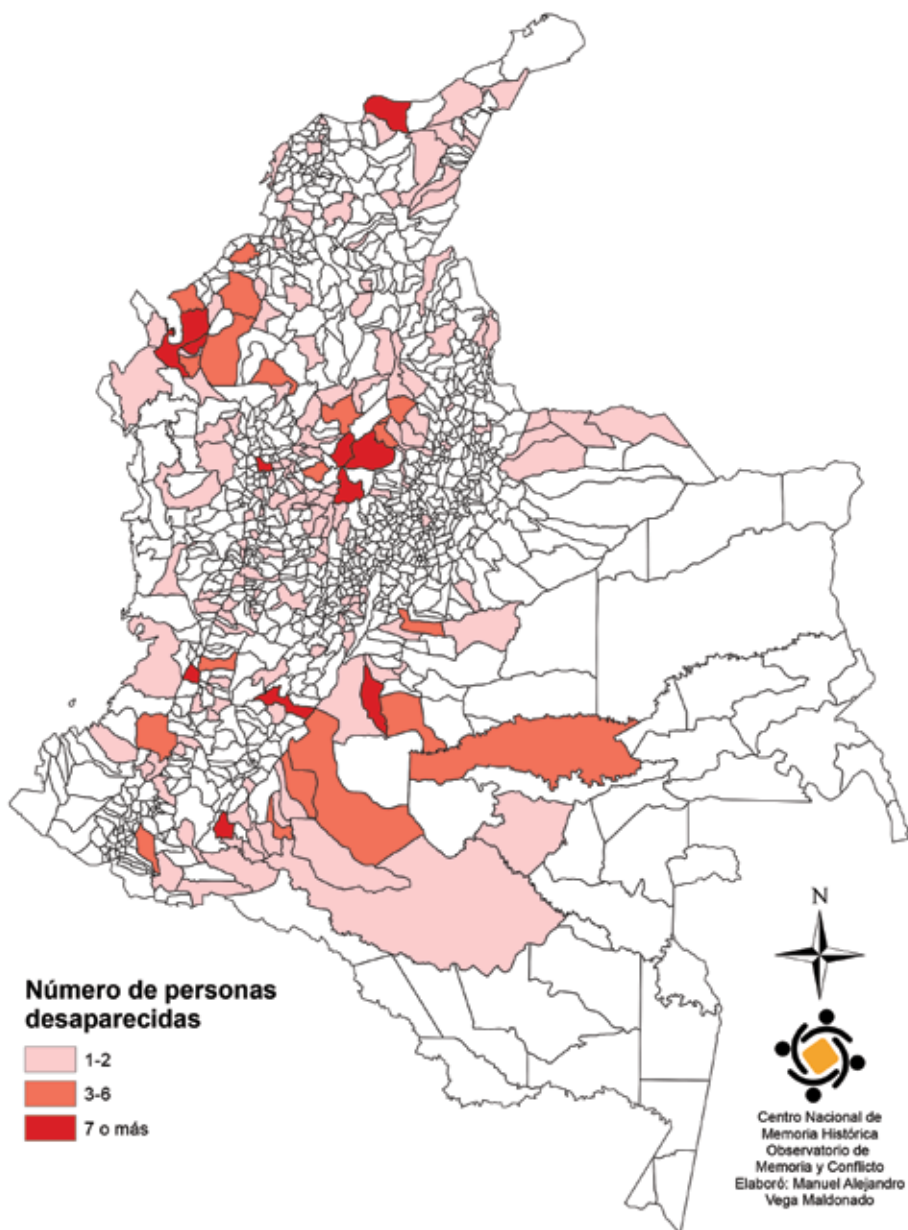


Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

En este periodo 179 municipios registraron por lo menos una desaparición forzada, de los cuales el 50 por ciento se concentró en 28 municipios. Entre los municipios más afectados, 7 son capitales de departamento, entre ellas los tres centros regionales más importantes del país, a saber, Bogotá, Medellín y Cali.

Las regiones más afectadas fueron Magdalena Medio, Urabá, Florencia y su área de influencia, el Caguán, el Ariari-Guayabero, el Área Metropolitana de Bogotá, el Valle de Aburrá, el Sur del Valle, el Norte del Cauca y el Norte del Huila. Estas regiones concentran el 56 por ciento del total de las desapariciones forzadas del periodo (ver mapa 2).

Mapa 2. Desaparición forzada en Colombia. 1970-1981



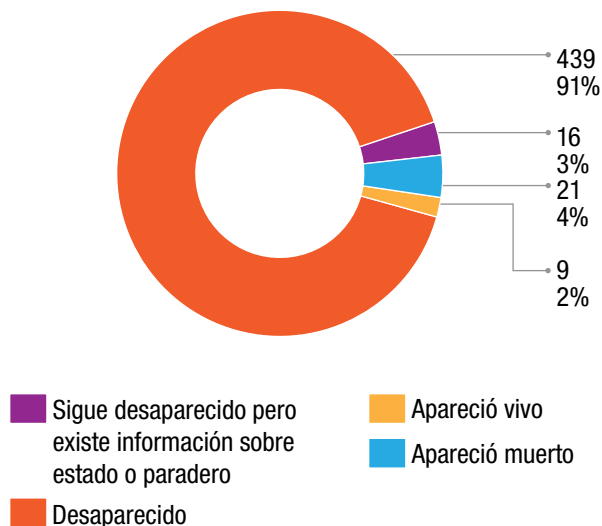
Fuente: Observatorio de Memoria y Conflicto.

Esta geografía de la desaparición forzada converge con la aplicación del Estatuto de Seguridad Nacional en regiones en las cuales hacía presencia la guerrilla del M-19 como Caquetá, Cauca y Valle del Cauca, además de las principales ciudades metropolitanas como Bogotá, Medellín y Cali. En igual sentido podría entenderse para guerrillas como el EPL y las FARC en la región de Urabá, el Alto Sinú y San Jorge, o las FARC en el Magdalena Medio, el Ariari-Guayabero y el Caguán en donde además la persecución se centró en los militantes políticos del Partido Comunista que convergían en la UNO (Unión Nacional de Oposición).

En relación con el perfil de las víctimas, el 93,8 por ciento son hombres y el 6,2 por ciento son mujeres. Solo se cuenta con información sobre la edad de 61 víctimas (12,6 por ciento), más de la mitad de las cuales corresponden a adultos jóvenes entre los 18 y los 35 años (34), seguidos de los niños, niñas y adolescentes (17). De las 115 víctimas de desaparición forzada de las cuales se cuenta con información sobre su ocupación (23,7 por ciento), los más afectados en el periodo son los campesinos (66 por ciento), seguidos de los obreros y los empleados. En cuanto a la afectación por tipo de vulnerabilidad, los perfiles que prevalecen son los de los militantes o dirigentes políticos, los sindicalistas y los docentes.

De las 485 víctimas documentadas en el periodo, 439 continúan desaparecidas, 21 aparecieron muertas, 9 aparecieron vivas y 16 siguen desaparecidas, pero existe información sobre su suerte o paradero aportada por el perpetrador del hecho. El ocultamiento de los hechos durante el periodo afectó a 9 de cada 10 víctimas que aún continúan desaparecidas.

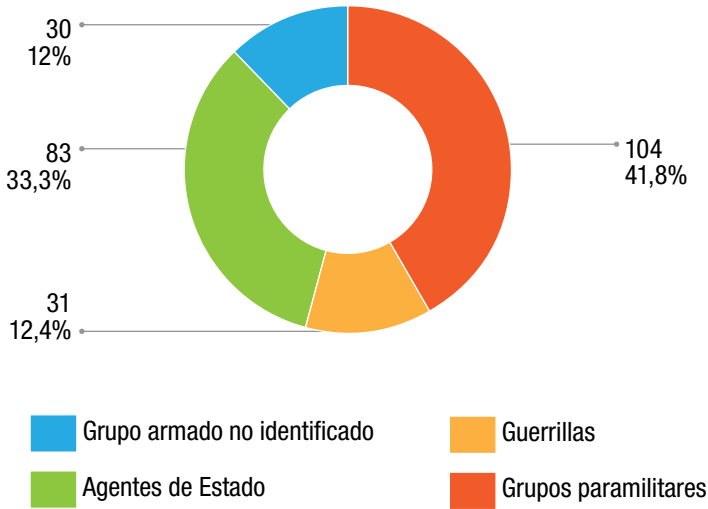
Gráfico 6. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado según estado actual. Colombia 1970-1981



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

En relación con los perpetradores de las desapariciones forzadas, el 48,7 por ciento son desconocidos. Entre los casos conocidos (249), 104 corresponden a grupos paramilitares (41,8 por ciento), 83 corresponden a agentes del Estado (33,3 por ciento), 31 a las guerrillas (12,4 por ciento), 30 a grupos armados no identificados (12 por ciento) y 1 a grupo armado no dirimido (0,5 por ciento).

Gráfico 7. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el conflicto armado según presunto perpetrador



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

Esta distribución de la participación registra una alta concentración en grupos paramilitares y agentes de Estado con un 80 por ciento de los casos, así que la pregunta que surge es por qué los agentes de Estado y los grupos paramilitares recurren a la desaparición forzada en el periodo. ¿Qué características del contexto propician esta participación y su tránsito desde la marginalidad hasta la regularidad de la práctica de violencia?

Parte de las respuestas se pueden encontrar en la caracterización de la desaparición forzada del periodo. El periodo tiene un punto de ruptura en 1978, los hechos tienen una alta incidencia en áreas metropolitanas y ciudades capitales en correspondencia con una alta focalización regional, la trama de violencia registra prevalencia de las detenciones y las torturas, y las víctimas son hombres jóvenes y adultos que, además de tener una militancia política o social, provienen de regiones en las que convergen la lucha social, política y armada.

¿Cuál es el contexto que propicia la participación de los agentes de Estado en el periodo? No cabe duda que la expedición y aplicación del Estatuto de Seguridad Nacional por parte del gobierno Turbay Ayala, cuya vigencia se extendió desde 1978 hasta 1981. Este marco normativo ampliaba las facultades de procedimiento de las Fuerzas Militares, restringiendo derechos y libertades en las garantías procesales de quienes fuesen capturados, además de que introdujo la penalización de derechos y libertades como el derecho a la protesta, a la reunión y a la movilización (CNMH, 2012 en CNMH, 2014-a, página 59). Las facultades extraordinarias concedidas a las Fuerzas Militares les permitieron expandir su poder dentro del Estado y la sociedad mediante la intervención militar en los medios de comunicación y las universidades.

El gobierno nacional promulgó el Estatuto de Seguridad Nacional por una convergencia de factores internos y externos. El contexto internacional de la guerra fría moldeó la percepción de las amenazas del Estado frente a los desafíos políticos y armados internos.

La Doctrina de Seguridad Nacional se convirtió en el corpus ideológico y operativo promovido por Estados Unidos, con el cual se condujo la represión militar bajo el supuesto de que toda expresión política o armada de la izquierda dentro de los países era la manifestación del plan de expansión mundial del comunismo liderada por la Unión Soviética. La percepción de amenaza comunista en lo local quedó enmarcada dentro de una lucha global, de ahí la representación de toda oposición o disidencia política nacional como un “enemigo interno” que servía a los intereses de una potencia extranjera. La supuesta amenaza comunista fue percibida como parte de un plan global de desestabilización social y política de la Unión Soviética que había que neutralizar localmente.

Pero este contexto internacional era un marco ideológico que operaba en Colombia después de la segunda guerra mundial y que se consolidó en los años sesenta con el surgimiento de la insurgencia armada. Sin embargo, es a partir de 1978 cuando la percepción de la amenaza interna empezó a cambiar en el contexto latinoamericano y se volvió inminente por una sucesión de factores de índole nacional.

Estos hechos se inscriben en el contexto latinoamericano, en una convulsionada década en la que la desaparición forzada emerge con fuerza como una conducta derivada de las detenciones masivas y arbitrarias llevadas a cabo en Chile y Argentina luego de los golpes militares de 1973 y 1976. Las dictaduras militares provocan una ruptura en la institucionalidad y reivindican la contención de la amenaza comunista, representada en el avance social y político de expresiones políticas de izquierda y en el surgimiento de movimientos insurgentes de tinte urbano y tono propagandista como Los Montoneros en Argentina.

El gobierno socialista de Salvador Allende en Chile y el regreso del general Perón del exilio en Argentina, se convirtieron en detonantes de una supuesta amenaza comunista, que buscaban contener recurriendo al golpe de Estado. El control del Estado mediante una ruptura institucional liderada por las Fuerzas Armadas en Chile y Argentina creó una licencia que habilitaba una relación fluida y muchas veces secuencial entre las detenciones, las torturas y las desapariciones forzadas, oportunidad que se vio reforzada por el imperativo de castigar y aterrorizar a la izquierda social y política con eficacia, pero con el menor costo político que fuese posible para preservar los apoyos sociales que daban legitimidad nacional e internacional.

La legitimidad del régimen militar no podría sostenerse en el corto y mediano plazo si se generalizaban expresiones de violencia abierta como las torturas y los asesinatos, que a la larga acabarían generando una percepción de inseguridad e incertidumbre entre la opinión pública, razón por la cual habría que asegurar el ocultamiento de los medios a la vez que la exaltación de los fines.

Las licencias que daban la ruptura institucional y el cálculo político luego de los golpes militares, llevaron a que la desaparición forzada se volviera masiva y generalizada en periodos relativamente cortos en las dictaduras militares de Chile y Argentina, 3.500 casos documentados en el primero y 10.000 en el segundo con una proyección de 30.000 casos.

El contexto continental exacerbado por los golpes militares en Argentina y Chile, pero reforzado por la vigencia de dictaduras militares en Paraguay, Uruguay, Brasil y Guatemala,

constituía una realidad de la cual no podían abstraerse el resto de los países latinoamericanos.

A pesar de ello, el caso colombiano tuvo algunas particularidades que condujeron a que el influjo de la Doctrina de Seguridad Nacional tuviese desarrollos distintos a los de las dictaduras del Cono Sur, lo que llevó a que la desaparición forzada transitara de la marginalidad a la regularidad, pero sin adquirir visos de generalización ni de masividad como se registró en Chile y Argentina.

Esta trayectoria es singular si se tiene en cuenta que las Fuerzas Armadas venían enfrentando un desafío insurgente desde mediados de los años sesenta, con la aparición de las guerrillas de las FARC, el ELN y el EPL, lo que haría suponer que habría un contexto particularmente proclive para la radicalización de los medios en la lucha contrainsurgente, dentro de los preceptos de la Doctrina de Seguridad Nacional. Pero hasta mediados de los años setenta no era ese el caso. Había tres razones que garantizaban una trayectoria diferenciada de las Fuerzas Armadas en Colombia respecto a otras latitudes.

En primer lugar, la lucha contrainsurgente estaba siendo relativamente exitosa, pues a mediados de los años setenta las guerrillas del ELN y del EPL estaban al borde de la desaparición por los golpes militares propinados por las Fuerzas Armadas, mientras que las FARC registraban un estancamiento por lo que eran vistas como la menor de las amenazas por parte del estamento militar, considerándose incluso que acabarían absorbidas por el sistema político, por su subordinación al Partido Comunista. En segundo lugar, las Fuerzas Armadas gozaban de autonomía para el tratamiento del orden público, lo cual les garantizaba amplias facultades para el restablecimiento del orden público mediante legislaciones de excepción aprobadas por el Presidente de la República durante la vigencia del Estado de Sitio. Esta autonomía militar había sido parte de los arreglos institucionales del Frente Nacional (1958-1974) para garantizar que los militares se alejaran de la política y contener cualquier pretensión de golpe militar.

En tercer lugar, esta tendencia cambió en la segunda mitad de los años setenta por una combinación de factores internos y externos que modificaron la percepción sobre la amenaza comunista y sus posibilidades de contención. Uno de esos factores lo constituyó

el paro cívico nacional del 14 de septiembre de 1977, que siendo una movilización social convocada por las centrales obreras, terminó aglutinando el malestar de amplios sectores de la opinión pública y el desgaste político del bipartidismo y la transición continuamente postergada del Frente Nacional.

La movilización fue contenida a través de una fuerte represión de las Fuerzas Armadas que dejó varios muertos y heridos. El presidente Alfonso López Michelsen recurrió a una analogía que azuzaba todos los miedos frente a un levantamiento popular al calificarla como “un pequeño nueve de abril”. Cabe resaltar que en este contexto se produjo, en septiembre de 1977, a menos de una semana del paro cívico nacional, la desaparición forzada de Omaira Montoya Henao, militante del ELN, cuyo caso, como se mencionó con anterioridad, fue el primero denunciado oficialmente en Colombia.

La reacción del alto mando militar al paro cívico de 1977 consistió en proponerle al presidente López Michelsen un conjunto de medidas que ampliaran los poderes de las Fuerzas Armadas para restaurar el orden público turbado, el cual fue rechazado por el mandatario.

La resonancia del paro cívico se avivó un año después con el asesinato del exministro de gobierno Rafael Pardo Buelvas, quien estaba en funciones durante el paro cívico del año anterior. Esta acción fue reivindicada por un movimiento insurgente denominado ADO (Auto-defensa Obrera) como una represalia por la represión del paro cívico.

Las Fuerzas Armadas reiteraron su pedido, el cual acabó por ser aceptado por el presidente Turbay Ayala, dándole paso al decreto legislativo 1923 de 1978 conocido como Estatuto de Seguridad Nacional.

Dos factores más atizaron la polarización y agravaron la percepción de la amenaza comunista en varios sectores de las Fuerzas Armadas. En primer lugar, la aparición de la guerrilla del M-19 y el impacto propagandístico de sus acciones, lo cual cambió todo el tablero de la contención guerrillera que prevalecía en el alto mando militar hasta mediados de los años setenta. Una de sus acciones más resonantes tuvo como objetivo a las Fuerzas Armadas y como epicentro a la capital de la república, Bogotá. Se trató del robo de armas en el cantón norte, entre el 31 de diciembre de 1978 y el 1 de enero de 1979. El robo de mil doscientas armas de una guarnición militar

en Bogotá exacerbó el miedo a la amenaza comunista, que a partir de ese momento se consideraba como inminente por la explosiva combinación de una guerrilla que daba un golpe militar en la capital, sumado a los acontecimientos del paro cívico de septiembre de 1977. Este accionar de la guerrilla del M-19 se vio reforzado por el escalamiento de los secuestros en las ciudades, lo que dio lugar a lo que los militantes de esta guerrilla denominaban como las “cárceles del pueblo”, sitios en los cuales mantenían a los secuestrados.

Esta combinación de factores internos tuvo su corolario de la suma de todos los miedos en 1979, con el éxito de la revolución sandinista en Nicaragua, lo que parecía confirmar entre las Fuerzas Armadas la inminencia de la amenaza comunista y la necesidad de contener por todos los medios un levantamiento popular contra el Estado. La toma de la embajada de República Dominicana en 1981, por parte del M-19, agravó la polarización de una espiral de violencia en la que la intensificación de la represión era respondida con golpes mediáticos, con los cuales se buscaba probar ante la opinión pública su inutilidad y su ineficacia frente al movimiento insurgente.

La aplicación del Estatuto de Seguridad Nacional implicó que las detenciones se masificaran y que rápidamente empezaran a aparecer las primeras denuncias por torturas, lo que avivó el malestar de amplios sectores de la opinión pública que cuestionaban la arbitrariedad de las detenciones, ante la falta de garantías procesales y la penalización de derechos y libertades civiles (CNMH, 2014 – a, página 55). El cuestionamiento no era necesariamente porque las Fuerzas Armadas obraran por fuera de la ley, sino por el marco jurídico en el cual estas encuadraban sus acciones y que se consideraba como una licencia para los excesos.

Si bien la desaparición forzada no alcanzó la generalización y la masividad que se registró en las dictaduras del Cono Sur -lo que puede explicarse por la ausencia de ruptura institucional y la vigencia del debate público sobre el marco jurídico que regía la acción de las Fuerzas Armadas-, esta dejó de ser marginal al adquirir una inquietante regularidad en la que agentes del Estado encontraron una vía para proseguir con las torturas por fuera del escrutinio público y sin dejar rastro.

La participación de agentes de Estado en la desaparición forzada buscó entonces prorrogar por fuera de la ley lo que las detenciones y las torturas permitían hacer dentro del marco jurídico, pero escapando a los costos sociales y políticos que crecían para el Estado por la presión internacional y el malestar de la opinión pública, en particular en las ciudades metropolitanas.

La participación de los agentes de Estado se relaciona con la de los grupos paramilitares, debido a que, ante las presiones nacionales e internacionales y el costo político de la aplicación del Estatuto de Seguridad Nacional, se apela a un marco legal vigente (Ley 48 de 1968) para complementar la estrategia contrainsurgente mediante la promoción de grupos de autodefensa, lo cual empieza a abrir la puerta a la privatización de la estrategia contrainsurgente, pero que resulta funcional para transferir los costos del ejercicio de la violencia a los particulares.

El Estatuto de Seguridad Nacional fue finalmente derogado en 1982, ante las presiones nacionales e internacionales que llevaron a que Colombia apareciera en el radar de Amnistía Internacional y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (GMH, 2013, página 133), que atendieron las primeras denuncias sobre los casos de desaparición forzada y tortura, así como debates de control político en el Congreso de la República, en donde distintas fuerzas políticas cuestionaban el marco jurídico. De la movilización de fuerzas políticas en el Congreso de la República surgió en 1979 el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, bajo el liderazgo del excanciller y dirigente conservador Alfredo Vásquez Carrizosa.

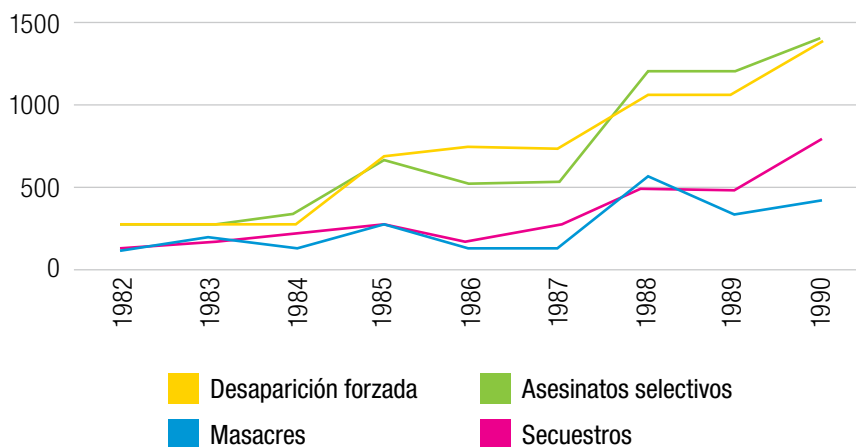
2.4.2. La generalización de la desaparición forzada (1982 – 1990)

El periodo registra 6.528 víctimas de desaparición forzada que se inscriben en una tendencia creciente entre 1982 y 1990. Se pasa de 269 desapariciones en 1982 a cinco veces más en 1990 con 1.388 casos.

Esta generalización de la desaparición forzada se lleva a cabo en una trama de explosión de violencias, pues crecen los asesinatos selectivos, las masacres y los secuestros, mientras que las deten-

ciones y las torturas pierden la centralidad que registraron en el periodo anterior. El gráfico 8 revela que la desaparición forzada en tanto violencia oculta prevaleció sobre los asesinatos selectivos, las masacres y los secuestros entre 1985 y 1987, un hecho no menor si se tiene en cuenta que se trata del lapso de vigencia del cese del fuego entre el gobierno nacional y las FARC y la creación del movimiento político Unión Patriótica, en el marco de la implementación de los acuerdos de paz de La Uribe en 1984.

Gráfico 8. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado. Colombia 1982-1990



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

La desaparición forzada se propagó territorialmente a 601 municipios, de los cuales 58 concentraron la mitad de las víctimas. De los 58 municipios críticos, 13 fueron ciudades metropolitanas o ciudades capitales, siendo Bogotá, Medellín y Cali las que registraron el mayor número de víctimas del periodo.

De las 6.066 desapariciones en las que se conoce el municipio de ocurrencia, el 25 por ciento ha sido perpetrada en las regiones

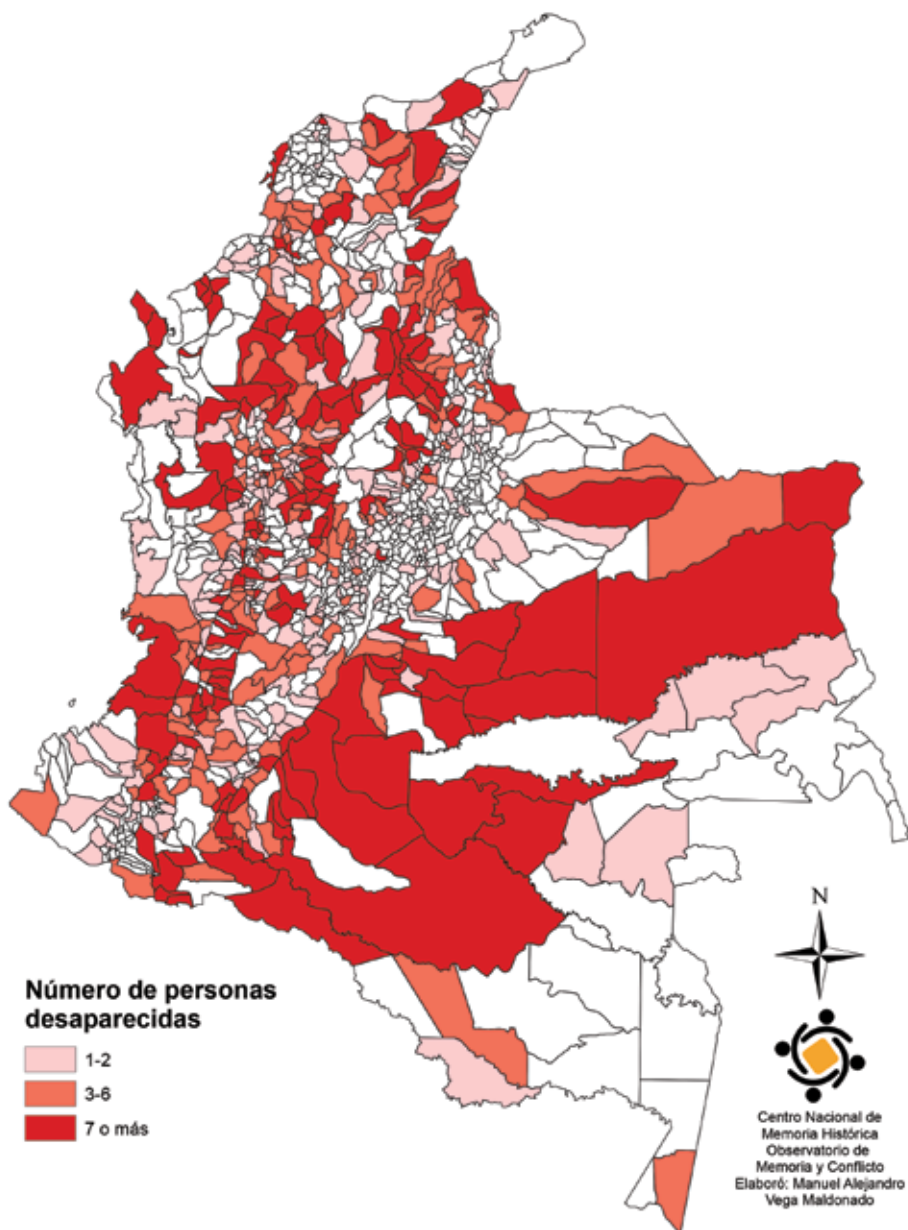
de Magdalena Medio y Urabá, registrando 1.516 víctimas. También se cuentan entre las regiones más afectadas del periodo el Alto Sinú y San Jorge en el noroccidente; el Ariari-Guayabero y Florencia y su área de influencia en el suroriente; el Medio y Bajo Putumayo, el Norte del Cauca y el Centro y Sur del Valle del Cauca en el suroccidente; el Piedemonte Llanero y el Sarare en el oriente; la Sierra Nevada de Santa Marta en la región Norte; y el Valle de Aburrá, el Oriente Antioqueño, el Nordeste Antioqueño, la Provincia de Soto contigua del Magdalena Medio en Santander y el Área Metropolitana de Bogotá en la región central. La agregación de todas las regiones eleva a 66,3 por ciento el grado de concentración territorial de las desapariciones forzadas del periodo, es decir, 2 de cada 3 víctimas del periodo.

La desaparición forzada no solo crece en sus magnitudes, sino que tiende a expandirse territorialmente en el periodo, destacándose la irrupción de regiones como Putumayo, el Piedemonte Llanero, el Sarare y el Nordeste Antioqueño. Muchas de las regiones afectadas son aquellas en las cuales se registraron movilizaciones sociales o la izquierda política logró avances electorales, lo cual pone de presente que la desaparición forzada en combinación con otras modalidades de violencia buscaban disuadir a las poblaciones de sus preferencias electorales o de su derecho a la protesta ante el miedo de una insurrección general.

Hay continuidad con el periodo anterior respecto a la ocurrencia de desapariciones forzadas en las áreas metropolitanas de Bogotá, Cali y Medellín, lo que revela la intencionalidad de ocultamiento de los perpetradores respecto a la ocurrencia de los hechos en las ciudades, pues se aprovecha el anonimato de los conglomerados humanos urbanos, pero se tiene la precaución de no exhibir públicamente la violencia en las ciudades para evitar la movilización de la opinión pública.

La geografía de la desaparición forzada converge con la centralidad que adquiere en el periodo la privatización de la estrategia contrainsurgente promovida por las Fuerzas Militares, y la penetración del narcotráfico mediante la proliferación de grupos paramilitares en la totalidad de los focos regionales de la desaparición forzada.

Mapa 3. Desaparición forzada en Colombia. 1982-1990



Fuente: Observatorio de Memoria y Conflicto.

En relación con el perfil de la víctima, el 88,2 por ciento de las víctimas son hombres y el 11,8 por ciento mujeres. Se cuenta con información sobre la edad de la víctima en 1.659 casos, lo que equivale a un 25,4 por ciento de los casos documentados en el periodo. Entre estos, 992 son adultos jóvenes entre 18 y 35 años, 321 son niños, niñas y adolescentes entre los 0 y los 17 años, 278 son adultos entre los 36 y los 55 años, y 68 son adultos mayores de 56 años. Llama la atención el alto grado de victimización directa de los niños, niñas y adolescentes en el periodo, pues se constituyen en el segundo grupo etario más afectado.

En este periodo irrumpe la afectación a los grupos étnicos, registrándose 98 víctimas. Entre estas, la mayoría son indígenas (66) y, en menor medida, 30 negros o afrocolombianos y 2 raizales.

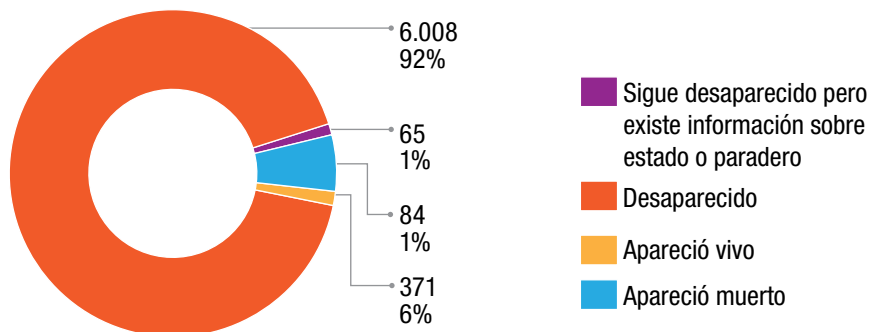
En cuanto a la ocupación de la víctima, solo se dispone de información para 1.106 casos. Entre estos, 599 son campesinos, jornaleros, administradores de fincas y pescadores asociados a la economía campesina, 195 son empleados, obreros y profesionales ligados a la economía formal, 89 son comerciantes, conductores/motoristas y vendedores ambulantes relacionados con el sector de servicios, y 54 están vinculados con el sector estatal como funcionarios públicos del poder civil. Aparecen entre las víctimas del periodo los mineros (29) y los estudiantes (22). También se registran 49 miembros de las Fuerzas Armadas y de Policía entre los desaparecidos, así como 9 miembros de grupos armados organizados. Entre las restantes 60 víctimas aparecen religiosos, ganaderos y/o hacendados, seguridad privada, entre otros.

En cuanto al tipo de vulnerabilidad de la víctima, 444 casos reportan alguna. Los militantes políticos (213), los sindicalistas (78) y los docentes (31) concentran el 72,5 por ciento de las víctimas con algún tipo de vulnerabilidad en el periodo, siendo los miembros de la Unión Patriótica, movimiento político creado en el marco del proceso de paz entre las FARC y el gobierno Betancur, los principales objetivos de la acción violenta. El 90 por ciento de los dirigentes y militantes políticos del periodo que fueron victimizados pertenecían a la Unión Patriótica. También aparecen entre las víctimas del periodo los líderes campesinos, los líderes comunitarios, las

autoridades indígenas, las autoridades locales como corregidores e inspectores, los periodistas y los defensores de derechos humanos.

De las víctimas registradas en el periodo, 6.008 siguen desaparecidas, lo que significa que se desconoce la suerte o paradero de 9 de cada 10 personas desaparecidas. De los casos restantes, 371 aparecieron muertos y 84 vivos. 65 víctimas siguen desaparecidas, pero se tiene información sobre su suerte o paradero.

Gráfico 9. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado según estado actual de la víctima. Colombia 1982-1990



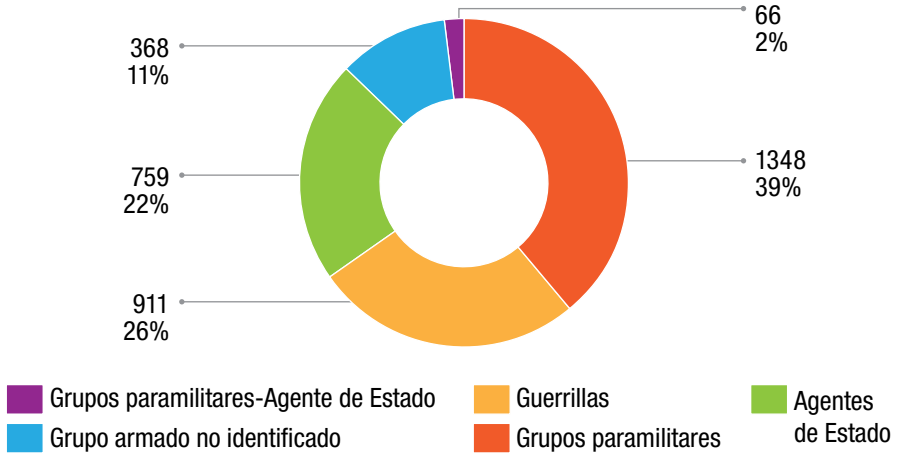
Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

Los perpetradores son desconocidos en 3.050 de los 6.528 casos registrados en el periodo, lo que equivale a un 46,7 por ciento de los casos. Esto supone que se tiene conocimiento del presunto responsable en el 53,3 por ciento restante, lo que revela una importante labor de denuncia en relación con los perpetradores.

De los 3.478 con presunto perpetrador identificado, los paramilitares son responsables del 38,8 por ciento de los casos del periodo (1.348 víctimas), seguidos de las guerrillas con el 26,2 por ciento (911), agentes del Estado con un 21,8 por ciento (759), los grupos armados no identificados con el 10,5 por ciento (368), las

acciones conjuntas entre agentes de Estado y grupos paramilitares con el 1,9 por ciento (66), entre otros⁴⁰.

Gráfico 10. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el conflicto armado según presunto perpetrador. Colombia 1982-1990



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

La participación de los grupos paramilitares y los agentes de Estado concentra el 62,5 por ciento de los casos, lo que representa 2 de cada 3 desapariciones del periodo. En comparación con el periodo anterior, los grupos paramilitares pasan de 104 a 1.348 víctimas y los agentes de Estado de 83 a 759, lo que supone un crecimiento superior a 800 por ciento en el número de víctimas y una generalización de la desaparición forzada. Las guerrillas también registran crecimiento en el número de víctimas y en su participación, pasando de 12 por ciento a 26,2 por ciento y de 31 a 911 víctimas.

Esta consolidación de los grupos paramilitares y los agentes de Estado coincide con una profundización en la selectividad del perfil de la víctima, que se refuerza con la territorialización de la desaparición forzada, pues se trata de perfiles y regiones asociados

⁴⁰ El 0,8 por ciento restante corresponde a agentes extranjeros, grupo armado no dirimido y otros grupos.

con el auge de movilización social y la participación electoral de la izquierda política, a la par con el crecimiento militar y la expansión territorial de las guerrillas.

Al igual que en el periodo anterior, la eficacia del ocultamiento se revela en el hecho de que el 92 por ciento de las víctimas continúa desaparecida.

Algunos cambios en el contexto dan cuenta de este crecimiento abrupto y esta reafirmación de la participación de los grupos paramilitares y los agentes de Estado, e ilustran por qué la guerrilla recurre a la desaparición forzada en una escala sin precedentes.

Cinco factores del contexto son centrales en la dinámica de la desaparición forzada perpetrada por los grupos paramilitares y agentes de Estado: a) las tensiones derivadas del reacomodo parcial en el arreglo institucional entre Fuerzas Militares y gobierno nacional en el Estado, por la solución política al conflicto armado, b) la irrupción de los narcotraficantes y la cooptación de los grupos paramilitares, c) la privatización de la estrategia contrainsurgente con la promoción de los llamados grupos de autodefensa, d) la oposición de las élites regionales a las políticas de paz y su reacción a la expansión de las guerrillas, y e) la exacerbación de la ideología anticomunista bajo el liderazgo de la administración Reagan en Estados Unidos.

El costo político de las detenciones masivas y las torturas durante la aplicación del Estatuto de Seguridad Nacional condujo a la Jefatura del Estado a replantear el arreglo institucional del Frente Nacional, que concedía autonomía a las Fuerzas Armadas en el manejo del orden público, recuperando para el poder civil dicha potestad, dando un viraje hacia una solución política del conflicto armado que implicaba por primera vez reconocimiento político a las guerrillas. El gobierno de Belisario Betancur redefine el arreglo institucional para priorizar la solución política sobre la militar e impulsa el principio humanitario de distinción entre combatientes y civiles para moderar el axioma contrainsurgente de quitarle el pez al agua (GMH, 2010, página 263).

El nuevo arreglo institucional se continuará afirmando a lo largo de la década con base en decisiones institucionales que buscarán regular, bajo el principio de distinción, las actuaciones de las

Fuerzas Armadas en el marco del conflicto armado. El primer precedente lo constituyó la petición del presidente Betancur al procurador general de la nación para que adelantara una investigación sobre el grupo Muerte a Secuestradores (MAS), cuyo informe público se presentó en febrero de 1983.

En 1985 se crea la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Armadas, instancia de control civil que los miembros de las Fuerzas Armadas no tardaron en etiquetar como “síndrome de la procuraduría”, como expresión del malestar frente a las restricciones que se imponían para la lucha contrainsurgente. Luego vino la creación de la Consejería Presidencial de Derechos Humanos en 1988, la orden presidencial para que el DAS investigara a los grupos paramilitares en lo que se conoció como “el dossier del DAS”, cerrando el periodo con la derogatoria de la Ley 48 de 1968 que había servido como marco legal para la promoción de los llamados grupos de autodefensa por parte de las Fuerzas Armadas, además de penalizar la conformación y apoyo a grupos paramilitares mediante decretos legislativos expedidos en 1989⁴¹. También fue importante la decisión de la Corte Suprema de Justicia de proscribir el juzgamiento de civiles en tribunales militares en 1987.

Este cambio institucional estuvo signado por un malestar permanente y por la ambigüedad de las relaciones entre civiles y militares. Malestar que se manifestó en debates públicos contra los procesos

41 El 19 de abril de 1989 se emitió el Decreto 0815, mediante el cual se suspendió la vigencia del parágrafo 3 del artículo 33 del Decreto legislativo 3398 de 1965 (*supra* párr. 96.1), el cual facultaba al Ministerio de Defensa Nacional para autorizar a los particulares el porte de armas de uso privativo de las Fuerzas Armadas. En la parte considerativa del Decreto 0815 se indicó que “la interpretación del [Decreto legislativo 3398 de 1965, adoptado como legislación permanente por la Ley 48 de 1968, dada] por algunos sectores de la opinión pública, ha causado confusión sobre su alcance y finalidades, en el sentido de que se puedan llegar a tomar como una autorización legal para organizar grupos civiles armados que resultan actuando al margen de la Constitución y las leyes”. Posteriormente, mediante sentencia de 25 de mayo de 1989, la Corte Suprema de Justicia declaró “inexequible” el referido parágrafo 3 del artículo 33 del Decreto legislativo 3398 de 1965. *Cfr.* Decreto 0815 de 19 de abril de 1989; sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia el 25 de mayo de 1989, y peritaje del señor Federico Andreu rendido ante la Corte Interamericana durante la audiencia pública celebrada el día 7 de marzo de 2005. En, Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2005), *Caso de la Masacre de Mapiripán vs Colombia*, Sentencia de 15 de septiembre de 2005, página 38 – 39.

de paz con las guerrillas por parte de los ministros de defensa de la época⁴², quienes ejercían el cargo en su calidad de altos mandos de las Fuerzas Armadas, lo que llevó a que el presidente ejerciera la potestad del llamado a calificar servicios en casos resonantes como el del general Fernando Landazábal Reyes y Rafael Samudio.

A pesar del malestar en la esfera pública, ninguna controversia que tuvo como desenlace el retiro de las Fuerzas Armadas vino acompañada de un llamado a un levantamiento militar o a la incitación a una ruptura institucional, pero el eco de los desacuerdos del alto mando militar públicamente ventilados sí tendría repercusiones en la conducta de algunos agentes del Estado en las regiones, quienes vieron en estas posturas públicas una licencia para la acción, aún si esta se hacía en la clandestinidad. Esta repercusión se explica porque, en una institución jerarquizada como la de las Fuerzas Armadas, la voz de los comandantes no es indiferente para los combatientes y los subalternos, sin que fueran necesariamente órdenes explícitas.

Pese a ello, el malestar se inscribía en una relación ambigua en la que la creciente regulación de las acciones de las Fuerzas Armadas y el liderazgo del poder civil en la solución política del conflicto armado, nunca se acompañó de la formulación y la conducción de la política de seguridad nacional, lo que siguió siendo delegado a los militares como parte del conocimiento propio del quehacer de la confrontación armada. Se buscaba poner control sobre las Fuerzas Armadas, pero no se intervenían ni sus procedimientos ni su pensamiento estratégico, mucho menos el sustrato ideológico con el cual se interpretaba el conflicto armado.

El malestar con la política de paz y la pérdida de legitimidad que había dejado la aplicación del Estatuto de Seguridad Nacional presionaron un cambio de la estrategia contrainsurgente desde 1982. A

42 Véase: El Tiempo, (15 de agosto de 1983), “Una concesión a los subversivos”. Ver igualmente Editorial del Ministro de Defensa Nacional, general Fernando Landazábal Reyes, (1983, enero), “El tráfico de la violencia”, en *Revista de las Fuerzas Armadas*, reproducido en Carlos Jiménez Gómez, (1987), *Los documentos del Procurador – IV – Anexo: 1982. 1986*, Bogotá, Editorial Retina, páginas 120 – 123. En Centro Nacional de Memoria Histórica, (2014-d), *Balance de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas*, Tomo IV, Imprenta Nacional, página 54.

partir del marco jurídico que daba la Ley 48 de 1968 para promover la creación de grupos de autodefensa, la participación de los civiles pasó de ser un componente marginal a convertirse en el eje central de la estrategia contrainsurgente, transitando desde el monopolio de la lucha contrainsurgente en manos del Estado, ahora crecientemente regulado, hacia la privatización de la estrategia contrainsurgente. Este cambio se inscribió en esta relación ambigua con el poder civil, en la que se combinaba el malestar con la transacción, lo que se materializó en un acto público en Puerto Boyacá en 1982 en el cual las Fuerzas Armadas promovieron la formación de los grupos de autodefensas en el Magdalena Medio con la presencia del presidente Betancur.

El informe solicitado por el presidente Betancur al procurador general de la nación sobre el grupo paramilitar MAS⁴³ se elaboró en respuesta a las denuncias que llegaban desde el Magdalena Medio sobre el accionar criminal de este grupo armado, incluyendo el reporte de desapariciones forzadas y cuerpos arrojados a los ríos. El informe público presentado por el procurador general de la nación en febrero de 1983 reveló que 69 de los 163 miembros del MAS que habían sido individualizados eran miembros activos de la Fuerza Pública.

El episodio más crítico de la tensión y la ambigüedad se registraría el 5 y 6 de noviembre de 1985 a propósito de la retoma del Palacio de Justicia, cuando el presidente Betancur ordenó a las Fuerzas Armadas la retoma pero con la precaución de preservar la vida de los magistrados, situación que distó del desarrollo de los hechos. Así lo reconoció el expresidente Betancur en su petición de perdón a las víctimas con ocasión de la conmemoración de los 30 años del fatídico episodio.

El nuevo arreglo institucional, que regulaba tanto la autonomía militar como la privatización de la estrategia contrainsurgente me-

43 Los resultados serían parcialmente publicados en la prensa nacional (El Espectador y El Tiempo, ediciones del 20 de febrero de 1983) y en el Informe de la Procuraduría General de la Nación sobre el MAS de febrero de 1983 (reproducido en Oficina del Alto Comisionado para la Paz –Presidencia de la República de Colombia, *El proceso de paz en Colombia 1982-1994* – Compilación de documentos, Tomo I, (1998), Bogotá, Biblioteca de la Paz, páginas 511-514). En, Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – b), *Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970 – 2010)*, Tomo II, Bogotá, Imprenta Nacional, página 58.

diante la promoción de grupos de autodefensa, creó un marco de oportunidad con fuertes incentivos para el desarrollo de acciones clandestinas (Dávila en GMH, 2013, página 136) que algunos agentes de Estado consideraban necesarios desde el principio contra-insurgente de quitarle el agua al pez, pero que no podían realizar por la creciente regulación al accionar de las Fuerzas Armadas. A partir de ese momento dichas acciones podrían ser perpetradas por los particulares o incluso por ellos mismos, aunque encubriendo su responsabilidad en los primeros.

En este contexto proliferaron en el periodo etiquetas que enmascaraban acciones clandestinas de agentes de Estado como la Triple AAA (Alianza Anticomunista Americana) en el Magdalena Medio o el MRN (Muerte a Revolucionarios el Nordeste) en el Nordeste Antioqueño, además de la continuación de acciones clandestinas en las ciudades metropolitanas como Bogotá, Medellín y Cali en donde había más etiquetas que grupos.

En otros casos, sectores dentro de la legalidad incentivaron la desaparición forzada como parte de las acciones criminales para confrontar el miedo que generaba el proceso de paz entre el gobierno nacional y las guerrillas en las regiones, pero procurando no desafiar abiertamente a la institucionalidad estatal, propósito en el que concurrieron con élites emergentes por fuera de la legalidad que no estaban interesadas en atraer la persecución estatal. Esta creciente participación de las élites regionales fue reforzada simultáneamente por el crecimiento y expansión territorial de las guerrillas y el escalamiento del secuestro, lo cual agravaba la polarización en la medida en que estos últimos se estaban produciendo en medio de un proceso de paz en el que las partes habían pactado el cese del fuego.

Recuérdese asimismo que la desaparición forzada supera a los hechos de violencia visible como asesinatos selectivos y masacres entre 1985 y 1987 en medio de la tregua entre el gobierno nacional y las FARC. También es importante tener en cuenta factores relevantes como la irrupción del narcotráfico, la revitalización de la guerra fría, el auge de la movilización social, el avance político-electoral de la izquierda, la expansión guerrillera y los procesos de paz acompañados de reformas políticas.

El narcotráfico transforma la violencia y el conflicto armado. Su irrupción violenta está fuertemente asociada a una respuesta contrainsurgente del Cartel de Medellín contra la guerrilla del M-19 por el secuestro de Martha Nieves Ochoa Vásquez. Esta respuesta marca el origen del MAS, el grupo paramilitar conformado por los narcotraficantes que luego devino en una poderosa etiqueta en la que se ampararon las acciones clandestinas de todo tipo de actores y alianzas.

El MAS puso en escena los repertorios de violencia de la empresa criminal del narcotráfico, pero en función de una estrategia contrainsurgente, lo cual inauguró una etapa de aprendizajes violentos que replicaron los actores del conflicto armado, en particular los grupos paramilitares. Lo que descubrieron los actores del conflicto armado era que la lógica económica subyacente a la violencia que se despliega entre empresarios ilegales para regular el mercado ilegal, no difería de la lógica política de la violencia para controlar territorios, aterrorizar poblaciones y castigar a los opositores.

La desaparición forzada se convierte en el emblema de las prácticas de violencia en las que se superpone la lógica económica y la lógica política de la violencia. Castigar y aterrorizar para regular el mercado sin ponerlo en peligro de que quede al alcance de la persecución estatal, construyendo reputaciones de violencia capaces de garantizar estabilidad.

El recurso de las motosierras para descuartizar cuerpos y su lanzamiento al agua o la incineración en pilas de llantas o las fosas clandestinas, son parte del repertorio de las mafias que se empezó a usar desde los años ochenta con la irrupción del narcotráfico, que se ha prolongado hasta nuestros días en una trama confusa en la que la violencia del narcotráfico no pocas veces es utilizada para invisibilizar la violencia del conflicto armado, reconociendo que ambas se suceden simultáneamente e incluso se superponen en el tiempo y el espacio. El caso emblemático es la violencia en el sur y centro del Valle del Cauca en donde las violencias del Cartel del Norte del Valle se entrecruzan con las dinámicas de violencia del conflicto armado, con alianzas como la que se probó judicialmente en el caso de Trujillo entre narcotraficantes y agentes de Estado.

La irrupción de particulares con alta proclividad al uso de la violencia como los narcotraficantes, en un contexto en el cual se avanzaba hacia la privatización de la estrategia contrainsurgente, se convirtió en una mezcla explosiva que no podía tener un resultado distinto que la proliferación de las violencias y la degradación del conflicto armado, generando una oportunidad para imputar a otros la violencia propia cuando la misma no pudo ocultarse o negarse.

El impacto del narcotráfico fue tan extensivo en los grupos paramilitares que rápidamente penetraron y potenciaron la capacidad de despliegue de violencia de los grupos del Magdalena Medio y la Sierra Nevada de Santa Marta, y propiciaron su surgimiento en regiones como el Piedemonte Llanero, el Ariari y el Bajo Putumayo bajo el liderazgo del narcotraficante Gonzalo Rodríguez Gacha, o en el Alto Sinú y San Jorge, además de Urabá, bajo el liderazgo de Fidel Castaño.

Pero todo esto no hubiese desencadenado dinámicas de violencia fuera de control si las percepciones de amenaza desde la legalidad (Estado y élites regionales) frente a la insurgencia y los nuevos movimientos políticos de izquierda no hubiesen cambiado, ni la percepción de intereses en riesgo no se hubiese avivado. Privatizar la estrategia contrainsurgente en un contexto de alta criminalidad, simultáneamente con procesos de paz y reformas políticas que abrían nuevos campos de lucha social y política en los que los intereses entraban en una relación de fuerzas, animaba a todos los competidores a hacer uso de la violencia para contener o aniquilar a sus adversarios.

En este sentido, la prioridad de los grupos paramilitares y de los agentes de Estado en el periodo no es la disputa del control del territorio sino la contención de una insurrección general asociada a la movilización social y al éxito político-electoral, de ahí que lo que se pretende castigar y aterrorizar sea toda preferencia política o toda movilización social, procurando que el terror sea disuasivo y desmoralizante. La Unión Patriótica fue el movimiento político más golpeado del periodo, dada su estigmatización como brazo político de las FARC y su vinculación, en la percepción de los victimarios, a la estrategia de combinación de todas las formas de lucha de dicha guerrilla.

Los miedos generados por las reformas políticas y los procesos de paz se exacerbaban con el avance político-electoral de la izquierda y

el auge de la movilización social, lo cual se reforzó con la expansión territorial de las guerrillas. La suma de todo esto se inscribió en una trama de crispación ideológica en la que el miedo a un levantamiento popular era percibido por el Estado como una amenaza inminente y por las guerrillas como oportunidad plausible.

La expansión guerrillera agravó la percepción de la amenaza no solo por su crecimiento en número de frentes y hombres en armas, y su presencia en nuevos territorios, sino también por la reivindicación abierta de la combinación de todas las formas de lucha como estrategia de guerra, así como por la intensificación de los secuestros. El secuestro tendió a la generalización a la par con la desaparición forzada, como se puede constatar en el gráfico 8.

El narcotráfico acentuó la percepción de miedo por el colapso estatal a medida que cooptaba el proyecto paramilitar y arreciaba la guerra abierta contra el Estado mediante la propagación del narcoterrorismo. Esto originó que el aliado en la lucha contrainsurgente empezara a superar aquella ambigüedad en la que había coexistido como enemigo en la lucha contra el narcotráfico, concurrendo en el Estado como enemigo. Ese miedo hizo crisis con la masacre de La Rochela (departamento de Santander), cuando la ambigüedad puso de presente cómo el Estado podría atacarse a sí mismo, lo cual convergió con la denuncia del Manual de Contra-insurgencia del Ejército Nacional que varias organizaciones de derechos humanos hicieron ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. En este contexto el gobierno Barco decidió proscribir el marco legal que creaba los grupos de autodefensa, reacción tardía frente a los indicios de desbordamiento y mutación temprana de los mismos en grupos paramilitares.

La revitalización de la guerra fría con el discurso anticomunista atizado por el gobierno Reagan en Estados Unidos y el apoyo a los grupos paramilitares que se reveló en el caso de la Contra en Nicaragua, se erigieron en paradigmas en los que algunos agentes de Estado se ampararon para el desarrollo de acciones clandestinas o la permisividad o instigación a las acciones de grupos paramilitares, como si la licencia de quien lidera la lucha global estuviese por encima de quienes lideran la institucionalidad nacional.

La década de los ochenta fue una época de cambios paradójicos en los que reformismo y represión, paz y guerra, clandestinidad y regulación, criminalidad y política, armas y política, crearon condiciones paradójicas de mutua reciprocidad que acabaron produciendo incentivos y aprendizajes para integrar la desaparición forzada a los repertorios de violencia de los actores armados.

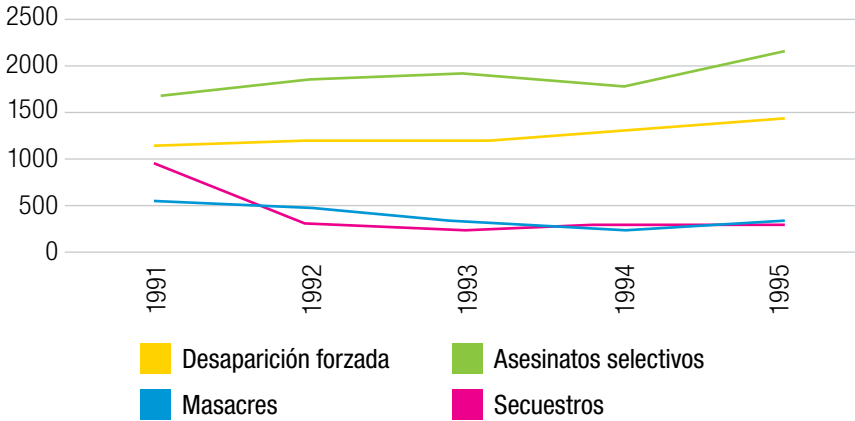
Por su parte, las guerrillas hacen escalar masivamente las desapariciones forzadas durante el periodo, dado que esta práctica de violencia les era funcional para encubrir su crecimiento militar y su expansión territorial en medio de un proceso de paz con vigencia de una tregua y cese del fuego. Las desapariciones forzadas sucedidas de reclutamientos ilícitos o los secuestros que se convierten en desapariciones forzadas se inscriben en esa lógica de crecimiento militar y expansión territorial, aunado a la incorporación de la práctica en su repertorio de violencia para la consolidación del control territorial.

2.4.3. La contención de la desaparición forzada (1991-1995)

El periodo reporta 6.155 desapariciones forzadas, lo que registra un decrecimiento moderado en el nivel de ocurrencia, en comparación con la coyuntura crítica del periodo anterior (1988-1990), pero que indica una tendencia hacia el estancamiento y la contención dentro del periodo. Es una etapa de transición entre la distensión y el reacomodo de los actores del conflicto armado, preludeo del periodo más crítico de la generalización de la desaparición forzada en el conflicto armado (1996-2005).

La desaparición forzada se inscribe en una trama de violencia en la que decrecen simultáneamente las masacres y los secuestros, pero crecen los asesinatos selectivos y se acentúa una brecha con la desaparición forzada, que en 1995 se empieza a cerrar nuevamente. Esta divergencia en la tendencia y su brecha en las dimensiones revela que el ocultamiento pierde fuerza dentro de la estrategia de violencia de los actores armados, lo cual será coherente con un contexto de rupturas y reacomodos entre los actores armados.

Gráfico 11. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado. Colombia 1991-1995



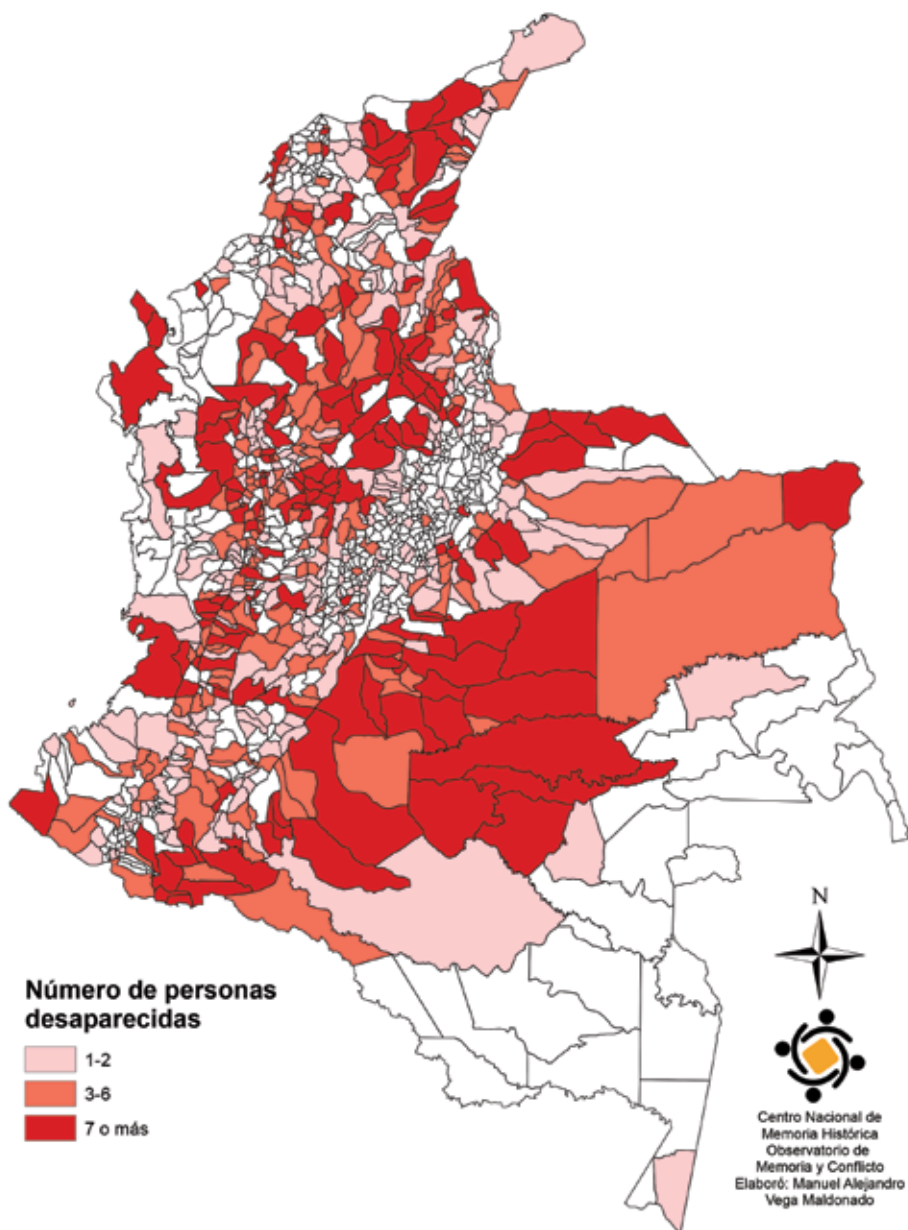
Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

A pesar de la tendencia hacia el estancamiento, se registran desapariciones forzadas en 638 municipios, de los cuales 70 concentran la mitad de los casos. Esto sugiere que hay una focalización geográfica que no se desdibuja pese a que haya un mayor número de municipios afectados. Un 20 por ciento de las desapariciones forzadas se concentran en 10 municipios, entre los cuales aparecen nuevamente Bogotá, Medellín y Cali, cinco municipios de Urabá (Apartadó, Chigorodó, Turbo, San Pedro de Urabá y Necoclí) y dos del Magdalena Medio (Barrancabermeja y Puerto Berrío).

Las regiones más afectadas continúan siendo Urabá, Magdalena Medio, Alto Sinú y San Jorge, Ariari-Guayabero, Piedemonte Llano, Sierra Nevada de Santa Marta, Sur y Centro del Valle del Cauca, Valle de Aburrá, oriente Antioqueño y Área Metropolitana de Bogotá. Estas diez subregiones registraron 3.272 desapariciones forzadas, lo que equivale a un 57,3 por ciento de los casos en que se conoce el lugar de ocurrencia del hecho, es decir, cerca de 2 de cada 3 desapariciones del periodo.

Nuevas regiones como el Bajo Cauca Antioqueño y el Suroeste Antioqueño irrumpen con altos niveles de ocurrencia.

Mapa 4. Desaparición forzada en Colombia. 1991-1995



Fuente: Observatorio de Memoria y Conflicto.

En relación con el perfil de la víctima, el desconocimiento de sus características sociodemográficas continúa siendo alto. Al igual que en los periodos anteriores, la mayoría de las víctimas de desaparición forzada son hombres (89,5 por ciento) entre los casos en los que se conoce el sexo de la víctima. Se conoce la edad para 1.980 víctimas, lo que equivale a un 32,2 por ciento del total de casos del periodo. Entre estos, 1.204 son adultos jóvenes entre 18 y 35 años (60,8 por ciento), 372 son adultos entre 36 y 55 años (18,8 por ciento) y 344 son niños, niñas y adolescentes entre los 0 y los 17 años (17,4 por ciento), entre otros. En continuidad con el periodo anterior, la victimización directa de niños, niñas y adolescentes continúa siendo alta.

En relación con la pertenencia étnica de las víctimas, se observa en el periodo un decrecimiento en el número de víctimas, pero con una afectación que no cesa. En contraste con el periodo anterior, la mayoría de las víctimas son ahora negros o afrocolombianos con 59 víctimas, mientras que 25 son indígenas. Esto significa que decrece a la mitad el número de víctimas de los indígenas, a la par que se duplican las víctimas de los negros o afrocolombianos.

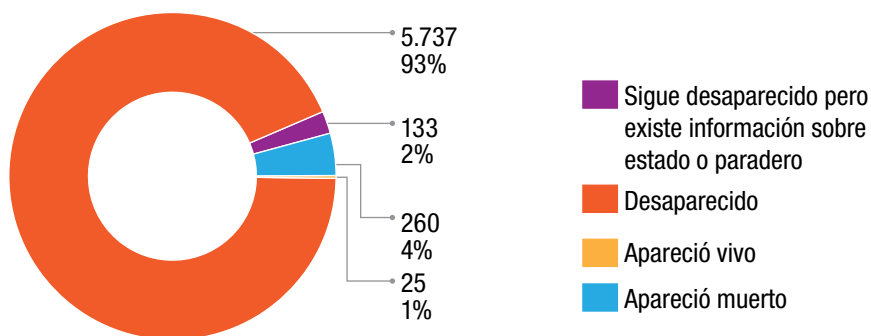
Solo se conoce la ocupación de la víctima en 825 casos. Entre estos, los principales afectados son los campesinos, los jornaleros, los administradores de finca y los pescadores ligados a la economía campesina (411), seguidos de los empleados, los obreros y los profesionales asociados a la economía formal (145) y los comerciantes, los conductores/motoristas y los vendedores ambulantes vinculados con el sector de servicios (90). También se destacan entre las víctimas los miembros de la Fuerza Pública (75), 8 combatientes de grupos armados organizados y los funcionarios públicos (35). Los casos de miembros de la Fuerza Pública están asociados no solo con la privación de la libertad cuando están fuera de servicio sino con su desaparición luego de una acción bélica perpetrada por las guerrillas. Entre las 61 víctimas restantes aparecen ganaderos y/o hacendados, seguridad privada, delincuentes y amas de casa, entre otros.

Se reporta vulnerabilidad para 346 víctimas, siendo los dirigentes y militantes políticos los principales afectados por la desaparición forzada (139). Entre estos, la mayoría eran militantes políticos de la Unión Patriótica (121). También continúan siendo afectados

los sindicalistas, los docentes, los líderes comunitarios, las autoridades indígenas, las autoridades locales como concejales y los corregidores e inspectores, y los defensores de derechos humanos. A diferencia del periodo anterior, las personas desmovilizadas y los familiares de personas vulnerables aparecen en la ampliación del espectro del tipo de víctima de desaparición forzada.

En relación con el estado actual de la víctima, 5.737 continúan desaparecidas, lo que representa el 93,2 por ciento de las víctimas del periodo. Entre los casos en los que se supo del paradero o suerte de la víctima, 260 aparecieron muertos y 25 vivos. En 133 casos las víctimas continúan desaparecidas, pero existe información sobre su suerte o paradero aportada por el perpetrador del hecho.

Gráfico 12. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado según estado actual. Colombia 1991-1995

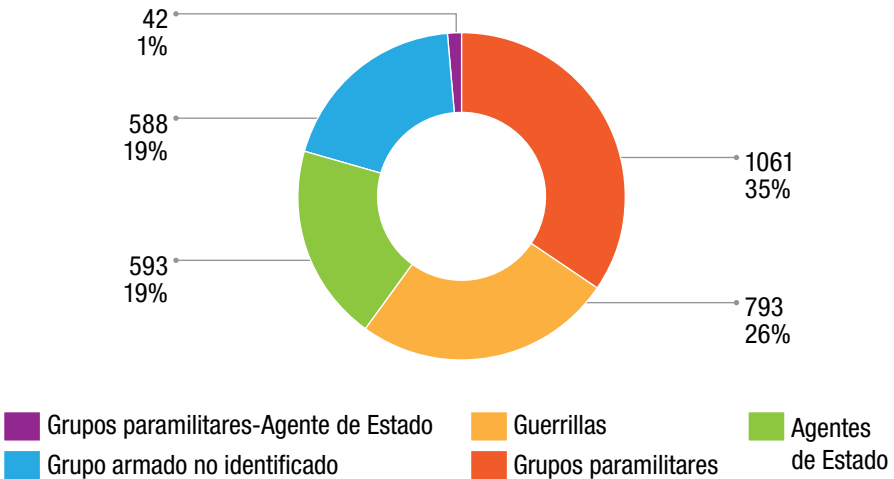


Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica. Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

Se colige de lo anterior un reforzamiento del ocultamiento y la negación de la persona desaparecida, pues el número de víctimas que aparecieron o fueron encontradas se redujo casi a la mitad en comparación con el periodo anterior.

De las 6.155 desapariciones forzadas registradas en el periodo, 3.062 tienen como presunto autor a desconocidos (49,7 por ciento). De los 3.093 casos con presunto responsable identificado, 1.061 fueron presuntamente perpetradas por grupos paramilitares (34,3 por ciento), 793 por las guerrillas (25,6 por ciento), 593 por agentes de Estado (19,2 por ciento), 588 por grupo armado no identificado (19 por ciento), 42 por grupos paramilitares junto con agentes de Estado (1,4 por ciento), 15 por otros grupos armados (0,4 por ciento) y 1 por grupo armado no dirimido.

Gráfico 13. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el conflicto armado según presunto perpetrador. Colombia 1991-1995



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

Llama la atención en esta distribución de responsabilidades la reducción de las brechas entre los actores armados en comparación con el periodo anterior, observándose decrecimiento en la proporción de desapariciones forzadas perpetradas por los grupos paramilitares y crecimiento en las de las guerrillas. También se destaca el decrecimiento en el número y la proporción de hechos atribuidos a agentes de Estado.

¿Por qué disminuye la participación de los agentes de Estado en el periodo? ¿Por qué la participación de los grupos paramilitares decrece en menor proporción que los agentes de Estado? ¿Por qué la participación de la guerrilla no decrece y tienden a su estabilización? Las preguntas son válidas pero no es posible elaborar una conclusión al respecto, pues el decrecimiento de la participación de agentes de Estado y grupos paramilitares y el crecimiento de la participación de grupos armados no identificados (10 a 17 por ciento) agrega una dimensión de ocultamiento al conocimiento sobre la participación de los distintos actores del conflicto armado.

Reconociendo los alcances de la salvedad, hay seis factores de contexto que contribuyen a comprender esta dinámica en la modalidad de violencia, unos porque desincentivan, otros porque desorganizan, unos más porque restringen, razón por la cual el equilibrio es precario y su impacto es limitado. Estos factores son: a) la crisis del paramilitarismo en el Magdalena Medio y su recomposición desde Urabá, b) la derrota de los grandes carteles del narcotráfico, c) la Constitución Política de 1991 y la paz parcial con la insurgencia, d) el colapso del comunismo internacional, y e) el fracaso de los diálogos de paz de Caracas y Tlaxcala con las FARC y el ELN y el reacomodo de los actores armados para el relanzamiento de la guerra.

Respecto a la Constitución Política de 1991 como factor de contención, es importante señalar que esta tiene un efecto de distensión sobre el conflicto armado e impone restricciones que, por transitorias que sean, disuaden a los perpetradores. Si bien la nueva carta política no reformó el fuero militar, lo cual hubiese tenido un impacto estructural sobre las acciones clandestinas de los agentes de Estado, no puede negarse que la regulación de los estados de excepción sí tiene un efecto inmediato porque limitaba en el tiempo la concesión de facultades extraordinarias a las Fuerzas Militares, que siempre operaron como licencias de amplia interpretación para incurrir en acciones clandestinas. Tampoco puede negarse el efecto que provocó en la distensión del conflicto armado la desmovilización de cuatro guerrillas (EPL, M-19, PRT y Quintín Lame) en procesos de paz exitosos que concurren en la Asamblea Nacional Constituyente y refuerzan la legitimidad de la nueva Constitución Política de 1991.

Si bien las FARC y el ELN, las dos guerrillas más importantes del país, no concurrieron finalmente en la Asamblea Nacional Constituyente, sí prolongaron su efecto de distensión sobre el conflicto armado con la continuación de los diálogos de paz con el gobierno nacional en Caracas y Tlaxcala entre 1991 y 1992. Aunque este efecto se revertirá con la ruptura de los diálogos de paz y su impacto en la radicalización de la lucha armada de las dos guerrillas, el cual se traduce en el reforzamiento de su expansión territorial y su fortalecimiento militar y en el copamiento de los territorios dejados por las guerrillas desmovilizadas.

El control de los territorios dejados por las guerrillas desmovilizadas tiene su capítulo más sangriento en la región de Urabá, donde una disidencia del EPL con el apoyo de las FARC empieza a copar los territorios del EPL asesinando a las personas desmovilizadas que ahora militan en el movimiento Esperanza, Paz y Libertad, desde donde compiten políticamente en la legalidad. El resultado será desastroso pero definitivo para la trayectoria del conflicto armado en el corto y mediano plazo. Esta estrategia de copamiento en Urabá revierte el repliegue que había acordado el grupo paramilitar de Fidel Castaño como parte de sus compromisos con el proceso de paz con el EPL.

El fracaso de los diálogos de paz puso fin a una etapa del conflicto armado y propició el reacomodo de las guerrillas, que ahora propondrían un nuevo escenario de guerra. La respuesta inmediata del Estado fue la implementación de la política de guerra integral entre 1993 y 1994 que buscaba aniquilar a la guerrilla con una renovada iniciativa de las Fuerzas Armadas en el ejercicio del monopolio de la lucha contrainsurgente.

La Asamblea Nacional Constituyente no solo distensionó el conflicto armado entre el Estado y las guerrillas, sino que también apaciguó el narcoterrorismo con el cual el narcotráfico había decidido confrontar al Estado en su lucha contra la extradición desde mediados de los años ochenta. La prohibición constitucional de la extradición logró contener transitoriamente la arremetida violenta del narcotráfico, llegando incluso a propiciar la entrega a las autoridades del narcotraficante Pablo Escobar en 1991.

Este efecto de distensión creará las condiciones para la derrota del Cartel de Medellín, pues llevará a Pablo Escobar a la cárcel, y a partir de allí se agravarán los conflictos con sus antiguos socios, se gestará la alianza que derivará en la conformación de los PEPES (Perseguidos por Pablo Escobar) y se precipitará su caída en diciembre de 1993. Una caída acelerada por los decretos de sometimiento a la justicia que son acogidos por capos y lugartenientes del Cartel de Medellín. El desmantelamiento del Cartel de Medellín entre 1991 y 1993 será seguido por el del Cartel de Cali entre 1994 y 1995 como consecuencia de la persecución estatal y la guerra con el cartel del Norte del Valle.

La desorganización que causa la derrota de los grandes carteles de la droga provoca un efecto dual en el paramilitarismo. Por un lado, agrava la crisis del paramilitarismo en el Magdalena Medio por el efecto desorganizador resultado del desmantelamiento del Cartel de Medellín, el cual había empezado en diciembre de 1989 con la caída del capo Gonzalo Rodríguez Gacha, quien fuera pieza clave de los puentes entre narcotráfico y paramilitarismo en distintas regiones del país en los años ochenta.

Por el otro, propicia las condiciones para la recomposición del paramilitarismo con epicentro en Urabá, pues Fidel y Carlos Castaño salen fortalecidos de la alianza ganadora de Los Pepes. La crisis del paramilitarismo en el Magdalena Medio pone la práctica de la desaparición forzada en el repertorio de violencia de la guerra entre facciones, mientras que Los Pepes la ponen en su persecución a Pablo Escobar, razón por la cual la dinámica de la desaparición forzada dentro del conflicto armado cambia en relación con los grupos paramilitares.

La crisis del paramilitarismo en el Magdalena Medio también fue desencadenada por la declaratoria de ilegalidad de los grupos llamados de autodefensa por parte del gobierno nacional en 1989, lo cual complicó los vínculos con agentes de Estado, a lo que se sumó la contradicción insuperable de seguir con los grupos paramilitares como aliados en la lucha contrainsurgente, mientras simultáneamente estos servían a la guerra del narcotráfico contra el Estado.

El fin de la guerra fría con la caída del Muro de Berlín en 1989 y la desintegración de la Unión Soviética en 1992 fue relevante para el éxito del proceso de paz con algunas guerrillas, pero insuficiente para el desmonte de la ideología anticomunista por la continuación de la guerra con las dos guerrillas más importantes del país, razón por la cual no fue posible desmontar los marcos ideológicos que invocaban los agentes de Estado y los grupos paramilitares para la perpetración de la desaparición forzada.

En este periodo se transita de la contención al reacomodo, con la recomposición del paramilitarismo con epicentro en Urabá y el recrudecimiento de la guerra por el fracaso de los diálogos de paz de Caracas y Tlaxcala, contexto potenciado por el retorno a la privatización de la estrategia contrainsurgente con la promoción de las Convivir. Este reacomodo de los actores armados preparó las condiciones para la explosión de la desaparición forzada en el siguiente periodo.

2.4.4. La explosión de la desaparición forzada (1996-2005)

El periodo registra 32.249 víctimas de desaparición forzada, lo que equivale aproximadamente a la mitad de los casos documentados entre 1970 y 2015. De los 1.951 casos registrados en 1996 se pasa a 5.124 en 2002, lo que significa que en el momento más crítico del fenómeno se llegó a registrar una persona desaparecida cada dos horas. La tendencia de la desaparición forzada durante el periodo tiene dos momentos diferenciados: uno creciente entre 1996 y 2002, otro decreciente entre 2003 y 2005. El nivel de ocurrencia registrado en 1996 no se volverá a presentar sino hasta 2006.

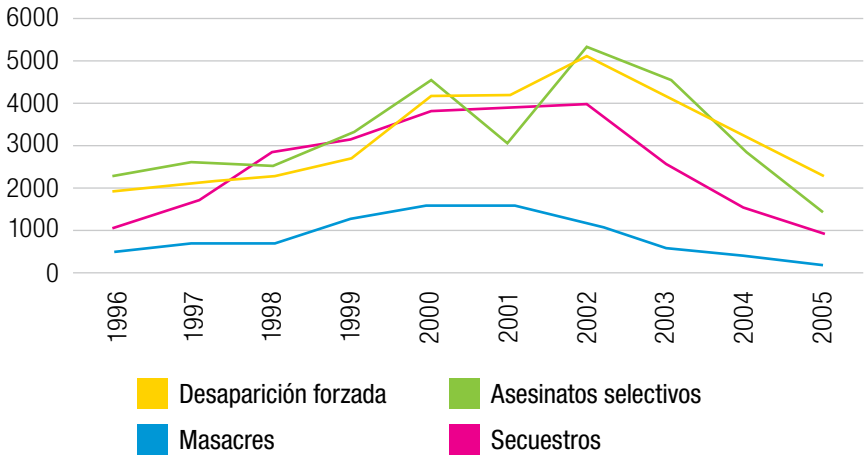
Esta etapa de explosión de la desaparición forzada se inscribe en una tendencia general de escalamiento de las masacres, los asesinatos selectivos y los secuestros. La correlación entre las desapariciones forzadas y los asesinatos selectivos tiende a reforzarse, lo que permite comprobar que el ocultamiento de la desaparición forzada está concatenado con la invisibilización de los asesinatos selectivos en la estrategia de los actores armados.

No solo comparten tendencia sino que la brecha entre ambas se cierra. A partir de 2004 se registra un cambio relevante en la relación: la desaparición forzada empieza a superar a los asesinatos selectivos, tal y como lo hiciera en el mismo periodo durante el año 2001. A esto se agrega que, pese a su decrecimiento, las desapariciones forzadas continúan superando a los secuestros, las masacres y, en menor medida, los asesinatos selectivos. El ocultamiento se relaciona directamente con el decrecimiento acelerado de las prácticas de violencia visibles.

Si bien la desaparición forzada continúa perpetrándose mediante eventos con una o dos víctimas, lo distintivo del periodo es que se registra un crecimiento exponencial del número de eventos de desapariciones forzadas colectivas con 4 o más víctimas, pues se pasa de 0 en el periodo 1970-1981, 22 en el periodo 1982-1990 y 15 en el periodo 1991-1995, a 196 en este periodo (1996-2005). Así las cosas, la masificación de la desaparición forzada no se limita a las dimensiones de la victimización sino que se extiende hasta la perpetración de los hechos.

Si en el periodo 1982-1990 se destacan eventos como la desaparición de los 14 estudiantes el 4 de marzo de 1982 (Colectivo 82), los 11 desaparecidos en la retoma del Palacio del Justicia el 6 y 7 de noviembre de 1985 en Bogotá, los 19 comerciantes en Magdalena Medio, el 6 de octubre de 1987 y los 43 campesinos de Pueblo Bello en Urabá el 14 de enero de 1990. En el periodo 1996-2005 se destacan casos como los siete investigadores del CTI desaparecidos el 9 de marzo de 2000 en el municipio de Agustín Codazzi, departamento de Cesar, los cinco agentes del DAS en Bolívar el 22 de febrero de 2002 y los 26 militantes políticos de la Unión Patriótica en Murindó, Antioquia, el 28 de mayo de 1998, entre otros. También se destaca la secuencia de 14 desapariciones forzadas en la vereda La Esperanza del municipio de Carmen de Viboral, departamento de Antioquia, entre junio y diciembre de 1996.

Gráfico 14. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado. Colombia 1996-2005



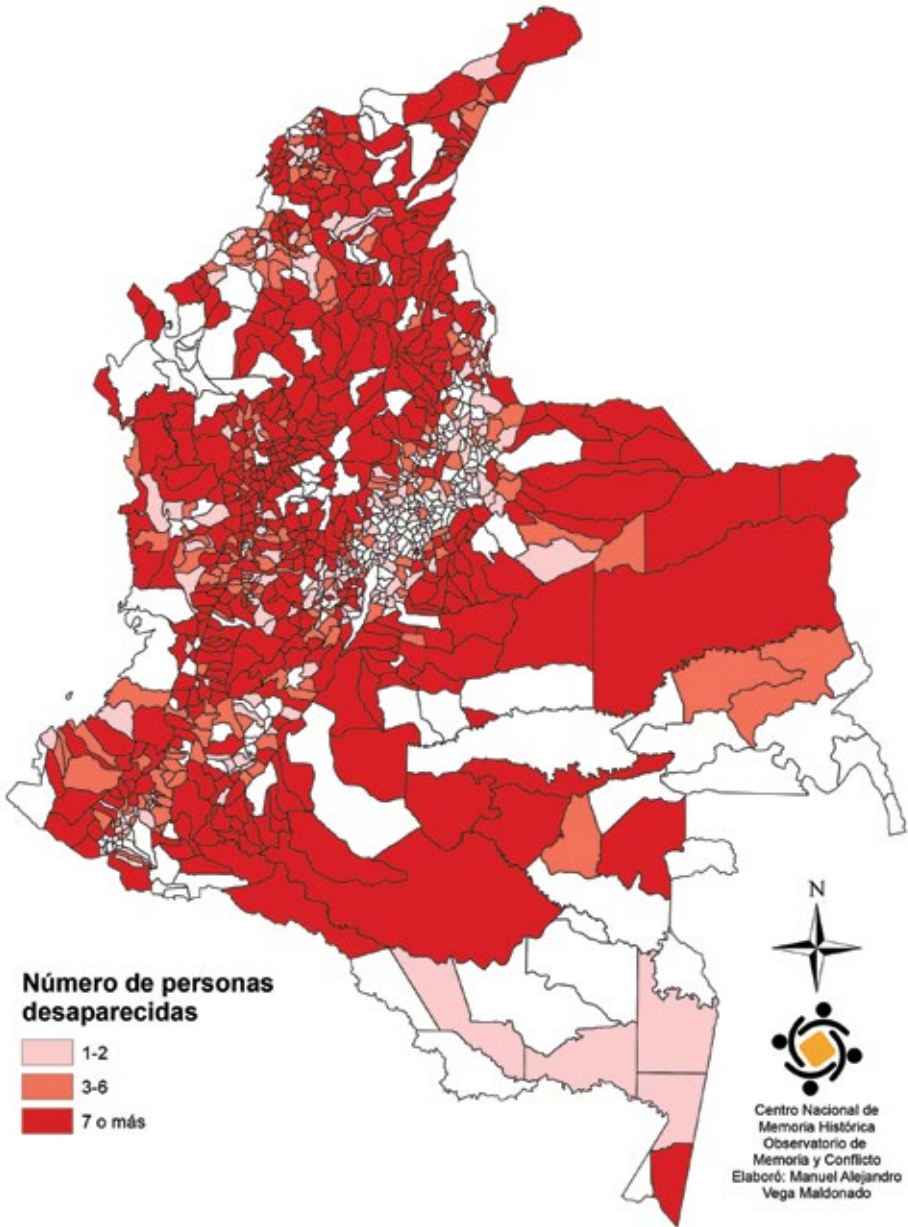
Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

La desaparición forzada registra su grado más alto de propagación territorial, afectando a 920 municipios. De estos, 101 municipios concentran el 50 por ciento de las víctimas del periodo. De los 30 municipios más afectados, ocho son ciudades capitales o ciudades metropolitanas (Bogotá, Medellín, Santa Marta, Valledupar, Montería, Villavicencio, Florencia y San José del Guaviare). Es importante aclarar en este punto que muchos hechos no ocurren dentro de la cabecera municipal de las ciudades capitales sino en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, lo que es particularmente válido para casos como Santa Marta, Valledupar y Montería.

Viejos territorios registran una vez más altos niveles de ocurrencia, mientras que nuevos territorios aparecen en escena. Así, se cuentan entre las regiones más afectadas Magdalena Medio, Sierra Nevada de Santa Marta, Ariari-Guayabero, Urabá, Piedemonte Llanero y Valle de Aburrá, concentrando el 41,4

por ciento de las víctimas del periodo. La totalidad de las regiones registraron cada una más de mil personas desaparecidas en el periodo. La continuidad histórica de la ocurrencia de altos niveles de desaparición forzada en estas regiones por más de treinta años crea un incentivo circular asociado a la práctica misma de la violencia, pues los actores armados se inclinan a perpetuar una conducta cuando corroboran que esta acción no tiene consecuencias para ellos, además resulta eficaz para sus planes estratégicos. Se hace una y otra vez porque la impunidad deja de ser una posibilidad para convertirse en una certeza.

Entre los nuevos territorios de la desaparición forzada que irrumpen con altos niveles de ocurrencia en el periodo aparece la Altillanura en el oriente; los Montes de María, el Canal del Dique, la Serranía del Perijá y la Ciénaga Grande de Santa Marta en el norte; el Catatumbo y el Área Metropolitana de Cúcuta en el nororiente; el Atrato, el Norte, el Occidente y el Suroeste Antioqueño en el noroccidente; el Andén Pacífico Sur y el Bajo Putumayo en el suroccidente y el Norte del Tolima en la región central. Registran continuidad con el periodo anterior regiones como el Alto Sinú y San Jorge, Bajo Cauca Antioqueño, el Nordeste Antioqueño, Sarare, Centro y Sur del Valle, y Florencia y su área de influencia. En su conjunto, los viejos y nuevos territorios registraron 24.650 desapariciones forzadas, lo que equivale a un 83 por ciento de los casos con municipio de ocurrencia identificado, es decir, 4 de cada 5 víctimas del periodo.

Mapa 5. Desaparición forzada en Colombia. 1996-2005

Fuente: Observatorio de Memoria y Conflicto.

La geografía de la desaparición forzada en este periodo se corresponde con la estrategia de expansión territorial de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) en la que se consolidan los territorios con presencia histórica de los grupos paramilitares, se conectan mediante una estrategia de copiamiento territorial y se expanden a nuevos territorios, siguiendo el lineamiento estratégico de conectar el noroccidente con el nororiente del país desde Urabá hasta Catatumbo, pasando por el Alto Sinú y San Jorge, el Bajo Cauca Antioqueño, el norte del Magdalena Medio, el Sur de Bolívar y el Área Metropolitana de Cúcuta. Este corredor territorial permitía separar el norte del centro de país y garantizar la consolidación del norte del país como zona de retaguardia estratégica de las AUC. Asegurada esta zona de retaguardia estratégica, el proyecto paramilitar apunta a expandirse hacia el suroriente y el suroccidente del país para disputarle las zonas de retaguardia estratégica a la guerrilla de las FARC.

En este contexto la presencia paramilitar en el noroccidente va más allá de las fronteras de Urabá y el Alto Sinú y San Jorge para propagarse en todas las direcciones hacia el Atrato, el Norte, el Occidente y el Suroeste Antioqueño, así como hacia el Bajo Antioqueño para avanzar hacia Magdalena Medio y Sur de Bolívar.

Esta trayectoria paramilitar se va consolidando a la par con la transformación de la geografía de la economía cocalera que se desplaza desde el suroriente hacia el suroccidente y el nororiente. A esto se agrega la consolidación de nichos territoriales en los que el circuito de cultivo, procesamiento y exportación de cocaína tiende a condensarse territorialmente, razón por la cual se busca consolidar corredores de movilidad o fortalecer la presencia territorial sobre las costas caribe y pacífica para optimizar los flujos de exportación y reducir los riesgos y las posibilidades de una intervención estatal exitosa en las diferentes fases y territorialidades del ciclo productivo de la coca. Se trata en adelante de que la zona de cultivo converja geográficamente con la zona de procesamiento y que además sea próxima o contigua con la zona de exportación.

Esta geografía de la desaparición forzada no se disocia de la territorialización de la Política de Seguridad Democrática del gobierno Uribe, en particular el Plan Patriota en el suroriente del país.

En relación con el perfil de la víctima, los hombres continúan siendo las principales víctimas de la desaparición forzada (88,2 por ciento) entre los casos en los que se conoce el sexo de la víctima. Si bien las mujeres no son las más afectadas, el periodo concentra 10 de los 12 casos de mujeres en estado de embarazo que se han documentado en la base de datos del OMC.

Se conoce la edad de las víctimas en 11.189 casos. Entre estos, la mayoría son adultos jóvenes entre los 18 y los 35 años (6.673), seguidos de los adultos entre 36 y 55 años (2.214). La violencia contra los niños, niñas y adolescentes se recrudece en este periodo, registrándose la desaparición forzada de 1.847 niños, niñas y adolescentes entre los 0 y los 17 años. De ellos, 1.016 son adolescentes entre los 15 y los 17 años, 596 son niños y niñas entre los 6 y los 14 años, 122 pertenecen al rango etario de la primera infancia (0 a 5 años) y 113 son niños, niñas y adolescentes menores de 18 años sin edad especificada.

En relación con la pertenencia étnica de las víctimas, este periodo resulta el más crítico en cuanto a sus niveles de afectación, pues se pasa de 84 víctimas a 419, lo que significa que se multiplica por cinco el número de víctimas entre un periodo y otro. Entre estas, 240 son indígenas y 172 negros o afrocolombianos. También aparecen 6 raizales y 1 rrom entre las víctimas del periodo.

Se conoce la ocupación de la víctima en 2.637 casos, lo que equivale a un 8,2 por ciento de los casos del periodo. Entre estos, la mayoría de las víctimas son campesinos, jornaleros, administradores de finca y pescadores (997) ligados a la economía campesina, seguidos de los comerciantes, los conductores/motoristas y los vendedores ambulantes (465) vinculados con el sector de servicios, y los empleados, los obreros y los profesionales (385) ligados a la economía formal. También se destacan entre las víctimas los funcionarios públicos (autoridades locales y funcionarios judiciales: 62) y los estudiantes (56), así como 166 miembros de la Fuerza Pública y 197 miembros de grupos armados organizados (guerrilleros o paramilitares). Entre las 309 víctimas restantes aparecen ganaderos y/o hacendados, empresarios y/o industriales, mineros, personal de salud, religiosos, seguridad privada y amas de casa, entre otros.

A pesar del bajo número de casos conocidos, llama la atención cómo comerciantes, conductores/motoristas y vendedores ambulantes crecen en su nivel de afectación en este periodo, lo cual responde a las lógicas de control territorial que apuntan a subordinar y neutralizar el sector de servicios para cortar los flujos de abastecimiento e inteligencia del enemigo, imponiendo identidades estigmatizantes a todos aquellos que se dedican a este tipo de actividades en su quehacer cotidiano. También resulta relevante la victimización de los miembros de la Fuerza Pública, la cual está asociada en la mayoría de los casos a combatientes que desaparecen en el desarrollo de una acción bélica desencadenada por las guerrillas, en particular las incursiones, los ataques a poblaciones y las emboscadas, los cuales registraron importantes cambios en su escala con la guerra de movimientos hacia la cual apuntó la guerrilla de las FARC. No menos llamativo resulta el hecho de que se desaparezca a los combatientes de grupos armados no organizados, lo que no obedece únicamente a la persecución de los enemigos sino a su prolongación dentro de las propias filas. Se desaparece al enemigo, pero también al amigo para preservar el imperativo de la salvaguarda del secreto militar o simplemente para no llamar la atención.

En este nuevo despliegue estratégico, las guerrillas también intensificaron su accionar violento contra los funcionarios civiles del Estado, lo cual se puso de manifiesto en el impedimento del ejercicio de sus mandatos a alcaldes y concejales, así como en la expulsión de las autoridades civiles y policiales de las cabeceras municipales. Esta afectación a funcionarios públicos también recayó particularmente en los operadores judiciales, quienes fueron desaparecidos forzosamente para impedir que continuaran con sus investigaciones.

Se reporta algún tipo de vulnerabilidad para 660 víctimas, lo que, si bien implica un decrecimiento en la proporción de víctimas con vulnerabilidad, triplica el número de víctimas en comparación con el periodo anterior. La violencia contra los militantes políticos (215), los sindicalistas (104), los líderes comunitarios (51), los docentes (59) y las autoridades indígenas (25) se intensifica. Una vez más, las principales víctimas continúan siendo los militantes de la Unión Patriótica en el epílogo de su exterminio (190). También

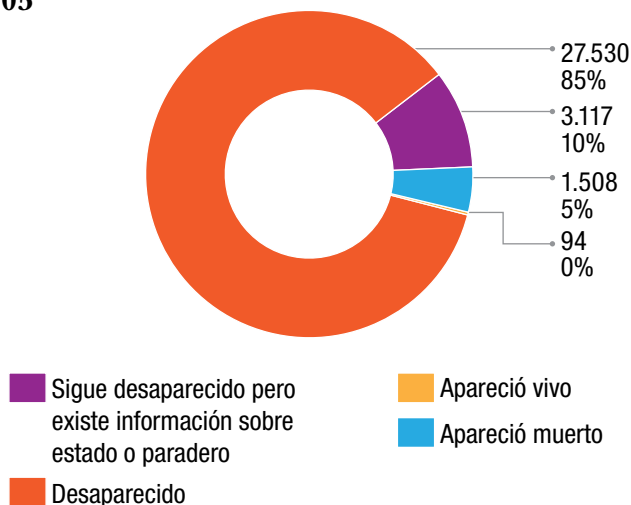
crece la violencia contra los funcionarios judiciales, las autoridades locales (32, en especial los concejales), las personas desmovilizadas y desvinculadas (26), los líderes campesinos (16), los periodistas (8), los defensores de derechos humanos (8), los familiares de personas vulnerables (20) y los familiares de combatiente (6). Aparecen entre las víctimas los candidatos a cargos públicos de elección popular y las personas que ocuparon dichos cargos o que pertenecieron a las Fuerzas Armadas y de Policía (37). Entre las 53 víctimas restantes aparecen miembros de comunidades religiosas, población LGTBI, testigos de delitos, habitantes de calle, adictos a sustancias psicoactivas y delincuentes, entre otros.

Esta ampliación del espectro de víctimas es consistente con la centralidad que adquiere la lucha por el territorio en el desarrollo del conflicto armado, la cual desdibuja el perfil de la víctima en la medida en que convierte en víctima potencial a todo el que habite un territorio.

Además de la diversificación en el perfil de la víctima por tipo de vulnerabilidad, es importante llamar la atención sobre la baja proporción de víctimas con un perfil asociado a un tipo de vulnerabilidad, lo que reafirma el carácter indiscriminado que adquiere la desaparición forzada en relación con sus víctimas cuando el control del territorio se convierte en el eje del conflicto armado.

En relación con la situación de la víctima, 27.530 continúan desaparecidas, lo que equivale a un 84,8 por ciento de los casos. Este porcentaje de víctimas que continúan desaparecidas, pese a ser alta, es el más bajo de todos los periodos entre 1970 y 2015, lo que en parte se explica por los avances en esclarecimiento derivados de la implementación de los mecanismos de justicia transicional de la Ley 975 de 2005. Entre quienes se conoce de su paradero o su suerte (4.060), 1.508 aparecieron muertos y 94 aparecieron vivos. 3.117 continúan desaparecidos, pero existe información sobre su suerte o su paradero, la mayor parte de ella suministrada por el perpetrador del hecho. En la mayoría de los casos, los perpetradores han confesado que las víctimas fueron enterradas en fosas clandestinas, arrojadas a cuerpos de agua y, en menor medida, incineradas.

Gráfico 15. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado según estado actual. Colombia 1996-2005



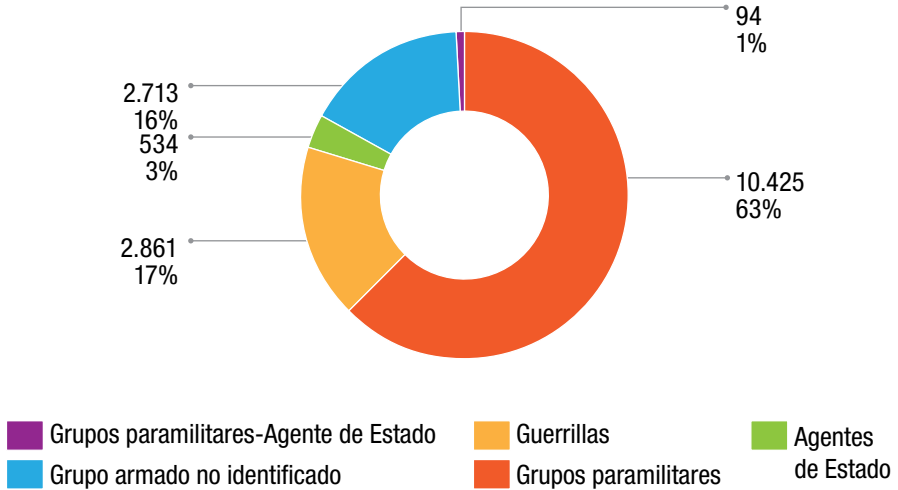
Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 30/06/2016

Respecto a los perpetradores, 15.546 desapariciones forzadas tienen como autor a desconocidos, lo que equivale a un 48,2 por ciento del total de casos del periodo. El ocultamiento del perpetrador continúa siendo bastante alto, pero el nivel de esclarecimiento de los paramilitares en el marco de la Ley 975 de 2005 no es irrelevante.

Un poco más de la mitad de los casos registra un presunto responsable identificado (16.703). Entre estos, 10.425 desapariciones forzadas tienen como presunto responsable a los grupos paramilitares (62,4 por ciento), 2.861 a las guerrillas (17,1 por ciento), 2.713 a grupos armados no identificados (16,2 por ciento), 534 a agentes del Estado (3,2 por ciento) y 94 a acciones conjuntas entre agentes de Estado y grupos paramilitares (0,6 por ciento), entre otros⁴⁴.

44 El 0,5 por ciento restante corresponde a grupo armado no dirimido y a otros grupos armados como milicias, convivir y grupos de crimen organizado en asocio con actores del conflicto armado.

Gráfico 16. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el conflicto armado según presunto responsable. Colombia 1996-2005



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

Esta distribución de la participación de los actores armados pone de manifiesto una ampliación en la brecha entre los grupos paramilitares y los demás actores del conflicto armado, además del decrecimiento abrupto de la participación de agentes de Estado y las guerrillas en la perpetración de los hechos.

Es importante señalar que, pese a la reducción en la proporción de víctimas, los agentes de Estado registraron un crecimiento en el número total de casos en comparación con el periodo anterior. Igual situación ocurre con las guerrillas, pues si bien crecen en su número de casos, su participación en la distribución de participación se reduce.

Lo que es contundente de las responsabilidades en este periodo es que efectivamente los paramilitares convirtieron la desaparición forzada en una práctica de violencia generalizada y sistemática, no solo por las magnitudes y su propagación territorial, sino porque las mismas confirman lo confesado en sus versiones libres ante la Ley de Justicia y Paz: La desaparición forzada se convirtió en una política de las AUC.

En comparación con el periodo anterior, los paramilitares multiplicaron por 10 sus desapariciones forzadas, mientras que las guerrillas lo hicieron por 4 y los agentes de Estado registraron un leve crecimiento.

¿Qué factores del contexto permiten explicar la política de desaparición forzada que implementan los grupos paramilitares en el periodo? ¿Por qué el perfil de la víctima se torna indiscriminado? ¿Por qué se propaga en el territorio la desaparición forzada? ¿Por qué la desaparición forzada prevalece sobre los asesinatos selectivos y presenta un decrecimiento diferencial frente a otras prácticas de violencia luego de 2001? ¿Por qué decrece la participación de los agentes de Estado hasta convertirse en la más baja del periodo 1970-2015? ¿Por qué persiste la participación de la guerrilla en la desaparición forzada?

Tres factores de contexto resultan decisivos para incentivar diferencialmente entre los actores del conflicto armado el recurso de la desaparición forzada: a) la expansión territorial y la proyección política de los grupos paramilitares, b) las políticas internacionales de defensa de los derechos humanos, lucha contra el terrorismo e internacionalización de la justicia, y c) la negociación política del gobierno Uribe y los grupos paramilitares (2002-2005).

En relación con la expansión territorial y la proyección política del paramilitarismo, no cabe duda que los factores decisivos que incentivaron la masificación de la desaparición forzada derivaron de la ampliación y diversificación de sus alianzas en la legalidad, cubriendo un espectro que iba desde élites económicas, políticos regionales y narcotraficantes, hasta la cooptación regional del Estado. Todos estos actores han estado presentes en las tramas relacionales en las que se inscribe el paramilitarismo desde los años ochenta, pero lo que es nuevo del periodo es su grado de vinculación orgánica, su extensión social, su masificación territorial y su legitimación social en un sector amplio de la opinión pública. La magnitud de la desaparición forzada se vuelve entonces proporcional a la extensión de la trama social que en la legalidad sostiene el proyecto paramilitar. Si había empresarios, políticos, multinacionales, autoridades y miembros de la Fuerza Pública en la tra-

ma, entonces es obvio que las presiones por el ocultamiento de la violencia incidieran en la masificación de la desaparición forzada.

Este masivo involucramiento social desde la legalidad fue posible por el retorno a la privatización de la estrategia contrainsurgente, ahora con las Convivir (Decreto 356 de 1994), pero en un contexto nuevo que permite entender su impacto diferencial: el replanteamiento estratégico del paramilitarismo, el repliegue y debilitamiento de las Fuerzas Militares y la polarización social y política frente al proceso de paz entre el gobierno Pastrana y las FARC.

El principal cambio del replanteamiento estratégico del paramilitarismo consistió en priorizar la lucha por el territorio y la proyección política. Del paramilitarismo expedicionario, punitivo y fragmentado de los años ochenta se pasa a un paramilitarismo coordinado, territorializado y politizado. Ya no se trata solo de golpear y salir de los territorios de las guerrillas buscando aniquilar o desestabilizar, procurando disuadir mediante el terror a las comunidades por sus preferencias electorales o su participación en la movilización social. Lo que se busca ahora es además subordinar, entrar a los territorios para disputarlos y apropiarlos. Se trata de un paramilitarismo expansivo que prescinde de las expediciones para entonces implantar ejércitos en los territorios y garantizar su control mediante el terror. Ya no es el paramilitarismo fragmentado en el cual una pluralidad de grupos y etiquetas golpean distintos territorios sin coordinación o sin articulación a un proyecto nacional. La creación de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) en 1997, le dio forma a una federación de grupos paramilitares de distintas regiones en torno a un proyecto de expansión de alcance nacional. Un proyecto de unidad precario y transitorio, pero con hondas repercusiones en el mapa de la guerra. No era únicamente un proyecto de expansión territorial sino de proyección política, que apuntó a la cooptación regional del Estado para asegurarse luego influencia en el poder nacional, convirtiendo el poder territorial acumulado en poder político.

El traslado del eje de la disputa al control del territorio propicia el tránsito de la selectividad a la indiscriminación en el uso de la violencia, pues solo basta con habitar un territorio para convertirse en víctima potencial de los actores armados. Ya no es necesario tener

una preferencia política o reivindicar la movilización social para ponerse en la mira de los actores armados, ese riesgo se ha propagado a la extensión de conductas punibles que derivan de la imposición de órdenes sociales o de los imperativos militares del control territorial que hacen que todos y que cualquiera sea víctima.

La lucha contrainsurgente no está motivada ya por el objetivo de controlar la amenaza de un levantamiento popular, las preferencias electorales o la movilización social como en los años ochenta, su objetivo es más bien contener el poder territorial y militar con el cual los actores armados pueden amenazar al Estado, siendo este tipo de poder un importante interés de las guerrillas.

Este replanteamiento estratégico pudo anclarse en un espectro social más amplio debido al repliegue y el debilitamiento de las Fuerzas Armadas ante el cambio estratégico en la confrontación armada que propuso la guerrilla de las FARC -con el paso de la guerra de guerrillas a la guerra de movimientos-, lo que implicó golpes militares contundentes a bases fijas o brigadas móviles, que se afianzaron con la expulsión de cualquier representación estatal en el territorio mediante la destrucción de puestos de policía en las cabeceras municipales, el destierro de las autoridades locales y el sabotaje de las elecciones locales y regionales, declarando objetivo militar a todos los candidatos desde 1997.

El repliegue de las Fuerzas Armadas ante una guerrilla fortalecida militarmente y consolidada territorialmente supuso que se intensificara el asedio guerrillero a las élites regionales y a la clase media de la sociedad, razón por la cual la privatización de la estrategia contrainsurgente con las Convivir significó que los particulares asumieran gran parte del peso de su desarrollo e implementación.

El proceso se consolidó definitivamente con la polarización social y política generada por el proceso de paz entre el gobierno Pastrana y la guerrilla de las FARC, contexto que reforzó la proyección política de los paramilitares y que incrementó su respaldo social en amplios sectores de la opinión pública.

En relación con las políticas internacionales de defensa de derechos humanos, lucha contra el terrorismo e internacionalización de la justicia, valga decir que las mismas condicionaron decisiva-

mente los cálculos estratégicos de los actores armados en relación con el uso de la violencia y su preferencia por el ocultamiento.

En el caso de los paramilitares, su pretensión de reconocimiento como actor político se percibía amenazada por un contexto internacional -que en los años noventa- endurecía sus exigencias con la defensa de los derechos humanos (certificaciones por derechos humanos expedidas anualmente por el Departamento de Estado condicionaban la ayuda militar de Estados Unidos a Colombia) y que tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York se tornó intolerante frente a cualquier pretensión política basada en el uso de la violencia, ahora en el marco de la lucha contra el terrorismo. Tanto la Unión Europea como Estados Unidos incluyeron a todos los grupos armados ilegales de Colombia en sus listados de grupos terroristas. A esta tendencia internacional se sumó el avance en la jurisdicción penal internacional con la aprobación del Estatuto de Roma en 1998.

No es casualidad entonces que a partir de 2001 la desaparición forzada prevalezca sobre los asesinatos selectivos en el repertorio de la violencia paramilitar dentro del conflicto armado. Las AUC consideraban su declaración como grupo terrorista como un obstáculo para su reconocimiento político, así que desde entonces se volvió prioritario reforzar el ocultamiento de la violencia, pero también considerar la opción de la negociación política y la desmovilización.

En el caso de los agentes de Estado, es importante reconocer que los esfuerzos para regular el accionar de las Fuerzas Armadas no declinaron en la década de los noventa, incluso se vieron reforzados por las presiones internacionales en las que se condicionaba la ayuda militar a una certificación en derechos humanos. También resultaron importantes esfuerzos institucionales como la creación de las oficinas de derechos humanos en los batallones. Pese a ello, la pervivencia de mentalidades contrainsurgentes de la guerra fría incentivaba a transgredir las regulaciones por parte de algunos agentes estatales quienes continuaban desarrollando acciones en la clandestinidad, mientras que otros apelaron a la complicidad o a la omisión para permitir el accionar paramilitar, unas veces calculada y concertadamente, otras por pragmatismo en la lucha contra un enemigo común.

El periodo reeditaría las tensiones institucionales entre las Fuerzas Armadas y el gobierno nacional por la política de paz, en particular por el proceso de paz entre el gobierno Pastrana y las FARC, incluyendo nuevamente la renuncia de ministros de defensa y comandantes generales de las Fuerzas Militares, con todas las resonancias y los malestares que ello desencadena dentro de una institución que como la militar está erigida sobre el principio de la jerarquización, y que además está en medio de una guerra.

El último factor del periodo es, sin duda, la negociación política entre los grupos paramilitares y el gobierno Uribe (2002-2005). Luego del fracaso del proceso de paz entre el gobierno Pastrana y las FARC, se da paso en el gobierno Uribe (2002-2006) a la implementación de la Política de Seguridad Democrática que tenía como eje la recuperación del territorio por parte del Estado a partir de la lucha contra la guerrilla, y la apertura de una negociación política con los grupos paramilitares para desmovilizarlos y devolverle al Estado el monopolio en la lucha contrainsurgente.

La incidencia de este factor en la dinámica de la desaparición forzada está relacionada con el cese del fuego acordado por las partes en la mesa de negociación, que en el caso de los paramilitares significa la cesación de los ataques contra la población civil. Si bien todas las modalidades de violencia decrecieron en sus niveles de ocurrencia, la desaceleración de la desaparición forzada fue menor que la de otras modalidades de violencia, pues los incentivos para recurrir a esta aumentaron a medida que avanzaba la negociación política, ya que los paramilitares vieron en su perpetración un mecanismo eficaz para afirmar su poder social, político y económico en la transición hacia la legalidad sin parecer que estaban violando el cese del fuego. Esto buscaba mitigar los reclamos de la opinión pública y asegurar un reconocimiento político, que no logró ser validado por las instancias judiciales.

Adicionalmente, la negociación política estuvo acompañada de fuertes disputas internas que fragmentaron rápidamente la unidad de las Autodefensas Unidas de Colombia y que luego desencadenaron guerras feroces en las cuales la desaparición forzada se convirtió en parte central de los repertorios de violencia. Fue así como el de-

partamento de Casanare irrumpió como escenario de la desaparición forzada en medio de la guerra entre el Bloque Centauros de las AUC y las Autodefensas Campesinas de Casanare entre 2002 y 2004.

El factor que completa la ecuación del periodo es el narcotráfico. Sus agentes y prácticas de violencia continúan en escena, pero dentro de un relacionamiento fuerte e imbricado con el conflicto armado, aunque distinto al de los periodos precedentes. Atrás ha quedado el narcoterrorismo y la estrategia de confrontación directa del Estado que dejó Pablo Escobar, al igual que las grandes organizaciones que agenciaban el negocio a partir de carteles. En su lugar proliferan redes más discretas, capos con un perfil bajo, redes profundamente relacionadas con el conflicto armado para reducir visibilidad y con una mayor proclividad a la cooptación más que a la confrontación con el Estado. Esta reconfiguración potenció el uso de la desaparición forzada como modalidad de violencia para preservar el bajo perfil y la discreción, en lugar de una alta exposición o visibilidad que pudiera conducir a la persecución estatal.

Las imbricaciones con el conflicto armado le garantizan condiciones propicias a la continuación y la expansión del narcotráfico, que con sus recursos asegura su propagación. Bajo la sombra del narcotráfico algunos de sus representantes terminan figurando como comandantes paramilitares en la negociación política.

Esta relación con el conflicto armado fue posible por dos factores articulados: a) el tránsito de Colombia de país exportador a país productor de coca a partir del año 1996, y b) las transformaciones estratégicas de los actores armados hacia la disputa y el control del territorio. Y son hechos que se refuerzan mutuamente porque la expansión y el control territorial exigen muchos recursos para sostener y ampliar el esfuerzo de la guerra, razón por la cual se promueve la expansión de los cultivos ilícitos, y porque con el territorio como eje de la disputa ya ninguna empresa o actividad económica, sea legal o ilegal, podía escapar a la tutela, arbitraje y control de los actores armados.

Todo lo anterior permite entender el contexto que influye en las decisiones estratégicas de los paramilitares y que transforma la participación de los agentes de Estado, pero no resuelve la pregunta por

la persistencia de la participación de la guerra, menor en proporción, pero con tres veces más víctimas que en el periodo anterior.

Tres factores pueden dar cuenta de la participación de la guerrilla en el periodo: a) el cambio estratégico del conflicto armado en la dimensión militar, b) la consolidación del control territorial, y c) el recrudecimiento del secuestro y el reclutamiento.

En el primer caso, el tránsito a la guerra de movimientos y la estrategia de expulsión territorial del Estado condujeron a que las acciones bélicas tuvieran mayor capacidad de infligir daño a su enemigo. Esto se tradujo en una creciente letalidad de sus maniobras bélicas, en el secuestro de soldados y policías en el desarrollo de las acciones bélicas para ampliar su margen de maniobra política mediante el intercambio humanitario, y en la desaparición de soldados y policías en las acciones bélicas para desmoralizar a su adversario.

En el segundo caso, y como consecuencia de lo anterior, la consolidación del control territorial eleva las presiones y las exigencias sobre la población civil. La desaparición forzada opera como un mecanismo eficaz de castigo y control que va desde la violencia que se despliega preventivamente contra el extraño -por considerarlo como parte de la estrategia de infiltración territorial de los enemigos-, hasta la que se perpetra contra toda expresión de oposición o autonomía, o la que desafía el orden social impuesto por las armas.

Es importante señalar en este punto que la expansión paramilitar pone en disputa territorios con control de las guerrillas, provocando profundos cuestionamientos e interpelaciones de las poblaciones atacadas hacia las guerrillas. Manifestaciones de inconformidad que las guerrilla deben tramitar y controlar para no perder el territorio, lo cual la pone ante el dilema de demostraciones de fuerza para recuperar la autoridad y restituir la confianza de la población civil o evitarlas para no producir el efecto contrario, pues el razonamiento de las poblaciones afectadas podría ser que resulta intolerable que además de la ausencia de protección frente a los paramilitares, ahora sobrevengan ataques de la guerrilla. En este contexto, el incentivo de recurrir a la desaparición forzada

para castigar a quienes sospecha sean informantes de los paramilitares o el Estado en su territorio, es que puede reducir el costo político del uso de la violencia ante las poblaciones afectadas.

En el tercer y último caso, el fortalecimiento militar de las guerrillas y su creciente capacidad de asedio y depredación a distintos sectores de la sociedad, llevaron a que estas intensificaran los secuestros y el reclutamiento en el periodo, pues requerían personal para su ejército, recursos para financiar la guerra y reforzar su potencial de desestabilización para cambiar el balance del conflicto armado a su favor. El secuestro y el reclutamiento registran sus niveles más altos de ocurrencia en toda la historia del conflicto armado justo en este periodo.

Ante la masividad de las prácticas de violencia, la desaparición forzada aparece como mutación de secuestros en los que el perpetrador negó cualquier información sobre el paradero o suerte de las víctimas, más allá de si se cumplieron o no las exigencias que hacía por su liberación. La situación del reclutamiento es a la inversa, pues se trata de desapariciones forzadas a las que sucede el reclutamiento, el cual pretende ser ocultado por las presiones de la comunidad internacional de cero tolerancia frente a la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Las guerrillas, al igual que los grupos paramilitares, tampoco ignoran un contexto internacional en el cual han sido incluidas en la lista de grupos terroristas y donde la internacionalización de la justicia se ha consolidado con la expedición del Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional.

2.4.5. La desaparición forzada decrece, pero no cesa (2006-2015)

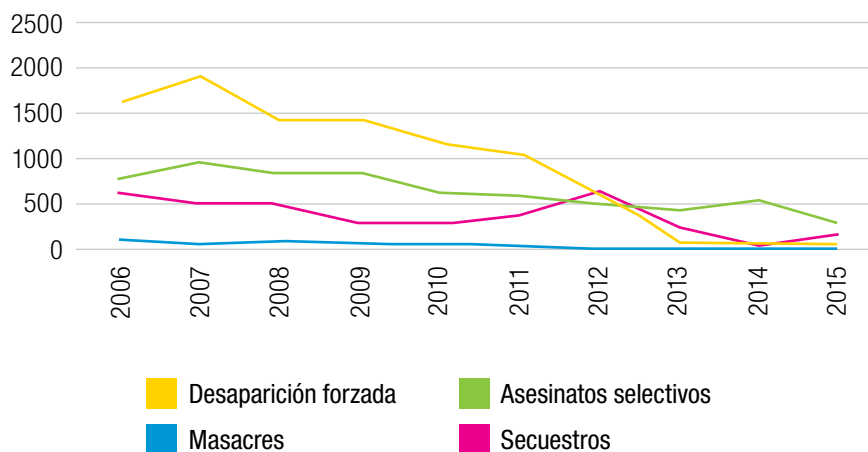
El periodo registra 9.595 víctimas de desaparición forzada, lo que representa una tercera parte de las víctimas reportadas en el periodo anterior. Esta disminución del número de víctimas se inscribe en una tendencia decreciente, primero lenta y con altibajos entre 2006 y 2011, luego rápida y acelerada entre 2012 y 2015.

La trama de violencia en la que se inscribe la desaparición forzada se caracteriza por el decrecimiento de todas las prácticas de

violencia en el periodo, pero con dos particularidades. En primer lugar, la desaparición forzada prevalece sobre todas las demás prácticas de violencia hasta 2012, consolidando el cambio iniciado en los años 2001 y 2004. En segundo lugar, el ritmo de decrecimiento es mucho menor en comparación con las demás prácticas de violencia, lo que provoca una brecha cada vez más amplia entre sus niveles de ocurrencia y los de las demás violencias. Llama particularmente la atención la ampliación de la brecha de las desapariciones forzadas frente a los asesinatos selectivos, lo que sugiere que el ocultamiento copa los cálculos estratégicos de los actores armados sobre la invisibilización.

La perpetración de la desaparición forzada no cambia, pues su modalidad prevalente continúa siendo los eventos con una sola víctima. Las desapariciones colectivas se reducen abruptamente en el periodo, registrándose 20 casos, lo que representa una décima parte de las registradas en el periodo 1996-2005 (196).

Gráfico 17. Evolución de víctimas de asesinato selectivo, masacres, secuestros y desaparición forzada en el marco del conflicto armado. Colombia 2006-2015



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

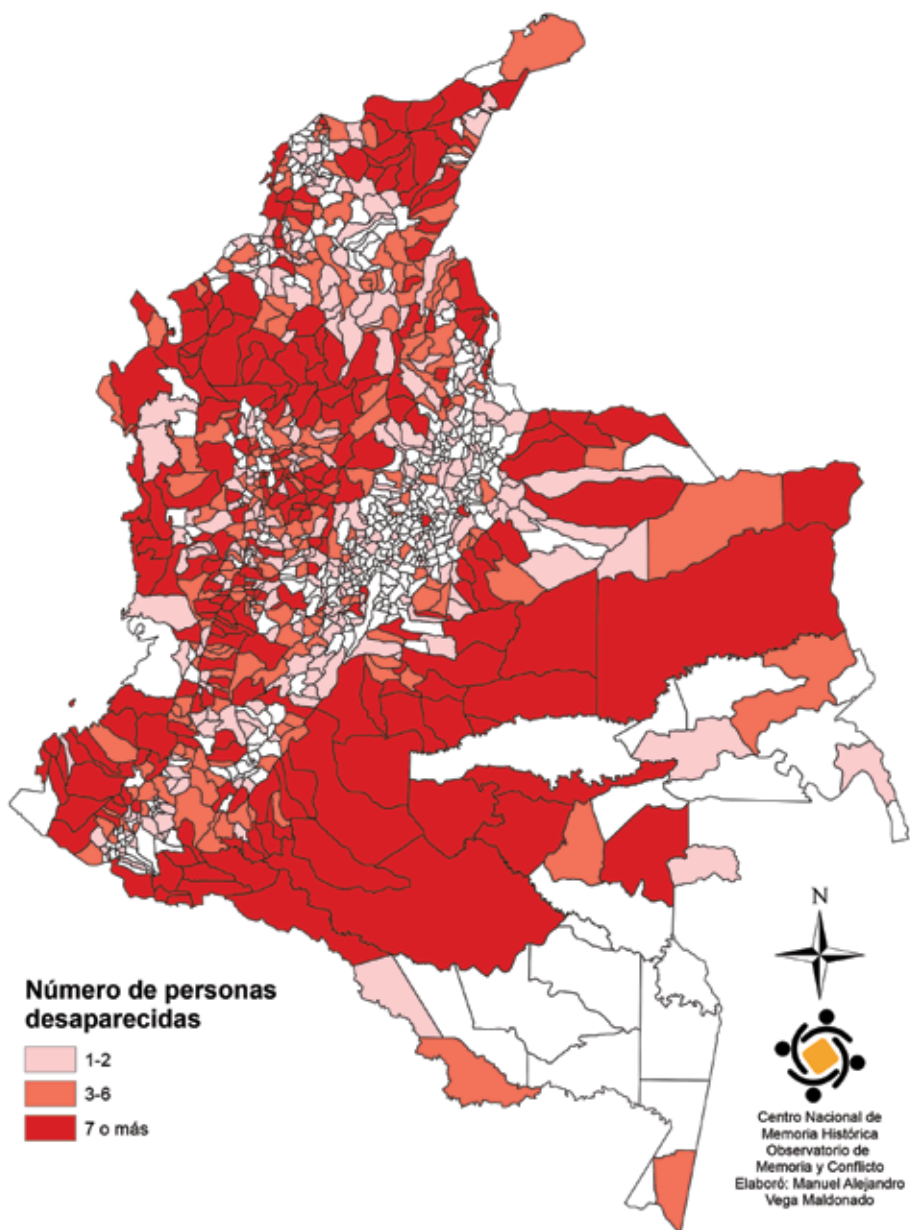
La desaparición forzada continúa registrando un alto grado de propagación territorial, pues el número de municipios afectados asciende a 722, 198 menos que el periodo anterior. Sin embargo, 47 de ellos concentran la mitad de las víctimas del periodo, lo que sugiere que hay una focalización geográfica de la desaparición forzada que contrae las dimensiones espaciales de la práctica de violencia en esta etapa del conflicto armado. De los 10 municipios más afectados, los cuales concentran el 27,5 por ciento de todas las desapariciones forzadas del periodo, 8 son ciudades capitales o áreas metropolitanas (Bogotá, Medellín, Cali, Cúcuta, Villavicencio, San José del Guaviare, Pasto y Bello) y 2 son municipios del Andén Pacífico Sur (Buenaventura y Tumaco).

El alto nivel de ocurrencia en las ciudades capitales y áreas metropolitanas se reafirma una vez más como una continuidad de la desaparición forzada, confirmando la estrecha relación entre esta y las urbes, lo que se asocia crecientemente con el cálculo de los perpetradores de asegurarse el anonimato de las ciudades y reducir los riesgos de una violencia visible y próxima que pueda movilizar a la opinión pública que se concentra – precisamente – en las ciudades.

Las regiones más afectadas en el periodo son el Valle de Aburrá, el Andén Pacífico Sur, el Ariari-Guayabero, el Piedemonte Llanero, el Magdalena Medio, la Sierra Nevada de Santa Marta, Urabá, Alto Sinú y San Jorge, Bajo Cauca Antioqueño, el Oriente Antioqueño, el Bajo Putumayo, el Sur del Valle y el Área Metropolitana de Cúcuta. Estas 13 subregiones registraron en su conjunto 5.147 desapariciones forzadas, lo que equivale a un 55,5 por ciento de los casos del periodo en los que se conoce el municipio de ocurrencia (9.264).

Esta geografía de la desaparición forzada coincide con las territorialidades de los grupos posdesmovilización, la política de seguridad democrática (especialmente el Plan Patriota y el Plan Consolidación) y los reacomodos del narcotráfico.

Mapa 6. Desaparición forzada en Colombia. 2006-2015



Fuente: Observatorio de Memoria y Conflicto.

Muchas regiones que irrumpieron en la geografía de la desaparición forzada en el periodo anterior, registran en el periodo actual un decrecimiento abrupto que prácticamente las excluye de las configuraciones territoriales del fenómeno. Sin la virulencia con la que irrumpieron otras regiones en el pasado, dos de ellas alteran la tendencia decreciente que distingue el periodo, a saber, el centro de Nariño y el Patía. Estas dos regiones consolidan a la región del suroccidente como el epicentro de la violencia reciente, dada su contigüidad geográfica con el Andén Pacífico Sur.

Esta nueva territorialización de la desaparición forzada está relacionada con la dinámica de los grupos posdesmovilización y las territorialidades recompuestas del narcotráfico. También se destaca el caso del Valle de Aburrá con los violentos reacomodos que generó el vacío de poder provocado por la extradición de *Don Berna* y la disputa entre sus herederos, alias *Valenciano* y *Sebastián*. No menos llamativa resulta la coincidencia con las territorialidades del Plan Patriota y el Plan Consolidación, en el marco de la política de seguridad democrática, con las regiones del Ariari-Guayabero, el Piedemonte Llanero y Florencia y su área de influencia en el suroriente.

Al igual que en los periodos previos, la información sobre el perfil sociodemográfico de las víctimas es precaria. Si bien los hombres siguen siendo la mayoría de las víctimas (84,1 por ciento), las mujeres registran una mayor proporción en comparación con los periodos anteriores, representando el 14,8 por ciento de las víctimas. El 1,1 por ciento de las víctimas restantes no reporta su sexo. Esto denota un cambio relevante en el perfil de la víctima de desaparición forzada en esta nueva etapa de los grupos posdesmovilización, pues las mujeres se vuelven un objetivo en una dimensión hasta ahora no vista en la historia del conflicto armado pese a los casos emblemáticos de Omaira Montoya en 1987 y Nydia Erika Bautista en 1983.

Se conoce la edad de 5.174 víctimas en este periodo, lo que representa un 53,9 por ciento del total de los casos. Entre estas, 2.905 son adultos jóvenes entre los 18 y los 35 años (56,1 por ciento), seguidos de los adultos entre 36 y 55 años con 1.325 (25,6 por ciento). Los adultos mayores de 56 años son 352 (6,8 por ciento), mientras que 592 son niños, niñas y adolescentes entre los 0 y los

17 años (11,4 por ciento). Si bien hay una reducción en el número de niños, niñas y adolescentes víctimas de desaparición forzada, el cual representa un tercio de la registrada en el periodo anterior, el número de víctimas sigue siendo el doble del registrado en los periodos entre 1982 y 1995.

En relación con la pertenencia étnica, se registran en el periodo 271 víctimas, de las cuales 159 son afrocolombianos, 91 indígenas, 18 raizales y 3 palenqueros. Al igual que en el periodo 1991-1995, la afectación por el conflicto armado se desplaza de los indígenas a los negros y afrocolombianos. Todos estos cambios están asociados con el cambio en la geografía del conflicto armado.

La ocupación solo se pudo determinar en 463 casos, la mayoría de los cuales eran campesinos, jornaleros, administradores de fincas y pescadores (197) vinculados a la economía campesina, seguidos de los comerciantes, conductores/motoristas y vendedores ambulantes (81) vinculados al sector servicios, y los empleados, obreros y profesionales (61) ligados a la economía formal. En continuidad con el periodo anterior, prosigue la victimización contra miembros de la Fuerza Pública (50), estudiantes (23) y, en menor medida, funcionarios públicos (7), ganaderos y/o hacendados (4) y seguridad privada (4). Entre las 36 víctimas restantes aparecen personal de salud, mineros, delincuentes, empresarios o industriales, miembros de grupos armados organizados, entre otros.

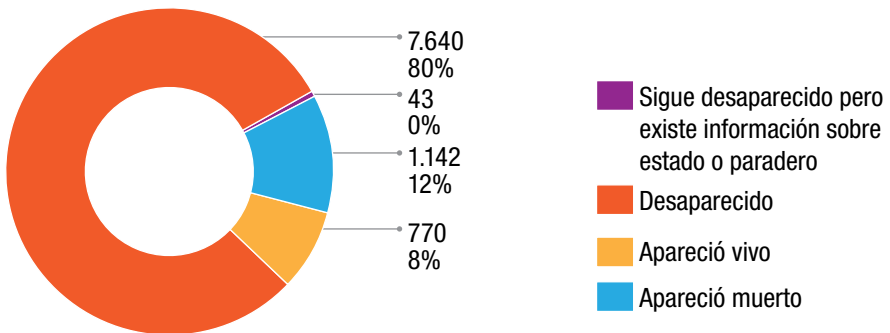
Se reportó algún tipo de vulnerabilidad para 157 víctimas, la mayoría de ellas líderes comunitarios (54) y, en menor medida, líderes campesinos (13) y sindicalistas (12). También aparecen entre las víctimas personas desmovilizadas, habitantes de calle, delincuentes, adictos a sustancias psicoactivas y personas con alguna discapacidad. Pese a la baja proporción de quienes ejercen únicamente como defensores de derechos humanos, este tipo de vulnerabilidad se extiende por todos los periodos.

Se destaca la baja prevalencia de militantes políticos entre las víctimas y la baja proporción en su conjunto de vulnerabilidades asociadas a la participación social y política en la esfera pública, en relación con periodos anteriores, lo que demuestra que los mecanismos de la desaparición forzada que se implementan en el pe-

riodo tienden a reforzar el ocultamiento mediante el anonimato de las víctimas o su marginalidad en la sociedad como en el caso de las ejecuciones extrajudiciales, llamadas “falsos positivos”. Los nuevos objetivos de la desaparición forzada en el caso de los tipos de vulnerabilidad asociados a la participación social y política no son ya los militantes políticos o los sindicalistas sino los líderes de víctimas y los defensores de derechos humanos.

En cuanto al estado actual de la víctima, 7,640 continúan desaparecidas, lo que equivale a un 79,6 por ciento del total. Entre las víctimas cuyo paradero o suerte es conocido, 1.142 aparecieron muertas, 770 vivas y 43 continúan desaparecidas, pero existe información sobre su paradero y su estado.

Gráfico 18. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado según estado actual. Colombia 2006-2015



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

El alto índice de víctimas que aparecieron muertas está asociado con el develamiento de la estrategia de ocultamiento de los llamados “falsos positivos”, pues el cuerpo no es desaparecido materialmente sino alterado en su identificación -cuando se inhuma en fosa clandestina- para parecer como guerrillero o

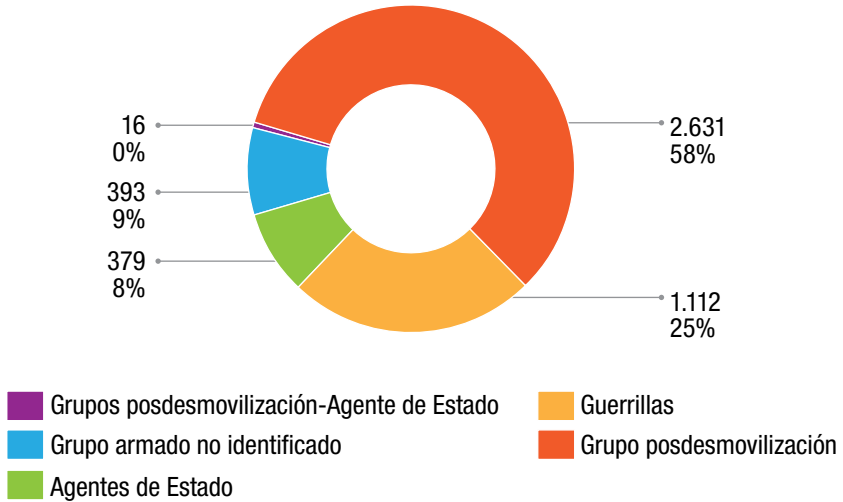
delincuente dado de baja en combate. Pero no menos relevante resulta el registro del número de personas que aparecieron vivas, algo que no había ocurrido en ninguno de los periodos de la desaparición forzada documentados. De hecho, 770 de las 984 víctimas de desaparición forzada entre 1970 y 2005 que aparecieron vivas lo hicieron en el periodo 2006-2015, lo que significa 8 de cada 10 personas vivas, sin contar que todos los periodos anteriores sumaron 214 víctimas halladas vivas. Una cifra que reconoce la eficacia del Mecanismo de Búsqueda Urgente definido en la Ley y la posibilidad de desterrar para siempre el delito de la desaparición forzada.

En relación con los perpetradores, 5.024 casos tienen como presunto autor a desconocidos, lo que equivale a un 52,4 por ciento del total de víctimas del periodo. De los 4.571 casos en los cuales se tiene información, 2.631 casos corresponden a los grupos posdesmovilización (57,5 por ciento), 1.112 a las guerrillas (24,3 por ciento), 379 a agentes de Estado (8,3 por ciento), 393 a grupos armados no identificados (7,8 por ciento), 16 a acciones conjuntas entre agentes de Estado y grupos posdesmovilización (0,4 por ciento), entre otros⁴⁵.

Esta distribución confirma la preponderancia que tiene la desaparición forzada en los dispositivos de violencia de los grupos posdesmovilización que sucedieron a los paramilitares. En comparación con el periodo anterior, el número total de víctimas de desaparición forzada perpetrada por agentes del Estado decrece, pero su proporción de participación en la distribución de responsabilidades crece. Se pasa de una participación del 3,5 por ciento a una de 9,4 por ciento, es decir, tres veces más que en el periodo anterior, preservando los niveles registrados en el periodo 1991-1995.

45 El restante 1,7 por ciento corresponde a otros grupos armados o grupo armado no dirimido (dos o más fuentes se contradicen sobre el presunto perpetrador).

Gráfico 19. Distribución de víctimas de desaparición forzada en el conflicto armado según presunto perpetrador. Colombia 2006-2015



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica. Observatorio de Memoria y Conflicto.
Fecha de corte: 15/09/2016

Este crecimiento en la participación de los agentes del Estado está directamente asociado con las ejecuciones extrajudiciales (falsos positivos) y se inscribe en una sofisticada estrategia de ocultamiento, que indujo a que muchos familiares no pusieran denuncias por desaparición forzada, en la medida en que el mecanismo prevaeciente fue el engaño y no la retención de la víctima en su entorno cotidiano, además de su traslado a un lugar distante del de su residencia, la presentación de la víctima como guerrillero o delincuente dado de baja en combate y su inhumación como persona no identificada. Es importante aclarar en este punto que la ejecución extrajudicial en concurso con la desaparición forzada es solo una de las modalidades de los “falsos positivos”, razón por la cual el número de casos documentados no son iguales a las dimensiones públicamente conocidas sobre esta práctica criminal. A este respecto, la Fiscalía General de la Nación tiene investigaciones abiertas para 2.297 casos con 3.830 víctimas (FGN, 2016, Comunicación Oficial).

En el caso de las guerrillas decrece abruptamente el número de víctimas, registrando cerca de un tercio de las del periodo anterior, pero crece su participación porcentual en la distribución de responsabilidades de la desaparición forzada en el periodo (17,1 por ciento a 24,3 por ciento).

La desaparición forzada en este periodo entra en una fase de declive, aunque con altibajos relevantes, que dista de su inminente proscripción de los repertorios de violencia de los actores armados. Aunque con niveles de ocurrencia más bajos, la perpetración de la desaparición forzada tiende a volverse perversamente más sofisticada, además de engranarse rápidamente en las nuevas dinámicas del conflicto armado y ponerse al servicio de incentivos siniestros en el desarrollo de la confrontación armada.

¿Por qué los grupos posdesmovilización consolidan su participación en la perpetración de la desaparición forzada? ¿Por qué crece la participación de los agentes de Estado luego de su baja participación en el periodo anterior? ¿Por qué decrecen los casos perpetrados por las guerrillas, pero persisten sus niveles de participación en la distribución de responsabilidades?

Hay tres grandes factores de contexto que pueden explicar los cálculos estratégicos de los actores armados en la perpetración de la desaparición forzada en el periodo: a) la emergencia de los grupos posdesmovilización y las fracturas del proyecto paramilitar, b) los incentivos perversos de la Política de Seguridad Democrática y su materialización en los “falsos positivos”, y c) el debilitamiento estratégico de las guerrillas y el proceso de paz entre el gobierno Santos y las FARC.

En el caso de la emergencia de los grupos posdesmovilización es importante señalar que su origen no está en la desmovilización de los grupos paramilitares, sin desconocer las fallas ni las deficiencias de los modelos de reintegración, sino en el desarrollo de la negociación política entre el gobierno de Álvaro Uribe y los grupos paramilitares.

El desgaste en la credibilidad pública de la negociación política provocado por las violaciones de cese del fuego por parte de los paramilitares; la inconformidad de los paramilitares con las modificaciones en el marco jurídico que dieron al traste con su pretensión

de reconocimiento político; las disputas internas entre facciones paramilitares, antes y durante la negociación; la presencia de narcotraficantes que pretendían colarse en la negociación política como paramilitares; la marginación de la negociación política de algunas disidencias o comandantes paramilitares que se fueron a la clandestinidad; las denuncias por desmovilizaciones en las que no estaban todos los que eran, ni eran todos los que estaban; el escándalo de la paraparlítica y el malestar de la opinión pública ante la visita de los jefes paramilitares al Congreso de la República en 2004, llevaron a que la negociación entrara en crisis y acabara en ruptura en el año 2006.

Estos factores acumulados condujeron a que la desmovilización paramilitar mutara rápidamente en la conformación de grupos posdesmovilización integrados por disidentes, rearmados, emergentes (CNR, 2007) y “reservas” de grupos que se desmovilizaron parcialmente. Estos nuevos grupos reciclaron los mandos medios del paramilitarismo para continuar operando en las regiones de las AUC, sin que lograran recomponer sus corredores estratégicos, pero sí controlar importantes regiones. Los grupos posdesmovilización se convirtieron en un fenómeno volátil, inestable y anti estatal, lo que llevó incluso a alianzas con las guerrillas en algunas regiones del país (GMH, 2013, páginas 186 - 187).

La irrupción de los grupos posdesmovilización en un contexto de distanciamiento del Estado con el paramilitarismo por los efectos de la paraparlítica, aunado a su nuevo tinte antiestatal, llevó a que sus repertorios de violencia reforzaran su dependencia de la desaparición forzada en un contexto en el cual no podían afianzar sus reputaciones de violencia con el recrudecimiento de acciones violentas visibles, como las masacres o los asesinatos selectivos, pues estos los exponían a la acción estatal. La invisibilización y el ocultamiento de la violencia es un imperativo para el accionar de los nuevos grupos posdesmovilización, pues necesitan reducir la exposición para evitar la persecución estatal, pero requieren de la violencia para preservar el control territorial.

Esta dinámica de los grupos posdesmovilización y las particularidades de su ejercicio de violencia implican asumir con precaución los hechos conocidos de desaparición forzada desde 2013

hasta hoy, pues la sofisticación de las estrategias de ocultamiento y la marginalidad de muchos de los territorios en los que concentran sus acciones pueden inducir a la confusión de asumir como hechos ocurridos aquellos que han sido reportados, brecha en la cual se materializa el ocultamiento de los actores armados. Tampoco puede minimizarse el efecto del terror provocado por los actores armados sobre las comunidades, en una violencia que se vive en tiempo presente y que por tanto inhibe la denuncia.

En el caso de la política de seguridad democrática, una estrategia perversamente sofisticada se incubaba y se desarrolla en sectores de las Fuerzas Armadas como parte del desarrollo de incentivos dentro de la política pública que se combinan hábilmente con lógicas oportunistas.

El imperativo de avanzar en la derrota militar de la guerrilla, como parte de la consolidación de la política de seguridad democrática en el segundo mandato del gobierno Uribe (2006-2010), llevó a que se desarrollara un sistema de prebendas que premiaba resultados operativos exitosos medidos por número de bajas (Ministerio de Defensa, Directiva Número 029 de 2005). En este marco se incubó y desarrolló una acción criminal en un sector de las Fuerzas Armadas que puso en marcha una estrategia para elevar el número de bajas en combate, procurando la impunidad de los participantes, inventándose combatientes si era necesario.

Así, se lleva a cabo una estrategia en la que jóvenes de las zonas marginales de las grandes ciudades son engañados con ofertas de trabajo para ser alejados de sus lugares de residencia, luego de lo cual eran privados de la libertad y asesinados para ser presentados como bajas en combate en lugares distantes de su sitio de residencia sin posibilidad alguna de que sus familiares pudiesen reclamarlos, siendo entonces inhumados en fosas clandestinas como personas no identificadas. A este *modus operandi* se sumó el engaño para llevarse a personas con discapacidad mental o cognitiva, adictos a las drogas o habitantes de calle que por su condición de marginalidad no fuesen reclamados o buscados, o a quienes incluso pudiese transferirse la etiqueta de guerrillero o delincuente para legitimar y dotar de credibilidad su muerte en combate.

El repunte de la desaparición forzada en el año 2007 está fuertemente asociado con los “falsos positivos”, situación que será reconocida y aceptada públicamente por el entonces ministro de defensa Juan Manuel Santos y el presidente de la república Álvaro Uribe Vélez en noviembre de 2008, hecho que desencadenará una de las más importantes purgas internas en la historia contemporánea de las Fuerzas Armadas de Colombia con el retiro de varios oficiales de alto rango.

En relación con el debilitamiento de las guerrillas y el desarrollo del proceso de paz entre el gobierno Santos y las FARC, su incidencia en el accionar guerrillero frente a la desaparición forzada combina incentivos y restricciones. El debilitamiento de la guerrilla implica pérdida de efectivos, territorios y recursos, imponiendo una limitación a los medios que afecta el conjunto del repertorio de violencia. Decrecen los secuestros, se comprime el territorio con control y se contrae el aparato para el despliegue de la violencia, reorientando esfuerzos y recursos a la supervivencia y la recomposición. Si decrece el número de secuestros, y además anuncian su renuncia a esta práctica de violencia a partir de 2012, su efecto inmediato es que se reducen las posibilidades de mutación del secuestro a desaparición forzada. No ocurre igual con el reclutamiento, pues el debilitamiento refuerza la presión sobre esta práctica de violencia, lo que incentiva el uso de la desaparición forzada para ocultar el reclutamiento y reducir la exposición a la persecución estatal por cuenta de las denuncias sobre su ocurrencia.

El proceso de paz también aporta su parte desde 2012 hasta hoy, pues si bien su desarrollo se ha hecho en medio de la confrontación armada, no cabe duda de que la reanudación de los diálogos de paz -luego de una década de escalamiento y recrudecimiento del conflicto armado- tiene por sí mismo un efecto de distensión en el nuevo contexto, lo cual se ha reforzado con gestos unilaterales como el cese del fuego de las FARC que llevó los niveles de violencia del conflicto armado a mínimos históricos nunca vistos en los últimos treinta años. A pesar de que ha sido una negociación lenta, la proximidad e inminencia de la firma de los acuerdos de paz aquietan los aparatos armados de

las partes en confrontación y contiene las animosidades, todo lo cual desincentiva el uso de la violencia y con ello la recurrencia a la desaparición forzada.

Reconociendo el optimismo que genera la perspectiva del posconflicto, es importante asumir el futuro con precaución, pues la implementación de los acuerdos de paz provocará nuevos conflictos y nuevos riesgos que pueden incentivar a distintos perpetradores a recurrir a la desaparición forzada. Tampoco deben minimizarse las amenazas que se ciernen en el contexto del posconflicto con la pervivencia del alzamiento armado de la guerrilla del ELN y la volatilidad, inestabilidad y anti estatalidad de los grupos posdesmovilización.



Entrega de cuerpos Justicia y Paz. 23 de julio de 2007. Fotografía: © archivo de la Fiscalía General de la Nación.

3

POR QUÉ Y CÓMO SE REALIZA LA DESAPARICIÓN FORZADA EN COLOMBIA

En este capítulo se abordan dos temas. El primero orientado a reflexionar sobre los motivos o los propósitos que persiguen los actores armados al desaparecer forzosamente a sus víctimas. Y el segundo a analizar las acciones que estos realizan para perpetrar el crimen, a fin de responder a la pregunta sobre cómo se ejecuta esta modalidad de violencia en el país.

Este capítulo pretende ilustrar la complejidad que significa entender la dinámica de este delito en Colombia, en primer lugar, por la cantidad de actores comprometidos en la realización del crimen, lo cual lleva no solo a que los fines que persiguen sean muy variados, sino a que los perfiles de las víctimas involucren a personas de muy diversas características. En segundo lugar, por la multiplicidad y atrocidad de estrategias y mecanismos para ejecutar la desaparición, que hacen que este crimen tenga notables diferencias con respecto a su ocurrencia en otros lugares del mundo. Y, por último, porque esta modalidad de violencia se articula con otras prácticas criminales por lo que resulta muy difícil reconocerla, denunciarla y emprender acciones efectivas de búsqueda de justicia.

3.1. LAS INTENCIONALIDADES DE LA DESAPARICIÓN FORZADA: CASTIGAR, ATERRORIZAR Y OCULTAR

Los actores armados han utilizado la desaparición forzada fundamentalmente con tres propósitos: (1) castigar y dejar mensajes aleccionadores tendientes a inhibir ideologías y prácticas políticas y sociales; (2) generar terror y así ganar y ejercer control, debido al potencial simbólico de este delito y (3) ocultar crímenes, eliminando los cadáveres de las víctimas y borrando evidencias, para así dificultar que los delitos cometido sean juzgados o para manipular y tergiversar las cifras.

Al analizar las intencionalidades observamos que persisten prácticas que claramente dan cuenta de las características que tipifican el delito de desaparición forzada, sin embargo, las dinámicas del conflicto armado y la transformación de las estrategias de sus actores han instaurado otras acciones, que aunque no tenían como finalidad explícita la desaparición forzada, al causar el desconocimiento del estado y el paradero de los cadáveres de las víctimas amplían el universo de las personas desaparecidas con ocasión del conflicto armado interno en el país.

3.1.1. La desaparición forzada como práctica de castigo

La desaparición forzada es uno de los métodos usados por los actores armados para regular las relaciones y los comportamientos de la población civil al definir qué está permitido y qué se proscribire. A través del uso de esta modalidad de violencia se comunica cuáles son las conductas, prácticas u oficios que son potencialmente merecedores de persecución y erradicación.

En este marco, aquellas personas definidas por los actores armados como enemigos, transgresores o amenazas al orden, no solo son condenadas a la persecución y a la muerte sino, como consecuencia de la desaparición, a ocupar un lugar de ausencia y a provocar una dolorosa incertidumbre. El impacto simbólico y material de la sustracción de las víctimas y la prolongación de su ausencia,

transmiten un mensaje: quien no acate los parámetros de quienes tienen el poder de las armas, corre el riesgo de ocupar un lugar incierto entre la vida y la muerte, sumamente doloroso e indigno.

El señalamiento y la estigmatización que pudieron haber motivado el evento violento se extienden a la familia de la víctima, a sus allegados y a la comunidad. El miedo a ser violentado por las personas armadas estimula la ruptura del tejido social dado que, como mecanismo de autoprotección, se genera distancia y fractura en las relaciones sociales y comunitarias con quienes han sido victimizados. Se crean así condiciones para la dominación y el control puesto que, en un contexto en que la solidaridad y el apoyo comunitarios son resquebrajados y la organización sufre inmovilización, se imponen las conductas y dinámicas que precisan los actores armados y se crea un escenario para que se erijan como autoridad.

En este sentido, la instauración del poder de los actores armados sobre la base del desmonte o la reconfiguración de las formas de vida previas es soportada, entre otros factores, por el carácter regulatorio que se logra con la desaparición forzada, que paraliza a las comunidades e induce a una obediencia fundada en el miedo.

Desde esta intencionalidad la desaparición forzada es perpetrada selectivamente: se ejecuta para castigar presuntas características de las víctimas, como su pertenencia a organizaciones de carácter político, el desarrollo de prácticas opuestas al orden que imponen los actores armados, o cualquier proceder leído por estos como perturbador para el logro de sus intereses. La ejecución de la desaparición forzada contra las personas “portadoras” de estas características y prácticas, advierte a los demás, que también podrán correr la misma suerte quienes compartan estos rasgos.

Las motivaciones de la ejecución de la desaparición forzada como forma de castigo han cambiado a través del tiempo, teniendo en cuenta las dinámicas de la guerra, los distintos actores armados involucrados y los diversos objetivos que los grupos armados persiguen. Estos aspectos marcan la pauta respecto a lo que debe ser regulado y sobre quiénes son considerados merecedores del castigo.

Así, el contexto que facultó e incentivó a agentes de las fuerzas militares en la represión de los ideales y las luchas que se contra-

ponían al orden establecido⁴⁶, propició la ejecución de la desaparición forzada contra aquellas personas que se caracterizaban por su presunta identificación y actividad política disidente u opositor⁴⁷, en un marco de acción que favorecía la impunidad e impedía el desarrollo de investigaciones contra los responsables (Gallón Gustavo; Rodríguez Rincón Harvey y Abonía Vergara Diego Fernando, 2013, páginas 32 – 36; Uprimny y Vargas, 1990, página 131; Andreu – Guzmán, 1990, páginas 19 – 20, 232).

En el caso de las desapariciones forzadas que se produjeron en la retoma al Palacio de Justicia entre el 6 y el 7 de noviembre de 1985, fue castigada la pertenencia o complicidad con la guerrilla M-19, atribuida por agentes del Estado a 10 personas (CIDH, 2014, Resumen Oficial Caso Rodríguez Vera vs Colombia).

En referencia al caso, según la Corte Interamericana, en el expediente hay pruebas contundentes de que “existió un modus operandi tendiente a la desaparición forzada de personas consideradas como sospechosas de participar en la toma del Palacio de Justicia o colaborar con el M-19” (CIDH, 2014, Rodríguez Vera y otros vs Colombia – Desaparecidos el Palacio de Justicia, página 103). Intención similar se observa en las desapariciones forzadas de Luis Fernando Lalinde, Nydia Erika Bautista, Víctor Manuel Isaza, Alirio de Jesús Pedraza y muchas otras personas, cuya victimización planteó un precedente respecto a la sanción por la militancia y la actividad política.

46 Los aspectos del contexto referidos a este tema se expone en el capítulo 2 y se pueden ampliar en Rodrigo Uprimny y Alfredo Vargas, 1990, “La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia”, en *La irrupción del paraestado*, comp. Germán Palacio, Bogotá, ILSA / CEREC, páginas 111-112.

47 “El estado de sitio permitió la creación de delitos para controlar el orden público, el establecimiento de medidas restrictivas de la libertad de reunión, de circulación, de expresión, la limitación de las libertades sindicales y, sobre todo, la detención y juicio, mediante tribunales militares de dudosa imparcialidad, de los opositores políticos, de los líderes sindicales y de quienes encabezaran diversas formas de protesta social. La gran mayoría de las acciones represivas eran hechas abiertamente por funcionarios estatales” (Rodrigo Uprimny y Alfredo Vargas, 1990, “La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia”, en *La irrupción del paraestado*, comp. Germán Palacio, Bogotá, ILSA / CEREC, páginas 112). Véase también: Gallón Gustavo; Rodríguez Rincón Harvey y Abonía Vergara Diego Fernando, 2013, páginas 30 – 31;

Los asesinatos selectivos, los atentados y la desaparición forzada de Luis Antonio Gómez, Gonzalo Madrigal, Marcial González, Jesús Monsalve y Víctor Manuel Isaza Uribe (CNMH, 2014- b, páginas 125 - 126), como parte de la arremetida contra el Sindicato Único de Trabajadores de la industria de Materiales de la Construcción (Sutimac), que emprendieron miembros de la Fuerza Pública y paramilitares que operaban en el Magdalena Medio en la década de los ochenta, ilustra el uso de la desaparición forzada como parte de la fórmula de exterminio sindical y castigo a las actividades asociadas, al ser consideradas “punta de lanza de la subversión” (CNMH, 2014- b, páginas 133 - 142).

Además del uso de la desaparición forzada para castigar la disidencia política, esta forma de violencia se perpetró con fines de regulación social: los grupos paramilitares desaparecieron a presuntos delincuentes, consumidores y vendedores de alucinógenos y abusadores sexuales, entre otras víctimas de la llamada “limpieza social”, quienes son vistos como indeseables y amenaza a la armonía y al orden. Cabe indicar que, como producto del temor ante el hecho, algunas de las familias de las víctimas se desplazan. Los siguientes casos son ilustrativos,

La víctima se encontraba sentada afuera de la casa, los paracos le dijeron que se fuera y él no hizo caso, dijo que no le debía nada a nadie, entonces los paras, quienes iban en una camioneta, pararon frente a él, se bajaron dos hombres, lo subieron a la fuerza y se lo llevaron sin que hasta la fecha se tenga noticias de él. Los actores armados adujeron que la víctima *era homosexual y expendedor de vicio, (...) era expendedor y corruptor de menores*⁴⁸ (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En el año 2002 *un supuesto violador*, que había violado a unas niñas o señoras en la región, era indígena de la región, el comandante me lo entrega y me da la orden de asesinarlo, lo amarro

48 Todas las cursivas de los testimonios en este informe son nuestras.

y le mocho la cabeza. (...) *La orden era dar muerte a violadores, ladrones, viciosos, porque la gente pedía que les dieran muerte y nosotros ganábamos terreno.* La mamá vivía en la vereda Casetas, la mamá me lo preguntó y yo le dije que se lo había soltado, pero mentiras, porque yo lo había asesinado, (...) decían que *era ladrón y violador* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El día 24 de mayo de 2004, a las 11 de la mañana, ocho hombres armados pertenecientes a las Autodefensas que operaban en la región, entre ellos seis uniformados con placas de las AUC, y otros de civil, llegaron a la finca La Loma, donde residía el señor Alcibíades Maestre y preguntaron a la esposa que dónde estaba el señor de la finca y esta le indicó que se encontraba trabajando en la parte de arriba, sitio donde fue ubicado y luego de dialogar con él, se lo llevaron por la fuerza. *Se conoció que los agresores lo acusaban de ser una persona que le gustaba el consumo de sustancias alucinógenas y por ese motivo le ocasionaron la muerte y su cuerpo fue sepultado en ese sector. Desde esa fecha sus familiares a pesar de la búsqueda que hicieron no tuvieron noticia de su paradero y a raíz de la acción delictiva se desplazaron de la zona dejando la finca abandonada (...)* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El lema del castigo a lo incorrecto e indebido y de la erradicación de la amenaza al orden, permitió a los actores armados construir discursos justificativos, según los cuales estaban obrando en beneficio de la sociedad y por tanto las víctimas resultaban merecedoras de la sanción. Los perpetradores se presentaban entonces como aniquiladores del mal, representado en las identidades y prácticas transgresoras de la seguridad y la moralidad.

Además del interés de los actores armados en la regulación social y la supresión de toda presunta amenaza al orden y la convivencia, estos propendieron por la salvaguarda a su estructura armada y a las acciones que ejecutaban, por lo que también castigaron a quienes consideraban simpatizantes o colaboradores de sus enemigos. En particular, es sabido que para los grupos paramilitares,

una de las políticas antisubversivas estaba ligada a la práctica de la desaparición forzada de personas que para el grupo armado ilegal estaban vinculadas con el enemigo, la colaboración que de manera directa o indirecta pudieran haber hecho las víctimas o los habitantes de la zona donde convergían las estructuras guerrilleras (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, 2014, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 250).

El caso del corregimiento de Pueblo Bello, en Antioquia, por ejemplo, es esclarecedor respecto al uso de la acusación y la sospecha en la perpetración de violencia.

El 14 de enero de 1990, entre las 20:30 y las 22:50 horas de la noche, incursionó violentamente en el corregimiento de Pueblo Bello dicho grupo de paramilitares, en dos camiones marca Dodge-600, aparentemente hurtados, divididos en cuatro grupos. Cada grupo estaba al mando de un “jefe de comisión” y tenía funciones específicas: ocupar el centro de la población y “*capturar a las personas sospechosas*”; cubrir las vías de escape aledañas a Pueblo Bello; y bloquear las vías que de Pueblo Bello conducen a Turbo y a San Pedro de Urabá (CIDH, Pueblo Bello vs Colombia, 2006, página 51).

Los siguientes relatos también indican esta forma de usar la desaparición forzada, que no fue perpetrada solo por los paramilitares, sino también por las guerrillas:

La víctima se encontraba solo en la finca, los responsables de su desaparición proceden a amarrarlo. *La orden era darle muerte porque ya no era colaborador de la guerrilla sino que se había torcido y ahora trabajaba con los paramilitares.* La víctima es sacada del inmueble y trasladada a pie hasta otro sitio. En ese lugar se le interroga por las razones o motivos que tuvo para dejar de colaborarles y por estar tomando con un paramilitar de la vereda La Caña y este señor, la víctima, le dijo que no lo fuera a llevar y que él no lo

había querido hacer. La víctima es asesinada (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

La víctima, un muchacho, llegó en un caballo a la casa donde nosotros estábamos, un compañero va y habla con él y lo detiene, *dice que probablemente ese muchacho era informante de los paramilitares*, que él viene a hacer una exploración o a hacer un registro para ver si de pronto él mira guerrilla, mira gente desconocida, para informales a las autodefensas, para pasarles información a ellos. Nos trasladamos pasando el río, junto con la víctima y otras dos personas, nos pasamos al frente de la casa azul donde llegamos esa tarde. (...) Creo que eran como las ocho o nueve de la noche, se escucharon los disparos, el muchacho fue asesinado esa noche (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Capturamos a una señora, en junio de 2004, *la información que teníamos es que era guerrillera y que estaba haciendo inteligencia en las fincas de la zona*, muchas personas nos llamaron y buscaron para decirnos que ella estaba preguntando por los finqueros. La capturamos, llamé al comandante y me da la orden de que la desaparezca, la llevamos a una finca, le hicimos preguntas y no quiere hablar y di la orden de matarla y que la entierren (...) ella no era del sector, ella llevaba como dos o tres días por el sector (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El 30 de mayo de 2002, siendo las 10:00 de la mañana, Jair Antonio salió de su finca La palomera, ubicada en la región de Nueva Granada, a bordo de la motocicleta de su propiedad marca Honda 125 color rojo, con rumbo al corregimiento de Siberia del municipio de Ciénaga (Magdalena) y en el punto conocido como cuatro caminos fue interceptado por un grupo de hombres armados pertenecientes a las Autodefensas que operaban en la región, *quienes lo acusaron de ser miliciano de las Farc* y lo mantuvieron retenido por un tiempo. Posteriormente le causaron la muer-

te con arma blanca y su cuerpo fue desmembrado y sepultado en el sector; los agresores una vez ejecutaron el crimen se apoderaron de la motocicleta y las pertenencias que llevaba consigo la víctima (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Cabe señalar que las acusaciones de los actores armados sobre las víctimas fungieron como discurso justificativo de la violencia ejercida, acreditando las acciones violentas que se llevaron a cabo, las cuales en muchas ocasiones entrañaban intereses distintos a la guerra contra el enemigo. En el caso de los paramilitares

el discurso “anti – subversivo” predicado por las estructuras paramilitares fue utilizado para encubrir el accionar y atacar deliberado contra la población civil, quien por encontrarse en circunstancias de vulnerabilidad y exclusión social, era tildada arbitrariamente de informante, colaboradora, auspiciadora o parte de grupos armados subversivos, convirtiéndose en objetivo militar dentro del conflicto armado interno colombiano y víctimas de homicidios, desplazamientos forzados, torturas, desaparecimientos, crímenes sexuales, entre otras graves violaciones a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicados No. 1100160002532008-83194 y 1100160002532007-83070, Sentenciados José Rubén Peña Tobón, Wilmer Morelo Castro y José Manuel Hernández Calderas, página 4).

Así, existen registros de víctimas de desaparición forzada que fueron violentadas por vivir en lugares en que se había instalado la guerrilla; incumplir la venta de material de intendencia u otros a los paramilitares; denunciar y llevar a cabo acciones con miras a entregar a los armados a las autoridades; negarse a obedecer a los victimarios respecto a órdenes que podían incluir el préstamo de vehículos, la entrega de mercancía, el pago de extorsiones o del impuesto para el paso por las regiones. Los siguientes ejemplos son ilustrativos:

Me dieron la orden a mí para que la matara porque en una requisita que le hicieron a su casa le encontraron una lista donde aparecían los nombres de 15 o 20 paramilitares incluyendo el mío y según lo que averiguaron en el pueblo era que ella *iba a entregar esa lista a la policía*. Salimos de la finca en una camioneta, llegamos a una discoteca y la embarcamos y nos la llevamos engañada y nos fuimos como para la finca otra vez y a 10 minutos del pueblo le dije que se bajara y le disparé y fuimos al cementerio y la enterramos (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El 5 de noviembre de 2001 Agustín Rafael Palomino Páez fue sacado del corregimiento de Hato Nuevo, municipio de Calamar (Bolívar) lo subieron a una camioneta y luego fue asesinado y su cuerpo arrojado al río Magdalena, *porque la víctima no pagaba la vacuna, les cobraba a los hombres de las AUC las llamadas que realizaban en el SAI de su propiedad, y le informaba a las autoridades los números telefónicos a los cuales llamaban los Paramilitares*. (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Hicimos un retén, bajamos a dos muchachos de un bus. *Uno de nuestros compañeros dijo que eran guerrilleros porque venían de una zona guerrillera*, los bajamos, los capturamos, se llevaron amarrados, pero traían una semilla de amapola. En el retén todos estábamos uniformados con fusil, como unos dieciséis y la finalidad del retén era que si iban guerrilleros y recuperar un café. Trasludamos a las víctimas, explicaron que eran amapoleros, no obstante fueron asesinados. Creo que fueron torturados para sacarles información (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El 1 de octubre de 2004 fue desaparecido Marciano Domicó Domicó, quien hacía parte de la comunidad Embera Katío, asentada en el resguardo Kanguidó, ubicada en la vereda Salvajina Alto Sinú. El indígena se transportaba en un bote de transporte público cuando fue abordado por otro bote ocupado por un grupo de

hombres que portaban uniformes de las Autodefensas y usaban armas, estos hombres preguntaron directamente por Marciano Dominicó y se lo llevaron sin saber hasta la fecha nada de su paradero. *Familiares aseguran que días atrás un grupo de Autodefensas había llegado hasta su residencia en el resguardo Kanguidó para encargarle el transporte de alimentos hasta Tierralta, pero este se negó por evitar problemas con grupos subversivos que hacían presencia en la zona, esta situación según su familia pudo haber motivado su desaparición* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Las guerrillas también hicieron uso de la desaparición forzada con la finalidad de preservar la seguridad del grupo armado, como lo señalan los siguientes casos:

Yo era guerrillero raso, vi a la víctima que estaba amarrada en un trapiche y dijeron que ella daba información al ejército y la llevamos a otra zona, donde los superiores en mando se reunieron y tomaron la decisión de matarla. La asesinaron, pero no sé dónde está el cuerpo (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Yo recuerdo que estaba en el pueblo ese día, me dicen a mí que hay una persona en el pueblo que todo el mundo lo conocía por problemas, “era loquito”, y que ellos tenían la información de que él era de inteligencia del Ejército, que lo estaban ubicando. Un compañero llegó en una moto y me dijo que el tipo se iba a ir en un bus, él me dice que mandó para que lo bajaran del bus, me dijeron que ayudara a transportarlo para interrogarlo y matarlo. Lo suben a la camioneta doble cabina y lo sacamos del pueblo a un punto cercano del cruce de la hacienda, yo me di cuenta de lo que llevaba porque revisé el costal y saqué todo lo que el traía. Estos muchachos lo cogen, lo amarran y comienzan a golpearlo (puños y patadas) a interrogarlo, luego lo asesinaron. *Me dijeron que era militar y tenían la certeza de que era militar y se estaba haciendo pasar como loco* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Es importante indicar que cuando la desaparición forzada se ejecuta precedida de señalamientos contra la víctima por presuntos vínculos con el bando enemigo, el interés de los actores armados también puede estar articulado a conseguir información, propósito para el cual se desarrollan prácticas de tortura.

Por último, la regulación de los actores armados tiene una dimensión territorial en que los castigos son impartidos en dos sentidos: a) por negarse a abandonar territorios específicos, contrariando las órdenes de los victimarios; b) por ingresar o permanecer en zonas que se definen como prohibidas para los foráneos. El castigo en estos casos no se ejecuta selectivamente contra la identidad de las víctimas, sino contra el hecho de permanecer u oponerse a abandonar ciertas zonas, teniendo en cuenta que estas acciones eran leídas como amenazas al control y dominio de los actores armados o afrentas a sus órdenes.

Ejemplo del primer propósito de castigo son algunas acciones de las guerrillas, como las que se citan a continuación, en que el desobedecer la orden de abandono del territorio implicó la desaparición:

El señor se encontraba trabajando en la vereda, (...) nos mandaron a decir que debíamos irnos, de lo contrario nos mataban, saliendo el domingo a las 6 am entraron a las 11am al pueblo, la Cruz Roja nos auxilió. A los 6 meses retornamos a la vereda, el señor se encontraba allá, se quedaron 6 meses, volvieron a desplazarnos. La esposa salió con las niñas y el señor no quiso salir, la guerrilla tapó las vías y nunca más se supo de él, la gente dice que no lo espere vivo, que está muerto, la familia no sabe nada (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

(...) En marzo de 2003 llegaron a la casa los del ELN y nos dijeron que nos tenían que ir todas las familias para una sola casa, que si no nos íbamos, nos mataban, entonces nos fuimos con mi mujer y mis hijos a la casa de un señor, ahí estuvimos varias familias, todos secuestrados, duramos ahí 8 días, cuando

decidimos volarnos (...) llegamos adonde una familiar de nosotros y ahí nos quedamos (...). Cuando nos vinimos, mi hija se quedó allá, ella vivía con un muchacho, ella se quedó en la vereda con él, el día que nos vinimos fue la última vez que la vimos, nunca volvimos a saber nada ni de ella ni de ese muchacho, no sabemos dónde está, si está viva o muerta, que pasó con ella, nosotros la buscamos, incluso pusimos un aviso por El Colombiano y nada. Los responsables de todo eso, de mi secuestro, del desplazamiento y de la desaparición de mi hija son la gente del ELN (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Manifiesta la señora “Mi padre trabajó en una empresa de calzado y ya estaba jubilado. Estaba esperando cumplir la edad requerida para empezar a recibir la pensión, en la época de los hechos se dedicaba a la venta de chance. Después de su desaparición me enteré por mi tía que mi papá le había comentado que *unos hombres lo habían subido a un carro negro, le habían dado una vuelta y le habían dicho que se tenía que ir*, esto ocurrió cuando él se encontraba en la finca de su propiedad ubicada en la vereda. El día 5 de enero de 2004 mi papá salió hacia la finca en horas de la mañana, según lo que he investigado mi papá ese día compró el tiquete hacia Granada. Días después llamó a mi casa un señor, según él era reinsertado de la guerrilla, (...) nos contó que a mi papá lo había retenido la guerrilla, que había sido torturado y asesinado junto con otras dos personas y que los cuerpos fueron sepultados en una fosa común, esta fosa la llamaron el Peñasco, frente a nuestra finca” (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En segundo lugar, la dominación de los actores armados produjo la consolidación de una suerte de gueto, en que ser desconocido constituía un verdadero riesgo para la vida. Los hechos referidos a continuación ilustran este uso de la desaparición forzada en regiones controladas por actores armados:

El 17 de agosto de 2001 dos personas, quienes se dedicaban al comercio de plantas naturales, se trasladaron desde la ciudad de Barranquilla al municipio de Pivijay (Magdalena), a ejercer su actividad. Una vez culminaron sus labores se dirigieron a un billar en Pivijay, donde un grupo de hombres armados, a bordo de un vehículo automotor, se los llevaron a la fuerza y desde esa fecha se desconoce su paradero a pesar de la búsqueda que emprendieron sus familiares. *Se conoció que las víctimas fueron desaparecidas por los grupos de Autodefensas que operaban en la región, ante las directrices establecidas en el sentido de que personas extrañas no debían permanecer en el área de injerencia sin contar con su autorización, y sobre esa situación las víctimas directas ya habían sido advertidas, haciendo caso omiso (CNMH, OMC, Base Desaparición Forzada, fecha de corte: 1 de julio de 2016).*

El 27 de julio de 2002 la víctima salió de la ciudad de Barranquilla con destino al corregimiento de Guachaca con el fin de vender mercancías en esa población, pero fue retenido por las Autodefensas, *a quienes les llegó la información que en la vereda había una persona vendiendo mercancía y era infiltrado de la guerrilla.* Posteriormente le dieron muerte y su cuerpo fue desaparecido (...) (CNMH, OMC, Base Desaparición Forzada, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El versionado menciona el homicidio de dos caminantes, ordenado por el comandante, las víctimas estaban sentadas en un andén y en un balneario los asesinan con cuchillo, los desmembraron vivos y luego los lanzaron al río, les abrieron el abdomen, las víctimas llevaban mochilas. (...) *Dicen que esta era la forma en que la guerrilla infiltraba las zonas, haciéndose pasar por caminantes* (CNMH, OMC, Base Desaparición Forzada, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En el siguiente ejemplo se aduce como móvil de la desaparición forzada la presencia de las víctimas en una región que no es la suya,

Mi hijo salió con otro muchacho para la vereda, iba a recoger una chatarra, según cuentan la gente, allá lo estaba esperando la guerrilla del Noveno Frente de las Farc, hay un detenido que lo conocen, (...)

yo lo reconocí que había sido la persona que había desaparecido a mi hijo y al otro muchacho, supe que *este guerrillero había mandado a otros guerrilleros a matar a los muchachos porque supuestamente estaban en una vereda que no era la de ellos*, dicen que los desaparecieron y que están enterrados en el corregimiento. Eso lo dijo un guerrillero (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Las desapariciones forzadas en estos últimos casos buscan sancionar el desacato de las órdenes emitidas por los actores armados y eliminar a personas sospechosas de pertenecer a bandos enemigos. Si bien la intención de los actores armados es la de castigar y así controlar y regular, también logran producir un terror intenso en las familias y comunidades. La generación del terror es también un objetivo buscado estratégicamente por los actores armados, el cual consiguen a través de acciones como las que describimos en el siguiente apartado.



Cimitarra, 25 de noviembre de 2015. Fuente: © archivo de la Fiscalía General de la Nación.

3.1.2. La desaparición forzada como mecanismo para generar terror

La propagación del terror es fundamental para lograr el dominio que persiguen los actores armados, para tal fin han hecho de los cuerpos y cadáveres de las víctimas ausentes –recordadas, imaginadas o anónimas–, vehículos de sus mensajes de horror e instrumentos que comunican el carácter ilimitado de la violencia. La desaparición forzada es entonces “un método de acción violenta más sofisticado porque en apariencia es “invisible”, pero no por ello menos abrasivo en sus repercusiones individuales y sociales, así como en la eficacia del terror” (GMH, 2011 - a, página 144).

Cuando el objetivo es sembrar el terror, las características o el perfil de la víctima no siempre resultan relevantes para los perpetradores, aquí lo más importante es realizar la violencia para instalar el miedo y lograr dominio y reconocimiento. El terror provoca que las comunidades atribuyan poder a los actores armados y se reconozcan como vulnerables frente a estos, para que en consecuencia y como recurso de sobrevivencia, opten por la obediencia, la sumisión y el silencio.

Ante este contexto, la inquietud que emerge es sobre cómo puede provocar terror una modalidad de violencia que consiste en el encubrimiento. Pues bien, a continuación, formulamos tres condiciones relacionadas con la desaparición forzada que han surtido con éxito un efecto terrorífico, que capitalizan los actores armados para afianzar su dominio en distintos territorios y dimensiones de la vida de las comunidades.

Símbolos de la desaparición

Diversos lugares y artefactos han sido utilizados como escenario de retención y de tortura de quienes posteriormente son desaparecidos. Son lugares que se van instalando como símbolos del horror en tanto son reconocidos por las comunidades, que saben del ingreso forzado de personas y están expuestas a escuchar sus suplicios. En distintas regiones del país se refiere la existencia de

hoteles, escuelas, cuarteles, haciendas, parques, plazas, vehículos y hasta iglesias, que fueron convertidos en cárceles y lugares en los que los armados practicaron toda suerte de torturas y de vejámenes sobre las víctimas.

El recorrido de un Toyota blanco en Trujillo, Valle, que pertenecía a los paramilitares, es un ejemplo ilustrativo de cómo un objeto se instaure como símbolo de ejecución de la desaparición forzada. La función y recorrido del carro es conocido con detalle y precisión por las personas habitantes del municipio, así como lo sucedido a quienes lo abordan, como se evidencia en el siguiente testimonio:

Este sería el Toyota que salió por Trujillo, llegó hasta La Sonora, subió, se devolvió, pasó por Trujillo y tenemos La Rochela, pasó a la hacienda La Peladora, donde torturaban a las personas y les mochaban las cabezas, los cuerpiños, los brazos. Con una manguera los ahogaban, los torturaban y los echaban a estos costales. Los llevaban al río Cauca y los tiraban allá (CNRR y GMH, 2008, páginas 203 - 204).

El Hotel Punchiná en San Carlos, Antioquia, “sirvió como lugar de ajusticiamiento, torturas, violaciones, asesinatos y desapariciones forzadas, por esta razón fue llamado años después La casita del terror” (GMH, 2011- a, página 77). Esta edificación también se convirtió en emblema de torturas y desapariciones forzadas, puesto que los sancarlitanos no solo escuchaban los gritos de las víctimas, sino que vieron entrar personas que jamás salieron, por lo que aducían desapariciones forzadas (Infrarrojo, Teleantioquia, *Sembrando muerte, desenterrando verdades*).

Las “casas de pique” conocidas así en Buenaventura por el desmembramiento y descuartizamiento de personas que allí se realiza, han sido también escenarios de torturas y desapariciones forzadas. Los gritos de las víctimas, escuchados por las comunidades, provocan que el sufrimiento extremo al que son sometidas sea compartido por los testigos indirectos, alimentando así la atmósfera de terror (CNMH, 2015, páginas 283 - 284). La cercanía al sufrimiento de las víctimas fue también experimentada por los

habitantes de Puerto Torres (departamento de Caquetá), inspección del municipio de Belén de los Andaquíes,

en la vida cotidiana de los habitantes se instaló el miedo que infundían los gritos y los padecimientos de quienes eran retenidos, pues los lugares donde las personas eran torturadas y asesinadas se encontraban dentro del mismo poblado (...) La comunidad empezó a reconocer a los sentenciados, a las camionetas en que transportaban a los retenidos, y cuando veían a quienes iban dentro de ellas, sabían cuál iba a ser su destino, “(y) todo el mundo decía ‘a ese lo matan’ (...) decía la gente ‘ese ya no regresa’ (...) ese ya no sale” (CNMH, 2014- e, páginas 131, 133).

Los hornos crematorios instalados en la vereda Juan Frío de Villa del Rosario, en Norte de Santander, conocidos como “el madero” (El Tiempo, 20 de mayo de 2009) también fueron espacios que se significaron como lugar de muerte y desaparición definitiva. Además de estos ejemplos,

otros parajes, viviendas, fincas o haciendas fueron transformados y luego reconocidos como lugares donde se perpetraban torturas y se desaparecían personas. Así se reconocen (...) el Chalet en el corregimiento de La Buitrera en Palmira, Valle del Cauca; la hacienda El Palmar de Antonio Mercado Peluffo, alias *Cadena* en San Onofre, Montes de María; o el caso de las haciendas Villa Paola y Las Violetas de los narcotraficantes Henry Loaiza Ceballos, alias *El Alacrán*, y Diego León Montoya Sánchez alias *Don Diego*, en la masacre de Trujillo entre marzo y abril de 1990 (GMH, 2013, página 63).

La instalación de los espacios y símbolos del terror, que advierten del suplicio, de la muerte y de la desaparición se convierten, sin duda, en una suerte de tortura para pobladores y testigos que hace para muchos insoportable su existencia e indescriptible su sufrimiento. A ello se suma la permanencia y dominio de los armados en las regiones, así como al porte de armas y la libertad con

que han obrado en diferentes escenarios, causando una vivencia de terror extremo y una cotidianidad caracterizada por la desconfianza y el miedo. Estas prácticas llevan también a que las familias y comunidades acepten las demandas de los victimarios, pues allí están instalados los símbolos que se encargan de recordarles y de advertirles lo que les puede suceder.

La exhibición del horror infligido en los cuerpos

Otra forma en que el terror se ha propagado mediante la desaparición forzada de personas se refiere a aquellas víctimas que han sido descubiertas en los ríos y las fosas, cadáveres que han sido o no recuperados, pero que tienen inscrita la violencia infligida. De hecho, para las comunidades que han vivido la desaparición forzada “los cuerpos mutilados que flotan en los ríos producen dolor y sufrimiento a los familiares de las víctimas, a través de estos se representan los suplicios de los desaparecidos cuyos cadáveres aún no han sido recuperados” (CNRR y GMH, 2008, página 73).

La resonancia de la crueldad y de los alcances del perpetrador también se ha dado por la “exhibición de un cuerpo generalmente con marcas de sevicia, pero manipulado de tal forma que se hacía muy difícil reconstruir la identidad de la víctima” (GMH, 2013, página 61). A pesar de que su identidad es ocultada, la evidencia de la violencia sirve a los armados para ostentar la magnitud de su poder y de su capacidad de violentar.

En los escenarios descritos anteriormente el cadáver expuesto completo o fragmentado “es un mensajero del terror, no solo porque las marcas de violencia recrean el sufrimiento, el dolor y los suplicios de las víctimas para sus familiares y las comunidades, sino porque comunican a la sociedad en general la disposición de los perpetradores en cuanto a los alcances y los límites a los que son capaces de llevar la violencia” (CNRR y GMH, 2008, página 73), su reputación se sostiene en el horror que inscriben sobre las víctimas.

Por ejemplo, en el marco de la masacre de Trujillo y las desapariciones forzadas que en esta tuvieron lugar,

el terror no logra del todo ocultarse y se exhibe con los cadáveres flotando en el río Cauca, y sale así de los territorios en los que se origina, difundiéndose a través de las zonas por las que pasan o a las que arriban los cuerpos inertes (CNRR y GMH, 2008, página 68).

Por otro lado, Elder de Jesús Carmona relata cómo “a partir de que empezaron a llegar muertos, a bajar muertos (por el río Cauca), la gente empezó a (...) retirarse de la vereda [Beltrán, municipio de Marsella]”. También indica que a partir del paso de personas muertas por el río “la juventud de Beltrán era llena de nervios”. Él tenía cinco años la primera vez que vio pasar una persona muerta por el río, al respecto dice “se llena uno de nervios, ya no sale como antes que jugaba de noche a cualquier hora, la hora de entrar a la casa 9, 10 de la noche, (...) ya era para entrar 5, 6 de la tarde, porque ya uno lleno de miedo” (Ministerio de Cultura, 327 *huellas del olvido*).

Adicional a esta atrocidad se erige la prohibición del rescate de los cuerpos, que en su recorrido fluvial eran la expresión de violencias de diferentes regiones. Por ejemplo, en Bocas de Satinga, municipio Olaya Herrera, lugar de paso del río Patía en el pacífico nariñense, fueron rescatados cuerpos con letreros amarrados al cuello que decían “prohibido enterrar” “prohibido tocar” “prohibido agarrar” (El Espectador, 27 de agosto de 2011; El Tiempo, 2 de diciembre de 2015).

La acción de los perpetradores al hacer circular los cadáveres de sus víctimas, aunque estas sean anónimas, surte el efecto de propagar el horror, de instaurar la zozobra, la desconfianza y el miedo. Por otra parte, se produce un enorme terror al presenciar el asesinato de una persona previo a la desaparición de su cadáver, u observar el momento en que esta es privada de la libertad y custodiada por los perpetradores, con la particularidad de que su cuerpo no aparece o ella no retorna por determinación de los actores armados. Este efecto se ocasiona también cuando estas prácticas se acompañan del uso de listas y de la propagación de rumores que señalan a las posibles víctimas.



Los familiares de quienes han sido desaparecidos participan de manera activa en los procesos de búsqueda. En el lugar del basurero de La Granja, Ituango, buscan cuerpos en una fosa clandestina. Antioquia, 2010. Fotografía: © Natalia Botero.

Terror y reputación del actor armado

En esta referencia el terror es entendido como producto de la reputación de violencia lograda por el perpetrador. Su capacidad para hacer el mal se propaga, de tal suerte que familiares, allegados y comunidades de las personas que están desaparecidas temen e imaginan los peores suplicios padecidos por las víctimas. Como lo indica la siguiente cita:

La incertidumbre por el desconocimiento del paradero y el estado de la víctima se acrecentó entre los sobrevivientes que habitaban un escenario violento en donde los victimarios habían construido una reputación de violencia basada en el terror y la sevicia, como ocurrió en los casos de comunidades afectadas por masacres y asesinatos selectivos (GMH, 2013, página 61).

A esta característica se suma la angustia que provoca el desconocimiento del estado y paradero de las víctimas, circunstancia que ha sido considerada una forma de tortura que, por su prolongación en el tiempo, se profundiza y es experimentada por las familias como una vivencia de terror: el terror frente al posible asesinato de la víctima, el temor de que esté siendo torturada; el miedo y desazón que provoca la posibilidad de encontrarle o de no volver a verle. Las palabras de una de las madres de las víctimas de Trujillo, Valle del Cauca, ilustra esta vivencia, en sus palabras en la época en que su hijo fue desaparecido:

(...) me agarraba como un ataque, una cosa, me parecía que lo veía por ahí currucado, lo veía por allá bregando por en medio de esas eras de café... No, yo me ponía a gritar, me agarraba una cosa (...). Lo que mi hijo tan joven y quién sabe cómo fue la muerte de él, qué martirio, qué cosa (...) ¿Ustedes qué creen? En 18 años todavía tienen que existir los huesitos, ¿cierto? Pienso yo aún si fue verdad que lo echaron al río, a dónde quedó, a dónde... (CNRR, Trujillo: una tragedia que no cesa. Documental).

El siguiente relato también muestra la desazón que viven quienes afrontan la ausencia:

Lo que más pido es que nos ayuden a encontrarlos porque todos estos años que han pasado han sido una tortura y un tormento muy grande para nosotros (...) otra Navidad en esta angustia, dolor... las niñas esperan todos los días que aparezca. Lo que más imploro es que nos ayuden a esclarecer, que nos digan qué es lo que hicieron, dónde están. Por lo menos que nos lo entreguen para saber a qué atenernos, estos es lo más duro (CICR, 2016, página 3).

La consideración sobre la desaparición forzada como tortura para aquellos que sufren la ausencia, muestra que esta modalidad de violencia es un “instrumento de terror de largo alcance” (CNRR y GMH, 2008, página 68), que se acentúa cuando las acciones de los perpetradores son de conocimiento público.

Por otra parte, la desaparición forzada también se utiliza como forma de terror que afirma el ingreso de los armados en la región e informa su participación en la disputa territorial. Así por ejemplo, el 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja (departamento de Santander) los paramilitares desarrollaron una acción armada considerada el hito de entrada de las AUC al Magdalena Medio y el comienzo de la disputa territorial con el ELN y las Farc.

El 16 de mayo de 1998 entre las 9:30 p.m. y 10:30 p.m. veinte paramilitares –14 patrulleros urbanos y seis hombres del comandante Joaquín Morales alias *Danilo*– provenientes de San Rafael de Lebrija y comandados por *El panadero*, ingresaron al suroriente de la ciudad en dos camionetas pick up e hicieron un recorrido por los barrios el Campestre, María Eugenia, Nueve de Abril, el Campin y Villarelys, correspondientes a las Comunas 6 y 7 de la ciudad. En este recorrido, los paramilitares asesinaron a 7 personas y secuestraron a 25 personas más (Centro de Recursos para el análisis de conflictos, CERAC, 2012, página 19).

En relación con el poder terrorífico y los réditos que la desaparición forzada reporta al dominio territorial, son esclarecedoras las palabras de José Antonio Páez del PDPMM (Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio) para CERAC, respecto a los hechos de Barrancabermeja en 1998,

La masacre debía ser simbólica y debía dar un mensaje a la población barrameja (...) el grupo paramilitar con esto quería decir: “—mire, los que ustedes dicen que los protegen⁴⁹, olvídense, no confíen en ellos, nosotros vamos hacer lo que queramos en Barrancacon el Ejército ahí, así que miren a ver por qué partido toman—”. Efectivamente después de la masacre del 16 de mayo, comienza el control y posicionamiento del paramilitarismo en la ciudad (Centro de Recursos para el análisis de conflictos, CERAC, 2012, página 23).

49 En referencia a la presunción que los paramilitares tenían sobre las complicidades, apoyo y convivencia con la guerrilla.

Además de este referente sobre la violencia de los actores armados, las prácticas de narración del horror que actores armados de algunas zonas del país como Buenaventura⁵⁰ llevaron a cabo, implicaron la multiplicación de rumores y la proliferación de las historias sobre lo que pasaba con quienes se encontraban desaparecidos. Todas son historias atravesadas por la barbarie y la crueldad, que presumimos significaron la ampliación del miedo y la atribución de poder a los perpetradores.

En este contexto de angustia, zozobra y rumores, las personas, organizaciones y comunidades, en algunas ocasiones, inhibieron las acciones de denuncia, búsqueda y oposición, adoptando el silencio y la subordinación. Es importante anotar que estas referencias al ajuste al orden de los actores armados no desconocen la resistencia y perseverancia en la búsqueda de la verdad y la justicia que comunidades y víctimas han llevado a cabo. La pretensión es poner de presente el potencial terrorífico de la desaparición forzada, que no solo compete a los familiares y allegados, sino a quienes tienen conocimiento de los hechos.

A partir de los temas abordados anteriormente podemos concluir que la desaparición forzada es utilizada porque es un mecanismo potente para provocar terror y expresar crueldad, favoreciendo el ejercicio del control por parte de los armados. Esta forma de entender la desaparición forzada nos brinda una perspectiva distinta, desde la cual se evidencia el conocimiento que el perpetrador tiene sobre el impacto de la violencia que ejerce.

La dimensión simbólica de la desaparición forzada se traduce en su uso contra las víctimas, pero su intención de atemorizar a los otros, siendo el cuerpo ausente de la víctima, aquel que es recordado u observado, abandonado en parajes, sitios representativos o en las aguas de los ríos, el lugar donde se aplica el dolor para promover terror.

50 Los perpetradores se ubican en lugares estratégicos de los barrios para describir y contar con detalle y en voz alta la forma como se torturó y desmembró a cada una de sus víctimas.



Exhumaciones en el cementerio de La Macarena. Meta, febrero de 2016. Fotografía: © archivo Fiscalía General de la Nación.

3.1.3. La desaparición forzada como estrategia de ocultamiento

Tres razones se expondrán para explicar la intención del ocultamiento en la práctica de la desaparición forzada:

1. la invisibilización de la responsabilidad del perpetrador,
2. el enmascaramiento de las dimensiones del ejercicio de la violencia y
3. la manipulación de las cifras sobre las bajas en combate.

Seguidamente, se hará referencia a los diversos mecanismos de ocultamiento llevados a cabo por los actores armados, los cuales serán retomados más adelante, donde se profundizará en los repertorios.

Respecto a *la invisibilización de la responsabilidad del perpetrador*, la intención de los actores armados ha sido el ejercicio de violencia sin consecuencias que se vuelvan contra el aparato armado, y de las cuales devenga el señalamiento, la persecución y la judicialización.

Las víctimas o sus cadáveres son ocultados por los grupos armados para evitar que se les atribuyan eventos violentos, pues estos constituyen una prueba irrefutable de su actividad criminal. Este proceder busca que las denuncias de las víctimas carezcan de pruebas, dada la inexistencia de evidencia; también que la responsabilidad del perpetrador se pervierta y las huellas de la violencia sobre los cuerpos se encubran. La desaparición forzada hace las veces de mecanismo de impunidad y dificulta las acusaciones o seguimientos que deberían producirse ante la crueldad y el horror desatados.

La intención de invisibilizar la responsabilidad mediante la desaparición forzada ha sido asumida por distintos actores en la guerra:

Algunos agentes del Estado, por ejemplo, comenzaron a hacer uso de la desaparición forzada, se presume que con la finalidad de evitar que se les abrieran investigaciones por delitos de torturas y asesinatos⁵¹. Ilustración de ello configuran los casos de militantes como Omaira Montoya, Luis Fernando Lalinde, Amparo Tordecilla y Nydia Erika Bautista, las últimas dos víctimas encontradas con otras quince personas inhumadas como NN en el cementerio de Guayabetal, Cundinamarca (CNMH, 2014- b, página 193). Llevar a cabo desapariciones favoreció, entre las décadas de los setenta y ochenta, la conservación de la “fachada de institucionalidad democrática, que generaba en ese periodo menor preocupación que las situaciones de dictadura militar existentes en otros países del continente” (Gallón Gustavo; Rodríguez Rincón Harvey y Abonía Vergara Diego 2013, página 33).

Los paramilitares, como indicó Ramón Isaza, excomandante de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, hicieron uso de esta modalidad de violencia para evitar ser juzgados por

51 Los aspectos del contexto referidos a este tema se expone en el capítulo 2 y se pueden ampliar en Uprimny Rodrigo y Vargas Alfredo, (1990), “La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia”, en La irrupción del paraestado, Germán Palacio, (ed.), Bogotá, ILSA/ CEREC, página 116; Amnistía Internacional, septiembre de 1980, Violación de los derechos humanos en Colombia, Bogotá, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, página 39, en Gallón Gustavo; Rodríguez Rincón Harvey y Abonía Vergara Diego, 2013, “Desafiando la intransigencia”, Comisión colombiana de Juristas, página 33.

los asesinatos realizados (Verdad Abierta, 18 marzo de 2014). Por esta razón, si las autoridades encontraban cuerpos, el castigo era la muerte de los combatientes, de acuerdo con Armando Rafael Mejía, alias *Hernán* (El Espectador, 9 de mayo de 2009). En este mismo sentido, en la sentencia del 20 de noviembre de 2014, de la Sala de Justicia y Paz, se afirma que

La intención de desaparecer los cuerpos obedecía a la directriz de la organización paramilitar, bajo las prácticas de ocultar los cuerpos de la víctima con la intención de no dejar evidencia de la ocurrencia de la conducta delictiva desarrollada después de cometido el homicidio, lo que permitió impedir que se visibilizara el delito y que los índices de criminalidad no develaran los planes criminales de la organización paramilitar, situación que fue coonestada de parte de algunas unidades de la Fuerza Pública en las zonas de mayor impacto (Tribunal Superior de Bogotá, 2014, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 250).

En relación con la violencia ejercida por las Farc, Elda Neyis Mosquera, alias *Karina*, desmovilizada de esa guerrilla en mayo de 2008, relató:

El tema de la desaparición es un tema de ocultamiento (...) no solamente de ocultamiento del cadáver de la persona, sino el ocultamiento de que sean las Farc que aparezcan como la que ejecutó a esa persona que está desaparecida (...) para guardar el secreto que fue las FARC quien hizo esa ejecución, entonces se desaparece, o sea se entierra en una fosa donde no lo conocen sino x o y combatientes, incluso ni siquiera el comandante. Muchas veces se da eso también porque son personas que en algún momento eran amigos de la guerrilla y por x o y problemas, las FARC determina también ajusticiarlos (...) se desaparece el cadáver para que la familia no se dé cuenta que fue la guerrilla la que ejecutó esa persona (...) (Prensa Álvaro Hernán Prada, “Alias *Karina* habla sobre desaparición forzada por las Farc”, con H.R. Álvaro Hernán Prada).

Respecto al *enmascaramiento de las dimensiones del ejercicio de la violencia*, nos referimos al uso de la desaparición con el fin de descontar hechos violentos. Estas acciones también tienen el efecto de alterar la dimensión de la violencia ejecutada en las filas de los armados y encubrir la violencia contra la población civil.

Bajo esta categoría incluimos a aquellas personas sobre las que existe certeza de su homicidio –porque hubo testigos del hecho o porque han sido confesados por los perpetradores–: civiles y combatientes de grupos ilegales, cuyos cadáveres no aparecen –estos últimos enterrados clandestinamente y ejecutados por arreglo de cuentas internas o en los consejos de guerra–⁵².

Los casos a continuación ilustran esta forma de operar. En el primer ejemplo, el cadáver de la víctima es trasladado por los perpetradores, desconociéndose el lugar donde este está ubicado; en el segundo, el asesinato de tres personas en el Carmen de Bolívar (departamento de Bolívar) encubre la masacre que se ejecutó, teniendo en cuenta el homicidio de otras seis víctimas, cuyos cadáveres permanecen desaparecidos:

Manifiesta “No recuerda exactamente la fecha de los hechos, señala que un día domingo siendo las 2 de la tarde se encontraba en su casa ubicada en la vereda. Señala que su esposo acababa de llegar a su casa y le pidió agua para tomar cuando se dio cuenta que en la parte de arriba de su casa se encontraba un grupo armado que de acuerdo a los comentarios de los vecinos eran paramilitares, expresa la entrevistada que al ver su esposo la presencia de este grupo salió corriendo y las personas del grupo armado que se encontraban arriba de su casa le dispararon causándole la muerte a su esposo, posteriormente *se robaron un caballo de su propiedad en donde montaron el cuerpo de su esposo y se lo llevaron con dirección a la carretera de otro municipio, hasta la fecha se desconoce la ubicación del cuerpo de su esposo (...)*” (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

⁵² Reconociendo que la desaparición de estos cadáveres dista de la configuración de desaparición forzada como ha sido comprendida por el derecho nacional e internacional, aludimos aquí a las personas dadas por desaparecidas.

El 21 de septiembre de 1999, siendo las 9:00 de la noche, ingresaron las Autodefensas al municipio del Carmen de Bolívar (Bolívar), cerca al billar Rancho Alegre, asesinan a Rafael Ángel Montes Restrepo, Manuel Dolores Joli Olivera, Hermides José Redondo Bohórquez y N.N Alias El Turbo, y se llevan a la fuerza a Gustavo Adolfo Montes Restrepo, Dawar Elías Polanco Salcedo, Fredis De Jesús Martínez Ferrer, Miguel Enrique Martínez Ferrer, Julio Enrique Martínez Ferrer y Rubén Pérez. *Las víctimas son trasladadas a la vía que conduce del municipio del Carmen de Bolívar a Plato (Magdalena), lugar donde fueron asesinadas con arma blanca y sus cuerpos arrojados al río.* Como consecuencia de los hechos los familiares de las víctimas salieron desplazadas de la zona (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

La intención de enmascaramiento de la violencia es ilustrada también por las afirmaciones de jefes paramilitares como Salvatore Mancuso, Jorge Iván Laverde o Rodrigo Pérez Álzate, quienes manifiestan que el número creciente de asesinatos afectaba las estadísticas de seguridad en las regiones, situación que eventualmente podría llamar la atención de organismos nacionales e internacionales. Los desmovilizados revelaron que la desaparición de los cadáveres se llevó a cabo a petición de agentes del Estado (Véase: *El Espectador*, 9 de mayo de 2009; *Verdad Abierta*, 14 de marzo de 2012), con el fin de evitar que el elevado número de víctimas hiciera que se les confrontara por su acción u omisión, pues, de acuerdo con Mancuso

esto dañaba las hojas de vida de los militares que actuaban en estas zonas. Fue por eso que para no quedar mal con ellos, Carlos Castaño dio la orden de desaparecer a los cuerpos de las víctimas y se implementó en el país la ‘política de la desaparición’ (*Verdad Abierta*, 14 de marzo de 2012).

A su vez, Laverde manifestó, en una de sus versiones libres, que la práctica del ocultamiento fue usada desde Urabá, en sus palabras:

La orden de los comandantes era desaparecer a las personas. (...) Castaño decía que mucho muerto, que no podía aparecer porque eso estaba perjudicando en cierto modo a las autoridades, y en cierto modo algún día nos venía a perjudicar a nosotros (Contravía, capítulo 375: “Me hablarás del fuego”).

En este contexto se intensificó la ejecución de la desaparición para disimular la magnitud de la violencia. Asimismo, muestra que el uso de esta modalidad de violencia no fue imprevisto, sino que se ajustó a la amenaza que la investigación y por ende el conocimiento de los asesinatos implicaba. La construcción de hornos en Norte de Santander, explorada a profundidad por Javier Osuna, es una muestra de esta forma de operar. Según este periodista:

Para ellos [los paramilitares] en medio del proceso de diálogo con gobierno nacional, de Ralito, no era provechoso que se encontraran las fosas comunes de cientos de miles de víctimas, de hecho su trabajo había sido esconderlas para que no causaran problemas, según las órdenes de Carlos Castaño (...). Los paramilitares se enteran de que vienen unas exhumaciones de organismos de control y tratando de esconder esos cuerpos, tratando de esconder el horror, ante la imposibilidad de tirar estos cuerpos al río, como hicieron algunos paramilitares en otras regiones, ante la imposibilidad de pasarlos a la frontera con Venezuela, que también lo hicieron, debido al número de muertos que tenían, tomaron la determinación de adecuar una ladrillera que quedaba en Villa del Rosario, y esta ladrillera fue adecuada como un espacio de desaparición (Contravía, capítulo 375: “Me hablarás del fuego”).

En el caso de las guerrillas inferimos que la desaparición de los cadáveres fue usada bajo el interés de desviar la atención de las autoridades, teniendo en cuenta que el registro de acciones violentas en los territorios supone el combate por parte de las Fuerzas Armadas del Estado y la alerta en organismos internacionales.

En este contexto “la desaparición forzada (...) pretende ‘invisible’ la continuación de la violencia contra la población civil”

(GMH, 2011- a, página 144), afirmación que se soporta en la relación que tiene la desaparición forzada respecto a modalidades de violencia como el secuestro, el asesinato selectivo y la masacre, presentada en el segundo capítulo de este informe, en que se refiere que “ los niveles de ocurrencia de la desaparición forzada no son marginales en relación con los de los asesinatos selectivos, las masacres y los secuestros, lo que permite constatar que la perpetración de la desaparición forzada tenía como intencionalidad distorsionar las dimensiones de la violencia mediante su ocultamiento” .

El ocultamiento de las víctimas facilita el ejercicio de la violencia, puesto que los actores armados logran sus propósitos de amedrentamiento y aleccionamiento sin llamar la atención de los entes investigadores, con la característica de que su forma de operar hace que las dudas se ciernan sobre las víctimas y que además se complejice la tarea de denunciar y comprobar que el conflicto armado continúa en las regiones.

Dentro de esta estrategia se inscriben también los combatientes dados por desaparecidos. Aquí figuran aquellos que estando en condiciones de indefensión son asesinados como castigo a conductas que, de acuerdo a la disciplina del grupo armado, son indebidas. A la orden de ajusticiamiento le sigue el enterramiento del cuerpo. Algunos ejemplos a continuación:

El 23 de diciembre de 2003, en la finca denominada El Cielo, ubicada en el corregimiento de Carraipía comprensión municipal de Maicao, alias *Lucho*, quien comandaba el grupo urbano en la ciudad de Maicao, siguiendo órdenes de alias *Ramiro*, comandante del Frente Contrainsurgencia Wayúu, mediante engaños, envió al señor Juan Carlos Camargo Ospino, *quien hacía parte de esa organización*, al lugar donde se encontraba José Gregorio Álvarez Andrade, alias *Pedro*, quien se desempeñaba como comandante en el área rural de la zona de Montelara. *Una vez allí, procedieron a asesinarlo y desaparecerlo, porque según información del comandante alias Jader o 95 existían quejas por su indisciplina como miembro del grupo armado*. Hasta el momento se desconoce el paradero de sus restos (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El señor Alexander Daza Bobadilla, conocido por el alias de *Pegaso II*, era miembro de la organización paramilitar ACMV y se desempeñaba como conductor de una volqueta; el 22 de octubre de 2003 se encontraba en estado de embriaguez y al intentar ser desarmado por sus compañeros de las ACMV empezó a dispararles, *razón por la cual fue amarrado, torturado, asesinado y enterrado por alias Pelusa en el sitio conocido como Puño de Oro, (Vichada). Hasta la fecha se desconoce el paradero del cadáver de la víctima* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Un día al alba, a Ana [desmovilizada de las Farc] y a varios de sus compañeros los llamaron a formarse. (...) Cuando estaban alineados, un comandante se paró frente a una niña de 12 años, que recién había sido reclutada y llevada a la escuela de Santa Rosa. Era rubia y pequeña de estatura, apenas podía con el material de intendencia. El guerrillero le quitó el arma corta de dotación y la puso al frente de todos. Le puso un cepo y anunció que *estaba acusada de ser infiltrada. En pocos minutos, hicieron lo mismo con otros cinco más, entre ellos, otros dos niños. Les harían un consejo de guerra por espiar para el enemigo*, dijo el jefe. Nadie dijo nada. En minutos se les nombró un defensor, uno de los jefes fue elegido como juez, y todos los que estaban en formación harían de jurado de conciencia. El resultado de tan sesgado proceso no podría ser otro: todos los acusados aceptaron que habían sido entrenados para infiltrarse en la guerrilla y los comandantes pidieron a sus compañeros que votaran por el fusilamiento. “Nadie se opuso, sabíamos que si alguien lo hacía lo podían señalar de cómplice”, dice Ana. Los fusilaron los propios compañeros y ellos mismos cavaron las fosas a donde los enterraron (Verdad Abierta, 20 de febrero de 2014).

Este trato a los cadáveres implica la invisibilización de la violencia que dentro de las filas de los grupos armados ilegales se produce. Esta práctica supone el desconocimiento sobre la dimensión de

la violencia en el país, y profundiza la dificultad para determinar el número de personas desaparecidas.

La última razón, *la manipulación de las cifras sobre las bajas en combate*, ha tenido dos expresiones en el conflicto armado en Colombia: el ocultamiento de los cadáveres de los combatientes que mueren en enfrentamientos, generalmente pertenecientes a los grupos subversivos; y la práctica del cambio de identidad a personas presentadas como muertas en combate con el Ejército Nacional.

En el campo de combate los heridos y los muertos no se suelen abandonar. En lo posible estos son recuperados y el grupo armado les entierra. Este proceder no se relacionaría únicamente con las prácticas de la guerra, en que se expresa lealtad por el compañero caído, sino que constituye una medida de salvaguarda a los armados en dos sentidos: a) oculta la dimensión de la pérdida en un combate, indicada por el número de muertos; b) se impide la identificación de la persona, lo que evitaría la persecución e investigación sobre su filiación con el grupo armado.

Según Fernando Arteaga, agente de las Fuerzas Militares en 1995, “habitualmente los subversivos tienen personas entrenadas para arrastrar a sus muertos inmediatamente caen abatidos, para posteriormente enterrarlos en fosas comunes y que nunca se sepa cuántas bajas tienen realmente después de un combate” (El Tiempo, 11 de octubre de 1995).

En Colombia se han identificado fosas clandestinas colectivas e individuales en territorios de dominio o tránsito de actores armados, allí se presume son enterrados combatientes. De acuerdo con alias *Martín Sombra*, en “estas fosas comunes, olvidadas en cementerios de las Farc o incluso en algunos campamentos, reposan los cadáveres de guerrilleros muertos en combate, de víctimas del grupo subversivo, e incluso, de insurgentes a los que ‘les hicieron consejo de guerra y fueron ajusticiados’” (El País, 5 de noviembre de 2012).

Igualmente, las denuncias de pobladores de regiones como La Macarena o Granada en Meta, sobre el uso del cementerio para enterrar combatientes, permiten ampliar la visión sobre

este fenómeno. Según un campesino, refiriéndose a la presencia de cuerpos sin identificar en el cementerio de La Macarena, “la guerrilla los traía, los enterraba y nadie preguntaba. ¿Quién se iba a poner a averiguar por el fulano?” (El Tiempo, 29 de julio de 2009). Cabe indicar que en Colombia también se ha registrado la existencia de fosas con cadáveres sin identificar en el cementerio de Villavicencio y los cementerios de Vista Hermosa y San José del Guaviare, algunos de los cuales no fueron sometidos a los procesos médico – legales, por lo que sus muertes no fueron registradas ante las autoridades competentes, siendo completamente desconocida la existencia de estos cadáveres.

En este contexto, reconocemos que por esta forma de operar existe un elevado número de personas combatientes dadas por desaparecidas, así como cadáveres perdidos, cuerpos no identificados y dolientes, quienes significan la ausencia y el silencio sobre su ser querido como una desaparición, como lo anotó el Padre Javier Giraldo en entrevista con El Tiempo, refiriéndose a las consideraciones de las familias de guerrilleros muertos en combate:

[Son] desaparecidos porque para la familia, cuando no aparece el cadáver, es un desaparecido. La mayoría de las familias de guerrilleros muertos en combate no tienen información de dónde murió su pariente, dónde estaba combatiendo, simplemente un día se desaparece y no vuelve a comunicarse o les llega la noticia de que a su hijo lo mataron, pero no saben dónde lo enterraron, es un desaparecido (El Tiempo, 16 de julio de 2015).

Frente a la segunda expresión del uso de la desaparición para alterar las cifras de los combates en la guerra, las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales que tuvieron lugar en el marco del fenómeno conocido como “falsos positivos” han sido la modalidad más reconocida. La desaparición en este caso no refiere el ocultamiento del cadáver, con miras a que no se conozca la violencia, sino a la presentación de este con una identidad que no le pertenece o como no identificado y puesto en escena con radios,

armas y camuflados, surtiendo así el efecto de desaparecer y estigmatizar a la persona.

No solo jóvenes engañados con ofertas de trabajo han sido víctimas de esta forma de violencia, campesinos y habitantes de calle, así como pobladores de distintas regiones también han sido presentados como guerrilleros muertos en combate.

Esta estrategia perversa presenta las bajas como indicativo de la superioridad de las Fuerzas Armadas en la guerra contra la subversión. En Colombia agentes del Estado han asesinado y desaparecido los cuerpos de civiles, no solo para presentar resultados operacionales, sino también para ganar méritos, permisos, estímulos y reconocimientos.

Es necesario mencionar que este proceder por parte de agentes del Estado no comenzó en el marco de la política de Seguridad Democrática implementada en el gobierno de Álvaro Uribe, sino que se desarrolló con anterioridad, como lo indican los siguientes ejemplos:

(Víctima) Ayudante de soldadura desaparecido, torturado y asesinado por miembros de la base militar de Bagre, al mando del mayor Orlando Alvarado, adscrita al batallón de infantería N° 11 Junín, que lo detuvo en el sector conocido como La Cornalise. Hoffman fue capturado por los militares a las 2:30 de la madrugada, los militares lo golpearon con puntapiés, luego le aplicaron corriente eléctrica, lo desnudaron y lo lanzaron a las aguas del río Tiguí (...) Su cuerpo fue hallado sin vida en la inspección de policía departamental Cuturú, en el municipio de Caucasia. El hecho fue denunciado al ministro de gobierno de la época César Gaviria Trujillo. El comandante de la II Brigada, el brigadier general César Eugenio Barrios Ramírez, el 1 de abril de 1987, en un comunicado público encubrió el asesinato de 3 campesinos a manos de la misma base militar de Bagre; el comunicado afirmaba que eran guerrilleros “dados de baja en combates” (Base de Datos Movice y organizaciones sociales, Registro 78).

El 13 de abril de 1993 los indígenas Arzarios Gregorio Nieves coordinador de la tienda comunal; José Nieves, Luis Alberto Moji-

ca y José Luis Daza, fueron asesinados. Los indígenas Manuel Nicolás Vega, Wilmar Rafael Montero, Jacinto Montero y Wildor Argote Gutiérrez, fueron desaparecidos y Eneida Nieves hermana de Gregorio Nieves, torturada. En la vereda Marocaso del corregimiento Caracolí del municipio de San Juan del Cesar, del departamento de La Guajira. Por miembros de los batallones Buenavista y la Popa, e integrantes de la Unidad Antiextorsión y Secuestro (UNASE). Los crímenes se realizaron en el marco del operativo que llevaban a cabo las fuerzas militares para la liberación del director del diario bogotano El Espacio que se encontraba secuestrado. La versión indica que Gregorio Nieves fue presentado como guerrillero del Frente XIX de las Farc-EP muerto en combate, versión desmentida por La Fundación Pro Sierra Nevada, organización de indígenas de la región. Quienes junto a otros testimonios agregan que Gregorio Nieves presentaba signos de tortura, y que los otros tres (quienes eran las máximas autoridades religiosas del cabildo) fueron asesinados mientras se encontraban bañándose en el río (...) (Base de Datos Movice y organizaciones sociales, Registro 3246).

En 1995 menor de 15 años asesinado en la inspección departamental Medellín del Ariari por miembros del Ejército cuando se encontraba en la casa de su abuelo. Según la fuente, luego de ser asesinado, fue vestido con prendas militares por los uniformados, quienes los trasladaron a la base militar de Granada. La fuente precisa que a la madre de la víctima no se le permitió buscar el cadáver de su hijo, ni poner la denuncia. El mismo día su padre fue desaparecido (CNMH, OMC, *Base Asesinato selectivo*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Al presentar a las víctimas como bajas en combate, la inspección judicial del cadáver y su inhumación les registraba como no identificadas o con un nombre que no les correspondía. Estas características han complejizado la búsqueda y el hallazgo de las víctimas y en los casos en que los cuerpos han sido encontrados, implican un largo proceso para demostrar la falsedad sobre la pertenencia a grupos armados al margen de la ley.



El fiscal Gustavo Duque ha realizado más de 800 exhumaciones en el marco de la Ley 975 de 2005 llamada Ley de Justicia y Paz. La Granja, Ituango (Antioquia), 2010. Fotografía: © Natalia Botero.

Los mecanismos de ocultamiento

Las formas de ocultamiento de los cadáveres han cambiado. Estos métodos no surgen espontáneamente, sino que han implicado planeación y optimización. A continuación, abordaremos los distintos mecanismos que los actores armados han usado para tal fin; no obstante, como se indicó, la única práctica que dista del ocultamiento físico la configura el método de los llamados “falsos positivos”, en que el encubrimiento implica la exhibición de los cuerpos, sumada a la legitimación de los asesinatos mediante su ubicación en escenas que indican filiación bélica.

La inhumación de los cadáveres es uno de los métodos usados. Estos no solo son enterrados en fosas clandestinas, colectivas o individuales, o como personas no identificadas en los cementerios, sino que para facilitar el procedimiento los cuerpos han sido sometidos a la sevicia del desmembramiento o descuartizamiento,

asimismo se han aplicado agentes químicos como ácidos, sal o cal para disminuir olores y se ejecutaron cortes en el abdomen de las víctimas como mecanismos para garantizar su rápida descomposición. Todas estas medidas buscan la pérdida de rasgos que permitirían una pronta identificación (dientes o huellas dactilares), en caso de que los cadáveres fueran encontrados.

La existencia de fosas clandestinas ha servido para el ocultamiento de las muertes, la inhumación de cadáveres sin identificar y en ocasiones la pérdida de los mismos. Incluso el uso de escombros para recubrir las evidencias de asesinatos ha tenido lugar en Colombia, siendo La Escombrera, en la Comuna 13 de Medellín, ejemplo de esta forma de obrar. Este terreno está constituido por 75 hectáreas y se estima que hay alrededor de cinco toneladas de basura sobre los cuerpos sepultados (El Espectador, 2 de agosto de 2015).

A esta macabra práctica de hacer de distintos lugares de Colombia espacios de muerte, se adiciona la utilización de ríos y cuerpos de agua como cementerios. Las aguas se han manchado de sangre y los habitantes de distintas riveras, así como los pescadores y campesinos que acudían al río, han sido obligados a observar el paso de cuerpos o partes de estos. Los ríos, espacios de congregación comunitaria y desarrollo de actividades económicas, fueron resignificados por el contenido de dolor y crueldad que las corrientes cargaban.

Los cuerpos de las víctimas no solo eran desmembrados para asegurar que el cauce los arrastrara y extraviara, sino que muchos fueron sometidos a la evisceración, algunos cargados con piedras en su interior, con el fin de evitar que salieran a flote; además, en el curso que marcaban las aguas, los cuerpos se convirtieron en alimento para distintos animales.

A pesar de la planeación de los armados en la práctica de la supresión física de sus víctimas, en ocasiones, los cuerpos se hacían visibles: aparecían flotando en los ríos o quedaban enterrados de forma superficial, por lo que estos eran sometidos a otros mecanismos de desaparición como la incineración, eran movilizadas a otros terrenos o eran desenterrados para ser arrojados a ríos. Esta forma de operar nos permite saber que los armados se encontraban atentos a los efectos de sus acciones y la forma en que estas

se desarrollaban, procurando el ocultamiento de la violencia que ejecutaban. Algunos ejemplos a continuación:

El 11 de agosto de 2004 Dagoberto García García conocido como el sombrero, salió de su residencia ubicada en el casco urbano del municipio de Pivijay (Magdalena), cuando fue retenido por un grupo paramilitar que había instalado un retén. La víctima fue trasladada a la finca San Carlos donde fue interrogada y posteriormente, alias *Rafael* lo ejecutó con arma de fuego y arrojó su cuerpo al río. Pasados tres días el cuerpo estaba flotando sobre las aguas, razón por la cual el grupo ilegal lo sacó y procedió a incinerarlo. La señora Bertha Isabel García de García denunció los hechos (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 1077).

El 27 de julio de 2002 Omar Antonio Gil García y Abelardo José Barón De La Rosa se desplazaron al municipio de Pivijay (Magdalena) con el fin de trabajar en la venta de pollos, zapatos y sandalias, pero fueron interceptados por las autodefensas de la región, los llevaron al sitio de Chinoblas, donde los asesinaron y sus cuerpos fueron sepultados en una fosa común. Sin embargo, posteriormente sacaron los restos y los incineraron (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 1080).

El 15 de abril de 1998, en la carretera que conduce del municipio de Pelaya a la ciudad de Valledupar (Cesar) Jairo Jesús Aguilar Castro (exalcalde de Pelaya) e Ismael Rodríguez Cáceres (exconcejal) fueron interceptados por un grupo paramilitar comandado por alias *Jimmy*, quien ordena que los asesinen y los desaparezcan. Los cuerpos sin vida fueron arrojados al río Magdalena. Al siguiente día, alias *Jimmy* se entera que los cuerpos estaban flotando sobre el río Magdalena, por lo que ordena a sus subalternos que los recuperaran y los enterraran en la finca San Isidro (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El mecanismo de la reducción de los cadáveres a cenizas también fue ejecutado ante el rescate de los cuerpos del agua y las exhumaciones llevadas a cabo⁵³. De hecho, muchos cadáveres fueron desenterrados o sacados de los ríos e incinerados para evitar el hallazgo y la consecuente investigación, acción que ratifica el interés del encubrimiento de los hechos.

Ahora bien, es necesario señalar que el ocultamiento también tiene lugar por la coerción que los actores armados ejercen sobre las víctimas, en pro de impedir la búsqueda de la verdad y de la justicia, para tal fin se hace uso de amenazas, asesinatos, atentados y desapariciones forzadas, así como de hostigamientos para producir desplazamientos forzados. Los siguientes relatos muestran esta táctica de perpetuación del ocultamiento:

Mi hijo salió de nuestro hogar en el casco urbano del municipio, se dirigía a la finca ubicada en una vereda a trabajar cogiendo café, ya que él prácticamente era el sustento económico de la casa. Al pasar 8 días sin tener conocimiento de él, iniciamos averiguaciones sobre su paradero, una cuñada que vivía en la finca nos informó que nunca llegó a la finca, por lo tanto, comenzamos a preguntar en el pueblo a sus conocidos y a los habitantes de la vereda y nadie nos dio razón. *No acudí al anfiteatro a reconocer los cuerpos que llegaban por temor a amenazas, que el que reconocía cuerpos se declaraba objetivo militar por las AUC.* Mi hijo continúa desaparecido, en ese entonces por acá solo andaban las AUC, por ello pienso que fueron ellos (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El día 15 de septiembre de 2002 varios hombres armados, que se movilizaban en una camioneta, en horas de la noche, penetraron a la casa de habitación de la pareja de esposos Blanca Poveda Álvarez y Pedro Eduardo Suárez Briceño, ubicada en el corregimiento de Guachaca, y se llevaron por la fuerza al señor Pedro Eduardo, a

53 De acuerdo a la Fiscalía General de la Nación, en los últimos diez años las autoridades han exhumado 6.570 cadáveres. Disponible en: www.fiscalia.gov.co. Consultado 28-05-2016.

quien acusaban de ser informante de la policía antinarcoóticos. La víctima fue conducida al sector conocido como la “Y”, donde fue sometido a actos de tortura por el comandante urbano de la zona Walter Torres López, quien posteriormente le causó la muerte con una pistola 9 milímetros y su cuerpo sepultado en el sector. *Pasados cuatro días de la desaparición del señor Pedro Suárez Briceño, y habiéndose enterado los miembros del grupo armado ilegal que la señora Blanca Consuelo Poveda Álvarez se encontraba haciendo las averiguaciones del caso para dar con el paradero de su esposo y, temiendo que formulara una denuncia en su contra, el comandante Walter Torres, dio la orden de desaparecerla. Así, los mismos hombres regresaron por la señora Blanca Consuelo, sacándola de su vivienda por la fuerza y la condujeron al sector conocido como el cerro de los muchachitos, donde le dieron muerte y su cuerpo, arrojado a las profundidades del mar (...) (CNMH, OMC, Base Desaparición Forzada, fecha de corte: 1 de julio de 2016).*

La víctima se encontraba trabajando en la finca cuando se lo llevó un grupo armado, al día siguiente nos pusimos a buscar y nos mandaron a decir que no lo buscáramos porque si no nos mataban a nosotros (CNMH, OMC, Base Desaparición Forzada, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Carlos Martín Beristain apunta, al referirse a la desaparición de los 19 comerciantes:

Este caso tiene la peculiaridad de que primero fue desaparecido un grupo de personas y después fueron desaparecidas dos personas más en el esfuerzo de la búsqueda de los primeros. Lo anterior ha provocado que el resto de los familiares haya tenido que bloquear cualquier esfuerzo por la búsqueda de la verdad, porque han visto las consecuencias de tal esfuerzo en dos personas que trataron de buscar a los desaparecidos (CIDH, 2004, Peritaje Carlos Martin Beristain, Caso 19 Comerciantes vs Colombia, página 33).

La ejecución de violencia contra funcionarios del Estado que desarrollan procesos investigativos, es también una forma de pro-

longación del ocultamiento y un mecanismo de impunidad. La desaparición forzada de miembros de comisiones de investigación ilustra esta forma de operar, a continuación dos ejemplos:

El 9 de marzo de 2000 un grupo de paramilitares del Bloque Norte paró un vehículo en el que se transportaban siete funcionarios del CTI en una carretera que comunica el casco urbano del municipio de Agustín Codazzi y la vereda Minguillo en el norte del Cesar. *Los ‘paras’ amarraron a los investigadores, los asesinaron y desaparecieron los cuerpos. Los funcionarios se dirigían a exhumar el cadáver de un vendedor de paletas asesinado por los paramilitares.* La comisión la conformaban cinco técnicos judiciales, un odontólogo forense y un investigador jefe. Según los testimonios de desmovilizados que participaron en los crímenes, la orden vino directamente de Carlos Castaño, y los cuerpos fueron arrojados a un río de la zona. Rodrigo Tovar Pupo, alias *Jorge 40*, exjefe del Bloque Norte, aceptó la responsabilidad por la matanza, dentro del proceso de Justicia y Paz (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Jorge Luis de la Rosa y Fabio Luis Coley, miembros del CTI, se habían desplazado en mayo de 2001 a San Onofre para investigar una serie de crímenes cometidos en Sucre y Bolívar por paramilitares del Bloque Héroes de los Montes de María, del Bloque Norte de las AUC, y en particular por el jefe paramilitar Rodrigo Antonio Mercado Peluffo *Cadena*. En este proceso fueron desaparecidos junto a dos acompañantes (CNMH, 2014- b, página 305).

Cabe indicar que el ocultamiento se configura también debido al amplio número de cadáveres sin identificar en Colombia, lo cual obedece a varias razones, algunas de estas son: la dinámica del conflicto y control territorial de varios grupos armados que impiden el acceso de funcionarios idóneos en el manejo de escena y tratamiento forense de los cadáveres, es decir la inspección judicial del cadáver y el protocolo de necropsia no son siempre realizados según los procedimientos establecidos. Se suma a esto la desorganización y falta de documentación y preservación de docu-

mentos en el momento en que ingresan cadáveres sin identificar a los cementerios oficiales.

En este apartado hemos ilustrado las diversas intenciones que llevan a los actores armados a implementar la desaparición forzada y es claro que estas han cambiado a través del tiempo. La desaparición ha resultado ser una práctica recurrente de represión política, como lo fue en los países del Cono Sur, y por esto numerosos líderes, opositores y movimientos políticos han sido sus víctimas; pero también ha sido un método eficaz, empleado por diversos grupos armados, para aterrorizar a comunidades enteras y ejercer dominio y control territorial y se considera una estrategia perversa para manipular cifras y de esta manera tergiversar el proceder de los grupos armados e incluso obtener prebendas y reconocimientos. Es un escenario complejo, que plantea enormes retos para que el Estado y la sociedad puedan detener y atender este crimen atroz, que en tanto continúe seguirá interrogando e interpelando el carácter democrático y el Estado de derecho en este país.



Cementerio de La Macarena, Meta. Julio de 2010. Fotografía: © Santiago Salazar Fonnegra.

3.2. LOS REPERTORIOS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA

A continuación se exponen las acciones ejecutadas por los distintos actores armados para perpetrar la desaparición forzada, con el fin de hilvanar respuestas a la pregunta sobre cómo se ejecuta esta modalidad de violencia en el país⁵⁴.

En este apartado se identifican y describen: las modalidades mediante las que se realiza la privación de la libertad de las víctimas, la ejecución de formas de violencia contra estas cuando se encuentran en poder de los armados, así como otras formas de violencia que tienen conexión con los eventos de desaparición, tales como las masacres y los asesinatos selectivos. También se abordan las formas en que los cuerpos de las víctimas asesinadas han sido manipulados para favorecer su ocultamiento y finalmente la mutación de delitos como el secuestro y el reclutamiento hacia la desaparición forzada⁵⁵. Antes de entrar en los repertorios, es importante plantear que varias de las personas desaparecidas, previo a ser retenidas, fueron víctimas de otras modalidades de violencia que dilucidan el carácter selectivo de las desapariciones forzadas, tema que abordamos a continuación.

54 El análisis se basa en las confesiones de las personas perpetradoras y en los relatos de las víctimas sobrevivientes y de testigos, tomadas de una serie de casos reportados en distintas fuentes, procesadas por el Observatorio Nacional de Memoria y Conflicto en las bases de desaparición forzada, así como de la base de hechos simultáneos a desapariciones forzadas en modalidades de violencia como masacres, asesinatos selectivos, civiles muertos en acciones bélicas. Adicionalmente se revisó la base de datos del Movic y de organizaciones sociales sobre casos de desaparición forzada, sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como del sistema de Justicia y Paz en lo que refiere a casos de desaparición forzada. La revisión de artículos de prensa, videos y documentales relacionados con la desaparición forzada fue también fundamental para estructurar el presente acápite.

55 Es importante advertir que, aunque en el documento se identifican y analizan repertorios desplegados por las guerrillas, los agentes del Estado y los paramilitares, es acerca de estos últimos sobre los que se plantean mayores alusiones, dado que se cuenta con mayor información debido a las revelaciones que han hecho en calidad de desmovilizados en los distintos mecanismos de confesión y de versión libre que la Ley de Justicia y Paz consagró.

3.2.1. Eventos previos a la desaparición forzada

La privación de la libertad fue en algunos casos antecedida por amenazas mediante panfletos, rumores y mensajes verbales en los que se hicieron señalamientos contra la víctima, relacionados con la desobediencia a las órdenes de los actores armados, la participación en procesos y organizaciones políticas proscritas, la transgresión al orden social impuesto y la realización de labores de denuncia o de búsqueda de justicia, entre otros. En otras ocasiones las personas fueron objeto, además, de detenciones y retenciones y posteriormente fueron liberadas, para más adelante ser nuevamente privadas de la libertad y desaparecidas.

En los casos que se presentan a continuación las víctimas fueron amenazadas y posteriormente desaparecidas porque desobedecieron la prohibición de ingreso o la orden de salida en ciertos lugares, o porque se negaron a ingresar a las filas de los armados:

(Relata esposa de la víctima) “Mi esposo se encontraba trabajando en la vereda. *Lo amenazaron unos hombres de la guerrilla y le dijeron que no volviera por allá que si no lo mataban*, el salió pero luego volvió y me dijo que iba solo a sacar la ropa y que se venía lo más pronto entonces se fue para la finca y yo estaba esperándolo pero *nunca más volví a saber de él, corrió con la misma suerte de otros muchos, lo desapareció la guerrilla*” (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 julio de 2016).

De acuerdo con María, su esposo Julio y sus hijos Ricardo Antonio, Julio César, Alejandro e Isabel, tuvieron que soportar las presiones de los integrantes y cabecillas del grupo ilegal Autodefensas Unidas de Colombia que los asediaban e incitaban a los hijos varones para que hicieran parte de sus filas, pero al negarse al alistamiento *empezaron a recibir amenazas “por falta de colaboración”*, así es que, en el mes de diciembre de 2007, madre e hijos se desplazaron hacia el municipio de Pueblo Rico –Risaralda–, quedándose al frente el esposo y padre

Julio, quien siguió recibiendo amenazas de dicho grupo ilegal por su resistencia a abandonar el fundo, siendo desaparecido desde el 16 de febrero de 2008, sin que hasta la fecha la familia tenga noticias de su paradero (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

La mañana del 22 de septiembre de 2000 cuando la víctima Jesús Alejandro, quien se dedicaba a la venta de tinto en las calles de Tibú (Norte de Santander), fue interceptado por miembros de un grupo urbano de las Autodefensas comandado por José Bernardo Lozada Artuz, quienes lo obligaron a abordar un vehículo y lo desaparecieron. El postulado Edilfredo Esquivel Ruíz, en versión libre aceptó que lo retuvieron contra su voluntad, le dieron muerte, lo decapitaron y enterraron cerca al Barrio Los Pinos, del mismo municipio. *Antes de la desaparición, Jesús Alejandro, había sido amenazado mediante un panfleto dejado en el triciclo que usaba para su trabajo, en el que lo conminaban a abandonar el municipio* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En el siguiente caso la instrucción escrita en el panfleto amenazante conminaba a la víctima a abandonar las actividades políticas que desarrollaba, aspecto que es señalado por la familia como hecho relacionado con la desaparición forzada,

La víctima salió de su residencia a pagar unos impuestos a la ciudad de Barranquilla y como a eso de las doce del día se comunicó con su familia que había llegado bien y a la fecha la familia no sabe de su paradero, *en años anteriores la familia había recibido unos panfletos alusivos a las autodefensas en el cual le decían que se saliera de los grupos políticos a los cuales pertenecía* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Las amenazas también han sido recibidas por víctimas que han emprendido la búsqueda de la verdad y de la justicia y que poste-

riormente han sido desaparecidas. Podemos mencionar el caso de Mercedes Nevado, quien

fue desaparecida por cuatro hombres vestidos de civil que se identificaron como agentes del B-2 pertenecientes al Ejército en Puerto Nare, Inspección de La Sierra (Antioquia) (...) Ella era la madre de Jaime Nevado, quien había sido asesinado por militares hacía 5 años. Fecha desde la cual ella se había dedicado a buscar los responsables del asesinato de su hijo. La líder de la UP, anteriormente había denunciado la complicidad de elementos pertenecientes al Ejército adscritos al batallón Bomboná, con sede en Puerto Berrío, por el asesinato de su hijo, por lo cual *había sido amenazada y hostigada desde ese entonces* (Base de Datos Movimiento Nacional de Víctimas de Estado, Movice y organizaciones sociales, Registro 490).

Asimismo, figuran amenazas a miembros de organizaciones sociales y políticas que denuncian y apoyan las labores de exigencia de derechos. Este es el caso de Asfaddes que sufrió amenazas, seguimientos e interceptación telefónica por parte de miembros del GAULA de la Policía de Medellín, y la posterior desaparición forzada de dos de sus miembros Ángel José Quintero Mesa y Claudia Patricia Monsalve Pulgarín,

Ángel un mes antes había recibido amenazas de muerte contra su vida debido a su labor en búsqueda de sus familiares Desaparecidos y de todos los Desaparecidos forzados por los que exigió Verdad, Justicia y Reparación. Claudia estaba vinculada a ASFADDES exigiendo el esclarecimiento de su hermano un estudiante universitario “desaparecido” en 1995 (Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 6 de octubre de 2004).

Las amenazas y los señalamientos ponen de presente que en estos casos las desapariciones forzadas tuvieron un carácter selectivo.

Otro evento que ha sido realizado previo a la comisión de la desaparición forzada es la detención⁵⁶, llevada a cabo por miembros de las Fuerzas Armadas del Estado y la retención por parte de grupos armados ilegales. En el caso de las detenciones se tienen en cuenta eventos en que hay un espacio de tiempo entre una primera detención y la ejecución de la desaparición forzada, como la vivencia de Nydia Erika Bautista, quien fue detenida por el Ejército por un periodo de tres semanas en agosto de 1986, permaneció “incomunicada y fue torturada”; antes de su liberación debió suscribir una declaración de buen trato. Luego “fue objeto de una estrecha vigilancia y seguimiento por parte de la XX Brigada” (CNMH, 2014- b, páginas 161 - 162, 165), y en agosto de 1987 desaparecida por activos del mismo organismo.

En hechos más recientes, se han registrado casos en que la detención antecede a la desaparición forzada, cuando las víctimas son detenidas por agentes estatales, luego son dejadas en libertad y posteriormente son abordadas por paramilitares, quienes proceden a su desaparición.

De otro lado, numerosas víctimas de desaparición forzada han sufrido la retención, como evento previo, por parte de grupos ar-

56 Recordemos que en el marco de la adopción de la Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia, las violaciones a derechos humanos estuvieron atizadas por la implantación casi permanente del estado de sitio, o régimen de excepción, que permitía suspender garantías constitucionales y atribuir a determinadas autoridades estatales facultades no previstas ordinariamente en la Constitución. (...) Entre las facultades especiales conferidas mediante estado de sitio adquirieron particular relevancia, para la práctica de la desaparición forzada de personas, aquellas mediante las cuales se autorizaba la privación de la libertad por autoridades militares o de policía, sin necesidad de orden de juez civil (Gallón Gustavo; Rodríguez Rincón Harvey y Abonía Vergara Diego Fernando, 2013, *Desafiando la intransigencia*, Comisión Colombiana de Juristas, página 31). Los detenidos eran llevados a guarniciones militares, para luego ser juzgados en tribunales militares, sin mayor control por la legislación de excepción. Estas acciones fueron las condiciones propicias para que los detenidos se convirtieran en desaparecidos (GMH, 2013, *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*, Bogotá, Imprenta Nacional, página 59). En el contexto descrito, miembros de las FFMM hicieron uso arbitrario de las medidas de privación de la libertad de la población civil, las cuales eran laxas, de diversa interpretación y discrecionalidad en su aplicación.

mados ilegales, como es el caso de Wilfredo Becerra, habitante de Tibú, Norte de Santander.

Se tiene conocimiento que días antes de estos hechos (desaparición forzada), el joven Jesús Wilfredo fue retenido por estas mismas personas con el fin de investigarlo, lo mantuvieron amordazado de pies y manos por los lados de la cañaguatera y posteriormente lo soltaron porque no le pudieron comprobar nada (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 790).

Este tipo de retenciones también se ilustra con el caso de Sandra Paola Montes Mira en el municipio de San Carlos, en Antioquia

“Sandra era una estudiante de licenciatura en educación física de una universidad de Medellín y vivía con un hombre hasta que él decidió meterse a las autodefensas, dice la madre. Un día en un retén del grupo armado la bajaron del bus junto con su hija de 6 años y la obligaron a vivir en el corregimiento donde este tenía presencia. A la niña me la devolvieron al día siguiente toda picada de los zancudos, pero a Sandra la dejaron casi un año. Querían que trabajara con ellos y no la dejaban mover de allá. Yo conseguí quien me informara de ella hasta que el 6 de febrero del 2002 nadie volvió a saber nada”, cuenta (El Tiempo, 24 de abril de 2007).

Sandra Paola fue retenida en el año 2001 y su cuerpo fue hallado seis años después, en 2008, gracias a la larga e intensa labor de búsqueda realizada por su madre la señora Pastora Mira.

El uso de la detención y retención puede tener fines de intimidación, pues dejar a las personas en libertad por un periodo de tiempo o dejar evidencias de que estas se encuentran bajo el poder de los armados, multiplica el poder amenazante de estos, en tanto garantiza que lo sucedido en el cautiverio sea comunicado a otras personas.



Entrega de cuerpos en el marco del proceso de Justicia y Paz. 23 de julio de 2007.
Fotografía: © archivo Fiscalía General de la Nación.

3.2.2. Mecanismos de privación de la libertad

La desaparición forzada se configura a partir de la privación de la libertad y para ello se han utilizado mecanismos muy diversos. En algunos casos, como los que reseñamos a continuación, la privación de libertad sucedió de tal manera que impidió la presencia de testigos y por esta razón no es posible identificar cómo ocurrió. En estos casos los familiares hacen alusión en sus declaraciones a que la persona no volvió a su casa, salió y dijo no tardar, pero no regresó.

Manifiesta la señora “Por la violencia paramilitar en el mes de mayo de 2001 salí del corregimiento desplazada con mi esposo y mis otros hijos, en ese corregimiento se quedó mi hijo, porque él ya estaba casado, cuentan que para el 27 de agosto de 2001 mi hijo salió para un paseo en compañía de cinco amigos más del corregimiento y que desde allí los paramilitares los desaparecieron, entre esas cinco personas aparte de mi hijo iba una amiga mía y

también sé que iba un hijo de una conocida y los desaparecieron a los cinco, desde esa fecha no tengo idea del paradero de mi hijo (...)” (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Cuenta el señor que su hermano se fue a la finca a recoger café y no han tenido más noticias de él y que desapareció también con otro muchacho (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El 6 de abril del 2000 Edilberto José López Romero salió de la finca Bartola Vargas, ubicada en la vereda El Respaldo, municipio del Carmen de Bolívar (Bolívar) y hasta la fecha se desconoce su paradero (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El 26 de mayo de 2002 Armando de Jesús Ramírez de Moya se desplazaba entre Barranquilla y Calamar (Bolívar) y se desapareció, luego se supo que el grupo de Autodefensas de la zona lo asesinó porque fue señalado de ser colaborador de la guerrilla (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En otros casos, como se ilustra a continuación, la retención se realizó de manera violenta y ocurrió en el marco de otras acciones armadas; también se registran detenciones particularizadas perpetradas por agentes de las Fuerzas Armadas; así como hechos de privación de la libertad efectuados mediante engaños.

3.2.2.1. Retenciones mediante la fuerza

Aludimos aquí a las retenciones ocurridas en el marco de acciones como: incursiones armadas, asaltos, reuniones públicas, retenes e interceptaciones; eventos en los que se hizo uso de la fuerza y la confrontación física para aprehender a las víctimas y desaparecerlas, pero también para cometer otras formas de violencia.

En muchas regiones del país grupos paramilitares y guerrilleros realizaron incursiones, es decir, penetraron territorios por un periodo determinado en el cual ejercieron control y dominio. Los siguientes ejemplos ilustran retenciones sucedidas en esta modalidad de ataque:

El 5 de mayo de 1999 un grupo de cerca de 300 hombres armados que decían hacer parte de las Autodefensas Unidas de Colombia llegaron al corregimiento de Guacamayal en el municipio de Ciénaga, Magdalena, y obligaron a todos sus pobladores a salir de sus casas. Los ‘paras’ asesinaron en el pueblo a dos personas y desaparecieron a 11 más. Solo cuatro de las víctimas han podido ser identificadas (CNMH, OMC, *Base Asesinatos Selectivos*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El 14 de enero de 1990 un grupo de aproximadamente 60 hombres fuertemente armados, pertenecientes a una organización paramilitar denominada Los Tangueros (...) se movilizaron en dos camiones e ingresaron en Pueblo Bello entre las 20:30 y las 22:50 horas de la noche, divididos en cuatro grupos. (...) Los paramilitares saquearon algunas viviendas, maltrataron a sus ocupantes y sacaron de sus casas y de una iglesia a un número indeterminado de hombres, a quienes llevaron a la plaza del pueblo. Allí los colocaron boca abajo en el suelo y, *con base en una lista que portaban*, escogieron a 43 hombres (...) quienes fueron amarrados, amordazados y obligados a abordar los dos camiones utilizados para transporte (Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, 2006, Pueblo Bello vs Colombia, página 95).

Habitantes de esta población (Vegachí), víctimas de veinte paramilitares que se identificaron como de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá -ACCU-, todos con el rostro cubierto por una capucha, algunos vestían uniformes de uso privativo de las Fuerzas Armadas y otros de civil, se movilizaban en un vehículo tipo volquete con el cual incursionaron en el casco urbano de este municipio siendo las 6 p.m., y con lista y fotos en mano iniciaron la búsqueda

de sus víctimas, a quienes inicialmente reunieron en la iglesia de donde fueron sacadas una por una, y posteriormente diez de ellas asesinadas en diferentes sitios del municipio, se llevaron consigo a tres más, las cuales fueron desaparecidas e hirieron gravemente a dos. Así mismo, el grupo paramilitar tras obligar a los pobladores de este municipio a reunirse en el parque central donde realizaron la masacre, les anunciaron que su misión era la de “combatir a los guerrilleros, simpatizantes y colaboradores”, y tras arengar contra la guerrilla, procedieron a escribir en las paredes: “No Más Guerrilla” (Base de Datos Movice y organizaciones sociales, Registro 329).

Teniendo en cuenta que las incursiones, por definición, son operaciones en las que el grupo armado determina objetivos, presu- mimos que las desapariciones forzadas ocurridas fueron parte del designio criminal y no hechos aislados. La relación entre objetivos y despliegue de violencia implica el estudio previo de la región y de las víctimas, así como la planeación paso a paso de la operación armada. Como vimos en uno de los ejemplos anteriores, en las incursiones, además de entrar a una zona y tomar posesión de esta por un tiempo, se hace uso de listas⁵⁷; hay casos en que también se recurre a “guías”⁵⁸, indicando selectividad en la perpetración de la violencia.

Los actores armados también efectuaron reuniones públicas, modalidades de ataque que no necesariamente se articulan a incursiones, y que sirvieron de escenario para privar de la libertad a algunas personas y configurar su desaparición forzada, como se ilustra a continuación:

57 Sobre este medio de selección de las víctimas son reveladoras las palabras de Salvatore Mancuso: “Muchos crímenes se realizaban con listas en mano que les habían dado miembros del DAS, la Policía, el Ejército y exguerrilleros que se habían cambiado de bando y sabían quiénes eran colaboradores de la subversión (...) Según el exjefe paramilitar, cuando no se trataba de colaboradores de la guerrilla, las víctimas eran señaladas de ser delincuentes o de no respetar el orden establecido por los paramilitares en la región”, en: Verdad Abierta, 14 de marzo de 2012, “La Fuerza Pública fue clave para la expansión de las AUC: Mancuso”.

58 Guías: Pueden ser excombatientes de las guerrillas, miembros de la comunidad que hacen parte de las filas de los paramilitares u otros que se supone tienen los criterios para señalar a quiénes presuntamente hacen parte o apoyan a los enemigos o se revelaron en contra de las órdenes o los propósitos de los armados.

Los paramilitares reunieron a la población en la plaza principal y les advirtieron que “no podían tener nexos de ninguna índole con los subversivos, porque de lo contrario tomarían represalias funestas contra aquel que le prestara colaboración a la guerrilla”. Los paramilitares seleccionaron a 9 víctimas, las cuales se llevaron consigo. Cuatro de ellas aparecieron ejecutadas y desaparecieron a cinco más (CNMH, OMC, *Base Masacre*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

[El 16 de octubre de 1999 en el corregimiento de Santa Rita, municipio de Remolino en Magdalena] se presentó un grupo de paramilitares armados y uniformados que se transportaban en un tractor, exigiendo que todos los habitantes de la zona debían participar en una reunión en la plaza de la localidad. Al término de la reunión proceden a darle muerte a dos tenderos (Carlos Julio Giraldo Gómez y Lacides Retamozo), cuyos locales fueron saqueados. Seguidamente, retienen a Luis Francisco López Cantillo, Bienvenido Fuentes Charris y Blas Retamozo González, por espacio de cuatro días, y posteriormente son asesinados y sus cuerpos arrojados al río (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 1014).

La reunión de los pobladores en espacios comunitarios implica el uso y marcación de un lugar común como lugar del terror; asimismo, la selección pública de las víctimas establece diferencias entre quien es llamado y quien no, dado que provoca preguntas respecto a los motivos que produjeron la perpetración de violencia. La privación de la libertad en presencia de observadores permite que sean conocidos la crueldad y el poder de los armados.

Otra modalidad de ataque, que se efectúa en el marco de la configuración de desapariciones forzadas es el asalto, que tiene lugar cuando los actores armados irrumpen en un espacio físico delimitado. La ejecución de esta forma de violencia, también ha sido acompañada de mecanismos de selección como las listas. Relacionamos algunos ejemplos a continuación:

El 3 de agosto de 2002 hombres armados llegaron a la finca “El Principio”, ubicada en zona rural del municipio de Tierralta, corregimiento Caramelo; con lista en mano preguntaron por Manuel Antonio Rodríguez Méndez y procedieron a llevárselo hasta Santa Fe de Ralito donde alias 08 de nombre Salomón Feris Chaidid, y desde esa fecha se encuentra desaparecido. (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El 29 de octubre de 2002, a las 9:30 de la noche, Neftalí Arévalo Mancilla estaba en su residencia ubicada en el corregimiento Los Brasiles jurisdicción del municipio de San Diego (Cesar), cuando llegaron cinco individuos en una camioneta de color vino tinto, tumbaron la puerta y se lo llevaron vía al municipio de Codazzi, desde ese día se encuentra desaparecido. (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Diez hombres armados, presuntamente miembros del grupo de Autodefensas, irrumpieron violentamente en la casa de Emilio Augusto Díaz Madera, la noche del 14 de abril de 1998, en zona rural del corregimiento de Batatas, siendo amarrado y obligado a irse con ellos, y hasta la fecha no se sabe nada de su paradero (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En la Vereda La Esperanza de Carmen de Viboral, en hechos que se ejecutaron entre el 21 de junio y el 9 de julio, así como el 27 de diciembre de 1996, mediante asalto, perpetrado por grupos paramilitares con aquiescencia de la Fuerza Pública, fueron privados de la libertad y desaparecidos: Juan Crisóstomo Cardona Quintero de 12 años y Miguel Antonio Cardona Quintero de 16 años y otro joven sin identificar, retenidos al interior de su vivienda. De una casa contigua se llevaron a dos personas más, uno conocido como Freddy y su esposa, dejando en la vivienda a Andrés Suárez de 2 meses de nacimiento; el 26 de junio un grupo de soldados de la Fuerza de Tarea Águila se trasladó a la vivienda donde habitaba Irene de Jesús Gallego Quintero de 17 años de

edad, deteniéndola bajo sospecha de ser guerrillera (...) si bien hay constancia de liberación de la joven, no se ha vuelto a saber nada de la joven, que fue vista por última vez el 15 de julio de 1996 acompañada de soldados; Juan Carlos Gallego Hernández fue sustraído violentamente de la capilla de la vereda el 7 de julio; en la misma fecha, en establecimiento público, retuvieron a Jaime Alonso Mejía Quintero; el 9 de julio de la vivienda de la familia Castaño Gallego se llevaron al bebé Andrés Suárez y a Hernando Castaño Castaño, en la misma fecha fue retenido Octavio de Jesús Gallego Hernández. El 27 de diciembre los paramilitares volvieron a incursionar en la vereda, particularmente a las viviendas de Leonidas Giraldo y Andrés Antonio Gallego Castaño, llevándose los y desconociéndose su paradero hasta el momento. Cabe señalar que en esta sucesión de hechos fueron desaparecidos Aníbal de Jesús Castaño Gallego, Oscar Hemel Zuluaga Marulanda de 16 años, así como Orlando de Jesús Muñoz Castaño Fueron asesinados Javier Giraldo Giraldo y Helí Gómez Osorio (Corporación Jurídica Libertad, CJL, 2012, páginas 10 - 13).

Las rutas criminales consisten en el ingreso de los actores armados a una zona en que, en diferentes lugares de esta y en un tiempo delimitado, son ejecutados ataques consecutivos contra distintos objetivos. En las rutas criminales, además de la privación de la libertad que conduce a desapariciones forzadas, pueden ser perpetradas distintas modalidades de violencia, algunos ejemplos a continuación:

El día 8 de julio de 2001, en el municipio de Sitio Nuevo (Magdalena), siendo aproximadamente las 11:45 p.m. se presentaron varios sujetos armados encapuchados, portando armas de largo y corto alcance a bordo de dos vehículos, uno de ellos tipo turbo, y procedieron a recorrer las calles de la población y penetran de manera violenta a cada de una de las casas de los señores Darwin Enrique Rosales Escorcía, Fanny Judith Hernández Manga, Sebastián Segundo Gómez Manga, Jairo Alberto De Las Aguas Manga y Pedro Manuel Gutiérrez Suárez, donde los sacaron por la fuerza y

algunos de ellos son torturados. Luego, se los llevaron amarrados en los vehículos hasta el sector del corregimiento de Chinoblas, en donde operaba la base paramilitar y allí les causaron la muerte y sus cuerpos sepultados en una fosa común en Chinoblas, a excepción del cuerpo de la señora Fanny Judith Hernández Manga, el cual fue encontrado al día siguiente en el sector del puente conocido como Aguas Negras, con un impacto de bala en la cabeza (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El 28 de octubre de 2004 (...) 50 hombres uniformados que llevaban brazaletes de las Auc, llegaron a la casa de la finca y le preguntaron a la señora Sor Jaqueline Correa en donde estaban las armas y el guerrillero, refiriéndose a su esposo, y seguidamente le dijeron que tenía 24 horas para irse del lugar. Así mismo, se llevaron al joven Carlos Arturo Marín Correa, hijo de Roberto Antonio Marín Santiago y Sor Jaqueline Correa García. (...) desde esa fecha sus familiares desconocen su paradero. A la misma hora, otra fracción del grupo armado ilegal de autodefensas, llegaron a una parcela de la finca las pampas y de allí fueron sacados por la fuerza los señores Luis Eduardo Geraldino Cabana, Ferney Geraldino Cuao, Víctor Julio Jiménez Cadenas, y Cristian Humberto Navarro Blanco. Así mismo el grupo también sacó de su finca al señor Marco Tulio Arrigui, y de igual forma se lo llevaron. (...) Se estableció que durante el tiempo de su retención varias de las víctimas fueron torturadas, en especial el señor Roberto Antonio Marín Santiago y Luis Eduardo Geraldino Cabana. Por orden del comandante fueron dejados en libertad Ferney Geraldino Cuao y Víctor Jiménez Cadenas. Con posterioridad, el cadáver del Navarro Blanco fue hallado en el sector de Jolonura, en tanto que el cuerpo de Marco Tulio Arrigui, fue encontrado en el sector del corregimiento de Bonda de Santa Marta. Los cuerpos de los señores Roberto Marín Santiago, Carlos Arturo Marín Correa y Luis Eduardo Geraldino no fueron encontrados (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El 1 de octubre de 1999 incursionó en el corregimiento Palmira, jurisdicción del municipio de Tierralta en Córdoba, un grupo de hombres fuertemente armados miembros de las Autodefensas al mando de Salvatore Mancuso Gómez; en primera instancia llegaron hasta la casa del señor José Francisco Morales Pérez, en la vereda La Verraquera hacia las 4:00 de la tarde; seguidamente llegaron hasta la casa de Alexis Darío Puche Naranjo en la vereda San Rafael a las 6:00 de la tarde; por último fueron a las viviendas de Lacides Eliecer Reyes y Jorge Eliecer Murillo Madrid; preguntaron por ellos y luego de obligarlos a salir de sus viviendas fueron amarrados y desaparecidos (...) (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 1299).

Como muestran los relatos, las rutas criminales estuvieron acompañadas de hechos que provocaron enorme terror en la población. Las retenciones y desapariciones se llevaron a cabo a la vista de quienes se encontraban presentes, que también fueron violentados: los armados dieron órdenes de levantar las manos, quedarse en el suelo, no alzar la vista y asimismo perpetraron asesinatos.

También ocurrieron retenciones en el marco de retenes e interceptaciones. Un retén es instalado como puesto fijo de vigilancia, control y hostigamiento. En general, los distintos vehículos de transporte o las personas que van a pie o con animales, tienen el mandato de detenerse y acatar órdenes, que incluyen bajar del vehículo, presentar papeles, brindar información y responder preguntas. Valga anotar que estos sucesos están atravesados por la puesta en escena de los armados, quienes se sitúan en el retén vestidos de camuflado, portando armas y como inquisidores que definen qué sucederá con quienes detienen en la mitad de los caminos.

A continuación se exponen algunos casos que muestran la ocurrencia de retenciones durante retenes.

La víctima salió con otros dos amigos en compañía de una familia, iban a pescar. (...) En un retén en el camino, hombres armados que se identificaron como Noveno Frente de las Farc dejaron a los tres que iban con la familia, para estudiar si tenían algún vínculo con grupos armados y que a los tres días los devolvían y nunca volvieron a saber nada de alguno de los tres (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El día 26 de noviembre del año 2000 Luis Eduardo Berrio Pineda, Adinael de Jesús San Juan Ríos, Manuel Vicente Martínez Pacibe, Bernardo Alberto Berrío Pineda, Eudis Alfonso Sánchez Durán y Carlos Iván Quintero Barbosa, se desplazaban en un vehículo de pasajeros con destino hacia su sitio de trabajo ubicado en la sierra de la serranía del Perijá. (...) Un grupo de paramilitares montaron un retén en el cual retuvieron el vehículo donde se transportaban esas personas, procediendo a bajar del mismo a todos los pasajeros y con lista en mano, fueron apartando a cada una de las víctimas, y le prendieron fuego al vehículo. En ese sitio fueron asesinadas cuatro personas Luis Eduardo Berrio Pineda, Adinael De Jesús San Juan Ríos, Manuel Vicente Martínez Pacibe y Bernardo Alberto Berrío Pineda. Igualmente el grupo armado se llevó a Eudis Alfonso Sánchez Durán y Carlos Iván Quintero Barbosa, Nelson Antonio Ante Vera quienes fueron desaparecidos. (...) El retén lo ordena alias “Tolemaida” para hacer presencia militar en la zona (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 902).

Por otra parte, la interceptación es una acción violenta selectiva que supone la vigilancia y el conocimiento de los lugares que frecuenta la víctima. En estos hechos, la persona es seguida y custodiada y en determinado momento atacada por los perpetradores, que proceden a su retención.



Primer acto de entrega digna de cuerpos identificados de personas desaparecidas en el marco del Acuerdo Humanitario del Comunicado 062 de La Habana. Cementerios municipales de los Llanos orientales, diciembre de 2015. Fotografía: © cortesía Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda.

Los siguientes son casos en que se hizo uso de la interceptación para privar de la libertad a las víctimas.

El 11 de diciembre de 2001 el señor Félix Carlos De Ávila Torres salió de su casa hacia el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) a averiguar el precio de una gasolina; allí fue interceptado por Manuel Castellanos Morales, alias “El Chino”, quien lo venía siguiendo desde San Jacinto (Bolívar). Alias “El Chino” lo subió en una camioneta y lo llevó hasta donde alias “Tata”, quien lo asesinó y lo sepultó en lugar desconocido, supuestamente porque su nombre estaba en listado suministrado por Francisco Barrios, conocido como el profesor de la muerte, quien lo señalaba como miliciano (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 1303).

El 5 de mayo de 2002 en la vereda Santa Ana, en un vehículo Duvier, se movilizaban seis personas cuando fueron interceptados por un grupo de hombres armados que tras privarlos de su libertad durante unos días, les propinaron disparos que les causaron la muerte, pues habían recibido información de que se trataba de auxiliares de la guerrilla. Dos de las víctimas continúan desaparecidos (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

[17⁵⁹ comerciantes fueron interceptados en la ruta que de Cúcuta conduce a Medellín] El 6 de octubre de 1987 en la noche o el 7 de octubre de 1987 miembros del referido grupo “paramilitar” que operaba en el Municipio de Puerto Boyacá dieron muerte a los 17 comerciantes, descuartizaron sus cuerpos y los lanzaron a las aguas del caño El Ermitaño, afluente del río Magdalena, frente al sitio Palo de Mango (CIDH, 2004, *19 Comerciantes vs Colombia*, página 42).

Esta forma de operar diluye la responsabilidad individual de los actores armados y entorpece las labores de búsqueda y la posibilidad de interpretar el hecho, dado que acentúa el desconocimiento sobre el proceder de los perpetradores.

Para cerrar este apartado, es importante reconocer, como lo han revelado los casos presentados, que los actores armados han contado con todos los medios para llevar a cabo la desaparición forzada: armas de distinto calibre, numerosos hombres y diferentes medios de transporte que facilitan la movilización de las víctimas⁶⁰. El accionar criminal se facilita por el vasto control que tienen los grupos armados sobre las regiones y, en ocasiones, por

59 Se hace referencia a 17 víctimas puesto que este caso se compone de dos episodios de desaparición, primero de 17 personas que se dedicaban al comercio y dos más que fueron desaparecidas forzosamente mientras desarrollaban las labores de búsqueda.

60 Vale indicar que en muchos casos una vez aprehendidas, estas son trasladadas a distintos lugares y en ocasiones entregadas a otros miembros del grupo armado, después de que se encuentran en poder de los armados son ellos los que definen pasos a seguir.

la omisión o complicidad de las autoridades y de los organismos de seguridad que permiten la movilización de las víctimas, y la entrada y salida de los pueblos sin control militar.

Las diferentes modalidades de ataque usadas por los armados para privar de la libertad a las víctimas tienen implicaciones que se articulan a las intencionalidades de castigo, terror y ocultamiento, que presentamos en el apartado anterior. Las reuniones públicas suponen un claro mensaje ejemplarizante, las incursiones demuestran el poderío de los actores armados, las modalidades en que se usan listas o guías indican ánimo de castigo; todo hecho en que se priva de la libertad a las víctimas, sin dar cuenta del paradero o estado de estas, produce desapariciones forzadas.

3.2.2.2. Detenciones

En este apartado nos referiremos a los casos en que la detención hizo parte de la configuración de desapariciones forzadas: casos particulares en que, estando la víctima en poder de los agentes del Estado, es desaparecida; así como casos en que miembros de las FFAA aprovechando su investidura, sus conocimientos o capacidades y los medios logísticos a los que tienen acceso, realizaron seguimientos, investigaciones e interceptaciones y ejecutaron desapariciones forzadas.

Las detenciones configuran la privación de la libertad de la desaparición forzada, en dos formas que suponen seguimiento y existencia de una acusación: las detenciones en que en algún momento se pierde el rastro de la persona detenida y, encontrándose bajo la custodia de miembros de las Fuerzas Armadas, no aparece. Se incluyen también los casos en que la víctima desaparece de los centros de reclusión. Y las detenciones que se efectúan en la clandestinidad, sin orden judicial y cuya ejecución se realiza mediante el uso de la fuerza o de la investidura institucional, no de la invocación de la ley, casos en que los miembros de las FFMM niegan tener en su poder a las víctimas.

Se tiene información sobre algunas detenciones que se llevaron a cabo con limitaciones de las garantías judiciales y con medidas como la incomunicación, el aislamiento, la tortura y el desarrollo de interrogatorios. Los siguientes ejemplos ilustran el primer tipo de detención – desaparición propuesto:

El 25 de abril de 1988, Luis Arley Muñetón Peña de 22 años de edad, fue allanado, detenido, desaparecido en Salgar, por miembros del Batallón Cacique Nutibara, Infantería N° 11, adscritos a la IV Brigada del Ejército Nacional. Luis Arley fue detenido por efectivos del Batallón Nutibara durante allanamiento a su residencia en esta ciudad; inicialmente fue trasladado a la Base Militar de Salgar donde fue visitado por su madre; de allí conducido a Ciudad Bolívar, luego fue llevado al parecer a Medellín y finalmente a El Carmen del Atrato desde donde desaparece su rastro (Base de datos Movice y organizaciones sociales, Registro 1368).

El 14 de abril de 1986 el líder cívico del municipio de Itagüí, Juan Rendón, fue desaparecido en Jardín por miembros de la Policía Nacional y el Ejército Nacional. Los miembros de la policía luego de detenerlo, lo entregan al Ejército, quienes lo trasladaron al municipio de Manizales, según consta en el oficio que reposa en el respectivo comando de Policía. Varias organizaciones populares del municipio de Itagüí conformaron una coordinadora para luchar por la aparición con vida del compañero. Los militares niegan tenerlo en su poder (Base de datos Movice y organizaciones sociales, Registro 1316).

También encontramos hechos en que la víctima es sustraída del centro de reclusión, como sucedió con Víctor Manuel Isaza Uribe, quien se encontraba en la cárcel del municipio de Puerto Nare, Antioquia, y fue desaparecido forzosamente por paramilitares, junto con otras personas. La incursión de este grupo armado

se desarrolló en pleno casco urbano del municipio de Puerto Nare, sin que mediara reacción alguna de los distintos

cuerpos de seguridad del Estado allí acantonados. La incurción (...) en la cárcel de La Sierra se dio a escasos metros del puesto de Guardacostas de la Armada Nacional y a pocas cuadras de distancia de la Base Militar del Batallón “Bárbula” y de la Estación local de la Policía Nacional (CNMH, 2014- b, páginas 110 – 111).

Sobre la segunda forma de operar la detención, se trata de acciones en que se llevan a cabo interceptaciones, seguimientos y la posterior captura de la víctima, seguida de la negación por parte de los agentes estatales de tener a las personas bajo su custodia. Casos en que haciendo uso de vehículos se intercepta a las víctimas y se les obliga a abordarlos: Omaira Montoya y Mauricio Trujillo fueron interceptados por miembros del F2 (SIPEC) y obligados a subir a una camioneta el 9 de septiembre de 1977, ella continúa desaparecida.

Luis Fernando Lalinde fue detenido el 3 de octubre de 1984 en la vereda Verdúm por miembros de la compañía de Contraguerrilla Cóndor, del Batallón de Infantería N° 22 Batalla de Ayacucho del Ejército Nacional, fue torturado y posteriormente obligado a abordar un vehículo, estuvo desaparecido y luego presentado como guerrillero muerto bajo el alias de *Jacinto*.

El viernes 3 de marzo de 2006, hacia las 17:00 horas, tropas del ejército llegaron a la casa de la joven Nelly Johana Durango, de 18 años, ubicada en la vereda La Resbalosa, de San José de Apartadó la sacaron violentamente de su casa y se la llevaron con ellos no sin antes destruir por completo su vivienda. Luego negaron haberla detenido ante requerimientos de organismos de control, aduciendo que “no había tropas en esa zona”, como se ha dicho en numerosas ocasiones luego de los crímenes. Nelly vestía camiseta, pantaloneta y sandalias. Desde entonces no se tiene noticia de su paradero. La Comunidad dio aviso inmediato a la Defensoría y a la Procuraduría, pero no se ha obtenido respuesta alguna sobre su paradero (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Alirio de Jesús Pedraza fue asaltado, cerca de su casa, por miembros del F2 y obligado a abordar un vehículo el 4 de julio de 1990. En el desarrollo de la detención, los agentes estatales hacen uso de su investidura: cuando se expresan reclamos de parte de quienes atestiguan los hechos, el lugar que les es atribuido como representantes y salvaguarda de la ley legítima, explica y permite el desarrollo de sus acciones⁶¹. Adicionalmente, en su calidad de miembros de las Fuerzas Armadas, los agentes estatales que ejecutan desapariciones forzadas cuentan con conocimiento técnico sobre el desarrollo de operaciones de captura y aprehensión, por lo que se puede afirmar que sus acciones carecen de improvisación.

Cabe señalar que se registran casos desde la década de los noventa en que, si bien los agentes estatales no ejecutan directamente la detención – desaparición forzada, o la incursión, asalto e interceptación, hay pasividad frente a las acciones de grupos paramilitares, lo que sugiere complicidad o aceptación de la perpetración del hecho.

20/12/1995 Carepa, Antioquia. La Brigada 17 tuvo participación directa en la retención y posterior desaparición de los señores Ángel David Quintero y Alcides Torres Arias, a quienes sacaron de un calabozo, ubicado dentro de la Brigada XVII, dentro del municipio de Carepa. Hecho en el cual participaron cuatro paramilitares más, miembros orgánicos de la Brigada XVII y miembros del Gaula de Cali, un funcionario judicial y civiles, las dos personas fueron llevadas en un vuelo charter a la ciudad de Buenaventura, por los miembros del Gaula de Cali, donde fueron sometidos a interrogatorio mediante tortura, para que informaran sobre una mujer secuestrada, esposa de un comerciante de Buenaventura, una vez obtenida la in-

61 Para ampliar véase: Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – b), *Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970 – 2010)*, Tomo II, Bogotá, Imprenta Nacional, páginas 210 – 211. Se relata cómo quienes privaron de la libertad a Alirio de Jesús Pedraza hicieron uso de su investidura como miembros del F2 para que la detención no fuese cuestionada.

formación se dio la orden de matarlos, no sabe quién lo hizo, cuándo o cómo, cuando él sale del lugar las personas quedan vivas en manos de Cilano Balentierra y los miembros del Gaula (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Los hechos ocurrieron el 22 de junio de 2002, aproximadamente a las 7:00 p.m., luego de que Jaime Alain Escalante Castellanos se despidiera de su progenitora Bernarda Castellanos y le dijera que salía con destino al Centro Comercial de Alejandría, sin que se volviera a tener noticia de su paradero. La investigación que adelantó la Fiscalía permitió conocer que Jaime Alain fue retenido por Alexander Ardila Lindarde, Cabo de la Policía Nacional, quien era distinguido en las autodefensas con el alias de *El Cabo Ardila* o *Mascotica*, quien junto con Elmer Darío Atencia González alias *Polochó*, lo llevaron al sótano del centro comercial y este último se encargó de conducirlo al sector de Juan Frío del municipio de Villa del Rosario, donde lo asesinaron y desaparecieron en los hornos crematorios por ellos diseñados. La víctima fue señalada por la organización paramilitar de haber participado en el hurto de oro a algunos comerciantes de la ciudad de Cúcuta, por la mencionada sustracción resultaron asesinadas otras personas e igualmente desaparecidas con la modalidad citada, salvo una de ellas que fue dejada en territorio del vecino país (Venezuela) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

3.2.2.3. Retenciones mediante engaño

La retención mediante el engaño tiene la característica de que, al eliminar el enfrentamiento y coerción de las armas, la puesta en escena de los armados y el despliegue de violencia, pone la sospecha sobre la víctima y desdibuja la responsabilidad de los perpetradores, dado que se trata de personas que, en el desarro-

llo de actividades específicas en sus casas, lugares de trabajo o de ocio, fueron sorprendidas y engañadas por los actores armados.

Convocar a personas para que realicen trabajos, citarlas a reuniones falsas, presentar situaciones ficticias y solicitar su ayuda, entre otros, son algunos ejemplos de cómo se lleva a cabo la desaparición forzada mediante hechos en que la fuerza no es usada en la retención de las personas.

En los casos que se presentan a continuación las víctimas son convocadas para realizar trabajos o brindar apoyo a labores específicas y son sometidas a la desaparición forzada,

El 24 de diciembre de 2002 alias *Javier Sánchez* o *El Abuelo* es llevado al pueblo Corral Viejo, por parte de Jairo Miranda Samper, alias *El Viejo* y por Leonidas Almarales, alias *Baranao*, en calidad de retenido, para efectos de realizarle un interrogatorio, sobre la ubicación de los integrantes de la subversión que participaron en el secuestro de la Ciénaga del torno. (...) Alias *Gafas*, utilizando objeto contundente (garrote), para obtener la “confesión”, logró que *Javier Sánchez* o *El Abuelo*, señalara a José Del Carmen Manosalva, el llanero del municipio de Sitionuevo, como integrante de la subversión. El señalado fue sacado de su vivienda bajo el pretexto de realizar un trabajo, y fue llevado hasta el lugar en donde se encontraba Javier Sánchez, para ser asesinados y sus cuerpos sepultados después de desmembrados. Los restos humanos no han sido recuperados (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El denunciante manifiesta que su tío y dos hermanos salieron para otro municipio a realizar un trabajo de agricultura. Cuando se encontraban afilando el machete, aparecieron 6 sujetos encapuchados y les dijeron que se iban a llevar a uno de sus hermanos, *para que los ayudara a llevar unos cilindros y unos fusiles*, su tío preguntó que por qué se lo llevaban y respondieron que en 72 horas lo devolvían y hasta la fecha no se había dado. En declaración manifiesta que las personas que se llevaron a su hermano portaban armamento y tenían un brazalete del ELN (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

(...) El 28 de marzo de 2000 cinco jóvenes residentes en el barrio La Milagrosa de Medellín, todos desempleados, salieron de sus casas, se subieron a un carro blanco y no se volvió a saber de ellos; al parecer un sexto joven, del cual no se supo el nombre, informó que *les habían hecho una propuesta de trabajo, donde recibirían buenos ingresos*. Fueron llevados al municipio de Caucaasia luego en lancha por el río Nechí, hasta llegar a un campamento militar, él no quiso estar allí y se escapó; los otros cinco jóvenes al parecer estuvieron bajo las órdenes de alias *Samuel*, integrante de las ACCU, en la zona de La Mojana. Desde esa fecha no se sabía nada de los cinco jóvenes desaparecidos (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Otra forma de engaño consiste en hacerse pasar por agentes del Estado, legitimando así la retención de las víctimas o haciéndoles creer que existen acusaciones en su contra, de manera que accedan a movilizarse con los perpetradores, como ilustran los siguientes ejemplos:

El 18 de junio de 2002 Alexander Rojas Virgüéz estaba trabajando en un taller de mecánica automotriz cuando a eso de las once de la mañana llegaron tres sujetos que se movilizaban en un automóvil. *Se hicieron pasar por agentes del CTI*, lo llamaron y le dijeron que lo necesitaban para hacerles unas preguntas, hablaron con el propietario del taller y le dijeron que no lo demoraban, Alexander se subió al vehículo sin dar razón el resto del día, sus hermanas, con quien él convivía, al notar que no había llegado esa noche ni al día siguiente se dirigieron al lugar de trabajo de Alexander, con la intención de preguntar por él, allí hablaron con varios de sus compañeros quienes informaron que el día anterior se lo habían llevado unos supuestos agentes del CTI, a Rojas lo buscaron por varios días en algunos hospitales de la capital y medicina legal sin que hasta la fecha conozca su paradero (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En las horas de la noche del día 31 de julio de 1997 llegaron cinco hombres armados hasta la vivienda del señor Libardo Barrios; *se hicieron pasar por miembros de la policía SIJIN* y se lo llevaron montándolo en una camioneta. Desde la fecha sus familiares no han sabido de su paradero. El postulado Alain González, alias *Alain*, quien hizo parte de la estructura de los hermanos Castaño Gil, confesó en versión libre que participó en la comisión de la desaparición y homicidio del señor Libardo González (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El engaño nos muestra desapariciones forzadas que se llevan a cabo selectivamente, dado que requieren planeación y conocimiento previo sobre las víctimas, para su exitosa realización. Adicionalmente enfatizan el interés por el ocultamiento, dado que los hechos llevados a cabo no se reivindican abiertamente a nombre de los grupos armados. Son eventos en que el desconocimiento sobre el autor, paradero y situación de la víctima son aprovechados por los perpetradores, puesto que al brindar información falsa desvían la atención de quienes emprenden la búsqueda de la persona.

Otra forma de operar el engaño se configura cuando se alude a la privación de la libertad como circunstancia que concluirá en un tiempo específico. Cinep ha nombrado esta estrategia como “engaño tranquilizador” (Cinep y Credhos, 2004, página 22), una táctica de los perpetradores que detiene por algún tiempo las acciones que las familias podrían emprender. En los casos que se refieren a continuación el uso del engaño tranquilizador es evidente:

La víctima se encontraba cogiendo café en compañía de dos de sus hermanas, siendo las 3:00 de la tarde llegó un grupo armado, vistiendo uniforme verde, portando armas cortas y largas y con brazaletes negros, y preguntaron por la víctima, *a sus hermanas les dijeron que ella regresaría más tarde*, y hasta la fecha nunca apareció, según versión de los vecinos fueron las Autodefensas de Grana-

da, se desconoce las causas por las cuales se la llevaron (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En el año de 1988 a finales de mes de noviembre salíamos desplazados del municipio de mi familia incluyendo mi hermano que es la víctima; (...) el 29 de enero fue sacado de la casa en presencia de mi madre por hombres armados *quienes dijeron que muy rápido tendrían razón de él*. En mitad del municipio le dijeron a mi mamá que fuera por el cuerpo que se encontraba en la salida de un municipio cercano, que fuera un pariente como una de sus hermanas. Mi madre no quiso que nadie fuera por temor a que pasara algo. Hasta el día de hoy no sabemos nada de él, rumores en el pueblo dicen que está en una fosa enterrado. Se señala como presunto responsable a la guerrilla de las Farc (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Cuenta el denunciante que este se encontraba en la finca B con toda su familia y de ese sitio llegó un grupo de encapuchados quienes se identificaron como miembros de las AUC, sacaron a su papá de la finca, lo golpearon y se lo llevaron *y nos dijeron que no saliéramos a buscar porque él iba a volver en 15 días (...)* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Por otra parte, en el caso de agentes del Estado que llevan a cabo la privación de la libertad mediante engaño, nos podemos referir al uso de “reclutadores” en los casos conocidos como “falsos positivos”, en que muchachos de distintos lugares del país convocados para trabajar, fueron privados de la libertad mediante esta treta y posteriormente ejecutados y presentados como guerrilleros muertos en combate. Así lo ilustra el siguiente caso:

Tropas adscritas al Grupo Gaula, perteneciente a la Brigada 11 del Ejército Nacional, conjuntamente con paramilitares ejecutaron a seis jóvenes campesinos *y desaparecieron forzadamente a cinco más*. Según la denuncia: “El grupo de 11 jóvenes campesinos de este municipio, salió a trabajar en diferentes fincas, después

de recibir una propuesta de trabajo por parte de los señores Robinson Eustaquio Barbosa Almanza y Andrés Pacheco. El día 13 de julio y 6 de agosto de 2007 seis de ellos fueron presentados por el Grupo Gaula del Ejército adscritos a la XI Brigada como muertos en combates en el municipio de Chinú en el departamento de Córdoba” (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Es necesario indicar que estos delitos operados por miembros de las Fuerzas Armadas del Estado son tipificados como ejecuciones extrajudiciales y que, en estos casos, la desaparición forzada se configura por la privación de la libertad y la desaparición del cuerpo mediante su enterramiento como persona no identificada, el cambio de identidad al ser presentado como guerrillero muerto en combate o la ejecución de torturas sobre los cuerpos que dificultan o imposibilitan su reconocimiento.

Ahora bien, como ya se mencionó, las víctimas de esta forma de violencia no fueron únicamente los jóvenes engañados con ofrecimientos de trabajo, también lo fueron habitantes de calle y consumidores de sustancias psicoactivas, así como personas con discapacidades o enfermedades mentales. La habitabilidad en calle y el consumo de drogas de las víctimas suponen una mayor vulnerabilidad para estas personas, dado que en muchos casos no cuentan con familias o redes de apoyo que denuncien la desaparición y desarrollen labores de búsqueda. Esta situación resulta favorable para los perpetradores, y su interés en el ocultamiento y la impunidad; también nos indica que la selección de estas víctimas es intencional, y no solo se relaciona con los propósitos de la llamada “limpieza social”.

La ejecución de este tipo de acciones amerita planeación, observación de las personas y el despliegue de varios miembros de las Fuerzas Armadas del Estado, puesto que posterior a la privación de la libertad y al asesinato de las víctimas, se procede a crear un escenario de simulación de enfrentamiento armado con las guerrillas, sosteniendo así la versión de las muertes en medio del combate.



Militar prestando guardia en cementerio municipal de La Macarena en medio de acto de homenaje a las víctimas de la región. Fotografía: © cortesía Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda.

3.2.3. Hechos simultáneos a la ocurrencia de la privación de la libertad

El desarrollo de otras modalidades de violencia, en conjunto o en simultánea con la desaparición forzada, da muestras de la arremetida que contra la población civil desarrollan los actores armados. También evidencia que la ejecución de esta modalidad de violencia no es aislada, sino que se amalgama con otras expresiones del terror, condición que hace que se refuerce el poder terrorífico de los perpetradores y que su reputación de violencia se ratifique.

A los actores armados les fue posible llevar a cabo acciones violentas de excesiva crueldad como las masacres, con la particularidad de que algunas de las víctimas fueron desaparecidas, adulterando así la dimensión de la masacre. En San Carlos, por

ejemplo, “las 32 masacres registradas entre 1998 y 2005 tuvieron entre sus víctimas a 32 personas que hasta la fecha se encuentran desaparecidas, es decir, una tercera parte del total de víctimas reportadas” (GMH, 2011-a, página 144).

Los siguientes casos también ilustra esta forma de operar:

Campeños asesinados en la vereda Juntas, inspección departamental Puerto Valdivia, por paramilitares que incursionaron en el lugar hacia las 4 de la mañana, sacaron a los cuatro primeros “sin decir palabra [los] balearon y les cortaron la cabeza; sus cuerpos fueron arrojados a las aguas del río Pescado”. Luego se llevaron a los otros tres campesinos, cuyos cadáveres “aparecieron en un lugar solitario de la vereda”, según testimonio de las mujeres de la vereda, quienes fueron amenazadas de muerte si se atrevían a salir del lugar a denunciar la masacre. Por esta razón, el hecho solo fue conocido a finales de abril, cuando “las viudas se atrevieron a llegar a la cabecera municipal de Valdivia”. La fuente agrega que “las mujeres sobrevivientes desconocen el paradero de [otros] tres campesinos, quienes también fueron sacados de los ranchos por los mismos hombres ansiosos. No les dieron tiempo de ponerse las botas, los voltiaron boca abajo y les daban con la culata, los amarraron y se los llevaron” (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Paramilitares se llevaron por la fuerza a diez personas del asentamiento de Villa Hermosa, tres de las cuales aparecieron muertas posteriormente en el sitio conocido como El Grito y tres más en la vereda El Sociego. Las cuatro restantes se encuentran desaparecidas (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Un grupo armado de las Farc ingresó en el caserío, luego de señalar a varios campesinos de pertenecer a las AUC, los sacaron de sus viviendas y se los llevaron consigo para asesinarlos. 7 cadáveres fueron encontrados en el sitio El Puente. Aunque no se

ha confirmado la suerte de los otros siete campesinos, algunas versiones afirman que fueron asesinados y posteriormente tirados al río Sucio. Una de las víctimas era el jefe paramilitar, alias *Escalera*, quien manejaba los grupos de Los Castaño que operan en el Oriente Antioqueño (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Asesinatos selectivos y desapariciones forzadas fueron también hechos violentos que se llevaron a cabo en simultánea. Frente a estos eventos se instala en las comunidades la pregunta sobre por qué una o más víctimas no aparecen, en tanto otras fueron asesinadas.

Paramilitares desaparecieron al comerciante Ramiro Serna Sánchez de 46 años de edad, y asesinaron a la señora Luz Envida Vanegas, el día 3 de febrero de 2009, cuando iban en la camioneta del señor Ramiro por el barrio Kennedy de Buenaventura, la señora Luz fue encontrada asesinada horas más tarde, en el barrio San Luís, Ramiro fue bajado de su camioneta la cual apareció en la bomba de San Luís y montado a otro vehículo que se lo llevó sin saber el rumbo. Don Ramiro era carnicero, le apodaban El Queso. Los paramilitares lo habían amenazado por vender; ellos controlan gran parte del mercado en el puerto de Buenaventura (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El día 27 de septiembre de 1999 siendo aproximadamente las 10:00 de la noche un grupo de hombres portando armas largas llegaron al corregimiento y sacaron de sus residencias a siete pobladores y otras personas más que no se ha establecido su identidad y dieron muerte a las dos primeras y las otras se encuentran desaparecidas (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Las desapariciones forzadas simultáneas con los asesinatos selectivos no solo tienen como propósito reducir visibilidad, sino

que también buscan evitar el registro del hecho como masacre, dado que estas se tipifican en correspondencia al número de personas asesinadas.

En los siguientes ejemplos se describen las acciones que los actores armados desarrollaron, conjugando distintas formas de violencia. En el primero los paramilitares, en el desarrollo de una ruta criminal, asesinan, desaparecen, amenazan y saquean; en segundo lugar, en el proceso de una incursión, los victimarios asesinan, provocan daños en bienes civiles y desaparecen víctimas, hechos por los cuales se promueve desplazamiento forzado; el tercer caso muestra que, en el marco de una incursión de la guerrilla de las Farc, queda un saldo de un herido, dos muertos y tres desaparecidos; en el siguiente hecho integrantes de las Farc producen daño en bienes civiles, asesinan y desaparecen; en el último ejemplo que se brinda, fueron heridas tres mujeres al oponerse a la retención de la víctima,

Aproximadamente trescientos paramilitares pertenecientes a las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, ACCU, que tenían su centro de operaciones en el corregimiento El Sudán, en el sur del Bolívar, ejecutaron a siete personas, entre ellas al candidato a la alcaldía de Tiquisio. En la vereda Santa Lucía sacaron a tres personas y las ejecutaron; en el corregimiento El Sudán, asesinaron a tres más y se llevaron a dos personas, cuyo paradero es aún desconocido. Después de saquear varios negocios del pueblo. Los pobladores denunciaron que los paramilitares amenazaron con “en los próximos días porque” ellos eran simpatizantes de la subversión (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Paramilitares en número aproximado de cuatrocientos efectivos, bajo la etiqueta de Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, ACCU, incursionaron en la vereda El Bartolo y ejecutaron a cuatro campesinos, y en cercanías a la misma vereda ejecutaron a un indígena Emberá perteneciente a la comunidad La Isla. En la misma acción, llevaron por la fuerza a

siete campesinos, incendiaron 21 viviendas, el centro de salud, la escuela y destruyeron los productos agrícolas recolectados por la población. Ante esta situación la vereda fue abandonada por sus 93 pobladores. Posteriormente se presentaron en la zona y durante varios días combates entre los paramilitares y guerrilleros de las Farc, tiempo en el cual la región fue bombardeada por tropas del Ejército desde un helicóptero y una avioneta, hechos que originaron que los 200 habitantes de la comunidad indígena Emberá de Guaguas buscara refugio en la selva y otros sitios para salvaguardar sus vidas. Durante su incursión, los paramilitares desaparecieron a nueve indígenas Emberá de la comunidad La Isla y a otros diez indígenas Emberá de la comunidad Guaguas. Los hechos anteriores causaron el desplazamiento de más de 300 campesinos e indígenas (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Ochenta hombres con armas de alto alcance pertenecientes a las Farc, asaltaron (...) un pequeño poblado del Cauca, con saldo de un muerto, dos heridos y tres desaparecidos. La incursión guerrillera, según informes oficiales, tuvo lugar (...) en la vereda Granada, jurisdicción del municipio del Tambo. La víctima fue identificada como Patricio Montilla, de 45 años de edad, los heridos son Tito Meneses y Mario Mantilla. Los insurgentes vestían prendas militares, portaban metralletas y se identificaron como miembros del Sexto Frente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Farc. (...) Se informó que desaparecieron Moisés Alegría, Eduardo Gómez y Gerardo Muñoz, quienes al parecer fueron fusilados por los alzados en armas del ejército guerrillero de las FARC (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

La perpetración de distintas modalidades de violencia propaga y enfatiza el mensaje de terror y ejercicio de violencia ilimitada. Estas acciones en conjunto reportan al actor armado el dominio sobre distintos territorios, y el uso de la desaparición forzada resulta ser un mecanismo de ocultamiento e instalación de la incertidumbre.



Entrega del cuerpo de Diana Marcela, desaparecida forzosamente cuando tenía 15 años por parte de los paramilitares, en Ituango, Medellín, 2013. Fotografía: © Natalia Botero.

3.2.4. Ejecución de violencia contra las víctimas

Los actores armados ejecutan distintas modalidades de violencia contra las víctimas de desaparición forzada, al estar bajo su poder. Conocemos esta dimensión de la privación de la libertad en hechos de desaparición forzada, por lo contado por sobrevivientes y excombatientes y por lo que revelan los cadáveres. Haremos referencia a la tortura, la sevicia, la violencia sexual y el asesinato.

La tortura consiste en la perpetración intencional de dolor y sufrimiento, físico o mental, como forma de obtener información, una confesión o de ejecutar un castigo. En este contexto, se presume que su ejecución en la desaparición forzada –teniendo en cuenta las intencionalidades de castigo y control, abordadas anteriormente– se relaciona con la búsqueda de información de interés sobre el enemigo y con el aleccionamiento de colectividades políticas disidentes, de organizaciones sociales que expresan ideales que disienten respecto al poder hegemónico estatal o de

los grupos armados imperantes en los territorios, y en general de quienes se resisten al control de los actores armados.

Esta presunción ha sido afirmada por la información encontrada en los hechos de desaparición forzada consultados, algunos casos ilustrativos a continuación:

Siendo aproximadamente las 12 de la noche del 18 de junio de 2002, varios hombres armados vestidos con prendas de uso privativo de las Fuerzas Armadas ingresaron a la residencia del señor Vladimir Acosta Rudas, ubicada en la calle 7 No. 3-13 del barrio Arriba, del municipio de Remolino (Magdalena), quienes le solicitaron que se vistiera y los acompañara. Una vez en el sector de San Rafael, la víctima fue sometida a torturas físicas mediante puñetazos en el estómago, planazos y mecanismos de asfixia, *con el fin de obtener información sobre sus presuntos vínculos con la guerrilla*. Posteriormente se le causó la muerte producto de una herida que le propinaron en el pulmón y degollamiento con una machetilla. Su cuerpo fue sepultado en el sector (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 725).

El día 2 de octubre de 1999, en horas de la mañana, en el sector de Puerto Barrancas a orillas del río Catatumbo, del corregimiento La Gabarra ubicado en el municipio de Tibú (Norte de Santander), Evaristo Serrano Rangel y Argelino Coronado Serrano fueron retenidos por las autodefensas al mando de alias *Mauricio* (Isaías Montes Hernández) para luego ser asesinados. En diligencia de versión libre el postulado Baldovino Toro afirmó que los tuvieron retenidos cierto tiempo, lapso en el cual alias *Pacha* los sometió a interrogatorios, *los trató de guerrilleros*, los golpeó en la cabeza con el fusil y un palo y, les metía los dedos en los ojos. Finalmente los asesinó y los lanzó al río Catatumbo (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 1042).

Además de los mecanismos de tortura mencionados en los relatos, esta modalidad de violencia incluye amenazas, insultos, aislamiento, incomunicación, heridas con objetos cortopunzantes, así como inmovilización. Las quemaduras con químicos, la asfixia, el uso de electricidad, el acto de colgar o arrastrar a las personas son otros recursos utilizados para infligir sufrimiento y provocar temor profundo en las víctimas.

Los diferentes actores armados han articulado la desaparición forzada a las prácticas de tortura, Luis Fernando Lalinde, fue uno de los militantes políticos torturados por agentes del Estado,

Los militares le ataron las manos a la espalda y le pasaron un lazo alrededor de su cuello, para luego colgarlo de una de las vigas de la pesebrera. “Lo subían y bajaban”, mientras era golpeado brutalmente por los militares. Posteriormente fue llevado a la escuela veredal de Verdúm y amarrado a un árbol, donde continuaron las torturas a la vista de adultos y niños del lugar (CNMH, 2014- b, página 90).

Jorge Eliécer Agudelo fue torturado y quemado con ácido, como lo señala la descripción de su caso:

El 3 de febrero de 1989, en el corregimiento Coronado del municipio de Palmira, fue asesinado Jorge Eliécer Agudelo, fiscal del Sindicato de Industrias Metálicas de Palmira, por el S-2 del Batallón Codazzi. Jorge Eliécer fue retenido siendo las 5:30 a.m. por un grupo de cuatro militares del S2 del Batallón Codazzi vestidos de civil que se movilizaban en un Renault 4, color habano, cuando este se dirigía a su lugar de trabajo, lo desaparecieron y veinte días más tarde su cuerpo apareció sin vida, visiblemente torturado. (...) Por confesión del soldado Salomón Mostacilla Jurado, este, en compañía de los soldados Ever Elin Muñoz Guzmán, Francisco Javier Barrera López y el sargento viceprimero Jaime Cifuentes Hernández, fueron quienes se transportaron en el Renault de color claro y capturaron a Jorge Eliécer Agudelo para conducirlo al sitio La Buitrera, específicamente a una casa abandonada de la

finca de propiedad de César Bueno, donde lo mantuvieron hasta las ocho de la noche, cuando lo asesinaron y lo enterraron en un hueco o guaca que había en el lugar. (...) Durante el cautiverio, según el soldado Ever Elin Muñoz, a Jorge Eliécer lo interrogaron acerca de unos panfletos del ELN que eran repartidos en la localidad y que según el sargento viceprimero tenía que informar acerca del lugar donde los hacían y por quienes. (...) Ante las evidencias probatorias recogidas por la Juez 45 de instrucción criminal, se ordenó el levantamiento del cadáver de Jorge Eliécer, diligencia que cumplieron el día 22 de febrero a las 10:30 de la noche, rescatando el cuerpo de una colina lo encontraron “en avanzado estado de descomposición y carecía de manos y pies. Presentaba tres impactos de bala en el cráneo descubierto de piel. Encima del cadáver que además había sido quemado con ácido, los asesinos dejaron un papel con su nombre” (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Por otra parte, en los siguientes ejemplos se evidencia la ejecución de torturas a manos de grupos armados ilegales:

El 26 de junio del año 2004 el señor Hebert Delvasto Cañas salió de la finca El Rodeo, ubicada en San José de Ocuné (Vichada), en compañía del señor Robinson Barrera Ponare con el fin de negociar un toro. Cuando se encontraban en el lugar conocido como El Paso, en la finca Chaquebá, de propiedad del señor Norbey Valencia Londoño, localizada a orillas del río Vichada, llegó un grupo de paramilitares de las ACMV al mando de alias *Caballo* quienes los acusaron de ser auxiliares de la guerrilla, los retuvieron por la fuerza, torturaron, interrogaron, asesinaron y arrojaron al río. Tres días después de los hechos, los cuerpos de las víctimas fueron encontrados por indígenas de la comunidad Chanane, *quienes manifestaron que los cadáveres presentaban señales de tortura como cortadas, heridas por arrastre, disparos con arma de fuego en diferentes partes del cuerpo*, por lo que les dieron sepultura sin los requisitos de ley (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

[En el caso de Pueblo Bello, en los interrogatorios que se realizaron a las víctimas que fueron privadas de la libertad] a algunos de los secuestrados [se refiere a quienes fueron desaparecidos] *les cortaron las venas, las orejas, los órganos genitales o les “chuzar[on]” los ojos*. Como resultado de esos primeros actos, habrían perdido la vida 20 personas. Los sobrevivientes habrían sido trasladados a una arboleda para evitar que fueran vistos. Alrededor de las siete de la mañana del 15 de enero de 1990, Fidel Castaño Gil procedió personalmente con el interrogatorio; los sobrevivientes *habrían sido “golp[eados] a patadas y puñetazos”*, hasta su muerte (CIDH, Pueblo Bello vs Colombia, 2006, página 53).

El 2 de agosto del año 2000, en el municipio de Chibolo (Magdalena), en horas de la mañana Luis Eduardo conducía una buseta de su propiedad, afiliado a la empresa Cootraco, acompañado de Eufrosina Esther, llegando a la finca La Unión es interceptado por un grupo armado ilegal de las autodefensas, portado uniformes del ejército, fusiles y brazaletes de las Auc, quienes detienen el automotor y alias *Codazzi* y alias *pitufu*, proceden a separarlos y trasladan a la señora Eufrosina Esther a la finca La Unión. En la vía que de Chibolo conduce a Plato transitaba otra buseta, la detienen y bajan a los pasajeros y suben a Luis Eduardo, luego proceden a torturarlo colocándole alambres de púa en el cuello y arrastrándolo por los potreros, al día siguiente fue asesinado con arma corto punzante, desmembrado y sepultado en la finca el Pacífico. Así mismo el grupo ilegal se llevó la mercancía que iba en el vehículo, joyas y dinero en efectivo (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros, página 962).

La sevicia, segunda categoría a explorar, tiene que ver con actos que se ejecutan siendo innecesarios al propósito de provocar la muerte a las víctimas, se trata de acciones que revelan el exceso, las cuales se llevan a cabo “inútilmente”, puesto que solo suman dolor y degradación a los cuerpos que la padecen. En estas prácticas de sevicia se ponen en evidencia las intencionalidades de ocultamiento y de generación de terror.

Aquí son incluidos actos *antemortem* y *postmortem* que deshonran la corporalidad de las víctimas, que degeneran los rasgos físicos por los que podrían ser reconocidas y que quedan como evidencia en los cuerpos, y mensaje a las familias y la comunidad de los alcances de los perpetradores. La sevicia incluye desmembramientos y descuartizamientos, además del degollamiento, la decapitación y la evisceración, que en ocasiones se realizan cuando las víctimas se encuentran con vida.

En estos actos no solo queda ilustrada la vivencia de un profundo y prolongado sufrimiento tanto de las víctimas directas como indirectas, sino también la capacidad y determinación del actor armado para provocar e intensificar el daño y el dolor. Es la puesta en escena de la crueldad, que se potencia a través del rumor y la exhibición de partes de cuerpos siendo evidencias de la violencia, buscan negar la identidad de la víctima, la responsabilidad del perpetrador y la verdad sobre lo sucedido. En Puerto Torres, Caquetá, por ejemplo, “hay quienes narran que durante la búsqueda de su familiar desaparecido tuvieron que ver cadáveres botados en las calles o en el basurero (...). Y reconocieron, solo con ver a los muertos (...) las huellas de la tortura” (CNMH, 2014 – e, página 193).

En el siguiente caso la práctica seviciosa de la evisceración y la deformación de los dedos nos permiten entrever la intención de ocultamiento y desaparición.

Guerrilleros de las Farc-EP dieron muerte al campesino Bladimir Ibarra Vásquez de 30 años de edad. (...) Según la denuncia: “Un día Bladimir salió en la motocicleta y solo se tuvo noticias de él hasta el día siguiente, cuando encontraron la motocicleta metida en un rastrojo, la familia siguió el camino, encontraron rastros de sangre y en el río cerca a la orilla vieron una mano flotando. Con esfuerzo lograron sacar el cadáver del río. La víctima estaba con el abdomen abierto con una roca adentro, sus dedos estaban lastimados como si hubieran sido machacados con un martillo”. (...) Según versiones un paramilitar: “había dicho que Bladimir había sido ejecutado por transportar mercancía para los paramilitares” (CNMH, OMC, *Base Asesinato selectivo*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Además, como casos ilustrativos de la sevicia podemos mencionar “las escuelas de la muerte”, lugares en que los cuerpos de las víctimas fueron dispuestos como material de experimentos y “aprendizaje”. Nos referimos a víctimas que fueron cortadas, mutiladas, desmembradas, violentadas para mostrar en carne viva a los reclutas cómo debía llevarse a cabo la muerte y el horror. Cabe anotar que, aunque sorprenda, la forma de ejecutar la desaparición forzada fue materia de instrucción y adiestramiento, por lo que tuvo como resultado una práctica sistemática y reiterativa que se presume promovió la técnica en su ejecución. La Escuela La Gorgona es muestra de ello, uno de los hechos de desaparición forzada que se ejecutó allí es el siguiente:

El 8 de febrero de 2003 integrantes del Bloque Vencedores de Arauca incursionaron en la vereda Corocito del municipio de Tame (Arauca), en la que retuvieron a un grupo aproximado de nueve personas, quienes fueron trasladados por alias “Cantante” y alias “Cero Tres” a la Escuela La Gorgona, y puestas a disposición del postulado José Rubén Peña Tobón, el cual puñaleó y degolló con arma blanca a John Fredy Echavarría Castillo, y posteriormente ordenó a sus subalternos, quienes recibían cursos de reentrenamiento, dar muerte al resto de los retenidos y sepultarlos sin suministrar información alguna a sus familiares, como efectivamente estos hicieron disparándoles con armas de fuego. Este hecho ocasionó el desplazamiento de sus núcleos familiares de estas víctimas (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. Radicado No. 1100160002532008-83194 y 1100160002532007-83070, Sentenciados José Rubén Peña Tobón, Wilmer Morelo Castro y José Manuel Hernández Calderas, página 138).

En el siguiente apartado del texto, dedicado a exponer las formas en que los cadáveres de las víctimas de desaparición forzada han sido tratados por los actores armados, también se hará referencia a prácticas de sevicia. El propósito de situar esta referencia es indicar que este tipo de violencia excesiva es perpetrada sobre las víctimas no solo después de su asesinato.

La perpetración de sevicia y tortura indican que la desaparición forzada implica la experiencia de sufrimientos en el cautiverio, que llevan a la reducción y negación de la humanidad, no solo al impedirle volver al entorno de donde la víctima fue sustraída sino también al negársele permanecer completo, configurarse como unidad, seguir siendo cuerpo, pero no solo en términos materiales sino en referencia al lugar de la víctima respecto a la familia y sus seres queridos, de tal forma su humanidad es transgredida.

Respecto a la perpetración de violencia sexual en el desarrollo de desapariciones forzadas, es importante tener presente que el ocultamiento de las víctimas impide conocer las dimensiones en que este delito se ha cometido. Cabe indicar que la violencia sexual incluye no solo la violación, sino la desnudez forzada, el acoso sexual, la mutilación de órganos sexuales, aborto forzado, entre otras modalidades.

La ejecución de violaciones de tipo sexual se pone en evidencia por las condiciones en que algunas mujeres han sido encontradas en la exhumación de sus cuerpos. Nydia Erika Bautista, desaparecida por miembros de las Fuerzas Militares, fue hallada sin ropa interior, condición que constituye indicio de violencia de tipo sexual en su contra; caso similar se presentó en la exhumación de las hermanas Jenny Patricia, Nelsy Milena, Mónica Liliana y María Nelly Galágarra, cuatro mujeres desaparecidas forzosamente en Putumayo por el Frente Sur Putumayo de las AUC, que de acuerdo al peritaje practicado fueron desnudadas y sus prendas desgarradas (Véase: *El Espectador*, 31 de mayo de 2014; FNEB, 2015, página 112).

Otro ejemplo a continuación:

El 9 de septiembre de 2002 la señora Myriam Rosa estaba trabajando en el restaurante El Andariego, del municipio La Palma (Cundinamarca). Allí llegaron en un vehículo varios paramilitares de las Autodefensas Bloque Cundinamarca portando armas de fuego, ingresaron al establecimiento y se dirigieron con palabras soeces a la señora a quien luego forzaron a subirse al automotor en el que se transportaban (... vehículo hurtado por

los paramilitares...). Miriam Rosa estuvo desaparecida desde el momento en que fue raptada hasta el 30 de septiembre de 2008, cuando su cuerpo fue exhumado en la finca El Diamante, ubicada en la vereda La Cañada. Fueron halladas en el proceso de identificación prendas interiores que mostraban rasgos de violencia (brassier y panty), además la Fiscalía pudo establecer que la occisa tenía lesiones en la región isquio-púbica, causadas por arma corto punzante. La madre de la víctima (F) declaró que le contaron que a su hija los paramilitares la habían torturado, cortándole los senos y la vagina (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

La estrategia de narración que los actores armados desarrollaron para prolongar el terror, ha revelado también la ejecución de violencia sexual, en el marco de la desaparición forzada; asimismo, la realización de la violencia ante la vista de terceros posibilitó el conocimiento de los hechos. Así lo demuestran los siguientes relatos:

Miembros de la comunidad señalaron la forma en que las mujeres eran abusadas dentro de la estrategia de operación del Frente [Sur Andaquíes de las AUC]: “Ellos mismos contaban. El caso de una muchacha que ellos llevaron a la finca porque ella, supuestamente, era guerrillera. Vi que a ella la recogieron de un potrero. Cuando ellos regresaron, ellos contaron lo que hicieron. Desde violarla en adelante. Primero la violaron dos, después como unos ocho. Todos la violaron. Y, por último, le pegaron un tiro en la cabeza y después con un machete la cortaron por pedazos (CNMH, 2014- e, página 129).

El 5 de mayo de 2003, en el resguardo indígena de Betoyes, Colombia, Omaira Fernández, de 16 años, con seis meses de embarazo, fue a lavar la ropa al río. Un grupo de soldados del Ejército Nacional, uniformados como paramilitares, la violó. Después, “la comunidad tuvo que ver horrorizada cómo le abrían el vientre a la joven, le extraían el feto, lo trozaban”... y arrojaban los cadáveres

al río. Ese mismo día, los falsos paramilitares “ejecutaron a cuatro indígenas e hirieron a dos más... y violaron a tres muchachas de 11, 12 y 15 años, todas miembros de la etnia Guahíbo”. Así lo señala la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) en un informe que acaba de entregar a la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Violencia Sexual en el marco de los conflictos armados (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Cabe aclarar, respecto al último caso referido, dado que no hay privación de la libertad, que la desaparición se configura por la manipulación y estrategia de ocultamiento del cuerpo.

Por último, en referencia al asesinato, debe señalarse que la particularidad de este en la desaparición forzada tiene que ver con que pocas veces se lleva a cabo en presencia de un tercero; además, se trata de muertes que, ante el ocultamiento de los cadáveres, carecen de medios de verificación, estrategia que provoca la ausencia prolongada del cuerpo o la imposibilidad de su recuperación; y por supuesto, implica una inmensa dificultad para señalar un responsable.

No debe perderse de vista que, en correspondencia con la ejecución de tortura, violencia sexual y prácticas de sevicia, que han sido abordadas anteriormente, el asesinato de las víctimas puede estar antecedido por estas prácticas e incluso ser producto del exceso que se ejerce en estas formas de violencia.

En algunos casos a las familias de las víctimas privadas de la libertad se les ha confirmado el asesinato de sus seres queridos, no obstante, se niega la entrega del cuerpo, por lo que la desaparición forzada se perpetúa. Por otra parte, también se ha ejecutado la desaparición de cadáveres de víctimas que fueron asesinadas en presencia de sus comunidades o familias. Algunos ejemplos a continuación:

En la vereda Quebrada Seca del municipio de San Pedro de Urabá, el 10 de marzo de 1996, un grupo de personas armadas y uniformadas que hacían parte de las Autodefensas Campesinas

de Córdoba y Urabá, llegaron a la finca La Realidad donde residía Elías Hernández Vega, un joven agricultor de 24 años de edad, de donde se lo llevaron a la fuerza. Al día siguiente su padre Enrique Hernández fue a buscarlo a la finca La 15 y el postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez le dijo que ya lo habían asesinado y no había orden de entregarle el cuerpo (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Me desplazé por el conflicto armado entre guerrilla y paramilitares que se vivió en El Placer y primero desaparecieron a mi esposo Luis Alberto Medina, un grupo de paramilitares al mando de un señor Wilson que era el comandante de ellos, mi esposo ese día el 8 de abril de 2001 estaba de salida a la finca que queda a la salida de Puerto Amor, y antes del cementerio lo cogieron a él y lo alzaron en una camioneta los paramilitares y lo trajeron para el centro de El Placer de ahí no se sabe nada (...); el lunes fuimos a averiguar a la estación del grupo paramilitar que estaba ubicada donde ahora queda la estación de Policía, ahí le preguntamos a un comandante de nombre Pipas, sobre la situación de mi esposo que nos diga si era que estaba vivo o muerto, entonces él nos respondió que ya no lo busquemos más que ya lo habían matado, le pedí que me entregue el cuerpo para enterrarlo y él dijo que él no le entregaba ni vivo ni muerto, por lo que yo le pregunto por qué lo mataron, él no dio razón y nada y nos informa que nos retiremos o nos daba en la cabeza, el cuerpo de mi marido nunca apareció (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

La ejecución de la tortura, la sevicia, la violencia sexual y el asesinato muestran la realización de tratos crueles e inhumanos infligidos a las víctimas y son además evidencia de la degradación de la guerra en el país. Los perpetradores cometieron toda suerte de excesos y de crueldades dejando una estela de daño y de dolor en miles de familias y de comunidades y una indudable marca de vergüenza en nuestra sociedad.



En la exhumación de tres cuerpos encontrados por la antropóloga forense Liliana Álvarez en una fosa clandestina, solo uno de los cráneos fue hallado. Cementerio de la Granja, Ituango (Antioquia), 2010. Fotografía: © Natalia Botero.

3.2.5. Trato al cadáver

Los cuerpos de las víctimas de la desaparición forzada, en los casos en que estas han sido ultimadas por los perpetradores, son tratados como material que se oculta, que se esconde, que se borra. En este apartado el análisis se centra en la forma en que los armados han manipulado los cadáveres de las víctimas con el fin de desaparecerlos.

Entre las formas en que los victimarios han procedido frente a los cadáveres, se encuentran: la inhumación (entierro) en fosas clandestinas colectivas o individuales; la introducción de estos a hornos crematorios; también han sido arrojados a ríos u otros cuerpos de agua; asimismo, han sido abandonados o lanzados a lugares de difícil acceso, como zonas inhabilitadas para ser frecuentadas o precipicios, para que se lleve a cabo el proceso de descomposición o para que sean devorados por animales. La ma-

nipulación sobre los cuerpos incluye el desmembramiento, el descuartizamiento y la evisceración.

La inhumación en las fosas clandestinas colectivas e individuales no se lleva a cabo con el debido proceso de reconocimiento de la víctima y por supuesto tampoco se brinda información a quienes se encuentran realizando su búsqueda. La atrocidad no solo consiste en que se entierre a un ser humano sin que los actos fúnebres se lleven a cabo, sino que este cuerpo haya sido vulnerado y violentado, en ocasiones desmembrado y descuartizado, para facilitar la sepultura o impedir su identificación, rompiendo así la unidad e integralidad del cuerpo humano, degradando su condición y procurando mayor dolor para quienes logran encontrarlos. Como indica Blair, retomando al analista W. Sofsky,

el “cuerpo es el centro constitutivo del sujeto” [lo que] explicaría el ataque del cual es objeto en la violencia. Quizá el afán de invisibilizar, de des-identificar a las víctimas aclare parcialmente la ejecución de las mutilaciones sobre los cuerpos, ya sea los que son desmembrados o los que “desocupan para que no floten en el río”. Su desaparición o su imposibilidad de reconocimiento incrementan el misterio y son, de hecho, una garantía de impunidad (Blair, 2004, página 50).

El desmembramiento o descuartizamiento es asumido por los actores armados como una forma de llevar a cabo la desaparición forzada. En el siguiente relato los perpetradores exponen la forma en que procedieron a la manipulación de los cadáveres para su inhumación,

El 15 de mayo de 2001 cuando la señora Sandra Constanza Espejo Botello se encontraba con su hijo de cuatro años de edad en su residencia ubicada en la K-38 barrio Santander, municipio de Tibú (Norte de Santander), llegaron los sujetos Edilfredo Esquivel Ruiz alias *Oso* y William Rodríguez Grimaldo alias *Pantera*, miembros del grupo urbano de las autodefensas de Tibú, del Bloque Catatumbo, quienes cumpliendo órdenes de Juan Galán Tres

Palacio alias *Moncholo* y Richard Pitalúa Martínez alias *Chamba*, la sacaron de la vivienda, la subieron en un vehículo automóvil negro y la llevaron cerca al barrio los Pinos, Finca Altamira, lugar en el que *fue asesinada, decapitada y enterrada* por parte de Edilfredo Esquivel Ruíz, quien le cortó los brazos y las piernas ya que había recibido la orden de desaparecerla. La víctima era señalada de suministrarle información al ejército sobre las casas y vehículos que utilizaban los urbanos del Frente Tibú (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El cuerpo desmembrado también ha sido seccionado y sus partes enterradas o desechadas por separado, así las manos y pies pueden ser separadas del resto del cuerpo o el tronco y las extremidades no son enterradas juntas. La transgresión a la unidad corporal se exagera, dado que ni siquiera se les permite a las partes del cuerpo permanecer reunidas, asimismo la tarea de encontrarlo completo comporta mayor dificultad, así lo ilustra el siguiente ejemplo:

El 24 de mayo de 2004, en la vereda La Floresta, del municipio de San Cayetano (Cundinamarca), Edilberto Flaminio Garzón Pachón fue sacado a la fuerza de su casa por hombres armados de las Autodefensas Bloque Cundinamarca al mando de Saúl Osorio Silva, alias *Caballo* y Yesid Ernesto González Cuellar, alias *Sansón*. Los paramilitares de las Autodefensas Bloque Cundinamarca lo llevaron hacia la quebrada, lo torturaron y lo asesinaron. El cadáver del señor Edilberto Flaminio Garzón Pachón lo encontraron desmembrado ocho días después, esto es, el 31 de mayo de 2003, en la orilla de la quebrada Río Blanco, cerca de la carretera que conduce de la vereda La Floresta a la vereda La Montaña, del municipio de San Cayetano, (Cundinamarca). *El cuerpo del señor Edilberto Flaminio Garzón Pachón fue hallado sin cabeza y sin extremidades; las partes desmembradas fueron distribuidas en diferentes sitios de la zona. El padre de la víctima reconoció los restos del cuerpo por una cicatriz que la víctima tenía en el pecho* (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Es necesario anotar que también se ha hecho uso de agentes químicos para corroer signos identitarios y señales particulares en el rostro y las huellas dactilares o el cuerpo completo. Además, se ha utilizado cal viva en el momento de enterrarlos, puesto que tiene la propiedad de deshacer las partes blandas de estos, acelerando la descomposición y garantizando eficacia en la tarea de desaparecer. En el siguiente caso este procedimiento se explicita:

El 2 de septiembre de 2003 César Augusto Fonseca Morales, José Rafael Fonseca Morales y José Ramón Fonseca Cassian se dirigían al corregimiento de Puerto Giraldo cuando fueron interceptados y obligados a subirse en un automóvil para posteriormente asesinarlos, desmembrarlos e inhumarlos. Según información que versa en los procesales, al iniciar un operativo en la zona rural del corregimiento de Puerto Giraldo con el fin de dar con el paradero de estas personas, el día 3 de septiembre de 2003, los cuerpos sin vida de los tres hermanos Fonseca fueron encontrados dentro de la fosa, desmembrados y quemados con cal viva (...) Los protocolos de medicina legal señalaron que las armas utilizadas fueron corto punzantes y para el desmembramiento se usó una motosierra. El postulado Lino Antonio Torregrosa Contreras señaló que alias *Evaristo* ordenó estos homicidios y desapariciones y que se utilizó un especon (sic), para causales la muerte (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En el caso de las víctimas ejecutadas por agentes del Estado, es importante tener en cuenta que la investidura de los perpetradores como funcionarios públicos no solo legitimó su palabra, sino que también promovió coerción sobre quienes estaban encargados de realizar la inspección judicial del cadáver e inhumación, por lo que estos fueron enterrados como personas no identificadas. Por ejemplo, en el caso de Luis Fernando Lalinde, “el levantamiento del cadáver fue efectuado por el alcalde del municipio de Riosucio, por orden de los militares, con una muy breve descripción de las heridas (...) y sin practicársele la respectiva necropsia” (CNMH, 2014- b, página 90).

Teniendo en cuenta el poder que los actores armados ilegales ejercen en lo local, en los municipios o regiones que ocupan y dominan, estos pueden también proceder al enterramiento de las víctimas como personas no identificadas. Por ejemplo, en el siguiente caso el responsable de la desaparición forzada y asesinato de Jorge Antonio fue un grupo paramilitar y el cuerpo fue encontrado en el cementerio,

Paramilitares del Bloque Tolima de las AUC al mando de Atanuel Matajudíos, alias *Juancho*, desaparecieron a Jorge Antonio. Según la fuente, el hecho sucedió luego que irrumpieran en la finca La Palmichoza y sindicaran a la víctima “de ser un ex guerrillero que trabajaba en dicha finca”. Agrega la fuente que el 17 de julio de 2008 Jorge apareció muerto en el cementerio del Líbano, al parecer, había sido enterrado como un NN (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Los cadáveres de las víctimas fueron también trasladados y abandonados en sitios distintos a aquellos en que se les privó de la libertad, circunstancia que aunada a la dinámica del conflicto armado y a las dificultades en la inspección judicial de cadáveres y su identificación, puede provocar también el desconocimiento de su identidad y por ende su sepultura como personas no identificadas. El caso de Nydia Erika Bautista ilustra esta forma de operar, pues, después de ser ejecutada con un tiro en la cabeza, mientras estaba con los ojos vendados y las manos en la espalda, su cadáver fue dejado en la vía pública en cercanías al municipio de Guayabetal, “para que fuera inhumado como NN por el sepulturero de esa población” (CNMH, 2014- b, páginas 165 - 166).

Como hemos indicado, el cuerpo de Nydia Erika fue encontrado junto a otros, contra quienes se usó el mismo *modus operandi*. Según el suboficial Bernardo Garzón los cuerpos de Amparo Tordecilla, Víctor Manuel Nieto Campos, Bertel Prieto Carvajal, Francisco Luis Tobón, Luis Enrique Rodríguez y once personas más, fueron también abandonados en inmediaciones de Guayabetal, Cundinamarca por miembros de la XX Brigada del

Ejército e inhumados como personas no identificadas (CNMH, 2014- b, página 193). El siguiente caso también se inscribe en esta forma de actuación:

El 1 de junio de 1987 los militantes del M-19 Gerardo Quevedo Cabo de 38 años, conocido como Pedro Pacheco y su esposa María del Pilar Zuluaga de 28 años, fueron desaparecidos y asesinados por un grupo de paramilitares en la Vereda Llano de Navas. Sus cuerpos fueron llevados a bordo de una campera marca Mitsubishi rojo *hasta un paraje solitario de la ciudad, donde los dejaron abandonados*. Tiempo después, los cuerpos fueron encontrados en una fosa de la vereda, pues nadie reclamó sus cuerpos en la morgue. Según testimonios: “los dos cuerpos tenían 12 impactos de bala de pistola calibre 45. Habían sido enterrados como NN... porque no llevaban identificación y nadie los reclamó en el anfiteatro” (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Podemos presumir que existen relaciones entre el número de personas que han sido enterradas como no identificadas y quienes han sido desaparecidas forzosamente en el país. El traslado de las víctimas de un lugar a otro, quizá alejado de aquel en que las familias realizan la búsqueda, supone dificultades para el hallazgo e identificación de los cuerpos de quienes fueron asesinados mientras se encontraban desaparecidos, por lo que estas víctimas han sido enterradas sin identificación. Esta situación plantea un panorama en que no solo hay dolientes sin conocimiento sobre los cuerpos de sus familiares, sino también cuerpos que, ocupando una tumba como no identificados, no han sido reconocidos como víctimas de desaparición forzada.

Otra forma de trato a los cadáveres de las víctimas está relacionada con su uso en el montaje de escenas de confrontaciones bélicas, cuerpos que se muestran como bajas en combate. El caso más reciente de esta forma de ejecución de la desaparición forzada son las ejecuciones judiciales en el marco de los conocidos “falsos positivos”.

En algunos casos esto supuso la puesta en escena del cadáver en un ambiente que simulaba un enfrentamiento bélico, así mismo la presentación de este con documentos de identidad que no le pertenecían o la alusión a alias y nombres que les incriminaban como combatientes. Ejemplo de ello constituyen los jóvenes de Soacha, Medellín, Barranquilla y otras partes del país, como Alix Fabián Vargas, quien fue despojado de sus documentos de identidad y “sus victimarios colocaron junto a su cadáver un documento de identidad correspondiente a otra persona, así como una pistola, granadas y folletos del grupo guerrillero ELN (Ejército Nacional de Liberación)” (CNMH, 2014- b, página 410).

Esta práctica también promovió el enterramiento de personas como no identificadas. Un ejemplo de esta situación lo plantea la desaparición forzada y ejecución extrajudicial de jóvenes de Tolú Viejo en 2007, ellos fueron reportados como muertos en combate, sus cuerpos se encontraron inhumados como “NN en los cementerios de Chinú, Córdoba y Sincé, Sucre” (Verdad Abierta, 2015).

Además de la tierra como recurso para el ocultamiento, los actores armados abandonaron los cadáveres en distintos lugares de acceso difícil o restringieron los procedimientos médico – legales correspondientes. Esta práctica expuso los cuerpos a la descomposición y la degradación de convertirlos en alimento para animales, circunstancia que implica también dificultades para la identificación.

Los actores armados asimismo hicieron uso de los mares y de los ríos para arrojar los cuerpos de las víctimas, en ocasiones se deshieron de estos por partes, previamente se practicaba el desmembramiento; en otras, el cuerpo completo era entregado al caudal de los ríos, previa la práctica de la evisceración con la intención de que no flotara. Así, ríos como el Magdalena, Sinú, Catatumbo, Caquetá, Guamuez y otros han tenido en sus aguas los cuerpos de personas desaparecidas forzosamente, como lo ilustran los siguientes casos:

El 26 de noviembre de 2000, en el corregimiento La Gabberra, municipio de Tibú, (Norte de Santander), la víctima Miguel Ángel Avendaño Morales, se encontraba al parecer en el bar de nombre El Palacio del Amor, de donde fue sacado por miembros

del grupo urbano de las Autodefensas al mando de Albeiro Valde-
rrama Machado, alias *Piedras Blancas*, acompañado de alias *Gacha*
o Antonio Gómez Rincón, alias *Conejo* y alias *Jiménez*, entre otros,
quienes a bordo de una camioneta lo conducen junto con dos per-
sonas más NNs, hasta la vereda El Sesenta a orillas del río Cata-
tumbo. Alias *Gacha* les quita la vida desconociéndose qué sucedió
con los cuerpos. Los familiares de la víctima recibieron informa-
ción que cuando su hermano era conducido por los paramilitares
en la camioneta, intentó darse a la fuga, por lo que le dispararon
causándole la muerte, le abrieron el abdomen, lo llenaron de pie-
dras y finalmente tiraron el cuerpo al río Catatumbo (Tribunal
Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 11 001
22 52 000 2014 00027, Sentenciado Salvatore Mancuso y otros,
página 1315).

El 14 de marzo de 1992 (...) Efraín Vergel Jiménez y Jaime
Vergel, padre e hijo. Estos señores Vergel, el conductor era el
encargado de llevarle la prensa y los suministros, era la persona
de confianza de ese señor, el Toyota azul carpado (sic), era del
comandante de la guerrilla de ese sector. Fueron retenidos en
subida a río Piedras (...). Se les hizo un interrogatorio breve,
iba un menor de edad, no estamos seguros, ese menor fue deja-
do. Nos lo llevamos para la vía a Barranquilla, los trasladamos
en un Mazda al baúl del carro y trasladamos por la zona, un
Mitsubishi verde y rojo cabinado, lo echamos al baúl del carro
y pasando el retén tocó darle un culetazo al señor. Los descuar-
tizamos y lo echamos al mar. El Toyota se abandonó en la ciu-
dad de Barranquilla para que cualquiera se lo llevara. Padre e
hijo tuvieron la misma suerte: descuartizados. (...) Estaba yo, el
Flaco, *Soplete*, entre los tres los descuartizamos, cada uno usaba
un cuchillo, primero se le mocha la cabeza, brazos, las piernas,
la parte que queda del tronco se abre, se saca la parte interna y
se tira. Para eso no se usó lancha, en el mismo mar, en la parte
de la orilla, ahí hay tiburones, fue más adelantico del peaje de
Ciénaga (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de
corte: 1 de julio de 2016).

El 29 de noviembre de 1999, a la una de la madrugada, en el corregimiento de Guáimaro del municipio de Salamina (Magdalena), el grupo de Autodefensas incursionaron y se llevaron a Walter Enrique Pacheco, Lascario Enrique Álvarez Pabón, Gil Alberto Álvarez Martínez, Luis Alberto Charris Sierra, Juan Carlos Pertuz Pabola, Gualberto Enrique Mozo Ferreira y Eugenio Rafael Monsalvo Solano. Se conoció que a las víctimas que se llevaron las tildaban de guerrilleros, información aportada por alias *Esteban* (Tomás Gregorio Freyle Guillen). Finalmente se les causa la muerte con arma de fuego y sus cuerpos arrojados al río, previa incisión que les hicieran en el abdomen. Por temor, las víctimas indirectas salieron de la zona (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

La eliminación física de las víctimas tuvo un nivel de tecnificación caracterizado no solo por el uso de herramientas para la intervención de los cuerpos, tales como puñaltes y cuchillos, sino también por la utilización de mecanismos como la cremación, para la cual se construyeron hornos que no dejaron rastro de ningún cuerpo. Así lo ratifica el siguiente caso:

Los hechos ocurrieron el 9 de enero de 2002, cuando los jóvenes Sair Eduardo López Ramírez y Luis Alberto García Ramírez, salieron de la casa en una motocicleta Suzuki FR-80 de placas PES 63, con destino a Ureña (Venezuela) a realizar un trabajo de carpintería y desde ese momento los familiares no volvieron a saber de ellos. La investigación de la Fiscalía determinó que los dos jóvenes fueron retenidos y asesinados por los paramilitares del Frente Fronteras, sus cuerpos fueron incinerados en improvisados hornos diseñados por el grupo paramilitar (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

De acuerdo con Armando Rafael Mejía, alias *Hernán*, desmovilizado del Bloque Catatumbo antes de la creación de hornos crematorios, los grupos paramilitares “quemaban los restos de las víctimas con llantas de carros, en cualquier lugar, sin fogones ni procedimientos previos” (El Espectador, 9 de mayo de 2009).

Los casos más conocidos sobre la elaboración y uso de hornos crematorios son los que refieren su existencia en Juan Frío y la finca Pacolandia en Norte de Santander, así mismo se ha sabido sobre hornos ubicados a una hora de Medellín (Verdad Abierta, 6 de mayo de 2010). Implementando la quema de sus víctimas, los paramilitares llevaron la muerte y la desaparición forzada a un nivel de mayor tecnificación.

La práctica de la desaparición de cuerpos fue planeada, aprendida y puesta en marcha como una forma más de hacer la guerra, por lo que podemos notar que la materialización de los diversos mecanismos de ocultamiento implicó la conciencia y el razonamiento sobre las acciones que se iban a desarrollar, escogiendo lugares, medios y métodos para la ejecución.

3.2.6. Modalidades de violencia que mutan a desaparición forzada

El reclutamiento forzado y el secuestro son modalidades de violencia distintas a la desaparición forzada no obstante, la forma en que los actores armados han obrado, así como el desconocimiento sobre el paradero y estado de la víctima han hecho que estas modalidades de violencia terminen configurando desapariciones forzadas.

El secuestro se identifica por el reconocimiento de la privación de la libertad de la víctima, y en los casos en que este es extorsivo, las condiciones de liberación son expuestas ante la familia y la sociedad. En este contexto, la desaparición forzada se produce cuando, incluso después de acceder a las condiciones del actor armado, la víctima no es liberada, no se entrega información sobre su estado o paradero, y el actor armado guarda silencio al respecto.

Ahora bien, la muerte de las víctimas en cautiverio también configura desaparición forzada cuando los cuerpos no son devueltos a sus familias y no se suministra información al respecto. Esta situación implica un inmenso reto en la búsqueda de los cuerpos desaparecidos, así como en la indagación y el conocimiento de las circunstancias en que se produjo el homicidio o el deceso, reclamo constante de los familiares de las víctimas.

Los siguientes casos se configuran como secuestro extorsivo, no obstante, en la privación de la libertad de las víctimas se produce su asesinato y el ocultamiento de los cuerpos mediante la incineración, produciendo así la desaparición de las víctimas.

El 14 de mayo de 1998 dos señores se desplazaron hacia el sector de La Pola en una camioneta y desde ese momento se desconoce su paradero. Uno de ellos fue objeto de llamadas amenazantes. El vehículo en que se transportaban las dos víctimas apareció en otro sector. *Los familiares de quien fue amenazado recibieron llamadas donde le exigían dinero por la liberación, suma que es cancelada, sin embargo, continúan desaparecidos.* Se conoció que *las víctimas fueron retenidas por las autodefensas, por orden de alias Jorge 40 quien ordena su muerte con arma de fuego y sus cuerpos incinerados después de dos meses de secuestro (...)* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El 14 de Octubre de 1998, en la zona de La Pola, municipio de Chibolo (Magdalena), es retenido por las Autodefensas el señor Sixto Tulio Quintero Rengifo, y le exigen una suma de dinero por su liberación, sin embargo fue desaparecido por el grupo ilegal. Uno de sus hijos denunció los hechos y al salir del complejo judicial de Paloquemao es asesinado. Se conoció en versión libre que la víctima estuvo retenida por espacio de tres meses, luego es asesinado y sepultado en fosa común, posteriormente sacan los restos óseos y los incineran en el mismo sector (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En el ejemplo que se anotará a continuación cuatro personas son secuestradas, tres de ellas liberadas en tanto una es, de acuerdo a la descripción del caso, desaparecida.

El 9 de junio de 1998 a las 11 de la mañana los paramilitares se tomaron temporalmente dos corregimientos, la víctima pasaba en un jeep y fue secuestrada junto a tres personas más a los que *el grupo armado ilegal los liberó posteriormente, pero a la víctima la desaparecieron* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En este orden de ideas, apoyados en los ejemplos, se concluye una mutación en la modalidad de violencia: el actor armado en principio no niega la privación de la libertad, pero posteriormente no brinda información sobre la víctima; la ausencia y el desconocimiento se prolongan en el tiempo y comienzan a configurar la victimización.

Es posible que, en estos casos, la intencionalidad del armado diste del ocultamiento, pero a la privación de la libertad se suma el silencio sobre la situación de la víctima, y la consecuente privación de la protección de la ley, características de la desaparición forzada.

Enrique Márquez, por ejemplo, fue secuestrado el 11 de febrero de 1999 por el Frente 51 de las Farc, pero desde el 28 de julio del mismo año la familia no ha recibido noticias al respecto (Universidad de la Sabana, Personas secuestradas en Colombia, “Adopta un Secuestrado. Enrique Márquez”), situación que en este análisis implica su desaparición, por los años de carencia de información sobre su condición. El caso de Héctor Velásquez Carrillo también ilustra cómo la desaparición forzada se puede constituir con posteridad al secuestro, Héctor fue secuestrado por guerrilleros de las Farc el 27 de julio de 1997 cuando era cabo segundo del Ejército, sobre él no se han recibido oficialmente noticias o pruebas de supervivencia, la privación de la libertad se ha mantenido por más de 18 años (Universidad de la Sabana, Personas secuestradas en Colombia, “Adopta un Secuestrado. Héctor Velásquez Carrillo”).

Es difícil presumir las circunstancias que conducen al silencio de los secuestradores sobre la situación de la víctima. Se puede plantear que esta forma de operar es parte de la estrategia de guerra, que busca perpetuar el sufrimiento de familiares y amigos, ejerciendo así presión; configura también un mensaje en que las víctimas, incluso quienes no están en cautiverio, están a merced de los secuestradores, puesto que son ellos quienes se atribuyen el poder de definir la situación de la persona que privan de la libertad, restando cualquier tipo de injerencia a familiares y amigos; consolida la posibilidad de la muerte de la víctima, lo cual le sitúa en el lugar de muerto – vivo, propio de la desaparición forzada.

En los casos del reclutamiento forzado también se provoca una ausencia prolongada en el tiempo, que tiene su asidero en la coerción que los actores armados ejercen sobre personas menores de edad, a quienes hacen parte de sus filas. La relación entre el reclutamiento forzado y la desaparición es comprendida aquí en dos sentidos: la asimilación de la ausencia de la víctima como desaparición, puesta en evidencia en los testimonios de sus familias; el asesinato o la muerte en combate de niños, niñas y adolescentes reclutados, cuyos cadáveres no han sido entregados a las familias.

Vale señalar la superposición de las conductas delictivas cuando, por ejemplo, el actor armado niega el reclutamiento y, por la privación de la libertad, sustrae a la víctima del amparo de la ley; siendo estas dos características de la desaparición forzada, el factor de diferencia entre estas modalidades de violencia estaría provisto por la intencionalidad con que el actor armado perpetra el hecho. Si al desconocimiento sobre el paradero y estado de las víctimas se suma su muerte o asesinato siendo combatientes y la perpetuación de su ausencia, se consolidan condiciones para señalar la configuración de desapariciones forzadas. No obstante, cabe indicar que no todo reclutamiento forzado conduce a desaparición forzada, puesto que no todo desconocimiento sobre la víctima tipifica su desaparición.

Los siguientes ejemplos ilustran los aspectos anteriormente expuestos. En el primer caso la madre de la víctima afirma que su hijo se encuentra desaparecido, a pesar de que la forma de operar de los actores armados indica reclutamiento forzado; en el segundo caso el desconocimiento del paradero de la víctima se suma a la posibilidad de su asesinato y la pérdida de su cuerpo; en el tercer caso, la víctima se comunica, por primera y única vez con su familia, algunos meses después de su reclutamiento, confirmando que contra él se perpetró este hecho violento, la familia aduce su desaparición desde la fecha misma del reclutamiento; en el cuarto hecho presentado las víctimas de reclutamiento forzado son ejecutadas como mecanismo de justicia interna en las Farc, conduciendo así a la desaparición de los cadáveres:

Mi hijo se había ido de la casa a los 14 años a recolectar café, cuando un día mi hijo bajaba para la casa de nosotros y se encontró con un vecino (...) el cual contó que en el camino fueron interceptados por el Noveno Frente de la Farc, los cuales bajaron a mi hijo del bus y le dijeron que si era integrante de algún grupo y él contestó que no, entonces le dijeron al conductor del bus que arrancara y se quedaron con mi hijo ahí, luego de eso nunca volvimos a saber nada de él, está desaparecido (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En horas de la mañana del día 1 de marzo de 2001, la víctima, para entonces menor de edad, salió de su vivienda y *desde ese día se desconoce su paradero. Su familia ha recibido comentarios que fue reclutado por las Autodefensas y posteriormente asesinado en una escuela de entrenamiento de esa organización (...)* (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El menor Juan José Reyes Rincón salió de su casa el 22 de enero de 2000 en una canoa hacia el casco urbano del corregimiento La Gabarra, municipio de Tibú (Norte de Santander). (...) En el sector de Caño Guadua, donde las Autodefensas del Bloque Cataumbo constantemente hacía un retén fluvial, ordenaron parar la canoa, bajaron a todos los pasajeros y decidieron dejar retenido al menor Juan José quien para esa fecha contaba con diecisiete años de edad (según registro civil de nacimiento), a las demás personas les permitieron continuar y *desde esa fecha fue desaparecido por las Autodefensas*. La madre de la víctima Blanca Elisa Rincón, asegura que su esposo recién retuvieron a su hijo habló con el comandante del grupo armado de Caño Guadua responsable de la privación de la libertad del menor, alias *Cordillera*, o Abel Miro Manco Sepúlveda, quien le dijo que no lo buscara más, que tenía 17 muchachos y entre ellos estaba su hijo. (...) *En junio de ese mismo año por primera y única vez Juan José se comunicó con ellos, una hermana recibió la llamada por celular, diciéndole que estaba herido y que lo tenían de escolta de un comandante, que si en un año no llamaba era porque estaba muerto. La sufrida madre entendió que a su hijo lo habían*

reclutado las Autodefensas, y por eso guardó la esperanza de que en la desmovilización del Bloque Catatumbo en diciembre de 2004 apareciera entre las personas que dejarían las armas, pero no fue así, indagó por él y ninguna información obtuvo. Para este momento, después de 13 años, aún está desaparecido (CNUMH, OMC, Base Desaparición Forzada, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

Duvan Mauricio Giraldo y Alexander de Jesús Saldarriaga, quienes contaban con 15 años de edad al momento del reclutamiento, en el año 2000 en la vereda Agua Bonita en el municipio de Pensilvania, fueron ejecutados por el Frente 47 de las Farc, al mando de *Karina*. En ambos casos los jóvenes fueron puestos bajo observación a los pocos días de estar en el grupo armado ilegal, por sospechas de sus comandantes de ser agentes infiltrados para conocer los movimientos de la guerrilla o la identidad de sus jefes. Aunque habían sido obligados a hacer parte de ese grupo, el excesivo recelo y la “esquizofrenia” de los guerrilleros –como calificó la actitud la Fiscalía–, llevó a que sus comandantes ordenaran la ejecución de los jóvenes como un mecanismo de su “justicia interna”. Ambos fueron fusilados a pocos meses de su ingreso al grupo ilegal. Una vez ejecutados, sus cadáveres fueron enterrados en fosas comunes, sin que hasta el momento se hayan podido adelantar diligencias de exhumación con miras a que sean plenamente identificados y entregados en condiciones de dignidad a sus seres queridos (Centro Nacional de Memoria Histórica, CNUMH, 2013, documento sin publicar de Ortiz, Carlos Miguel y otros en el marco de la investigación sobre la dinámica de la desaparición forzada en Colombia. Una contribución a la Verdad y a la Memoria históricas en procura de garantías de no repetición, 1970 – 2012, páginas 126 - 131).

En el desarrollo del presente apartado se expusieron distintas intenciones y diversas formas en que la desaparición forzada se ha configurado en el territorio colombiano, cómo esta modalidad de violencia trasciende la privación de la libertad y el ocultamiento o negativa a la revelación del paradero de la víctima, y se relaciona

con otras formas de violencia que se llevan a cabo previamente o en simultánea al cautiverio de la persona. Se exploraron episodios de privación de la libertad, se mostraron las características que revelan su planeación y también se ilustraron las formas en que los cadáveres de las víctimas son manipulados en pro del encubrimiento del asesinato.

La desaparición forzada da cuenta del poder arbitrario que los actores armados se atribuyen respecto a las víctimas, el cual se evidencia en las prácticas de desidentificación que producen sobre los cuerpos y en la transgresión a la sacralidad de la vida –al negar su continuidad y realización– y de la muerte –al impedir la dignidad de la sepultura, la despedida y el duelo–.

Quienes ejecutan la desaparición forzada no solo se adjudican el poder de decidir sobre la vida y la muerte, como sucede con los asesinatos selectivos o masacres, sino que también arrasan con el carácter humano de la corporalidad y la presencia, imponiendo la ausencia, la degradación física y el desconocimiento; asimismo intervienen en la operación de justicia, puesto que buscan dificultar la imputación, juzgamiento y castigo de los hechos, al desaparecer la prueba de los delitos que cometen, perpetuando así la impunidad.

La información recolectada sobre la que se basa este análisis resulta estremecedora. Los relatos dan cuenta de una violencia sin límites, de la profanación de los cuerpos y de la transgresión de tabúes y rituales. Las acciones realizadas para desaparecer cuerpos y evidencias no solo dejan marcas y huellas en los sobrevivientes y en sus comunidades que afectarán sus mentes y sus vidas por varias generaciones, las marcas también habitan el territorio colombiano, sus tierras y sus ríos convertidos en muchos lugares en ignominiosas fosas del horror.



Amparo y Alejandra buscan a Hernando (esposo y padre) y a Adonis (hijo y hermano), quienes fueron desaparecidos en La Caucana. Medellín, 2015. Fotografía: © Natalia Botero.

4

LOS DAÑOS CAUSADOS
POR LA DESAPARICIÓN FORZADA

“En una ocasión le pregunté a un compañero al que le desaparecieron a su hijo, si cada noche pensaba qué había pasado con él, cada noche, así como yo pensaba qué había pasado con Miguel Ángel. De alguna manera me arrepentí de haberle hecho esa pregunta, porque la respuesta que me dio fue dolorosa. Me dijo: Gloria, llevo 1107 noches pensando en 1107 muertes diferentes de mi hijo” (El baile rojo, memoria de los silenciados).

Cuando un ser humano es desaparecido se inflige un sufrimiento indescriptible y se causan daños incalculables, persistentes y duraderos, en primer lugar a los familiares de la víctima, pero también a las comunidades, a las organizaciones, al entorno de las víctimas y a la sociedad en su conjunto.

Los daños que experimentan las víctimas son de distinta índole y se configuran, entre otros, por aspectos como el rol que ellas desempeñaban en su familia y en su comunidad, por los afectos y vínculos que caracterizaban sus relaciones con sus familiares, amigos, vecinos, compañeros, y por las actividades que desarrollaban y que pudieran resultar significativas o determinantes en las dinámicas sociales, organizativas y comunitarias.

Los daños también están determinados por las condiciones de vida y los desafíos que deben afrontar los familiares y amigos en los procesos de búsqueda y de reclamo de justicia, los cuales suelen estar acompañados de nuevas vivencias de miedo y desamparo producto de las amenazas, los estigmas, la falta de acompañamiento institucional y la recurrente ausencia de solidaridad social. En todo caso, y aunque cada experiencia reviste particularidades, el drama humano y el sufrimiento causado por la ausencia de un ser querido es inmenso y en ocasiones indescriptible.

El daño se complejiza y acentúa debido al carácter pluriofensivo del delito de la desaparición forzada que afecta múltiples derechos, no solo de las personas a las que se les priva de la libertad y cuya información y paradero es ocultado, sino de todo el círculo de familiares y allegados. Por ello,

La Comisión ha precisado que “[p]or sus características, las víctimas no son solo los desaparecidos mismos, sino también sus padres, esposos, hijos u otros familiares, a quienes se pone en una situación de incertidumbre y angustia que se prolonga por muchos años” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (1978), *Informe anual*, OEA/Ser.L/II.47, doc. 13 rev. 1, de 29 de junio de 1979, página 23)⁶².

El impacto causado por la desaparición forzada es amplio, de hecho, se considera que esta modalidad de violencia en ocasiones se imparte con el fin de afectar a la sociedad en general. De acuerdo con la Comisión Internacional de Juristas:

62 En ese mismo sentido, ver: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (1981), *Informe anual*, 1980 - 1981, OEA/Ser.G, CP/doc.1201/1981, de 20 de octubre de 1981, página 113. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (1981), *Informe anual*, 1986-1987, Capítulo V, “II. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas” en Comisión Internacional de Juristas, (2007), “Amicus Curiae de la Comisión Internacional de Juristas ante la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Sobre la desaparición forzada de Ernesto Castillo Páez”, página 151, de 29 de junio de 1979, páginas 15 y 23.

El sentimiento de inseguridad que genera esta práctica, no solo entre familiares y allegados del desaparecido, se extiende a las comunidades o colectividades a las que pertenece el desaparecido y a la sociedad misma (...) las desapariciones forzadas tienen también efectos devastadores en las sociedades en la que se practican (Comisión Internacional de Juristas, 2007, Amicus Curiae de la Comisión Internacional de Juristas ante la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala sobre la desaparición forzada, documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1985/15, página 16).

La desaparición forzada sustrae de manera violenta y abrupta a la persona de su mundo social, ocasionando, entre quienes sufren su ausencia, un terrible dolor y una inconmensurable incertidumbre, de hecho, esta modalidad de violencia es considerada una forma de tortura que configura sufrimiento continuo⁶³.

Como preludeo de la caracterización de los daños, es preciso describir dos situaciones causadas por características propias o asociadas a la práctica de la desaparición forzada: la dualidad vida - muerte y la transgresión de la unidad corporal. Estas situaciones ayudan a comprender la complejidad, sentidos y dimensión de los daños causados.

63 “La familia y los amigos de las personas desaparecidas sufren una tortura mental lenta, ignorando si la víctima vive aún y, de ser así, dónde se encuentra recluida, en qué condiciones y cuál es su estado de salud. Además, conscientes de que ellos también están amenazados, saben que pueden correr la misma suerte y que el mero hecho de indagar la verdad tal vez les exponga a un peligro aún mayor” (ONU, (S.F), *Folleto Informativo Número 6 (Rev. 2) – Desapariciones forzadas o involuntarias. Cincuentenario de la Declaración de Derechos Humanos 1948 – 1998*, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos).



La madre de Faber le da su último adiós después de más de 12 años de desaparición. Medellín, 2013. Fotografía: © Natalia Botero.

4.1. LA DUALIDAD VIDA – MUERTE

La desaparición forzada es un tema de mucho dolor, cuando una familia, una madre o una esposa no sabe dónde está esa persona que le desaparecieron, son esas dudas de si es que está vivo o si es que está muerto. Esto prolonga día a día, mes a mes, año a año, es una agonía continua, porque no sabe dónde está esa persona, cómo fue que la desaparecieron o si es que finalmente va a tener al menos el consuelo de encontrar el cuerpo de esa persona para darle cristiana sepultura (Verdad Abierta, V-IDA Documental – a).

El acto de desaparecer a una persona resulta tan atroz, entre otras circunstancias, porque no concreta la muerte, ni permite la vida, y de esta manera niega la condición del ser humano. Su ejecución no solo arrebató la posibilidad de vivir la vida cómo y dónde se desea, sino que además impide la realización de accio-

nes efectivas por parte de las familias y allegados para tramitar y afrontar la situación.

Como se anotó anteriormente, son diversas las formas en que se desaparecen personas en el país, y aunque en ocasiones los hechos están precedidos por amenazas, este crimen se caracteriza por ser súbito e inesperado, lo que implica que la víctima y los familiares no se encuentran en capacidad de predecir el curso de los acontecimientos (Fundación Nydia Erika Bautista, FNEB, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, DeJusticia y Corporación AVRE, (2010), *Intervención ciudadana*, página 14), experimentando una sensación de caos, desespero, angustia e impotencia. Como indica Sandra Zorio,

El desaparecido transita en el discurso de sus familiares como un muerto - vivo: como muerto, está siempre insepulto, y como vivo, es siempre objeto de ultrajes y torturas por parte de quien lo desaparece. Cada uno de estos destinos es extremadamente mortificante para el doliente, y el paso constante de uno a otro hace de la experiencia de la pérdida algo del orden de lo ominoso e insoportable (2013, página 16).

En este contexto, los familiares de las víctimas afrontan una permanente dualidad entre la expectativa de vida que promueve la ilusión del regreso de quien se encuentra desaparecido, y el temor de la pérdida definitiva que hace suponer su eterna ausencia y que le ubica entre los muertos. Cualquiera de las situaciones invocadas genera un gran sufrimiento. En el primer caso, cuando aún se supone la vida, los familiares suelen imaginar todo tipo de ultrajes y de padecimientos sufridos por las víctimas en manos de los actores armados. Estas suposiciones llevan en ocasiones a preferir la certeza de la muerte, pues solo ella detendría el suplicio. Desear o preferir la muerte, para poner fin al padecimiento, no deja de provocar sentimientos de culpa y de causar confusión y auto reproche moral.

En el segundo caso, la certeza de la muerte puede representar cierto alivio frente a la pregunta recurrente sobre cómo se

encuentra quien ha sido desaparecido, sin embargo, al dolor de la pérdida se suma el sufrimiento que causa la imposibilidad de contar con un cuerpo que, de un lado, permita la confirmación material de la muerte, y de otro, posibilite llevar a cabo los debidos ritos de despedida y de entierro.

La ausencia de cadáver, a pesar de las informaciones, confesiones o evidencias que hablen de la muerte, siempre deja un resquicio para la esperanza que se configura como el anhelo de que el familiar desaparecido se encuentre con vida. A este respecto, el testimonio de familiares de Yesid Peña, desaparecido el 16 de mayo de 1998, es revelador:

A veces es como una máscara para no enfrentar la realidad [refiriéndose a la esperanza]... De pronto dicen que los están buscando bajo tierra... Y yo me quedaría esperando, porque el día que me lo muestren quizás no esté preparada para esa realidad... Porque una, tal vez, la esperanza la maneja. Lo otro no. La idea de cortar el único cordón que queda vivo es la espera... así la conciencia te indique algo, y sin embargo, es contraria a la razón.... ¡Porque tras 10 años, es más sana la esperanza! (Consejo, Y., 2008, página 37).

De forma que a la supresión de la vida social del sujeto, en el acto mismo de la desaparición se suma la nulidad de información disponible sobre cómo se encuentra la víctima y con esto se hace imposible el discernimiento entre la condición temporal o definitiva de la desaparición, por lo que resulta difícil establecer la ausencia como pérdida.

Un testimonio nos permite entrever que esta dualidad entre la muerte y la vida, así como las suposiciones sobre las condiciones en que se pueda encontrar la persona desaparecida, también interfiere sobre las acciones que se emprenden para hallar a la víctima,

Es terrible... yo siento que si lo busco, malo; me culpo porque de pronto estoy alborotando a los que lo tienen y entonces me lo torturan, pero y si no lo busco, malo también, lo mismo, porque

entonces estoy perdiendo la posibilidad de ayudarlo, entonces... siento culpa por hacer una cosa, y culpa por no hacerlo. Cuando iba a los hospitales, cada que entraba a uno, le rogaba a Dios porque lo encontrara muerto, y como no lo encontraba, luego me sentía tan mal como si lo hubiera matado, entonces le pedía perdón a Dios y volvía a suplicarle que en el próximo hospital tampoco lo encontrara, todo esto que te cuento es una tortura (Zorio, 2013, página 88).

A esta forma de tortura, que se materializa en la ambigüedad sobre la situación del desaparecido como “muerto – vivo” y la consecuente angustia, sufrimiento, impotencia y diversas contradicciones que experimentan familiares y cercanos a las víctimas, se suma el carácter indefinido del sufrimiento por la ausencia y el desconocimiento, lo cual entraña la vivencia de la desaparición forzada como un escenario cotidiano que se desarrolla en un presente continuo en que resulta imposible situar la propia vivencia y a la víctima de desaparición forzada en el pasado o en circunstancias susceptibles a cambios significativos. Ana Rosa Cuartas, madre de José Norbey Galeano, quien fue desaparecido en Trujillo (Valle del Cauca), cuando se encontraba acompañando al padre Tiberio Fernández, describió su experiencia así:

Desde la desaparición de mi hijo, mi vida cambió totalmente, porque día tras día lo añoro, todos los días lo espero y con la zozobra de que mi hijo todavía esté vivo y de que en cualquier momento aparezca. A veces me levanto tarde en la noche al baño y me asomo por la ventana con la ilusión de verlo venir. Es muy difícil aceptar la realidad, pero aún más difícil aceptar la incertidumbre de querer saber dónde está mi hijo y saber realmente qué fue lo que hicieron con él, si está vivo o está muerto. Me pongo a pensar, si mi hijo murió, qué me le hicieron, cómo me lo mataron o me lo masacraron, cómo serán los sufrimientos de mi hijo. Si lo hubiera encontrado al menos sabría que de verdad lo vi muerto. Pero de esta manera es imposible la tranquilidad, mi corazón se desangra cada vez que lo traigo a la memoria diariamente. Porque todos los

días se lo encomiendo a Dios. Sufro la agonía y la tristeza de saber que me lo arrebataron injustamente sin tener culpa de nada, solo porque iba con el padre como acompañante ese día (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR y Grupo de Memoria Histórica, GMH, 2008, página 69).

El siguiente relato también es revelador:

Nada más monstruoso que las desapariciones para quienes las sobrevivimos. A veces pedía a gritos la muerte como un alivio para ella, porque la imaginaba torturada. Deseaba que apareciera el cadáver para ponerle punto final al dolor de su madre. Pero no dejaba de implorarle a la vida una oportunidad para encontrarla viva como si nada hubiera pasado. Frente a las desapariciones no hay alivio posible, la incertidumbre cobra sus víctimas. Muchas veces he visto a alguien que se parece a Beatriz y el corazón me engaña pensando que puede ser ella (Vásquez, 2006, página 275).

La desaparición forzada se inscribe como un hecho traumático, en tanto marca un antes y un después en la vida de quienes sufren esta experiencia, con la particularidad de que la ausencia queda suspendida en el tiempo y no están dadas las condiciones materiales –como la comprobación de la muerte ante la existencia de un cadáver– para la transformación de la relación entre quien se encuentra desaparecido y sus seres queridos. Como indica Genaro Benito Calderón “Cuando a uno se le muere el hijo y uno lo entierra, pues uno se satisface, porque sabe dónde está, pero cuando uno no lo entierra, pues uno vive pensando que va a llegar” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005 –a, *Declaración Extraprocesal*, página 5). Adicionalmente, con el paso del tiempo, “al hacerse cada vez más borroso el recuerdo y la imagen de la persona desaparecida, se desdibuja progresivamente la identidad familiar y personal, ya que la ausencia del ser querido permanece y el pasado afecta el presente” (Fundación Nydia Erika Bautista, FNEB, Centro de Estudios de Derecho,

Justicia y Sociedad, DeJusticia y Corporación AVRE, 2010, Intervención ciudadana, página 11).

Es necesario indicar que ante la ausencia de quien forzosamente ha sido desaparecido y la imposición de un quiebre en la relación, que por supuesto no puede ser mantenida, “el dolor puede aparecer como forma del amor, como prueba de que [el ausente] no se desvanece y como opción para perpetuar el vínculo con el ser perdido” (Facio Lince, 2008, página 16), lo que nos revela un factor más de sufrimiento provocado por esta forma de ejercer violencia. Después del evento la víctima está ausente en la realidad material, pero siempre presente en la mente de quienes se encuentran afectados y no han sido confrontados con la situación real de su familiar o amigo. Como lo ilustra el siguiente relato, “Desde ‘ese’ minuto en que se lo llevaron, fue cada siguiente minuto ‘un’ reiterado esperar... Esperar noticias... Esperar e irse a dormir en el incierto... Despertar y seguir en la espera... No poder moverse ni olvidar, ni permitirse ‘no’ esperar...” (Consejo, Y., 2008, página 156).



Siluetas que representan a las personas desaparecidas en el marco de la Operación Orión ocurrida en el año 2002. Comuna 13, Medellín, 2015. Fotografía: © Natalia Botero.

4.2. LA AUSENCIA DEL CUERPO Y LA TRANSGRESIÓN DE LA UNIDAD CORPORAL

La historia de esta foto fue en 1992, es la cabeza de mi padre. Fue muy doloroso porque no más pudimos encontrar eso el primero de junio (sic) de julio, la enterramos y más doloroso fue para desenterrarla otra vez y pa' unir el cuerpo con la cabeza y volverlos a enterrar, eso fue un (sic)... nosotros decimos ya qué más esperamos de violencia (Verdad Abierta, Documental V-IDA- a).

La muerte de los desaparecidos no solo quebranta el derecho a la vida sino que en ocasiones también vulnera el cuerpo humano como unidad, dado que algunos métodos de desaparición apelan a su segmentación –como lo han referido los perpetradores o distintos estudios de antropología forense y exhumación de los cadáveres–. La fragmentación del cuerpo, sumado a su ocultamiento, impide o altera los ritos de entierro y de despedida, puesto que por las condiciones y características de la muerte se niega a los dolientes llevar a cabo las prácticas que dignifican los cadáveres y que resultan fundamentales para los trabajos del duelo.

Entre las formas en que los actores armados desaparecen a sus víctimas se cuentan el desmembramiento, la evisceración, la decapitación y el descuartizamiento. Estas manipulaciones en los cuerpos implican su fragmentación y la producción de cambios en la morfología humana. Siendo la unidad corporal constitutiva del sujeto, la desaparición forzada es una afrenta a la humanidad, como indica Blair, “es el horror, lo siniestro, lo irrepresentable, lo innombrable” (2004, página 48), puesto que transgrede lo que hace que el ser humano sea tal.

Las manipulaciones al cuerpo rompen también con las convenciones del reconocimiento a nuestros congéneres, dado que vulneran la forma en que representamos a los otros, pervirtiendo las impresiones físicas y visuales que hemos construido de otros seres humanos. Cabe resaltar que, aunque hay diferencias entre la perpetración del desmembramiento, la decapitación, la evisceración,

antes y después de la muerte, en ambos casos solo nos indican se-
vicia, irrespeto y denigración de la humanidad, por lo que el daño
causado es indiscutible.

Como lo hemos mencionado antes, estas formas de trato a los
cuerpos han sido usadas por los actores armados para procurarse
impunidad, sin embargo, indica Blair, “otras mutilaciones no se
aclaran de este modo, como los cuerpos degollados, que en el aná-
lisis señalan un cambio profundo en la morfología humana, cuyo
propósito parecería ser deshumanizar y animalizar a la víctima”
(2004, página 50). Tener en cuenta esta característica nos permite
entender las transgresiones sobre los cuerpos de las víctimas, no
solo como medidas de ocultamiento, sino como formas de deshu-
manización que afianzan la distancia que el victimario establece
entre sí y la víctima.

Resulta ilustrativa la referencia que hace Gloria Peláez, citando
a Merleau-Ponty, “El pensamiento del cuerpo mutilado conduce al
horror e introduce lo siniestro; la impureza presente en la desin-
tegración corporal. El cuerpo soy yo mismo como una integridad
absoluta y originaria” (Peláez, 2007, páginas 87).

En este contexto podemos afirmar que la desaparición forzada
constituye una modalidad de violencia que procura hacer indigna
la corporalidad y al sujeto en sí mismo; la violencia ejercida pone
en entredicho la posibilidad de la víctima de reconocerse y de sus
familiares y cercanos de reconocer al otro, de saberle la misma
persona que fue desaparecida.

Cabe tener en cuenta el dolor y sufrimiento que experimentan
los familiares y allegados al tener conocimiento de las formas en
que se ejerce violencia contra quienes se encuentran desapareci-
dos, con la particularidad de que no es posible confirmar o des-
mentir el estado de la víctima, lo cual conduce a padecer una gran
angustia e inquietud.

De la violencia ejercida sobre los cuerpos de las víctimas resulta
particularmente importante mencionar la alta relación entre dis-
tintas formas de violencia sexual, practicada especialmente sobre
las mujeres. Los casos analizados por la Fundación Nidia Erika
Bautista (2016) evidencian claras señales de abusos que han pade-

cido las mujeres durante su retención. Si bien los protocolos institucionales no han sido rigurosos en estudiar estas evidencias y en imputar estos delitos, las familias de las mujeres sufren al imaginar y constatar las humillaciones y padecimientos que ellas experimentaron sobre sus cuerpos. El caso de las hermanas Galárraga confirma esta experiencia y explica la agonía de su madre para quien, junto a otras mujeres de la familia, “el temor a la ocurrencia de actos de violencia sexual contra las jovencitas permaneció vivo durante los nueve años que duró su ausencia y la negligencia del Estado para encontrarlas” (FNEB, 2016, página 125).

Este sufrimiento lo padecen también los familiares de las mujeres víctimas de desaparición forzada en estado de embarazo, pues en estos casos se trata de la agonía que produce la ausencia de certezas frente al nacimiento o no de los bebés, lo que pudieron haber padecido las mujeres y sus criaturas durante su gestación y parto. Se trata de un sufrimiento intenso, pues la víctima se encuentra en una situación mayor de vulnerabilidad, lo cual lleva a suponer un mayor suplicio.

Ahora bien, el hallazgo de los cadáveres, aunque permite concluir una parte de la tragedia y adelantar ciertos rituales que ayudan a tramitar el dolor, también puede generar sufrimiento y angustia por el estado en que son hallados: desmembrados, fragmentados, incompletos o con señales de tortura. En estas situaciones no solo se reconoce la muerte, sino que emergen múltiples preguntas sobre la forma en que murió la víctima y la crueldad que se ejerció en su contra. Las personas invierten enorme energía buscando respuestas que expliquen el sentido de lo acontecido, llevándolas a reclamar con urgencia la verdad y la justicia, lo que significa que la lucha por la persona desaparecida, en algunos casos, no cesa con su hallazgo, sino que prosigue con el esfuerzo para aclarar los motivos de su muerte y que se castigue a los culpables.

En este punto es importante tener en cuenta que la expectativa de muchas personas que desarrollan las labores de búsqueda de sus seres queridos es encontrarlos vivos o tener la posibilidad de sepultar cuerpos completos y que posean características que

permitan reconocerlos visualmente y de esta forma identificarlos. Este anhelo se rompe por la manipulación física y el ocultamiento perpetrado por los actores armados o por los procesos naturales de descomposición de los cuerpos. Como lo compartió una joven en Montería, luego de recibir los restos mortales de su padre:

Veinte años después nos entregaron los restos de mi papá y yo pensé que me iba a sentir mejor... pero no. Ese día lloré, grité, casi me desmayo. Yo sé que los muertos se convierten en cenizas, en polvo... pero no quería que me devolvieran a mi papá en una cajita de esas... que un poco de huesos y tierra fuera lo único que devolvieran. Yo siempre pensé en un cuerpo... pero eran solo pedacitos con tierra (GMH, 2013, página 293).

Ahora bien, muchos familiares saben con certeza de la muerte de sus seres queridos, pero padecen la ausencia de sus cuerpos, lo cual les impide realizar las debidas labores de despedida y entierro. La vehemente súplica de doña Emperatriz de Guevara en 2010 reclamando los restos humanos de su hijo, quien murió en cautiverio en manos de las Farc, dan cuenta del valor que el cuerpo y su entierro digno tiene para un familiar, y en este caso para una madre:

Lo único que quiero saber es la verdad. Si existen o no los restos de Julián, hemos esperado 12 años largos, puedo seguir esperando. Lo único que quiero pedirle al señor Cano es que yo quiero ir por los restos de mi hijo, donde él me diga, donde me cite, donde él quiera que vaya con uno de sus hombres, voy por los restos de mi hijo (El Colombiano, 26 de marzo de 2010).

Asimismo, se manifiesta temor frente a la posibilidad de que los cuerpos no sean hallados: “El señor Calle Álvarez desea encontrar a su hijo, aunque sabe que no está vivo pero quisiera tener los restos para enterrarlos (...) Siente mucho temor de que los cuerpos que enterraron en la orilla del río no se encuentren” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, Pueblo Bello vs Colombia,

página 22). La ausencia de cuerpo se interpone en la realización de los rituales, prolonga el suplicio e impide acciones que propician alivio, pues no hay un lugar para enterrar, para visitar, para llorar, la persona desaparecida está en todas y en ninguna parte.

A este respecto hay que recordar las técnicas de desaparición de los cuerpos desplegadas por los actores armados que se describieron en el capítulo anterior, pues estas ponen de presente que hay cuerpos que es imposible recuperar, lo cual acentúa el carácter dañino de la desaparición forzada. Dada la ausencia del cuerpo para corroborar y dignificar la muerte, familiares y cercanos a las víctimas no logran transformar su relación con la persona ausente.

Así, a la imposibilidad de la realización de los ritos funerarios se suma el carácter inusual del duelo, como suspendido en el tiempo. La desaparición forzada se inscribe en un presente continuo atravesado por la angustia y el sufrimiento, la situación no ofrece los factores para su transformación puesto que no permite el examen de la realidad material en que el sujeto amado ya no existe más, lo que instaure dificultades para darle continuidad a la vida *sin* el otro.

Este duelo sin explicación impide que lo vivido se pueda traducir en una experiencia. Es decir, que pueda narrarse a un testigo aquello que pasó, tomando distancia y ubicando la pérdida en el pasado y reconociendo la irreversibilidad del objeto perdido. El duelo queda entonces suspendido, ya que no hay un objeto sobre el cual hacer el proceso, ni palabras que signifiquen lo que ocurrió (FNEB, DeJusticia y Corporación AVRE, 2010, Intervención ciudadana página 13).

Hasta acá hemos abordado distintas afectaciones que se relacionan con la experiencia de la desaparición forzada y que constituyen una afrenta contra la humanidad. En adelante nos enfocaremos en los distintos tipos de daño y las manifestaciones que tienen en las personas víctimas de desaparición forzada. Es importante tener en cuenta que estos daños pueden agravarse por distintos factores como la ocurrencia de nuevas violaciones

de los derechos humanos como el desplazamiento forzado, las amenazas, los homicidios u otras desapariciones, lo cual agrega más pérdidas y sufrimientos que se viven simultáneamente con la ausencia del ser querido. Los impactos serán distintos también si la persona desaparecida es hijo o hija, padre o madre, esposo o esposa, hermano o hermana, entre otras; si cumplía un rol de sostén afectivo, económico, espiritual o político. También inciden de manera importante en los impactos, el apoyo recibido por las víctimas mediante muestras de solidaridad y compañía, así como la atención de las instituciones competentes.

4.3. LA MULTIPLICIDAD DE DAÑOS CAUSADOS POR LA DESAPARICIÓN FORZADA

Identificar y nombrar los daños resulta una tarea necesaria para valorarlos y visibilizarlos, pues permite establecer la multiplicidad e interacción de impactos y sobre todo constatar la difícil tarea de atender a las víctimas y repararlas. La desaparición da cuenta de lo profundamente dañina que puede ser la violencia y del carácter irreparable de muchos de los daños causados.

4.3.1. Los daños morales

Respecto a la desaparición forzada, los daños morales conciernen al menoscabo que los actores armados provocan sobre los valores, creencias y prácticas significativas para las víctimas. Los señalamientos que los actores armados hacen de las víctimas como responsables de la conducta que en su contra se ejecuta, las imputaciones y falsas acusaciones que se erigen como explicaciones frente a la violencia perpetrada, son actos que producen daño moral, en tanto afectan el buen nombre, la honra y la dignidad de las víctimas, de sus familias y de sus allegados, pudiendo alterar significativamente los lazos sociales, las oportunidades laborales y en general afectando el transcurso normal de la vida.

En este sentido, ante el discurso de los victimarios que intenta crear culpables, se erige la voz de las víctimas que reclama que se reconozca la inocencia de quien ha sido sometido a la desaparición forzada, respecto a la que en todo caso debe prevalecer la condición de indefensión de las víctimas. El caso de los familiares de los 19 comerciantes desaparecidos por grupos paramilitares en Puerto Boyacá, Boyacá, en 1987 es ilustrativo. Suney Dinora Jauregui pidió a la CIDH que “el nombre de su hermano se limpie, ya que lo han querido ligar con la guerrilla, que se divulgue que él era un comerciante honesto, una persona de bien” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *19 Comerciantes vs Colombia*, 2004, página 19). Suney propuso la elaboración de un documental para tal fin. Ofelia Suaza solicitó que “se hiciera una placa o monumento para recordar a los desaparecidos, y que se limpie el nombre de su hermano, a quien han querido relacionar con la guerrilla” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *19 Comerciantes vs Colombia*, 2004, página 19); Marina Lobo pidió la escritura de un libro en que se narrara la vida personal y familiar de la víctima, y que este fuera divulgado para limpiar su nombre (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *19 Comerciantes vs Colombia*, 2004, página 21).

Respecto a las acusaciones que los actores armados han elaborado para justificar la desaparición, es necesario enfatizar que el reconocimiento de las víctimas no se basa en su inocencia, sino en el estado de indefensión en que se encuentran cuando sus derechos son vulnerados (GMH, 2009 - a, página 92), por lo que el aducir legitimidad al desarrollo de la desaparición forzada por razones de pertenencia o militancia política, debe ser rebatido por la naturaleza inhumana, ilegal y vulneradora de los derechos humanos propia de la desaparición forzada.

Poner en entredicho la responsabilidad de la víctima frente a su desaparición forzada no solo afecta e indigna a familiares y cercanos, quienes en muchas ocasiones se proponen darle voz a quien se encuentra desaparecido y está privado de la posibilidad de defenderse de falsas acusaciones; sino que también lesiona el estatus

que la víctima y sus allegados tenían en la familia o en la comunidad. Este aspecto tiene una relación íntima con la respuesta social ante el evento violento: las autoridades o personas del entorno pueden formular hipótesis que justifican el crimen y que se hacen extensivas a las familias o a los grupos de pertenencia, afectando las relaciones y los vínculos con los demás, en tanto estos se cortan o deterioran por la desconfianza o por el temor a convertirse en víctimas potenciales de nuevas violencias. Así se puede constatar en este relato:

En realidad en esos momentos se da uno cuenta de quiénes son los amigos, pero nosotros no teníamos amigos, todo el mundo se alejó y nos dejaron solos. Siempre encontraban una excusa para que nos fuéramos, nos rechazaban por miedo (Asfaddes, 2003, página 244).

La adopción de estas reacciones hacia la familia victimizada son manifestación del impacto que la desaparición forzada implica sobre el tejido social y las relaciones comunitarias, resquebrajando la forma en que la vida se llevaba hasta antes de la ejecución del hecho violento. Como hemos formulado anteriormente, la desaparición forzada es una modalidad de violencia que inscribe terror no solo en sus víctimas directas, sino que afecta a toda la sociedad, parafraseando a Pilar Calveiro, esta modalidad de violencia crea un estado de incertidumbre en la sociedad entera (2008, página 154).

Ahora bien, la desaparición forzada de personas que ocupaban lugares de liderazgo y de sostén espiritual ocasiona daño moral a nivel colectivo, dado que la incertidumbre frente al paradero y estado de la víctima y el vacío que provoca su ausencia afecta no solo a la familia sino a todo el colectivo o comunidad. La desaparición de estas personas, la profanación de sus cuerpos y el impedimento de los ritos de sepultura, implican sufrimiento colectivo porque trunca o lesiona dinámicas y valores que representan referentes muy significativos para la organización, la identidad y la cultura.

Otra manifestación de daño moral concierne a la angustia, dolor e irritación que provoca no solo el hecho de la desaparición forzada, sino su perpetuación en el tiempo y la negación de información al respecto, estando el acto inscrito en un contexto adverso y amenazante marcado por el carácter incierto de la pérdida, lo que promueve el detrimento de la capacidad del disfrute y la felicidad en la ambigüedad de no saberle a la víctima muerta o viva.

Así, se registran casos de víctimas que meditan sobre las condiciones en que sus familiares se encontraban al momento de la privación de la libertad, “en chancas se lo llevaron, con un short y una camiseta blanca... No llevaba más. Y eso le duele mucho a uno... ¡Cuánto frío habrá tenido por allá donde dicen que se lo llevaron!” (Consejo, Y., 2008, página 114). También hay familias que evitan hablar sobre lo sucedido o para quienes los hechos que antes implicaban gozo y celebración ahora están signados por el dolor de la ausencia. El hermano de Juan Carlos Rodríguez, desaparecido el 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja, Santander, señala “cada cumpleaños de mi hermano para mis viejos ha sido... cada navidad ha sido... cada cosa que celebrar ha sido... ¡Es una cosa terrible!” (Consejo, Y., 2008, página 29). Por su parte, una de las Madres de La Candelaria cuenta

cuando se llevaron mi hijo, se me llevaron toda mi vida, toda mi vida se la llevaron porque yo ya no volví a ser feliz, pa' mí un diciembre es mejor dicho, es que mis hijos ahora me dice mamá vamos a celebrar diciembre (...) pero yo me siento a un ladito y mis hijos celebrando su fiesta y yo acordándome del que se fue (Teleantioquia, (s.f), “Voces que suman. 15 años esperando, Madres de La Candelaria”, video).

Otra víctima relata “(...) las celebraciones de fin de año, del día de madre, eso no son celebraciones, son torturas porque son épocas en las que toda la familia se reúne. Aun a los que están muertos se les visita, se les lleva flores, se les tiene presentes, pero a los que no se sabe si han muerto o no, es muy difícil, yo no sé” (Asfaddes, 2003, página 224).



Los padres de Carlos Emilio esperan el regreso de su hijo. Cada día preparan su lugar en la mesa. Medellín, 2015. Fotografía: © Natalia Botero.

4.3.2. Daños psíquicos y emocionales

“Desde la desaparición de mi hijo siento mucha desesperación, una lucha terrible, mucha rabia (...) me dan ganas de botar las cosas con furia, impotencia y dolor. Hemos pasado muchas necesidades, ya que Víctor Manuel era quien se encargaba de todo. Me siento muy mal por no saber dónde están los restos de mi hijo, no sé dónde rezarlo. Además, mire que quienes le hicieron esto a Víctor están libres, nadie hizo nada para perseguirlos, no importan las denuncias y eso da mucho dolor, más rabia (...)” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *19 comerciantes vs Colombia*, 2004, páginas 16 a 25 en *Coalición Colombiana contra la Tortura*, 2007, página 8).

La desaparición forzada desordena y vuelve caótica la vida de los familiares y allegados. Sus actividades, proyectos y aspiraciones se transforman abruptamente y se desmoronan creencias, certezas y comprensiones que se tenían del mundo y de los otros como

predecibles, seguros y justos. Esta vivencia causa lesiones y modificaciones en las emociones, pensamientos y conductas de los seres humanos, produce reacciones, actitudes y nuevas formas de relacionamiento que resultan inusuales y en ocasiones lesivas para las víctimas, afectando drásticamente su manera de vivir.

Las víctimas de desaparición forzada hacen alusión a sentimientos de impotencia, malestar, desesperación, frustración y profunda tristeza ante el hecho. También se alude a la rabia, al dolor y la amargura, siendo estas emociones motor de cambios en las formas en que las víctimas, hasta antes de la ejecución de la desaparición forzada, habían experimentado la vida.

Son diversas las manifestaciones de este daño. Algunas personas adoptan nuevas condiciones para vivir basadas en la prevención y la seguridad, bajo regímenes que pueden implicar no salir de casa, evitar a desconocidos o prescindir de comenzar relaciones afectivas por el miedo a la pérdida, acciones que pueden provocar tensiones en la familia.

Un familiar de Daniel Campos, víctima de desaparición forzada en los hechos de 1998 en Barrancabermeja, relata: “para mi mamá fue muy difícil sobrellevar la tristeza. Nosotros en la casa no podíamos poner música. Y eso fue durante largo tiempo, largo y sufrido tiempo. Y para salir, mi mamá nos hacía cientos de preguntas y las mil advertencias por temor a...” (Consejo, Y., 2008, página 158). Sobre una mujer, esposa de una de las víctimas de la desaparición del caso de los “19 comerciantes”, se anota, de acuerdo a la sentencia de la CIDH, que “no volvió a contraer matrimonio porque le da mucho miedo que pase algo y vuelva a quedar sola” (2004, página 26).

En el hogar de los Portela León se vivieron momentos intensos. Rosalbina (madre de desaparecida en la retoma del Palacio de Justicia) volcó su vida a encontrar a Luz Mary y empezó a sobreproteger al resto de sus hijos por temor a que les pasara lo mismo. Esas actitudes provocaron la desintegración familiar. “Al año y medio de la toma al Palacio, mi papá se va de la casa. No solo me desaparecieron a Luz Mary, también a mi familia” (El Tiempo, 31 de octubre de 2015).

Otra persona, esposa de una de las víctimas de la retoma del Palacio de Justicia, cuenta cómo le ha afectado la desaparición de su esposo:

Durante los primeros años conservé la esperanza de que él estaba vivo. Aferrarme a eso me daba fuerzas. Con el tiempo tuve que aprender a vivir con la idea de que estaba muerto. En el 4° año retiramos su ropa del closet. En el 5° año comencé a tener sueños repetitivos con él. Me despertaba sobresaltada. No lo podía volver a abrazar ni siquiera en sueños. Me revolvía en el dolor. El trauma se quedó permanente. Todavía ahora, en el 29° año, no puedo quedarme sola en mi casa. No lo soporto, y menos en las noches (El Tiempo, 8 de enero de 2015).

Como lo ilustra el relato anterior, estos daños también se expresan en el estado anímico de las personas y en la aparición o intensificación de alteraciones del sueño. También se evidencian afectaciones en el apetito, el cuidado personal y la relación con el mundo. Leovigilda Villaba aduce “casi me vuelvo loca, (...) a mí se me empezó a caer el cabello, yo sentía mucho miedo, sentía que todo el mundo me perseguía y perdí mucho peso. Yo también quería morirme” (CIDH, *Declaración Extraproceso*, 2005 -b, página 4).

El señor Jorge Vargas, con posteridad a la desaparición de su hijo Álix Fabián en agosto de 2008, aunado a las circunstancias en que este murió y el proceso que tuvo que afrontar para recuperar su cuerpo,

cambió su genio, ya no era pasivo, era agresivo (...) se volvió más callado y se quejaba mucho (...) no quería volver al médico, se quería morir. Su condición física se deterioró, bajó de peso y estaba más delgado de lo normal: Ningún pantalón le quedaba bueno (...) mantenía barbado y con ojeras. Finalmente, dejó de ingerir alimentos y ya no deseaba hablar con nadie. (...) Finalmente falleció el 15 de diciembre de 2009 (CNMH, 2014- b, página 421).

El consumo de sustancias psicoactivas o de bebidas alcohólicas es también provocado por eventos de desaparición forzada, como le sucedió a María Dolores Londoño, quien cuenta:

Me dediqué a tomar y a llorar. Yo trabajaba, a mis otros hijos no les faltaba nada, pero llegaba el sábado y el domingo y me ponía a beber. Eso dañó todo: mi familia se desordenó, cada uno decidió irse y hacer su vida. Yo vivía como una boba y veía a mi hijo en todas partes (Revista Semana, 2014).

Son numerosos los relatos de personas que manifiestan que nunca volvieron a ser las mismas después del hecho, las prácticas y la actitud frente a la vida cambiaron. Por supuesto, estas transformaciones promovieron daños no solo en las personas, sino en las relaciones familiares y vecinales que estas sostenían:

La madre de Antonio Flórez Contreras, según Lina Navarro (sobrina de la víctima), espera a Antonio todo el tiempo en la puerta. Dejó de salir de su casa y mantiene un estado de zozobra y ansiedad, ya que no tiene noticias de su hijo. Pregunta a las personas si tienen noticias de él y cuando le dicen que acepte que está muerto, ella pregunta que dónde están sus restos. Habla cosas incoherentes, se desvela con frecuencia y perdió el apetito (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *19 comerciantes vs Colombia*, 2004, página 14).

Las consecuencias personales para la testigo son un cambio profundo e irreversible en su personalidad y sus esperanzas. Siente una gran amargura, impotencia y tristeza. Ni sus hijos, ni ella pudieron reponerse nunca de lo sucedido. Sus hijos sufrieron mucho por lo ocurrido a su padre. Lloraban, lo llamaban, lo esperaban, luego se volvieron rebeldes, se fueron convirtiendo en personas tristes, amargadas y tuvieron que madurar prematuramente (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *19 comerciantes vs Colombia*, 2004, página 16).

Cambia todo, cambia el estado de ánimo, cambia todo alrededor de uno. A mí me cambió mi vida, en el sentido que tuve

como una transformación, porque yo era una mujer muy positiva, de trabajar, de tener mucho ánimo por todo, y a partir de ahí, de la desaparición, yo tuve un cambio, creo que me estaba volviendo loca, quería regalar a mi niña, quería morirme, quería de todo, no quería saber nada de nadie, eso es una cosa tenaz, cambia todo, cambia todo totalmente (Asfaddes, 2003, página 217).

Por lo menos mi papá antes del 16 de mayo de 1998 era una persona normal, común y corriente. Dedicado a buscar dignamente el sustento para su mujer y sus 5 hijos... Pero el 16 lo partió en dos, porque ya su hijo Juan Carlos, mi hermano, no estuvo un día, dos, tres, cuatro... ¿Quién podrá sentarse junto a nosotros a esperar a Juan Carlos con su ración de comida servida, su lugar vacío, sus espacios intangibles? ... Yo lamento que mi viejo, con el paso del tiempo siga esperando... Y me da rabia, odio; ya que esto marcó a mi mamá y marcó a la familia (Consejo, Y., 2008, página 29).

Con la desaparición de su hermano deja dos hijas, una de ellas no pudo asimilar la muerte de su papá, se tornó violenta. Sus papás envejecieron en un año, su salud desmejoró, al papá no se le puede tocar el tema. Su mamá mandó a hacer un retrato de él y lo tiene en la sala (CNMH, 2014- c, página 143).

A su hijo lo encontraron sin documentación y le dañaron las manos para evitar el reconocimiento. A raíz de lo sucedido, otro hijo cayó en el alcohol y otro en la droga. Todos lloran con frecuencia. Su hijo tenía muchos proyectos, era especial. La esposa ya no sale, no escucha música. No se habla porque hace más daño. Durante un año su esposa le estuvo sirviendo la comida a su hijo, esperándolo (CNMH, 2014- c, página 143).

El testigo y su esposa viven con su nieto, hijo de Jorge Fermín, quien tiene dieciséis años y estudia bachillerato. El menor de edad es como “un viejo. La gente dice que es muy callado”. Con la desaparición de Jorge Fermín, “mucho cambió, [hubo] mucho atraso en el desarrollo de la casa, [su] esposa quedó muy acobar-

dada para las cosas, no tiene ánimo para hacer nada. [...P]ara [ella] y para [él] ahora y siempre es muy doloroso. (...) Herminia [hermana de la presunta víctima] era muy unida a [él, por lo que] se traumatizó mucho y lloraba como loca [...] recién ocurrieron los hechos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Pueblo Bello vs Colombia*, 2006, página 22).

Los recuerdos más grandes que tengo de mi abuela era que era una persona feliz, sonriente, alegre, no nos podemos comparar con los recuerdos de ahora ya últimos, porque ella ahora mantiene llorando, quejándose de tanto dolor que le proporcionó la guerra en este hogar y fue muy doloroso para mí porque la veo cada rato llorando y no puedo consolarla porque no soy capaz de decirle que no llore. Yo en veces (sic) la dejo llorar para que se desahogue de su pena, de su quebranto que tuvo al perder a sus hijos (Verdad Abierta, *Documental V-IDA – a*).

Es importante indicar que los sentimientos de dolor, sufrimiento y rabia padecidos por la desaparición forzada, pueden verse intensificados y complejizados por los impactos que esta va generando en los miembros de las familias y por los cambios y nuevos sucesos que se desencadenan a partir de ellos. Este testimonio ilustra este tipo de impacto:

A raíz de esto [las desapariciones forzadas del 16 de mayo de 1998] falleció mi mamá, y a raíz de esto mataron a mi papá. ¡Uno siente rabia! ... Yo no me considero malo, pero uno siente rabia. No puedes dejar de analizar el mundo que te rodea...Y somos reacios a todo lo que tenga que ver con el servicio militar, con la “autoridad”... (...) A mí me queda un gran sentimiento de impotencia. ¡Nadie me lo va a reparar! Porque mi mamá después de esto no comía, no dormía, hasta que se nos fue... (Consejo, Y., 2008, página 56).

De esta sucesión de hechos se destacan las acciones propias que genera la incertidumbre frente a la vida-muerte de

la persona, que en ocasiones y en una suerte de lealtad con el ausente, a fin de no concretar su muerte, se expresan en prácticas que le evocan constantemente, tales como dejar su habitación intacta, esperarle en la puerta, servirle los alimentos, no ocupar su lugar en la mesa o en otros espacios familiares. Estas prácticas, que a veces permanecen por años, no solo acentúan una ausencia nostálgica, sino que en ocasiones causan conflictos familiares y nuevas fuentes de tensión, especialmente cuando la persona ausente “ocupa el lugar central” y los demás miembros de la familia viven una especie de invisibilización y desplazamiento.

En el caso de mi mamá es un tema tabú totalmente, de mi hermano no se puede hablar, para ella es mortal que uno diga que mi hermano está muerto, no. Eso es como haber perdido la esperanza, haber perdido la fe. Para ella cuando hablamos de él es como si acabara de salir, es como si fuera a volver más tarde y son cosas que quedan así, y a uno le queda como un gran sinsabor que quisiera ser uno como era antes, volver a tener la vida que tuvo pero es imposible. Pero además eso se convierte como en un lastre, en un estigma, en una cosa que lo marca a uno de una manera tal que uno aprende a llevar como una doble vida. Yo para poder trabajar o hacer las cosas que hago, no puedo comportarme así, como estoy ahora aquí (Asfaddes, 2003, página 243).

(...) Mi mamá muere a los dos años. Ella tenía aplasia medular y se le juntó con la pena moral. El dictamen de la muerte de mi mamá fue pena moral. Ella no quiso vivir más. Se le olvidó que tenía otros siete hijos y vivió en busca de él. La muerte de mi mamá fue muy dolorosa. Nosotros tuvimos que traer a una persona que se parecía a mi hermano para que ella en su hora de muerte lo tocara y creyera que él era el que había llegado. Para que se pudiera ir tranquila y nosotros, en el dolor, decirle, “mamá, tranquila, Reinaldo está acá, llegó”, y ella verle la luz en los ojos (CNMH, 2012, página 392 - 393).

Ahora bien, como ya se ha mencionado, además de las emociones que causa la desaparición forzada, las posteriores experiencias de violencia, desencadenadas por los procesos de búsqueda y de reclamo, suelen provocar vivencias de miedo intenso, angustia, impotencia y rabia, en un estado emocional de altísima vulnerabilidad.

Las amenazas, el desplazamiento forzado, los asesinatos e incluso otras desapariciones forzadas, perpetradas por los actores armados, provocan miedo y enfatizan la incertidumbre que viven los familiares y los cercanos al desaparecido. El caso de José Daniel Álvarez, víctima de las desapariciones de Pueblo Bello, Antioquia, en 1990, ejemplifica estas situaciones:

El testigo manifestó que a raíz de las investigaciones que ha realizado para encontrar a las personas presuntamente desaparecidas, “ha sufrido persecución” y ha recibido “amenazas personales por el trabajo que significaba buscar a [su] papá”. Además, “tuv[o] que desplazarse a Bogotá y siendo parte de la Junta de ASFADDES, una secretaria recibió una llamada en la que decían que “lo habían ubicado y que [lo] iban a matar” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Pueblo Bello vs Colombia*, 2006, página 32).

Andrea Bautista también afirma “uno se da cuenta que esto no termina, esto no para, los victimarios no paran y aunque no están sancionados, aunque la impunidad los cobija, ellos no paran de hacernos daño y de seguirnos persiguiendo, pero nosotros tampoco paramos de persistir y luchar” (CNMH, *Perfiles contra el olvido* - a, video). Familiares de Mónica Patricia García, desaparecida el 3 de mayo de 1994 en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca, relatan que “cuando la estaban buscando, amenazaron a la familia, dijeron que los iban a matar, que les iban a poner una bomba. Todos dormíamos en el último rincón de la casa con una vela encendida, nadie podía entrar ni salir” (FNEB, 2016, página 86). En este contexto de intimidación y terror, las amenazas impidieron la denuncia penal del caso.

Es importante indicar que la vivencia de la impotencia, la imposibilidad y el miedo de desarrollar labores de búsqueda y denuncia, provocan sufrimiento y enfatizan la desconfianza y percepción de impunidad respecto al caso, profundizando los daños y promoviendo culpa en las familias, dado que por la ejecución de violencia en su contra se ven obligadas a cesar las acciones que llevan a cabo por quien está desaparecido. Al respecto, el siguiente testimonio resulta esclarecedor: “la frustración por la desaparición de Luis Hernando fue muy grande, sobre todo por la imposibilidad de poder hacer algo para buscarlo. La familia tenía miedo de preguntar lo que había sucedido y no tenían recursos para pagar por ayuda” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *19 comerciantes vs Colombia*, 2004, página 17).

Como vemos, además del horror de la desaparición forzada, las víctimas son expuestas a otras modalidades de violencia que promueven y profundizan los daños, dado que se suman pérdidas y sufrimiento a las víctimas. Particularmente el desplazamiento forzado implica el “dramático deterioro de la calidad de vida por la imposibilidad de satisfacer necesidades básicas como la alimentación, la vivienda y la salud” (CODHES, 1999 en Camilo, 2000, página 17).

Gloria Amparo Camilo afirma que “una persona, familia o comunidad que es obligada a presenciar o vivir escenas de terror y barbarie que involucran torturas, masacres, asesinatos selectivos, desapariciones o secuestros, bombardeos o combates, antes de desplazarse estará más vulnerable que las que abandonan el lugar por amenazas y rumores (...) [teniendo en cuenta] la amplitud y variedad de otros derechos vulnerados y el impacto que ocasionó” (Camilo, 2000, páginas 18 - 19). Asimismo podríamos afirmar que quienes hayan vivido la desaparición forzada antes de ser expuestos a amenazas, asesinato e incluso a otras desapariciones forzadas, se encuentran en un estado particular de vulnerabilidad, lo cual implica daños de distinto orden que se hacen crónicos, no solo por el carácter permanente de la desaparición, sino también por las nuevas formas de violencia ejecutadas en su contra. Las palabras de la hermana de una víctima

son ilustrativas: “La desaparición te rompe la vida, cambias totalmente la dinámica con la que vivías. Las amenazas te impiden reconstruirla” (Asfaddes, 2003, página 237).

Es posible concluir, de acuerdo a lo indicado por la Corporación Vínculos, que estas acciones de los actores armados “se constituyen en hechos revictimizantes a partir de los cuales las personas reeditan todo el sufrimiento, y hace que se profundicen y generen nuevas afectaciones psicosociales que no pueden ser elaboradas o superadas porque las condiciones contextuales no lo permiten” (Corporación Vínculos, *Amicus Curiae*, 2009, página 17).

De otro lado, en contextos de amenaza e indolencia, las labores de denuncia y de reclamo se emprenden no solo con miedo, sino en ocasiones también con culpa, pues se teme afectar la seguridad y la tranquilidad de otros miembros de la familia, quienes en algunos casos se oponen a estas acciones. Las víctimas deben aprender a vivir no solo con su tristeza y su dolor, sino con el miedo permanente a convertirse ellas y sus familias en objetos de nuevas violencias. El miedo se hace cotidiano, pues como lo señala la Corporación Vínculos,

lo ocurrido no quedó en el pasado, la realidad confronta frente a que es posible vivir de nuevo el terror. Este escenario emocional, si bien permite estar alerta y crear estrategias de seguridad cotidianas, dificulta (a las víctimas) verse a sí mismas en el futuro, planear la realización de sueños y metas (Corporación Vínculos, *Amicus Curiae*, 2009, página 12).

La intensidad y la prolongación del sufrimiento, por lo general vivido además en soledad y con nulas o precarias medidas de atención institucional, pueden superar la capacidad de afrontamiento de las personas y desencadenar enfermedades severas e incluso la muerte. Dos relatos ilustran esta dimensión del daño: a) el caso de Belarmino, un niño de 9 años que debió afrontar la desaparición forzada de su hermano mayor Camilo Antonio Durango Moreno, y b) la muerte por pena moral del padre de dos víctimas de desaparición forzada,

Blanca Libia Moreno Cossio, madre de la víctima, declaró que después de la supuesta desaparición de su hermano (Camilo), Belarmino “se puso en una tristeza” y constantemente pedía que su hermano regresara. La testigo expresó que al niño “se le veía en una tristeza horrible, (...) que en adelante era triste, triste”. El niño decía que “se [le había] present[ado] Camilo, que Camilo [le] tiraba un lazo y [le] decía que se tir[ara] que no le pasa[ba] nada”. La testigo llevó a su hijo menor a un médico, quien le dijo que “no tenía nada, que eso eran locuras de él”, [además de que] no hubo forma de llevarlo a un especialista. La testigo declaró que a los quince días de haberse dado estos acontecimientos con su hijo menor, lo encontraron colgado. Inmediatamente lo llevaron al hospital, pero “no había nada más que hacer (...) (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Pueblo Bello vs Colombia*, 2006, página 31).

Me tocó ver al papá de los Vargas (dos ebanistas torturados y desaparecidos en Trujillo en abril de 1990) sentado en una banca del parque, en la que queda frente a la alcaldía. Le preguntaban: “¿y usted qué hace aquí, sentado todo el día? Mira que va a llover, que está haciendo frío, ya está de noche”. “Estoy esperando a mis hijos, siento que en algún momento van a llegar”. Así murió, de pena moral, y se pasó muchos días, mañana, tarde y noche (CNRR y GMH, 2008, página 206).

Las afectaciones *físicas asociadas a los impactos de la desaparición forzada* se ponen de manifiesto en numerosas enfermedades psicosomáticas, o en las consecuencias que los cambios en la alimentación, las alteraciones del sueño o las adicciones provocan en la salud de las personas. Diversas enfermedades se relacionan como consecuencia de la desaparición forzada: diabetes, problemas de tensión, dolores corporales y afecciones cardíacas y estomacales. Como consecuencia de estas afectaciones, la desnutrición, la pérdida de peso y otros padecimientos asociados también hacen parte de los daños que se inscriben sobre el cuerpo. Algunos testimonios dan cuenta de ello:

La madre de Víctor Manuel lloraba siempre, decía que quería morir, estaba muy enferma, tuvo que acudir a un psicólogo, adelgazó mucho y casi no podía dormir y, si lo hacía, soñaba con su hijo. Desde entonces ella vive muy enferma (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *19 comerciantes vs Colombia*, 2004, página 17).

La mamá de Genaro, de esa época para acá no ha tenido más vida. Ella duró como cuatro años sin ponerse ropa de color. Se le presentó un problema en la nuca que no se le ha quitado, además le afectó la sordera y no puede conciliar el sueño. A ella le han hecho de todo, pero no le encuentran nada. Le mandan calmantes, medicina y se le pasa a ratos, pero siempre vuelve. Antes era una mujer contenta, trabajadora, entusiasta, salíamos a pasear y de allí para acá se murió todo eso (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005 -a, *Declaración Extraproceso*, página 5).

La madre de Luis Hernando (desaparecido forzosamente en octubre de 1987), al tomar conocimiento de los hechos, lloraba, gritaba, le subió mucho el nivel de azúcar y consecuentemente tuvo complicaciones y enfermedades. Luego de los hechos se enfermó del corazón, entró en una depresión y debió ser hospitalizada, ya que sufrió un preinfarto (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *19 comerciantes vs Colombia*, 2004, página 17).

Una de las Madres de La Candelaria (Laurentina) sufrió un derrame que le dejó postrada durante un año, por la pena de la desaparición de su hijo (Revista Semana, 2014).

Las exposiciones de las víctimas de desaparición forzada a experiencias de sufrimiento se relacionan también con los procesos de exhumación, que algunas deben emprender, los cuales suelen carecer de un adecuado acompañamiento por parte del Estado, especialmente porque no se les prepara para todas las situaciones y eventualidades que se puedan presentar, sino que con frecuencia se les expone a este duro encuentro de cuerpos sin los recursos necesarios para afrontar este proceso.

Las exhumaciones también provocan impactos cuando estas resultan fallidas, es decir, cuando estos procedimientos no reportan resultados o cuando los cuerpos encontrados no corresponden a aquellos que se estaban buscando, ejemplo de ello se halla en la sentencia de CIDH sobre los hechos de Pueblo Bello respecto a las afectaciones que ha vivido José Daniel Álvarez: “los hechos han impactado su vida personal, [ya] que cuando una exhumación inicia, cre[e] que se van a encontrar [los restos de las presuntas víctimas, pero] cuando se terminan y no hay resultados, se desvanecen las esperanzas de poder encontrar[los]” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Pueblo Bello vs Colombia*, 2006, página 32). Asimismo, Manuel Dolores López “manifestó que cuando les llaman para participar en las exhumaciones, se llena de optimismo pensando que hay una posibilidad de encontrar a su familiar, pero que si no lo encuentra, le da mayor angustia, se le hace más grande el dolor” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Pueblo Bello vs Colombia*, 2006, página 24).

En ocasiones el trato indebido a los cuerpos y las complejidades en los procesos de búsqueda e implementación de las técnicas forenses empleadas, son también situaciones que se presentan y alteran una y otra vez la vida de las víctimas, pues cuando se cree que por fin se ha encontrado el cuerpo de sus seres queridos, nuevos hallazgos pueden contradecir o revocar la información.

Sofía Velásquez vivió en carne propia esta circunstancia cuando se le notificó que el cuerpo que había llorado por treinta años, creyendo que era su madre María Isabel Ferrer, correspondía a Cristina Guarín, también víctima de los hechos del Palacio de Justicia en 1985. Esto sucedió en el marco de la revisión de los procedimientos de identificación y entrega de cadáveres de víctimas. Al respecto, Sofía señaló:

Los restos que nos habían entregado en un principio no son los de ella, y va hacia la lista de los desaparecidos. Esto es como empezar una tragedia de nuevo, sin saber dónde encon-

trarla, dónde buscarla, es estar uno en el limbo, no sabemos qué va a pasar con todo esto. (...) Después de 30 años, tener esta noticia es muy doloroso, es empezar a vivir otro duelo, es el haber llorado un muerto que no era de uno, es tener en cierta forma una desesperanza. Solo espero que se sepa la verdad algún día y que yo la pueda encontrar a ella (Cablenoticias, 2016, 21 de octubre).

En este contexto, María Isabel entró en la lista de las personas desaparecidas en los hechos, así como Libia Rincón Mora, al comprobarse que los que se creía eran sus restos humanos correspondían a Luz Mary Portela. No obstante, en diciembre de 2015 se le notificó a Sofía que los pies de su mamá estaban en la misma tumba que el cuerpo de Cristina Guarín, ante lo cual señaló “imagínese el dolor que esto causa y que nos estén anunciando cómo encuentran resto a resto” (RCN, 24 de diciembre de 2015).

Hasta acá hemos visto que la ejecución de la desaparición forzada provoca emociones, pensamientos y actitudes inusuales en las víctimas, las cuales se despliegan con el fin de protegerse ante nuevos posibles eventos violentos, explicar lo sucedido y seguir viviendo en medio de la adversidad y la ausencia del ser querido. El impacto de estas reacciones se puede prolongar en el tiempo y producir sufrimiento más allá del evento, dados los cambios que se producen en las relaciones y en las maneras de vivir. También ha quedado ilustrado que otras formas de violencia ejercidas contra las víctimas, así como la falta de acompañamiento institucional y los problemas técnicos en los procesos de búsqueda e identificación de las personas que se encuentran desaparecidas, son generadores de daños, y pueden profundizar el sufrimiento y provocar desconfianza entre las víctimas y las instituciones estatales. En este contexto, las víctimas pueden poner en duda todo pronunciamiento o descubrimiento de las instituciones estatales.



Entrega de cuerpos de víctimas realizada por Fiscalía General de la Nación. Medellín, 2010. Fotografía: © Natalia Botero.

4.3.2.1 Un daño que afecta a varias generaciones

Los daños causados por la desaparición resultan tan contundentes, además porque trascienden o afectan a varias generaciones y de esto dan fe las investigaciones realizadas con los hijos e hijas, nietos y nietas de personas desaparecidas en países como Argentina o Chile. La trascendencia de este daño se explica en parte por la enorme dificultad para contar a los más pequeños de manera precisa y asertiva lo ocurrido, como se expresa en el siguiente testimonio,

La gente cree que, con el tiempo, eso se puede pasar, pero nunca, porque uno no puede llorar ese ser querido, uno nunca tiene un sitio donde irlo a buscar, eso ha sido muy duro, no darle la respuesta al niño. Mi hijo sabe que hay un cementerio, que las personas que morimos vamos allá, y él siempre me dice: pero ¿dónde está él, por qué no vamos a visitarlo? (CICR, 2016, página 51).

La esperanza sobre el regreso de la persona impide hablar de muerte, por lo que en muchas ocasiones se “inventan historias” que permitan justificar una ausencia que se considera puede ser temporal. Las historias contadas en ocasiones se contradicen frente a otras señales y evidencias y provocan una enorme confusión en hijos e hijas. Por ejemplo, Dina Luz, hija de Juan Alberto Montero, uno de los 19 comerciantes desaparecidos en 1987,

tenía cinco años en el momento en que su padre fue desaparecido. La testigo [su madre] no quiso contarle inmediatamente lo que había pasado con su padre, le dijo que Juan estaba viajando. La testigo le contó a su hija lo que pasó con su padre dos años después de lo sucedido, le enseñó documentos que se habían publicado en los medios de comunicación. Cuando Dina tenía entre 12 y 13 años la testigo intentó hablar con ella de lo sucedido a su padre, pero ella le pidió que “no tocan el tema”. A Dina no le gusta hablar de la desaparición de su padre (*Corte Interamericana de Derechos Humanos, 19 comerciantes vs Colombia*, 2004, página 31).

En el caso de Alejandro Flórez, también hijo de uno de los 19 comerciantes Antonio Flórez Contreras, manifestó que en su familia no se podía hablar de lo sucedido, “cuando era pequeño veía a su madre llorar por las noches y era difícil hablar con ella de lo que sucedía, por lo que no hacía preguntas al respecto” (*Corte Interamericana de Derechos Humanos, 19 comerciantes vs Colombia*, 2004, página 28).

Pero no solo es la posibilidad del regreso lo que impide contar lo que en verdad ocurrió, es también la “brutalidad” del hecho, lo cual lleva a que las familias intenten proteger a los pequeños a fin de que no se desmorone su confianza en los seres humanos y no se menoscabe las certezas y seguridades que requieren para poder vivir. Las familias intentan proteger del miedo, del horror y por eso en ocasiones mienten o se silencian. Sin embargo son numerosas las historias contadas por las víctimas que dan

cuenta de la capacidad de los chicos para interpretar el silencio y para leer las contradicciones, lo cual a la postre se traduce en una mayor inseguridad, desconfianza y rabia. Alejandro Flórez tuvo conocimiento de lo sucedido con su padre al escuchar a escondidas a su mamá, así lo comentó en su declaración ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos,

La primera vez que el testigo escuchó lo que había pasado a su padre fue cuando su madre estaba leyendo un informe de la Fiscalía junto con otro familiar de las presuntas víctimas y el testigo estaba detrás de una puerta escuchando. Su madre leía el informe y a ratos lloraba. En el informe se detallaba la declaración de “Vladimir”, supuesto jefe paramilitar, en la que se describía lo que había hecho a los comerciantes. El testigo recuerda que su madre lloró mucho cuando leyó la narración de la muerte de su padre, ya que antes de morir este pedía que no lo mataran porque tenía cinco hijos. El testigo siempre recuerda esa parte (*Corte Interamericana de Derechos Humanos, 19 comerciantes vs Colombia 2004*, página 27).

Analizar el daño intergeneracional resulta relevante, no solo para constar la dimensión dañina de este crimen, sino para dimensionar el tamaño de la tarea de atención psicosocial que debe emprender el Estado si quiere estar a la altura de una respuesta integral.



Los indígenas Awá reciben los cuerpos de integrantes de su comunidad que han sido víctimas de desaparición forzada. Nariño, 13 de noviembre de 2014. Fuente: © archivo Fiscalía General de la Nación.

4.3.3. Daños socioculturales

El terror como recurso para doblegar la voluntad de las personas o grupos sociales termina afectando no solo la estructura psíquica de los individuos, sino también los vínculos que existen entre estos. Así el terror, que podemos ver manifestado en la práctica de la desaparición forzada, ha sido utilizado históricamente para truncar procesos de transformación social, imponer regímenes políticos y forzar medidas sociales y económicas favorables para quienes ejecutan estos crímenes.

Los actores armados han instaurado una lógica de distanciamiento e individualismo en que las relaciones sociales se han fracturado a raíz del miedo y la desconfianza. Vale la pena recordar que el uso de guías o listas como parte de la ejecución de la desaparición forzada, así como la estigmatización de la víctima para respaldar el desarrollo

del crimen, fueron mecanismos usados por los actores armados, no solo para justificar las desapariciones, sino también para procurar la ruptura de los lazos entre los miembros de las comunidades, lo que a su vez les reportaría réditos en términos del control de la población.

En este sentido, la desaparición forzada causa o favorece la desestructuración de los vínculos sociales, los procesos organizativos y los proyectos comunitarios, así como los modos de vivir de las comunidades. También provoca la percepción de “desorganización y caos traducido en las pérdidas de referentes identitarios, territoriales y de lazo social” (Lira; Arévalo y otros, 2011, en CNMH, 2014-c, página 19- 20), todas estas, expresiones de daños socioculturales.

En el daño sociocultural se incluyen las agresiones que contra las creencias y prácticas sociales de las comunidades promueve la violencia que ejercen los actores armados. Aquí podemos referirnos a la imposibilidad que implica la desaparición forzada en relación con el desarrollo de los rituales de entierro y despedida, así como a la afrenta que a la unidad corporal significa la fragmentación de los cuerpos con miras a su ocultamiento. También se puede hacer mención del desarrollo de velorios con cuerpos que han sufrido fragmentación y han sido entregados a sus familias. Esta particularidad confronta la significación del otro como humano digno. Estas características de la desaparición forzada se relacionan con daños socioculturales en tanto han sido recursos que la cultura ha provisto para afrontar y tramitar las pérdidas y despedidas que la muerte impone a los seres humanos y que son desacralizados por la acción de los actores armados.

Los daños socioculturales, efecto de la desaparición forzada, se producen en razón de dos circunstancias en particular:

El lugar, rol y significado de la persona desaparecida en su organización o comunidad

Cuando las personas desaparecidas ocupan lugares de gran importancia y significado para la identidad, cohesión y dinamización de procesos sociales o comunitarios, sin duda se causan

daños profundos que pueden afectar dramáticamente las relaciones, prácticas y actividades que dan sentido y hacen posible la existencia de dichos colectivos.

En el caso de comunidades indígenas o afrocolombianas, la ausencia forzada de una persona que ocupaba un lugar de liderazgo o relevancia provoca profundas lesiones. La desaparición forzada de Kimy Pernía Domicó, líder embera Katío, a manos de paramilitares en 2001, ejemplifica cómo la “desaparición de una autoridad tradicional en este tipo de comunidades tiene hondas repercusiones: su vida espiritual y su mundo simbólico y ritual quedan vacíos” (Corporación Nuevo Arcoiris, 2005, página 31).

Tal es el impacto de la desaparición de Kimy que “más de mil indígenas katíos, chamíes o dobidás, unidos a los ancianos y curanderos del Alto Sinú, no dejan de exigir su regreso. En Tierralta (Córdoba) se sumaron a su búsqueda los taitas, jaibánas y otros hermanos embera katíos” (Equipo Nizkor, 14 – 17 de junio de 2001, *La búsqueda de un líder del Alto Sinú*). Kimy “era para sus hermanos emberas un auténtico pedagogo de su pueblo: los ilustra sobre los procesos de la lucha como contando historias sin fin; se pinta el rostro con zumo de kipara; usa okama (tapapecho) y collares de chakiras y tiene, como sus ancestros, dos dientes frontales forrados en oro” (El Tiempo, 17 de junio de 2001). La ausencia de Kimy también implica la lesión a las costumbres que él representaba, compartía y mantenía dentro de su comunidad.

La desaparición forzada de personas que hacen parte de las comunidades, particularmente de aquellas que ocupan lugares de autoridad, sabiduría o guía, socava las prácticas de transmisión generacional, costumbres y ritos en que su presencia es determinante. Por ende, el impacto que produce su ausencia es experimentado por el sujeto colectivo como tal, incluyendo las generaciones futuras, expuestas a la pérdida del acervo de conocimiento que proveen quienes fueron desaparecidos.

En este sentido, la desaparición forzada atenta contra el entorno sociocultural y las prácticas de las comunidades y pueblos, ínti-

mamente relacionadas con su pervivencia cultural, de modo que no afecta únicamente a las víctimas directas y sus parientes, sino a pueblos y comunidades enteras.

El mensaje “ejemplarizante” de la desaparición forzada

La desaparición forzada, como lo hemos mencionado, ha sido desarrollada por los actores armados como práctica de castigo aleccionador para la comunidad, por tanto transmite un mensaje en relación con el poder y los alcances del actor armado, así como con las acciones que bajo su dominio es plausible llevar a cabo. En este sentido, el terror que provoca esta forma de violencia es usado para controlar a las comunidades e imponer normas y formas de vida favorables a los intereses de los victimarios.

Los valores, ideales o proyectos que encarna la persona desaparecida son objeto de castigo, por lo que continuarlos, exaltarlos y promoverlos puede convertir a los demás en objeto de la misma o de otras modalidades de violencia. Se impiden así las prácticas y dinámicas sociales de las cuales eran partícipes las personas desaparecidas.

La desaparición de una persona causa miedo, impidiendo la manifestación de solidaridad y apoyo a las víctimas, y de esta manera se rompen las relaciones y dinámicas que permiten el funcionamiento comunitario. La desaparición también instaura la desconfianza y de esta manera inhibe la conversación y el intercambio, empobreciendo o anulando las redes de comunicación y de transacción social.

Recordemos a este respecto que los actores armados han estigmatizado prácticas de solidaridad e intercambios sociales (recoger los muertos, acompañar el duelo, manifestar apoyo, etc.), han proferido señalamientos a las víctimas como traidores, informantes, militantes del bando enemigo, indeseables y transgresores, haciéndolos extensivos a sus familias o comunidades; han impedido la libre circulación y han instaurado los llamados toques de queda que imposibilitan la congregación

de las comunidades. También han constreñido la realización de las tradiciones comunitarias, incluyendo fiestas anuales, bazares, festivales y demás festividades que mantenían la cohesión de las comunidades.

Los efectos que la desaparición forzada de 43 personas provocó en Pueblo Bello, municipio de Turbo, Antioquia, en 1990, nos permiten ilustrar este tipo de pérdidas. Así, como lo indica Carlos Martín Beristaín, después de los hechos

se instaló un clima de miedo, zozobra y desolación en el pueblo y una alteración total de la vida cotidiana (...) se produjo una situación de aislamiento de la comunidad debido al clima de miedo (...) Pueblo Bello se convirtió (...) en un pueblo fantasma, y la gente tuvo que ocultar su identidad debido al señalamiento que se hizo a la comunidad (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, *Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs Colombia*, página 16).

De acuerdo con la labor de peritaje que Beristaín desarrolló para el proceso sobre el caso ante la CIDH, después de las desapariciones forzadas la comunidad incluso perdió las fiestas tradicionales.

Dado que en las desapariciones que se llevaron a cabo en Chámeza y Recetor hubo participación de habitantes de la región, hay secuelas de desconfianza y prevención entre las personas. Luz Nelly Alonso, víctima de estos hechos, indica: “Yo por lo menos cambié totalmente. Me parecía que todo el mundo era malo, era paramilitar por estarme viendo. Fue un tiempo muy difícil” (CNMH, testimonio de Luz Nelly Alonso en el marco de la investigación de desaparición forzada, víctima, 2013, página 109).

Los efectos que las desapariciones forzadas han provocado en Buenaventura también revelan los daños que las comunidades sufren ante la dificultad de desarrollar labores de auxilio de las víctimas que son torturadas en “las casas de pique”. Al respecto, el informe público del CNMH sobre el Puerto de Buenaventura señala:

La violencia empieza a ser percibida por la población como algo que abarca e impacta todas las dimensiones de la vida, del territorio y de las relaciones sociales. Esto fomentó la desesperanza a nivel individual y colectivo, pues se va instalando la idea de que nadie hace nada o no se puede actuar frente a lo que se percibe como poder “absoluto” por parte de los grupos armados, generando una especie de parálisis social que se acentúa por la sensación de vulnerabilidad y de riesgo permanente (CNMH, 2015, página 336).

Dado que la práctica de la desaparición forzada no cesa y que esta implica permanencia en su padecimiento, los daños se profundizan y prolongan en el tiempo, por lo que los impactos sobre las relaciones, costumbres y creencias también pueden prolongarse y hacer más intenso el dolor y sufrimiento. Adicionalmente, la convivencia en medio de la desconfianza, la distancia y el silencio puede adoptarse como cotidiana, instalándose y naturalizándose.



Mujer sostiene la foto de su familiar desaparecido durante la Semana en Contra de la Desaparición Forzada. Bogotá, 2014. Fotografía: © Álvaro Cardona para el CNMH.

4.3.4. Daños materiales y perjuicios económicos

La repentina “desaparición” de la presunta víctima acabó con la armonía del hogar. Su nivel de vida bajó totalmente. Comenzaron a faltar alimentos, la testigo debió empeñar sus cosas y vender la casa para pagar deudas y los estudios de sus hijos. Mientras trabajaba como maestra, la testigo tuvo que dejar a sus hijos más pequeños en guarderías en las cuales recibieron malos tratos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2004, Caso 19 comerciantes vs. Colombia, página 16).

La desaparición forzada implica el detrimento económico y de calidad de vida, particularmente cuando quien es desaparecido desempeñaba las tareas de proveedor económico para el hogar. Ahora bien, los daños materiales no solo se han configurado en el momento concreto de la ejecución de la privación de la libertad de la víctima, sino que se han ampliado y han sido fuente de cambios drásticos en los roles que se desempeñaban en las familias o han significado cambios desafortunados en los proyectos de vida de las víctimas.

En este sentido, los familiares no solo deben enfrentar el hecho de que su ser querido se encuentra ausente, sino que también deben encarar las distintas obligaciones económicas que emergen ante su ausencia, incurriendo de hecho en nuevos gastos.

Así, por efecto de la carencia económica para afrontar los gastos, no solo del diario vivir, sino los generados por los procesos de denuncia y búsqueda, se provocan cambios que pueden implicar que las esposas y madres, e incluso los hijos e hijas de quienes fueron desaparecidos, se introduzcan al mundo laboral o deban asumir deudas y deberes financieros que de otra forma no hubiesen adquirido. Así se puede constatar en este relato:

La testigo se vio muy afectada anímicamente por la “desaparición” de su hermano y se volvió muy seria por la gran cantidad de obligaciones a las que tuvo que hacer frente. Tuvo que pagar deudas correspondientes a pagos pendientes de los vehículos de

su hermano y a arreglos que se estaban haciendo en la casa donde vivían, ya que la testigo era la fiadora de esas obligaciones. Se dedicó mucho a su madre y nunca tuvo una vida propia. Estuvo al frente de la búsqueda de las personas desaparecidas. Ello afectó su rendimiento laboral, lo que se sumaba a su pena (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2004, *Caso 19 comerciantes vs. Colombia*, página 20).

El daño material entonces no solo hace referencia al impacto que la economía familiar sufre por la ausencia de las víctimas, también nos permite ver cómo dicha afectación tiene implicaciones en distintos ámbitos de la vida individual y familiar de los sufrientes.

Distintas son las alusiones a cuán distinta sería la vida si los actores armados no hubiesen perpetrado la desaparición forzada. Se cuentan el menoscabo de la calidad de vida y las condiciones en que esta es vivida, las implicaciones que la desaparición forzada significó para los proyectos de estudio de hijos, hijas y sobrinos, incluso cómo las necesidades económicas afectaron la dinámica familiar. Las víctimas, cuando además son sometidas a desplazamiento forzado, experimentan un grado mayor de vulnerabilidad económica, con las implicaciones que esta supone en otros ámbitos de la vida. Algunos casos permiten ilustrarlo.

La señora Guerra López indicó que su padre era quien llevaba “el pan de todos los días a la casa, que nunca [les] faltaba nada”. Después de que él desapareció, ella dejó de estudiar y tuvo que “trabajar, (...) aguantar humillaciones, frío, hambre, (...) depresiones”. La testigo expresó que su vida hubiera sido diferente si su padre no hubiera desaparecido, porque ella “habría terminado de estudiar, hubiera sido una mujer preparada, quizá hubiera hecho una carrera y (...) quizá hoy día [su] papá estuviera comiendo de [su] mano” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, *Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs Colombia*, página 31).

La testigo piensa que si su tío no hubiera “desaparecido”, ella habría podido estudiar una carrera universitaria, ya que él

la apoyaba en sus estudios (Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2004), *Caso 19 comerciantes vs. Colombia*, página 15).

El testigo indicó que después de los hechos de 1990 “ni él ni sus seis hermanos pudieron volver a estudiar, [pues] ya no había quien llevara a la casa la comida que necesitab[an, por lo que] cada quien tuvo que mirar cómo sobrevivía” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, *Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs Colombia*, página 32).

Su hijo era buen estudiante, buen hijo, trabajador y era quien les ayudaba en una tienda de abarrotes que tenían. Era el único de sus hijos que quería estudiar una carrera. Con la desaparición de Genaro Benito se afectó el negocio, “se bajaron los ingresos, porque él [les] ayudaba mucho” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, *Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs Colombia*, página 32).

Cabe sumar dentro de los daños materiales, los hechos en que los actores armados realizaron hurtos de las propiedades de aquellos contra quienes se perpetró la desaparición forzada, siendo esta acción generadora de menoscabo económico y simbólico, dada la forma en que los objetos han sido significados.

El daño material con frecuencia se traduce en un verdadero daño al proyecto de vida, pues trunca proyectos e impide la realización de aspiraciones y anhelos sobre los que se sustentaba el presente. Así lo corroboran algunos casos:

La pérdida de su hermano tuvo efectos psicológicos, sociales y económicos en su familia, así como daños irreparables, ya que la familia se fue deteriorando y las relaciones entre cada miembro fueron cada vez más distantes porque la presunta víctima solía ser el “centro de unión” de la familia. Álvaro ayudaba económicamente al resto de sus hermanos, incluso a los que tenían su propio hogar. Luego de los hechos, su padre empezó a tomar licor y cinco años después abandonó el hogar. Su madre se convirtió en otra

persona, se volvió apática, descuidada de sí misma, no le interesaba la vida, no cuidaba de su salud y se refugió en una religión. Su hermano Lubin debió abandonar los estudios para colaborar con los gastos del hogar. Posteriormente estudió otra carrera (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2004, *Caso 19 comerciantes vs. Colombia*, página 20).

La desaparición de Gonzalo González Romero (...) frustró el proyecto de vida de su padre, Efraín González Cárdenas de llevar una vejez tranquila. (...) Así mismo impidió que sus hermanos, menores para la fecha de ocurrencia de los hechos, Nelly González Romero, José Joaquín González Romero, Yolanda González Romero y Florecelda González Romero pudieran continuar sus estudios, ya que dependían del apoyo del desaparecido, siendo Rigoberto González Romero el único que actualmente estudia. En términos generales se argumenta que la pérdida de su ser querido les quitó la posibilidad de concretar sus aspiraciones de vida y que estando el padre de la víctima en dificultad para sostenerlos no puede brindarles las oportunidades, apoyo, compañía y consejos que requieren (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado No. 1100160002532008-83194; 1100160002532007-83070, Sentenciados José Rubén Peña Tobón, Wilmer Morelo Castro y José Manuel Hernández Calderas, página 173).



Conmemoración por los desaparecidos forzadamente en Lourdes, Bogotá, durante la Semana en Contra de la Desaparición Forzada de 2014. Fotografía: © Álvaro Cardona para el CNMH.

4.3.5. Daños políticos

Cuando la desaparición forzada se ejecuta selectivamente contra personas que representan ideales políticos particulares, esta funge como mensaje ejemplarizante para quienes comparten esta característica con la víctima, por lo que tiene el potencial de lesionar, silenciar o paralizar mecanismos, organizaciones, movimientos, partidos, liderazgos e idearios políticos. Esta consecuencia de la violencia es una de las manifestaciones de daño político.

En el marco de la violencia sociopolítica, la desaparición forzada es una práctica premeditada y elegida en sus significados y mensajes. Se erige en “una experiencia de carácter traumático que lesiona gravemente y de manera integral no solo el psiquismo individual de los familiares y las personas cercanas al entorno social de quien ha sido desaparecido, sino a la sociedad en general” (CNMH, 2014 – c, página 53).

Esta forma de violencia como método implica el intento de borrar todo rastro de la víctima y del hecho en sí mismo. En tanto mensaje es contundente por su poder de anunciar que las personas víctimas, su rol social, ideas, humanidad y posición en la sociedad pueden ser anuladas a merced del poder absoluto del perpetrador. Como mensaje, advierte a las comunidades y la sociedad en general sobre el poder ilimitado del victimario, en cuanto a que son capaces de todo y de volver a hacer lo mismo a otros/as que muestren características similares a las víctimas desaparecidas, por lo tanto su efecto es inmovilizador y obstruye expresiones parecidas a las que representaba la víctima (CNMH, 2014 – c, página 54).

En este sentido, la desaparición forzada provoca daños políticos por el poder que tiene para desestructurar expresiones de participación y activismo. Varios factores deben tenerse en cuenta en este proceso:

- La persona que es desaparecida no sufre la violencia solo en su cuerpo, sino que esta es perpetrada contra todo lo que ella representa.
- La manipulación que se hace sobre los cuerpos cuando son asesinados, el sufrimiento que rodea la incertidumbre sobre la muerte – vida de quien ha sido desaparecido, y la inhumanidad en la negación de la entrega del cuerpo para las labores de despedida y dignificación, son acciones que se desarrollan también en contra de lo que representa la persona o de las actividades por las que ha sido acusada y violentada. En este contexto, se genera un ambiente de profundo miedo y angustia, en que es factible el silenciamiento y exterminio de expresiones políticas.

- La estigmatización que los actores armados han hecho de las víctimas como enemigos, contrarios u obstáculos para sus fines e intereses, así como la puesta en marcha de rumores, el uso de listas y los guías que señalan a las víctimas, exponiendo con ello frente a las comunidades las motivaciones que llevan al desarrollo del acto, promueven también el señalamiento dentro de las comunidades. En este sentido, las actividades que la víctima desarrollaba pueden ser consideradas riesgosas e impropias.

Así las cosas, la desaparición forzada resulta una modalidad de violencia multiplicadora del terror que inhibe los procesos y liderazgos políticos, entre los que se cuentan labores organizativas de tipo religioso, comunitario, campesino, cultural, humanitario, así como organizaciones de mujeres y jóvenes.

Otra acción que provoca daño político la constituye el quiebre de las relaciones de confianza en la institucionalidad y en el Estado en general, lo que es ocasionado por la participación y complicidad de agentes del Estado en hechos violentos. Es necesario indicar que además de la participación activa de miembros de la fuerza pública en la ejecución de la desaparición forzada, la omisión de las obligaciones de protección y defensa a la población civil o las relaciones de complicidad con actores armados ilegales, implican asimismo la configuración de relaciones adversas entre la población civil y el Estado y sus representantes.

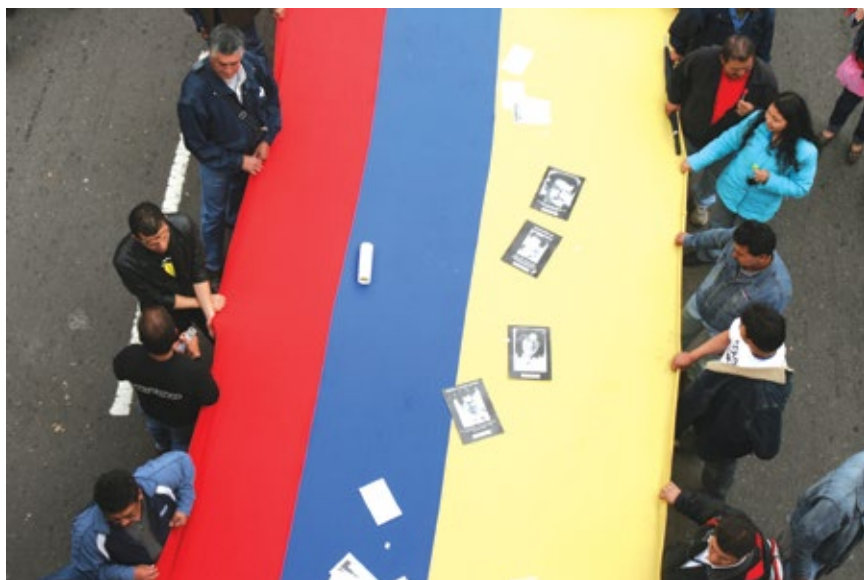
Esta forma de operar de los agentes estatales rompe una de las certezas que supone se crean en un contexto democrático, que consiste en considerar a los representantes del Estado como responsables sociales y legales del cuidado de los ciudadanos, el mantenimiento del orden y la preservación de la estabilidad y la predictibilidad en sus vidas (CNMH, 2014 – c, página 19). De esta manera se ha generado “una pérdida en la coherencia interna de la identidad de las personas, ya que las premisas de seguridad que construye el ser humano se realizan sobre el supuesto de que la misión de las instituciones es proteger y garantizar la vida e integridad de las personas” (Corporación Vínculos, *Amicus Curiae*, 2009, página 15).

Ahora bien, la desconfianza no se cierne solo sobre los agentes particulares que no impidieron o realizaron la desaparición forzada, también se extiende a sus instituciones de pertenencia. Así lo ilustran algunos testimonios: “Antes uno decía: “ellos lo protegen a uno”... Pero ahora uno los ve y siente miedo por todo lo que nos pasó... Y no se acaba. Sigue... y por si acaso uno se aleja de la autoridad cuando pasan cerca” (Consejo, Y., 2008, página 49). “Del Estado, uno se siente desprotegido, abandonado del gobierno y al mismo tiempo traicionado” (CNMH, 2014 – c, página 54), afirma una víctima de desaparición forzada de los hechos ejecutados en Chámeza y Recetor, Casanare, quien fuera testigo de relaciones de complicidad entre agentes del Estado y grupos paramilitares.

Esta pérdida de certeza en la protección que debe proveer el Estado, en ocasiones es intensificada por las acusaciones o negligencia de otros funcionarios del Estado. En el caso de Pueblo Bello (Antioquia), al decir de Carlos Berinstáin, perito de la CIDH,

se produjo en los familiares un cuestionamiento del sentimiento de seguridad y protección por parte del Estado en un contexto de ausencia de respuesta a sus demandas de búsqueda, con vivencias subjetivas de complicidad y encubrimiento por parte de diferentes autoridades, así como la percepción de desprecio. Además se han visto afectados por un alto grado de frustración y desesperanza, refiriendo una ausencia de respuesta a sus demandas ante las autoridades, gestiones y movilizaciones (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006, *Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs Colombia*, página 27).

En este sentido, el daño no se produce únicamente en el marco del evento violento, sino que concierne al proceso de búsqueda y las respuestas que agentes estatales dan frente a las violaciones de derechos humanos. También se relaciona con la comprensión de las actividades políticas y organizativas como tareas de alto riesgo, por lo que la democracia, el derecho a la oposición, a la libre expresión y por supuesto a ejercer liderazgos y ser parte de procesos de distinto tipo, han sido afectados.



Marcha para visibilizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Bogotá, 2008.
Fotografía: © Guillermo Torres/ Revista Semana.

4.3.6. Los daños e impactos que ocasionan las deficiencias en la atención estatal, la impunidad y la indiferencia social

“Los familiares de los 19 comerciantes han padecido un profundo sufrimiento y angustia en detrimento de su integridad psíquica y moral causado por todas las circunstancias posteriores a la desaparición de sus familiares, tales como el hecho de que no han podido enterrar a sus familiares, la falta de apoyo de las autoridades estatales en la búsqueda inmediata de las víctimas, así como el miedo a iniciar o continuar con las búsquedas de sus familiares por verse envueltos en amenazas o atentados. Asimismo, se ha tomado en consideración los daños sufridos como consecuencia de la demora en la investigación y sanción de los civiles que participaron en las violaciones, así como los daños causados por la impunidad parcial que subsiste en este caso. Todas las anteriores situaciones generaron gran dolor, impotencia, inseguridad, angustia, tristeza y frustración en los familiares de las víctimas, lo cual ha causado una grave alteración en sus condiciones de existencia y

sus relaciones familiares y sociales, representando un serio menoscabo en su forma de vida” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2004), Caso 19 comerciantes vs. Colombia, página 115).

El evento concreto de la desaparición forzada no es la única fuente de sufrimiento vivido por las víctimas. Acontecimientos como la dificultad para desarrollar acciones de búsqueda, la negativa del reconocimiento del hecho y el constreñimiento o temor que emerge ante la posibilidad de instaurar la denuncia o darle continuidad a la búsqueda, producen y profundizan el dolor y sufrimiento.

Frente a este aspecto es relevante apuntar que el Estado tiene el deber de llevar a cabo las acciones de búsqueda e investigación sobre lo sucedido con las víctimas para responder al derecho que tienen respecto a que se opere justicia y se conozca la verdad sobre lo sucedido. En este contexto, varias circunstancias son violatorias de los derechos de las víctimas y provocan daños de diferente índole.

La falta de una respuesta responsable y diligente por parte del Estado en los procesos de investigación para establecer el paradero de las personas obliga a las víctimas a que emprendan sus propios procesos de búsqueda. Estas labores deben realizarlas en contextos de alta inseguridad, lo cual las expone a graves riesgos, las somete a enfrentar trámites desconocidos y desgastantes que provocan alto estrés y agotamiento. La búsqueda sin apoyo institucional en muchas ocasiones las confronta con la negligencia de funcionarios e incluso las somete a burlas, señalamientos y amenazas. Por ejemplo Andrea Torres Bautista considerada “la abogada de los desaparecidos”, ha recibido amenazas de muerte e incluso de violencia sexual en su contra, como retaliación a la labor que desarrolla; cabe señalar que en años anteriores ella debió exiliarse junto a su familia por la persecución vivida.

A continuación se presentan algunos testimonios que ilustran la inacción de agentes del Estado frente a las demandas de las víctimas. El primer y segundo relato refiere el trato que recibieron las Madres de Soacha al intentar denunciar la desaparición de sus hijos, mientras que el tercero indica la negligencia en la investigación de los hechos:

Es muy duro que cuando uno se acerca a la Inspección de Policía a poner la denuncia, a los agentes se les olvide que son servidores públicos, y que le digan a uno que no le reciben el denuncia porque la mayoría de la gente pone la denuncia y después no vuelve. Al mes fuimos nuevamente y nos dijeron ¿Ustedes todavía chillando? Seguro que su hijo está divirtiéndose por allá en Girardot con la novia. Yo le expliqué que mi hijo era un chico de educación especial, que sufría convulsiones, que a lo mejor le había pasado algo, pero lo único que recibí fue su indolencia (CNMH, 2014 –c, página 81).

Yo fui a colocar la denuncia y allá en la Fiscalía me dijeron: ¿Cuántos años tiene su hijo? Yo les dije que tenía 16 años. Entonces me dijeron: “Usted por qué se afana. Seguro que ese culicagado está por ahí con la novia o con los amigos y ¿Usted aquí llorando? ¿Por qué llora? A ver, dígame... ¿Por qué llora? Váyase para su casa. Tranquilícese que él en cualquier momentito le llega a la casa y si no aparece, pues venga dentro de 20 días (CNMH, 2014 –c, página 162).

En el caso de Cristina, los esfuerzos los he hecho yo, yo soy la investigadora del caso, porque la Fiscalía no actúa si uno no está encima puyando. Claro que han ido a buscar, han ido como tres veces, pero porque allá en la Fiscalía hay como una competencia por ver quién la encuentra, porque el primero que la encuentre tiene la victoria. Eso pasa por toda la bulla que yo he hecho, pero de todas maneras aunque existen unas normas y unos reglamentos, en la práctica, en la vida real, no hay unas políticas de exhumación. Yo fui con ellos una vez, pero las otras veces no me han llamado. Yo no sé por qué no me llevan, si yo soy consciente de que por allá no me voy a poner a llorar, sino al contrario les voy a ayudar a abrir huecos, y hasta me pago mis propias cosas (FNEB, 2016, página 148).

En los procesos de búsqueda que las víctimas emprenden han tenido que visitar campamentos miliares, cárceles y confrontarse

con perpetradores. Esta experiencia resulta particularmente impactante, pues en ocasiones son nuevamente víctimas de abusos físicos, de insultos, de amenazas y de discursos que degradan su dignidad. Los siguientes relatos son ilustradores al respecto,

(...) empezamos a reunir a la gente para ir todos a reclamarlas; cuando veo que pasa el comandante “Blanco” y le pregunté por mis hermanas y me dijo “no las reclamen, ya las matamos”. La gente al ver que él dijo eso se esparció, ya nadie quería hacer nada, entonces nos fuimos directamente donde el comandante ese Alacrán, el que mandaba, entonces salió el comandante y le dijo a mi mamá “vieja hijuetantas, haga el favor y no la quiero ver más aquí en el pueblo, se me va del pueblo, a sus hijas ya las matamos y usted no puede hacer nada”. Mi mamá se desmayó y al siguiente día se fue del pueblo (FNEB, 2016, página 119).

El día 4 de octubre de 2004 los hermanos Jorge Eliécer y Álvaro Álvarez Castro salieron a bordo de un vehículo Chevrolet Sprint, desde la ciudad de Barranquilla a la vereda Buritaca, (...) al llegar a su destino fueron abordados por dos hombres armados pertenecientes a las autodefensas que operaban en la región, (...) obedeciendo órdenes directas del comandante urbano Eduardo Vengoechea Mola, alias *El Flaco*, que los acusaba de vender insumos para el procesamiento de coca a las FARC. Los ilegales los subieron por la fuerza en una camioneta verde en que se movilizaban y los condujeron a otro sitio en donde les causaron la muerte con pistolas 9 mm y sus cuerpos fueron sepultados en el sector. Los familiares de las víctimas una vez enterados de la desaparición iniciaron la búsqueda, para lo cual se trasladaron al corregimiento de Guachaca, donde lograron hablar con Eduardo Vengoechea, quien les negó dar cuenta de su paradero y bajo amenazas les dijo que salieran de la población y que no fueran a denunciar porque sabían el sitio donde vivían en Barranquilla. Desde esa fecha no saben del paradero de los hermanos Álvarez Castro (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

El veintisiete (27) de diciembre de 2001 fue raptado el señor Miguel Barrientos Domicó, perteneciente al cabildo de Choramandó (...) posteriormente es asesinado, siendo arrojado su cuerpo sin vida al Río Sucio por los miembros del grupo. Ante la desaparición, la hermana de la víctima acudió a hablar con un sujeto conocido como Javier Ocaris Correa Álzate, alias *Fredy* o *Machín* quien le manifestó que este ya había sido soltado, sin embargo y desconfiando de la información brindada, acudió en compañía de una sacerdote hasta donde el Comandante directo, conocido con el remoquete de Hermógenes Maza o Guevudo quien les corroboró la liberación del retenido ilegalmente, por lo que en una reacción de dolor, la señora Rosa le reclamó en forma airada al postulado, quien le respondía insultándola, tratándola de guerrillera y finalmente la previno en el sentido que no siguiera indagando por la suerte de su hermano ya que de lo contrario sería asesinada (...) (CNMH, OMC, *Base Desaparición Forzada*, fecha de corte: 1 de julio de 2016).

En otros casos los familiares que desarrollan procesos de búsqueda reciben informaciones falsas que aumentan la incertidumbre y malestar. Sobre la información brindada por los paramilitares, la Fundación Nydia Erika Bautista apunta que estos han instrumentalizado el conocimiento sobre el paradero de las personas desaparecidas a veces en la forma disfrazada de chantaje –conociendo el dolor de las familias de las víctimas, su incertidumbre y su necesidad de saber el destino de sus seres queridos–, otras veces, las más, a través de la negociación de información con las fiscalías por beneficios (FNEB, 2016, página 181).

Ejemplo de la instrumentalización de la información por parte de los victimarios lo constituye el caso de Inés, una mujer que se encontró con los presuntos asesinos de su hermano con el ánimo de que estos le dieran indicaciones sobre el paradero del cuerpo de su ser querido. Ella, después de establecer contacto con dos personas desmovilizadas y llevar a cabo las diligencias pertinentes para el hallazgo del cadáver en el lugar señalado por uno de estos, concluyó que alias *Jairo* había hecho un montaje con la supuesta

información que tenía, y su interés radicaba en conseguir dinero. Decepcionada después de intentarlo todo, Inés decidió ponerle punto final al montaje de *Jairo*. Cabe indicar que Inés llevó a cabo tres intentos de búsqueda de su hermano, e incluso incurrió en importantes gastos puesto que se vio obligada a contratar una retroexcavadora para desarrollar la diligencia.

Asimismo, el testimonio de Pastora Mira cuenta:

“Adonde me dijeron que había algún pedacito de información, allí fui”, dice. En su recorrido por la búsqueda del último vestigio de su hija, pagó tres millones de pesos a un reinsertado en el lejano municipio de Ibagué. El hombre pedía esa cantidad como contraprestación por los datos que, según él, le permitiría hallar el cuerpo de Sandra (GMH, 2013, página 293).

Por otro lado la confrontación al victimario, la manifestación de arrepentimiento de parte de este y su solicitud de perdón, sitúa a las víctimas frente a dilemas y confusiones que causan un fuerte desgaste emocional.

Ante estas situaciones, las víctimas pueden experimentar indignación, rabia, impotencia y desconfianza, entre otros sentimientos que se relacionan con los daños por victimización secundaria, es decir, por “la mala o inadecuada atención que reciben una vez entran en contacto con el sistema de justicia” (Beristaín, 1996 en Gutiérrez y otros, 2009).

Los daños se relacionan no solo con las experiencias que causan los procesos de búsqueda, sino también con la ausencia de castigo a los perpetradores. La altísima impunidad frente a este crimen genera en las víctimas sufrimiento por varias razones. De un lado porque sus pérdidas y daños se ven subestimados, de otro porque para muchas de ellas la justicia representa una suerte de tributo para el familiar ausente y cuando esta no se logra, se genera un sentimiento de culpa y de deuda que obliga a continuar en el proceso por más agotador que sea. En este sentido se entiende el siguiente testimonio “A mí me quitaron la vida, porque es que yo ya no vivo, existo para exigir justicia, pero vivir como tal no” (Uy Festival, 2014).

La ausencia de justicia genera inseguridad y produce un sentimiento enorme de frustración y desamparo pues, de acuerdo con María Paulina Mejía,

La angustia es un efecto psíquico de la impunidad porque el sujeto es confrontado con la crueldad de otro que nadie detiene, nadie limita, nadie sanciona. No hace presencia un tercero que lo proteja y lo preserve de los estragos psíquicos que supone el ser tratado como una cosa (Mejía, 2005, página 271).

Sobre la impunidad, cabe señalar que

la ausencia de justicia dificulta la reconstrucción del espacio social y la reconfiguración de normas de convivencia, con las consecuentes afectaciones en términos de salud mental. La justicia además es fundamental para la reivindicación de la dignidad de las víctimas, permite la sanción social y funciona como elemento pedagógico para la prevención de futuras violaciones a los derechos (FNEB, DeJusticia, Corporación AVRE, 2010, *Intervención ciudadana*, página 10).

También provocan daño acciones del Estado como la deficiente atención que este provee a las víctimas en relación con el acompañamiento y atención de las situaciones que ha suscitado la desaparición forzada, incluyendo las afectaciones sobre la salud y la economía de los sufrientes, así como el acompañamiento psicosocial que ameritan los procesos de búsqueda, exhumación y entrega digna de los cadáveres de aquellas víctimas que fueron asesinadas estando desaparecidas.

Vale recordar que el Estado tiene un deber de asistencia frente a las víctimas, según el cual “las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias” (CNMH, 2014 – d, página 117). Al respecto vale señalar que la vulneración de derechos implica lesiones en la salud men-

tal. De acuerdo con el Ministerio de Protección Social y la Asociación Colombiana de Psiquiatría “las limitaciones de salud mental se asocian con la vulneración de los derechos (...) garantizar los derechos humanos es una condición indispensable para la salud mental, el no hacerlo genera vulnerabilidad y exclusión social, que a su vez generan problemas de salud mental” (FNEB, DeJusticia, Corporación AVRE, 2010, *Intervención ciudadana*, página 7).

Además de la impunidad, la indiferencia o el señalamiento de la sociedad tiene también el potencial de victimizar y lesionar a quienes sufren la desaparición forzada. Que la responsabilidad sobre el hecho se cierna sobre las víctimas o que se justifiquen o nieguen los hechos, provoca profunda tristeza y amplía la brecha entre la familia que sufre y la sociedad, fracturando las relaciones de solidaridad, confianza y ayuda.

Las víctimas han reclamado insistentemente el interés de la sociedad, puesto que al negar o ignorar los hechos de desaparición forzada, permiten que el perpetrador tenga éxito en su propósito de borrar sin consecuencias a los sujetos. En palabras de Daniel Álvarez, representante de Familiares Colombia:

En este país duele mucho porque los desaparecidos, hoy hay espacios donde se habla, hay normatividad, pero pareciera que es solo retórica y teoría porque en la práctica no se concreta, necesitamos mayor atención, mayores espacios, necesitamos que esa sociedad nos acompañe y que repudie todo acto de desaparición forzada, así como otros hechos lamentables y tristes en este país han tenido ese eco de ser rechazado y repudiado, queremos que también nos acompañen en la lucha contra el olvido y la lucha contra la desaparición forzada y que se le dé un espacio a la memoria de quienes ya no están (CNMH, *Perfiles contra el olvido* – c, video).

El desconocimiento o acostumbramiento de la sociedad frente a la desaparición forzada -que implica la falta de reconocimiento del hecho violento y de las luchas y reivindicaciones que abanderan las familias de quienes han sido desaparecidos-, también lesiona y agrava el daño, dado que la provisión de mecanismos

de apoyo y activación de redes sociales como forma de confrontación y rechazo a la desaparición forzada no se hace efectiva. En este sentido, afirmamos que la sociedad ha sido víctima, pero también ha victimizado a quienes directamente han sufrido la desaparición forzada.

De este espectro de indolencia e indiferencia hacen parte los medios de comunicación, señalados por las víctimas por su silencio y por la falta de responsabilidad para informar y asumir debidamente un crimen tan doloroso y condenable. El trato desequilibrado de los medios frente a las modalidades de violencia también cuestiona y lastima a las víctimas, quienes han manifestado su descontento frente al bajo cubrimiento que recibe este delito en relación con el despliegue que se realiza frente a crímenes como el secuestro. Silenciar el delito, negarlo y subestimarlos no solo causa dolor a las víctimas sino -como ya se ha mencionado- contribuye al propósito de los perpetradores y ayuda a consumir su objetivo.



Gloria Holguín con la fotografía de su hijo Carlos Emilio y su familia. Medellín, 2014.
Fotografía: © Sandra Ramírez – Focos Narrativos.

5

ORGANIZACIONES DE FAMILIARES DE
VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA:
PILARES DE LA MEMORIA,
LA VERDAD Y LA JUSTICIA

“Cuando una persona es desaparecida forzosamente, su familia queda en muy mala situación, pues la zozobra es permanente al no tener noticias de su ser querido. Ahora tiene dos nuevos oficios. El primero: luchar internamente por tratar de comprender lo que pasó, enfrentar los estigmas sociales, asimilar esta situación y continuar su vida. El segundo: lograr que las autoridades competentes cumplan con el deber de buscar a los desaparecidos e investiguen los hechos y las circunstancias en que desaparecieron. Lucha hacia adentro y lucha hacia afuera... se lucha porque se busque, se lucha porque se encuentre, se lucha porque cuando los desaparecidos son encontrados muertos, sus restos sean entregados con la dignidad que merece la persona” (Familiares de Desaparecidos forzosamente por el Apoyo Mutuo, Familiares Colombia, 2013, página 6).

Las organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada en Colombia han jugado un papel determinante en la lucha contra el olvido y por la justicia. El sufrimiento y los duros impactos causados por la desaparición, en un contexto por demás negacionista, represor e indolente, las ha llevado a construir recursos para afrontar el daño y responder a los

duros cambios provocados en sus vidas, así como a avanzar en importantes conquistas para la sociedad colombiana en materia legislativa, institucional y social. La ausencia de instituciones y mecanismos expeditos y efectivos para la búsqueda de sus familiares y para atender o reparar los daños causados, ha obligado a que sean ellas mismas las que deban hacerse cargo de acciones que debieran estar en cabeza del Estado y de la sociedad colombiana.

Como ya se ha indicado, a las víctimas organizadas se les deben no solo los desarrollos legislativos con que cuenta hoy el país, sino su constitución en red de apoyo, de soporte atento y solidario para aliviar el dolor. Las víctimas han llamado la atención nacional e internacional para evitar la invisibilización de este crimen y generar conciencia frente a la gravedad del mismo y a la amenaza que representa su ocurrencia para la democracia y la convivencia.

A las víctimas organizadas se les debe el conocimiento acumulado sobre este delito pues han ayudado, desde la descripción y el análisis de sus vivencias, a caracterizarlo y a comprenderlo, propósito para el cual han convocado a estudiantes, a organizaciones y a la academia para que se comprometan en la tarea de investigar y construir conocimiento que ayude a entender y a atender el crimen y sus secuelas. A las víctimas se les debe su lucha indeclinable para encontrar justicia frente a sus casos, pero también para construir condiciones a fin de que la desaparición no siga tocando a ningún ser humano en ningún lugar.

Distintos factores han dinamizado el trabajo de estas organizaciones, entre ellos el contexto en que han nacido, o los casos que han motivado su conformación. Por ejemplo, el surgimiento de Asfaddes (Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos) en un contexto en que este crimen era perpetrado especialmente por agentes del Estado y donde ni siquiera se encontraba tipificado como delito, les condujo a una lucha muy difícil de denuncia y movilización a fin de hacerlo visible y condenable.

La consolidación de la organización Familiares Colombia (Familiares de Desaparecidos por el Apoyo Mutuo) se da, por su parte, en el periodo en que comenzaron a conocerse las confe-

siones de personas desmovilizadas de las AUC, que a su vez llevaron a las diligencias de exhumaciones y entregas de cuerpos de víctimas que habían permanecido desaparecidas, factores que les ha llevado a luchar especialmente por procesos de entrega digna de los restos mortales.

La configuración de FNEB (Fundación Nydia Erika Bautista) estuvo motivada por la impunidad que imperó en este caso y por las constantes amenazas que la familia sufrió y que la llevaron al exilio. Siendo la organización un tributo a Nydia, esta se enfoca particularmente en la defensa de los derechos de mujeres, niños y niñas, realizando una labor de formación de víctimas y empoderamiento de las mujeres, labores que se relacionan con los ideales que Nydia expresó en vida (CNMH, 2014- c, página 152).

AFUSODO (Asociación de Familiares Unidos por un Solo Dolor) emergió en 2009, en razón de las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales que tuvieron lugar en el Caribe colombiano desde el año 2004, en el marco de los hechos conocidos como “falsos positivos”, por lo que su lucha se concentra específicamente en el esclarecimiento de este tipo de hechos.

Alrededor de la desaparición forzada se han congregado víctimas de los distintos actores armados que participan en el conflicto armado. Así, Asfaddes se organiza en las décadas de los años setenta y ochenta en torno a la victimización provocada por la detención – desaparición, la cual implica el reconocimiento del Estado como responsable de la comisión de esta modalidad de violencia. Madres de La Candelaria comenzó su labor por la perpetración de secuestros masivos de policías y soldados, pero se diversificó al incluir no solo a familiares de agentes del Estado secuestrados, sino a familiares de víctimas de la desaparición forzada y otras violaciones de derechos humanos.

La ejecución de la desaparición forzada en Colombia también ha permeado el proceso de consolidación de las organizaciones. El escalamiento de esta modalidad de violencia en el país ha provocado el surgimiento de organizaciones locales o la apertura de seccionales regionales de organizaciones ya existentes. Así lo ilustra Familiares Colombia, organización que tiene su sede princi-

pal en Bogotá y mantiene trabajo regional en municipios como Chámeza, Recetor (Casanare) y Santa Marta (Magdalena), congregando a familiares de víctimas de procedencia urbana y rural (CNMH, 2014- c, página 153).

Entre las organizaciones existen diferencias en las concepciones de su labor y la comprensión de la desaparición forzada, lo cual ha llevado en algunos casos a que emerjan nuevos procesos organizativos y se diversifique la lucha contra la desaparición forzada y a favor del hallazgo de las personas desaparecidas.

La magnitud del delito y la impunidad explican el número de organizaciones que se han consolidado en Colombia, como Asfades, Familiares Colombia, FNEB, Madres de La Candelaria Línea Fundadora, la Asociación Caminos de Esperanza Madres de La Candelaria, AFUSODO, Colectivo de las Madres de Soacha, Mujeres caminando por la Verdad, AVIDES (Asociación de Víctimas de Desaparición de Nariño), Madres por la Vida de Buenaventura, Movice (Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado), Asociación Regional de Víctimas de Santander, Asorvimm (Asociación Regional de Víctimas de Crímenes de Estado en el Magdalena Medio), Federación Nacional de Víctimas de las Farc, Comité Cívico del Meta, Organización Víctimas Chengue, Mesa de Víctimas de Putumayo, Fundación GUAGUA, Tejedoras de vida, Corporación Compromiso, Mujeres en Pie de Lucha, Colectivo 82, Familiares del Palacio de Justicia, Mujeres víctimas construyendo paz, entre otras. El número alcanza ya más de ochenta organizaciones, la mayoría de ellas de carácter local.

A estas y otras organizaciones es imperativo reconocerles la importante labor que llevan a cabo en sus territorios. Sus aportes han sido fundamentales para comprender la desaparición forzada como un delito que atenta contra la humanidad y también para avanzar en la construcción de mecanismos y escenarios que ayuden a construir la paz en el país. Desde su experiencia, las víctimas de desaparición forzada advierten que es necesario transformar las injusticias, ampliar la democracia y evitar la impunidad, pues solo así se avanzará en una verdadera reparación y en garantías de no repetición.

Este capítulo se organiza en dos partes. La primera se centra en los aportes de las organizaciones para la preservación de la memoria y la construcción de conocimiento sobre el delito de la desaparición forzada. La segunda expone las distintas labores que las organizaciones han desarrollado en el marco de su lucha, y a través de las cuales sus aportes se han materializado, incluyendo su formación y cualificación en la exigencia de derechos. Documentar las labores de las organizaciones nos acercará también a los campos en los que estas han tenido que suplir la ausencia del Estado.



Mural en calle de Medellín, 2016. Fotografía: © Natalia Botero.

5.1. LA LUCHA DE LAS VÍCTIMAS CONTRA EL OLVIDO: LA MEMORIA

Frente a un delito que se caracteriza por favorecer el ocultamiento, la invisibilización y el silencio, llevar a cabo labores relacionadas con la memoria resulta fundamental. Estas tareas han sido incorporadas por los familiares de las víctimas, quienes

durante años han denunciado la existencia de la desaparición forzada y el carácter injustificable de su ejecución en Colombia.

Las labores del recuerdo frente a la desaparición forzada revisten como particularidad que la ejecución de esta modalidad de violencia no cesa, es decir, que plantean un continuo entre el pasado y el presente. En el marco de la desaparición forzada, los eventos violentos que se traen al presente son aquellos que se siguen perpetrando, bien sea porque las víctimas continúan desaparecidas o porque hallados sus cuerpos, no hay verdad ni justicia frente a lo ocurrido.

De cara a eventos violentos por cuya ocurrencia se culpa a las víctimas, sus familiares han tenido que entrar en una disputa de memoria, pues se han visto obligados no solo a desmentir a quienes tienen el poder, la autoridad y la voz, sino que han tenido que desmontar los discursos culpabilizadores, negacionistas y justificadores. En ese camino se han valido de distintos medios de acción como las marchas, los plantones, las galerías, los eventos, las expresiones artísticas, entre otras. Adicionalmente, las tareas de memoria han sido un recurso para tratar de entender, organizar y analizar lo sucedido, pero también para pensar y construir “maneras de actuar en la búsqueda y la reclamación de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral” (Familiares Colombia, 2011, página 12).

Recordar a quien está ausente es además una de las pocas formas de mantenerle presente, de mantenerle vivo, de ahí el lema: “si los olvidamos, se mueren”. Recordar es también una tarea de pedagogía social, pues sus historias y experiencias son puestas al servicio de la sociedad para que puedan generar conciencia, solidaridad y dejar un legado sobre una realidad que el país no debe ignorar. La memoria les permite también valorar sus recorridos personales, familiares y colectivos, así como fortalecer la continuidad de una lucha que ocupa la vida entera y compromete incluso a varias generaciones.

Estos propósitos han sido abanderados por muchas familias, entre las que destacamos a la familia Lalinde Lalinde, cuya madre, doña Fabiola, ha sido ejemplo de persistencia e insistencia por la

justicia y la verdad a través de “La operación sirirí”, una iniciativa propia respecto a la que manifiesta

Los militares hicieron la Operación Cuervos para desaparecer a Luis, entonces yo me inventé mi propia operación. De niña, mi papá me decía que yo era un Sirirí y cuando le pregunté el significado, me respondió que era un pájaro muy insistente que defendía a sus crías de los cuervos sin matarlos (Verdad Abierta, 19 de enero de 2015).

Las décadas de lucha de Fabiola por encontrar el cuerpo de Luis Fernando y exigir justicia, se caracterizan por su labor archivística e investigativa que posibilitó el hallazgo de su hijo por medio de la consolidación de un archivo que cuenta con “fotografías, recortes de periódicos, cartas, documentos escritos, audios y más, (...) un material único que relata a través de los recuerdos, lucha y persistencia de una madre, lo que ha dejado la desaparición forzada en el país” (Centro de Memoria Histórica.gov.co, 29 de octubre de 2015).

Al documentar el caso de Luis Fernando, Fabiola y su familia han hecho un aporte enorme a la construcción de la memoria histórica del país, su archivo ha sido incluido en el Registro de Memoria del Mundo, un “reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (Unesco) a la dignidad de las víctimas, a la lucha de la sociedad colombiana y a la reivindicación de los derechos humanos” (Centro de Memoria Histórica.gov.co, 29 de octubre de 2015).

La persistencia de Fabiola y muchas familias en Colombia en las tareas de memoria tiene que ver también con el hecho de que la desaparición forzada ha sido un crimen que, a pesar de su atrocidad, no ha logrado ubicarse en la agenda pública, no concita atención de los medios de comunicación, no despierta movilización social de condena y no despliega la solidaridad de la sociedad. Esta difícil realidad desafía entonces el trabajo de las familias, quienes se niegan a que sus desaparecidos sean objeto de una nueva desaparición, esta vez como resultado del silencio y de la indolencia.



Fabiola Lalinde. Medellín, 2015. Fotografía: © Natalia Botero

Los familiares confrontan a la sociedad, no solo con la imagen y las circunstancias de la desaparición forzada, sino también con los testimonios de su vivencia y su reclamo por un mayor interés. Como lo señala Gloria Gómez, representante de Asfaddes “Los desaparecidos forzosamente son los ausentes, siempre presentes en la memoria de sus familiares, pero también buscamos que estén presentes en la memoria de la sociedad” (Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, “Verdad y memoria”, video). Como corean Las Madres de La Candelaria “Ven, haz algo, di algo, para que no te toque a ti” “Si estoy en tu memoria, hago parte de tu historia”, o como afirma Daniel Álvarez de Familiares Colombia,

Hay personas anónimas que no tienen la posibilidad de ser reconocidas sino recordadas únicamente por su familia, y quisiéramos que la sociedad los tenga en cuenta y les dé el lugar que se merecen, porque al desaparecerlo, las autoridades per-

mitieron que su nombre, que su honra, que su memoria desapareciera incluso de la sociedad, de la familia y somos nosotros los familiares los que hemos venido luchando para que esto no suceda (Familiares Colombia, video).

En este sentido, las acciones que llevan a cabo los familiares “se proponen no solo buscar, acusar, probar la existencia del crimen del que fue víctima, reclamar, sino también recuperar nuestra capacidad de “sentir con la pasión del otro”” (Sánchez en Poncin, 2015, página 52).

Los familiares de las víctimas han prestado sus voces y sus cuerpos para traer al presente a las personas desaparecidas, apelando a las marchas o a las galerías entre otros recursos. El ejercicio de presentarlas como víctimas, el dar a conocer la forma en que fueron desaparecidas y llamarlas por sus nombres, rompe con el propósito del victimario y hace que lo que se ha desaparecido materialmente, sea reconocido y se traiga de nuevo a existencia. Quienes portan las fotos, elaboran pinturas, escriben carteles, se levantan para reclamar el reconocimiento de un delito que ha sido puesto en tela de juicio por la ausencia de material probatorio. Sumado a estas iniciativas se encuentran monumentos para las víctimas como por ejemplo las piedras pintadas con el nombre de las víctimas de la vereda La Esperanza, Antioquia, y la colcha de retazos de tela con todos los nombres de las personas desaparecidas y asesinadas entre 1990 y 2005 en Pueblo Bello (Antioquia), en la zona de Urabá.

A través de las marchas y las galerías de memoria, las organizaciones no solo visibilizan la existencia de víctimas, sino la responsabilidad de actores armados, las acciones y omisiones del Estado y las afectaciones que los familiares han sufrido por la desaparición forzada y la impunidad. Las distintas labores de las organizaciones han conducido a que la desaparición forzada sea reconocida como un delito vigente en Colombia, y que se gesticule una sanción social frente a esta práctica atroz.

Por último, la lucha contra la estigmatización y el resarcimiento al buen nombre de las víctimas ha sido también un

logro de las acciones de los familiares, confrontando el señalamiento que los actores armados utilizan para justificar las desapariciones forzadas.

Estas acciones no solo tienen el efecto de desprivatizar el daño, sino que ponen de presente que la responsabilidad por los hechos es únicamente de quienes los perpetraron. La reivindicación del ser querido y su historia de vida cobran sentido en la lucha, no solo se trata de un recuerdo sobre la tragedia y el dolor, también es una conmemoración a la vida y la ratificación de la dignidad de quienes han sido victimizados.

Como se pudo apreciar en los capítulos precedentes, los actores armados han usado distintos argumentos para justificar la violencia, los cuales muchas veces han sido apropiados por la sociedad. Esto se pone de manifiesto en frases como “por algo les pasó lo que les pasó”. Ante este panorama adverso, los familiares han respondido con el recuerdo de las víctimas, sus sueños, sus ocupaciones, sus proyectos y su dignidad como seres humanos.

La situación de “desaparecido” supone una “no identidad”, no hay status social ni psicológico para eso. Los familiares se han volcado en la recuperación de la identidad, su nombre, su foto, su historia como una forma de reivindicar su identidad de recuperar su memoria y luchar contra la negación de su propia vida (Asfaddes, 2003, página 317).

Se destaca la labor de Paulina Mahecha, madre de María Cristina Cobo Mahecha⁶⁴, quien logró que el centro de salud de Calamar, departamento de Guaviare, llevara el nombre de su hija como forma de devolverle la dignidad a su memoria, contrarrestando así la acusación de supuestos vínculos con la guerrilla del Guaviare cuando fue desaparecida. Por interme-

64 María Cristina Cobo Mahecha fue desaparecida el 19 de abril de 2004 por paramilitares del Bloque Centauros, en la vía que conduce a Calamar, municipio del departamento de Guaviare.

dio de la MAPP – OEA (Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA), Paulina le envió un oficio al gobernador del Guaviare y al alcalde de Calamar para pedir que como medida de reparación simbólica, facultada por la Ley 1448 de Víctimas y restitución de tierras sancionada en 2011, le pusieran el nombre de su hija al centro de salud del municipio (Reconciliación Colombia, 2013), el acto de dignificación tuvo lugar el 12 de mayo de 2013⁶⁵.

Esta medida de reparación simbólica individual fue la primera que se implementó en el país, frente a la que Paulina manifestó

Valió la pena luchar por la dignificación de la memoria y el nombre de mi hija. Para que mi familia y la gente de Calamar sepan quién fue María Cristina y qué hizo. Y también valió la pena para dejar un precedente político para que nunca le vuelva a pasar algo similar a un miembro de la comunidad médica (Reconciliación Colombia, 2013).

Adicionalmente, familiares de las víctimas se han dedicado a recordar y narrar lo que ha sucedido con el propósito de que la verdad sea conocida y que las desapariciones forzadas no se repitan. También procuran romper con el silencio y el desconocimiento que caracteriza esta forma de violencia, enfrentando con ello la impunidad reinante en estos hechos. Han reclamado conocer la verdad sobre lo sucedido como un derecho en el que las labores de memoria funcionan como evidencia de que el Estado se mantiene en deuda con las víctimas.

65 En el homenaje hubo presencia de la Gobernación del Guaviare, la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas, la MAPP-OEA, la Defensoría del Pueblo y la Alcaldía de Calamar.



Paulina Mahecha. Exhumaciones en San José del Guaviare. Febrero de 2015. Fuente: © archivo Fiscalía General de la Nación.

5.2. LOS ESFUERZOS POR CONTEXTUALIZAR Y COMPRENDER LA DESAPARICIÓN FORZADA: LA CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

Los aportes de las organizaciones de familiares han sido pioneros y fundamentales en el propósito de caracterizar y comprender el crimen de la desaparición forzada. El ejercicio de contextualizar los casos a fin de establecer las causas y las responsabilidades, así como el trabajo de contar sus historias para entender la multiplicidad de impactos y daños que la desaparición provoca en sus vidas y en los procesos colectivos, dieron luces para conceptualizar este delito.

Las víctimas promovieron dinámicas para vincular a profesionales de organizaciones y universidades a través de la realización de trabajos de grado, investigaciones y eventos académicos, varios de los cuales culminaron en los primeros textos que sobre este tema se publicaron en el país. La producción de saber se convirtió en insumo para el trabajo y la lucha de los familiares de víctimas,

a la vez que material de consulta para el público en general. Las víctimas mismas se encargaron de formarse y algunas ya como profesionales asumieron el liderazgo en este campo.

La producción de documentos de las organizaciones incluye análisis de casos, impactos psicosociales, apoyo técnico y recomendaciones, mientras que otros se centran en la ley, los derechos de las víctimas y los deberes del Estado. Haremos mención no solo al trabajo realizado por organizaciones de familiares de víctimas, sino también por organizaciones defensoras de derechos humanos que han contribuido a que esta modalidad de violencia sea reconocida y comprendida en su complejidad.

Se registran trabajos de Asfaddes, FNEB, Familiares Colombia, Cinep (Centro de Investigación y Educación Popular), Equitas (Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial), Fundación Dos Mundos, CJL (Corporación Jurídica Libertad), AVRE (Corporación de Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de la Violencia Política).

En términos generales, el conjunto de los documentos expone diversidad y tiende a relacionarse con la misión de las distintas organizaciones. Así, el Cinep presenta el fenómeno articulado a la violencia sociopolítica con énfasis en casos regionales, pero también dentro de ejercicios de documentación a nivel nacional que alimentan el Banco de Derechos Humanos y Violencia Política, que luego se pone en la esfera pública mediante la publicación de la revista Noche y Niebla o casos tipo como En deuda con la humanidad.

AVRE, Equitas y Fundación Dos Mundos ponen el acento en la salud mental y los impactos de la desaparición forzada sobre víctimas y funcionarios públicos que acompañan los procesos de búsqueda, exhumación, identificación y entrega de los restos humanos de las víctimas.

El saber producido por Equitas tiende a enfocarse en su experticia técnica en la búsqueda e identificación de cuerpos, mientras que la Fundación Dos Mundos preparó un libro en el marco de una convocatoria de elaboración de cuentos sobre la desaparición

forzada, siendo este el único texto de carácter literario: *Cuentos para no olvidar*. También se desarrolló un trabajo en el marco del concurso nacional de fotografía sobre desaparición forzada “Sin rastro”⁶⁶ (Fundación Dos Mundos, 2008), así como un libro con las fotografías exhibidas en la exposición “Doble Oficio por la Entrega Digna” de Familiares Colombia (2013).

Cinep, Asfaddes y Familiares Colombia documentan casos sobre víctimas de desaparición forzada. Cinep describe circunstancias de modo, tiempo, lugar y características de las víctimas en los casos documentados en el Banco de Derechos Humanos y Violencia Política que luego son publicados en la revista ya mencionada.

Fundación Nydia Erika Bautista elaboró dos publicaciones a partir de procesos de acompañamiento a comunidades étnicas en el Cauca y Putumayo, una contribución relevante a la comprensión de la ejecución de la desaparición forzada en un contexto caracterizado por la multiculturalidad. *Caminando en La Esperanza por justicia y dignidad* texto de la CJL (2012) pone en evidencia, además del contexto y los hechos violentos ocurridos, el trabajo que han desarrollado en el acompañamiento jurídico y el fortalecimiento organizativo a las familias de las víctimas de desaparición forzada y asesinato en la vereda La Esperanza (El Carmen de Viboral, Oriente Antioqueño), en esta publicación se resaltan las labores de los familiares, se hace análisis de los daños sufridos y se presenta la agenda pública de reparación integral propuesta por la comunidad con el apoyo de la CJL.

Asfaddes, por su parte, cuenta dentro de su profusa producción editorial con algunas publicaciones en las que presenta los casos documentados en su base de datos con una caracterización básica de la víctima (nombres y apellidos/ actividad) y fecha y lugar de ocurrencia del hecho (departamento y municipio). En su libro *Veinte años de historia y lucha. ASFADDES: con todo derecho*, publicado en 2003, se presenta a la sociedad en general parte de su base de

66 Este concurso fue convocado por la Fundación Dos Mundos, junto con la Defensoría del Pueblo, la Comisión Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas, la Universidad Javeriana y el Instituto Pensar.

datos en el anexo 3 con el listado de detenidos-desaparecidos en el periodo 1979-2002 (páginas 527-566).

Este saber acumulado ofrece información sobre los repertorios de la desaparición forzada, sobre todo en aquellas producciones centradas en la documentación y análisis de casos como las publicaciones de Cinep y algunas de la FNEB. Cinep elabora la “cronología de la violencia”, una recopilación de los distintos hechos perpetrados en periodos determinados. Esta tarea es de suma relevancia, ya que visibiliza lo que los actores armados han intentado encubrir. Describe las formas de operar de los victimarios y en algunos casos establece intencionalidad y móviles en la ejecución de los hechos.

Son las organizaciones de víctimas y defensoras de derechos humanos quienes se han encargado de caracterizar y estudiar la desaparición forzada, promoviendo su comprensión. En la producción de saber de Asfaddes, la desaparición forzada se relaciona con la lucha anticomunista como “una política y modalidad represiva [que] corresponde a un plan sistemático de exterminio” (Asfaddes y Cinep, 1988, página 6) ejecutado por el Estado. También precisa que la desaparición forzada “es selectiva, utilizada especialmente para sacar información a la víctima por medio de la tortura, evitando que la persona pueda ser cobijada por instrumentos legales jurídicos o institucionales” (Asfaddes y Cinep, 1988, página 7). En la misma línea, Cinep aduce que la desaparición forzada fue “una práctica institucionalizada y ordenada desde instancias del poder” (Cinep, 2004, página 18 - 19). Tanto Cinep como Asfaddes proponen sus interpretaciones desde el concepto clásico que tipifica el delito en relación con la responsabilidad de agentes de Estado o de quienes lo hacen con su aquiescencia, sin extenderlo a los desarrollos jurídicos más recientes que lo amplían a organizaciones políticas y particulares.

Avre, Asfaddes, Cinep y FNEB caracterizan la desaparición forzada como una forma de violencia que se ejecuta selectivamente en sus inicios contra personas con militancias sociales y políticas (miembros de organizaciones políticas, maestros, sindicalistas y defensores de DDHH) y servidores públicos (operadores judiciales); mientras

que posteriormente se vuelve indiscriminada, afectando a la ciudadanía en general, siendo un hecho masivo y sistemático (Oficina Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros, 2009, página 12; Asfaddes, 2000, página 9; Cinep, 2004).

Asfaddes también plantea, aportando a la comprensión del cambio de dinámica y responsable en la ejecución de desaparición forzada, que esta modalidad de violencia ha sido usada en la disputa de poder y dominio de territorios entre grupos insurgentes y paramilitares (Asfaddes, 2000, página 18).

Pero la modalidad de violencia no es el único interés de las organizaciones, *las afectaciones que las víctimas y sus familiares han sufrido con ocasión de este delito* han sido también una temática sobre la cual han producido saberes.

El conocimiento producido aborda los daños provocados por la desaparición forzada en distintos ámbitos: a) se aluden los sufrimientos que vive la víctima directa (Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Asfaddes, 2000; b) los daños que provoca el evento violento en quienes sufren la ausencia de quien ha sido desaparecido⁶⁷; c) las lesiones ocasionadas por el proceso de bús-

67 Corporación AVRE; Oficina Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Comité Internacional de la Cruz Roja; Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (2009), *Recomendaciones para una política pública con enfoque psicosocial en contra de la Desaparición Forzada*, Nuevas Ediciones S.A. Bogotá, página 12, 7, 16; Familiares de Detenidos-Desaparecidos Asfaddes, (2000), *Memorias Panel la Desaparición Forzada en Colombia - un crimen sin castigo*, Yolima Quintero (comp), Opciones Gráficas Editores, Bogotá, páginas 7, 9; Familiares de Detenidos-Desaparecidos Asfaddes, Gladys Galíndez y Gladys Ávila, (2001), *La voz de los desaparecidos clama por justicia*, página 24; Fundación Dos Mundos, (2006, diciembre), “Una mirada psicosocial a la danza entre la noche y la niebla”, en *Revista Razones y Emociones*, núm. 18, Desaparición Forzada, Bogotá, en Corporación AVRE; Oficina Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Comité Internacional de la Cruz Roja; Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (2009), *Recomendaciones para una política pública con enfoque psicosocial en contra de la Desaparición Forzada*, Nuevas Ediciones S.A. Bogotá, página 12; Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos, (2012-b), *Informe Especial. Desapariciones Forzadas de Afrodescendientes Originarios del Norte del Valle del Cauca. Discriminación e Impunidad 1988 – 2012*, Edición Recordis, página 53; Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos y Asociación para la Promoción Alternativa– MINGA, (2012-a), *Informe especial: Mujeres desaparecidas en el Putumayo*, Edición Recordis, página 59; Corporación Jurídica Libertad, (2012), *Caminando en La Esperanza por justicia y dignidad. Familiares de víctimas de desaparición forzada de la vereda La Esperanza*, Medellín.

queda y los procesos jurídicos⁶⁸; d) los daños que puede acarrear el hallazgo de los restos humanos de la víctima, la identificación y la entrega de estos⁶⁹; y e) los daños que experimentan los funcionarios públicos que acompañan los procesos de búsqueda, hallazgo y exhumación⁷⁰.

Es importante tener presentes algunos hallazgos anotados respecto a los daños que provoca la desaparición forzada: los daños tienen particularidades según el momento en que se desarrollan, bien sea durante la búsqueda inmediata, en la exhumación o en la identificación, y dependiendo del contexto cultural, social y político en el cual se da el delito. Para evaluar el daño también sirve determinar el rol y el papel afectivo que jugaba la víctima dentro de la familia. Este saber acumulado señala que el acompañamiento es de suma importancia para no profundizar los daños (Corporación Avre y otros, 2009, páginas 14, 30).

Por otra parte, es de resaltar que en el conocimiento producido se abordan las distintas dimensiones del daño, apuntando que la familia y la sociedad experimentan el desmembramiento del núcleo familiar y la ruptura del tejido social. Son relevantes

68 Arias, Jiovani (2008), *Desaparición Forzada y exhumaciones. Lineamientos para el auto cuidado y acompañamiento psicosocial de víctimas, funcionarias y funcionarios públicos*, CICR - Fundación Dos Mundos, página 27; Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos y Asociación para la Promoción Alternativa-MINGA, (2012-a), *Informe especial: Mujeres desaparecidas en el Putumayo*, Edición Recordis, página 60; Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Asfaddes, Gloria Galíndez; Gladys Ávila, (2001), *La voz de los desaparecidos clama por justicia*, páginas 14, 23; Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos, (2008), *Discriminación y daño a la integridad mental. Víctimas de la Desaparición Forzada. Entre la asistencia y la muerte presunta*, Recordis, Boletín Sobre Derechos Humanos y Desapariciones Forzadas con Perspectiva de Género, página 26.

69 Arias, Jiovani (2008), *Desaparición Forzada y exhumaciones. Lineamientos para el auto cuidado y acompañamiento psicosocial de víctimas, funcionarias y funcionarios públicos*, CICR - Fundación Dos Mundos, página 31; Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial, EQUITAS, 2014, *Ciencias Forenses en diálogo intercultural. Lineamientos generales para exhumaciones y necropsias, contruidos desde el diálogo con tres comunidades del caribe colombiano*, página 13.

70 Arias, Jiovani (2008), *Desaparición Forzada y exhumaciones. Lineamientos para el auto cuidado y acompañamiento psicosocial de víctimas, funcionarias y funcionarios públicos*, CICR - Fundación Dos Mundos, página 43.

los aportes sobre los impactos de la desaparición forzada en los niños y las niñas, pues este crimen afecta a diferentes generaciones y provoca un dolor hereditario, un dolor que vive incluso en quienes no tuvieron contacto con las personas desaparecidas (Asfaddes, 2001, página 24).

Especial atención reviste el impacto diferenciado que sufren las mujeres. Ante la desaparición forzada, ellas deben desarrollar nuevas habilidades y capacidades para enfrentar eventos para los cuales no están preparadas ni tienen apoyo social e institucional (Fundación Dos Mundos, 2006, página 15, en Corporación Avre y otros (2009); CJL, 2012, página 24 – 25). La particularidad de los daños en sujetos étnicos es una temática priorizada, siendo trabajada por FNEB que ha desarrollado labores con una comunidad afrodescendiente en el Cauca y la comunidad indígena Quichua en el Putumayo.

Como vemos, las organizaciones han hecho aportes a la comprensión diferencial de los daños, contribuyendo a complejizar y comprender que las lesiones producto de la desaparición forzada deben ser abordadas teniendo en cuenta distintas características de los sujetos, la ejecución del evento violento y el proceso de búsqueda de las víctimas.

Adicionalmente, los textos de organizaciones de víctimas contienen disertaciones *sobre las disposiciones jurídicas y los mecanismos* que en Colombia se han creado a propósito de la desaparición forzada. Formulan recomendaciones y presentan evaluaciones de los mecanismos dispuestos en la normatividad. Esta producción de saber también interpela al Estado por el incumplimiento de sus obligaciones frente a la desaparición forzada. Los balances frente a la labor del Estado son incorporados en los documentos como recomendaciones, críticas y demandas.

Los aportes de las víctimas frente a sus derechos y las leyes en las cuales estos están consagrados, tienen dos énfasis: por una lado, denuncian la ineficacia y las falencias de las medidas, lo que supone un ejercicio juicioso de seguimiento; por otro lado, hacen propuestas respecto a cómo asumir los retos que implica la desaparición forzada, poniendo a las víctimas en el

lugar de prioridad. El saber acumulado de la Fundación Nydia Erika Bautista cobra especial relevancia en este punto, puesto que aportan análisis y propuestas jurídicas en relación con la modalidad de violencia.

En los documentos también se inscriben recomendaciones sobre formación, acompañamiento y seguimiento de funcionarios judiciales y servidores públicos en todo nivel en relación con el desarrollo de todo el proceso (búsqueda, hallazgo, identificación y entrega de los restos humanos). Se alude al derecho a la verdad, a la información y a la comunicación permanente, además del deber de acopio de información (Corporación Avre y otros, 2009, página 12).

Los trabajos de Equitas (2015 -a; 2015 -b) consignan recomendaciones técnicas y operativas para los procesos de búsqueda y acompañamiento. El público al que dirige sus publicaciones – conformado por funcionarios públicos e instituciones comprometidas con el abordaje de la desaparición forzada, así como organizaciones de víctimas que desarrollan tareas de acompañamiento–, da cuenta de la intencionalidad de apoyo y orientación para el correcto uso de los mecanismos, herramientas y posibilidades de participación. Las referencias al cuidado de las víctimas en el proceso de búsqueda, recuperación, análisis, identificación y entrega de los seres queridos son aportes para el cuidado y salvaguarda de las víctimas. Asimismo, Equitas propone recomendaciones para llevar a cabo los procesos forenses que contempla la ley, sin que estos se conviertan en una afrenta a la cultura de los indígenas, en la perspectiva de contribuir a la garantía del cumplimiento de los objetivos de las investigaciones penales con respeto y reconocimiento a la diversidad (Equitas, 2014).

Vale la pena señalar que en sus publicaciones se hace el registro de *las labores desarrolladas por las organizaciones*. Ponen en evidencia la forma en que estas llegan a suplir la ausencia del Estado en los temas de justicia, la búsqueda, el acompañamiento a las víctimas, la asesoría para interponer la denuncia y hacer seguimiento al proceso.

Los documentos elaborados por las organizaciones revelan su arduo trabajo y compromiso. No solo encontramos relatos de luchas incansables que se inscriben en periodos muy largos en los que el encuentro de la víctima es el eje estructurante, y cuando esta se da, la lucha por la verdad toma su lugar. También hay referencias a jornadas de búsqueda y seguimiento de pistas sobre lo sucedido con las víctimas, las cuales llevan en ocasiones a la colisión directa con los actores armados.

La persistencia de las organizaciones de víctimas en la reivindicación de sus derechos, e incluso en la iniciativa de plasmar en papel referencias sobre la desaparición forzada en Colombia, en momentos en que esta no era reconocida, permiten constatar la negativa de las víctimas a ocupar un lugar pasivo y expresa su larga postura de resistencia.

Vale indicar que los procesos de búsqueda pueden tardar años e incluso décadas, razón por la cual el seguimiento y la continuidad del caso propio, así como el interés por los casos de los otros, implican persistencia. Si a esto se suman las amenazas, los asesinatos, las desapariciones forzadas y las demás intimidaciones que trae consigo la búsqueda de justicia, lo que se revela es una práctica de resistencia contra la desaparición forzada.

El ejercicio de escribir y publicar los conocimientos de las organizaciones, de sus experiencias y de sus hallazgos, no solo refleja el importante ejercicio reflexivo que ha sido llevado a cabo y la intencionalidad de que este sea difundido a la sociedad, también demuestra que las organizaciones han asumido las tareas que sectores académicos y oficiales han postergado, o a las que se han venido vinculando lenta y tardíamente.



Teresita Gaviria, de la organización Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria, participa en un plantón en la Semana en Contra de la Desaparición Forzada de 2014 en Colombia. Fotografía: © Álvaro Cardona para el CNMH.

5.3. EL TRABAJO DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA: ENTRE EL APOYO, LA MOVILIZACIÓN Y LA RESISTENCIA

Los aportes descritos se han consolidado a través de las distintas acciones desarrolladas por las organizaciones. Sus estrategias de trabajo han sido diversas. Nos referiremos a dos niveles de acción, uno relacionado con el trabajo que se desempeña internamente y concierne a aquellas acciones que benefician a los miembros de las organizaciones, y otro referente a las acciones públicas, aquellas que se ejecutan individual o colectivamente extramuros.

En el primer nivel, se registran acciones relacionadas con la capacitación y la formación de los integrantes de las organizaciones respecto a la desaparición forzada y a la defensa de los derechos humanos, así como actividades de apoyo económico. También se cuentan acciones encaminadas a brindar acompañamiento y orientación psicosocial y jurídica. Estas labores no

solo ponen de presente cómo las organizaciones configuran una red de apoyo, sino también las formas en que han suplido la ausencia del Estado.

En el segundo nivel, se presentan las actividades mediante las cuales se apropia y usa el espacio público, incluyendo las marchas, los plantones y las galerías de memoria. Otras actividades se articulan con prácticas artísticas como performances, obras teatrales, exposiciones fotográficas, pintura, dibujo; así como apuestas comunicativas a través de la elaboración de piezas como videos y campañas mediáticas.

En el desarrollo de estas labores los familiares de las víctimas han contado con el apoyo de distintas organizaciones de derechos humanos y también con la orientación y acompañamiento de profesionales de distintas áreas, así como con artistas o colectivos dedicados a la producción artística.



Obra de teatro “Las costureras” de la Asociación Caminos de Esperanza – Madres de la Candelaria, realizada durante la Semana en contra de la desaparición forzada de 2014. Fotografía: © Álvaro Cardona para Centro Nacional de Memoria Histórica.

5.3.1. La formación, capacitación y empoderamiento

La desaparición forzada configura una situación desconocida para quienes la sufren, exponiéndoles a un panorama adverso y de difícil comprensión. Esto se debe tanto al tardío reconocimiento de este delito en la normatividad colombiana, como también a la insuficiente socialización de los conocimientos sobre derechos humanos y rutas de atención a las víctimas y sus familias.

En este contexto, las organizaciones de familiares de víctimas han facilitado la participación de sus miembros en espacios de formación, pero también han conseguido relacionar estas acciones con sus objetivos, desarrollando seminarios, talleres y congresos que tienen como objeto discutir y formar a las víctimas sobre sus derechos, los propósitos de la organización, los procesos instaurados en la ley y demás temas necesarios en la exigencia de verdad, justicia y reparación.

Asfaddes, por ejemplo, participó en cursos dictados por la CIDH, OEA y ONU. También compartieron experiencias con familiares de Argentina en la búsqueda de Personas No Identificadas, y se capacitaron con el grupo de medicina forense argentino en la década de los ochenta (Asfaddes, 2003, páginas 31 - 32). Asimismo, hizo parte de Fedefam, con quienes ha participado en distintos congresos desde 1989. Adicionalmente,

una de las dimensiones del trabajo de Asfaddes consiste en empoderar como sujetos de derecho a las víctimas, de manera que se trascienda la dimensión individual de la desaparición forzada hacia una dimensión colectiva y social en la que se relacione la problemática particular con la situación de derechos humanos en el país (Sánchez, 2013, página 70).

En este mismo sentido, realizó “jornadas de formación sobre la identidad individual y colectiva de los familiares como sujetos y organizaciones de víctimas y derechos humanos e incorporarla al lenguaje y trabajo cotidiano” (Asfaddes, 2003, página 80).

Las familias organizadas en la vereda La Esperanza (Carmen de Viboral, Antioquia) impulsaron un proceso organiza-

tivo en el cual han compartido encuentros de recuperación de la memoria, de apoyo psicosocial y de formación con organizaciones de derechos humanos como Movice, Hijos e Hijas por la memoria y contra la impunidad, Avre, Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad, la Asociación de Víctimas a Ciudadanos y Ciudadanas, Cinep, la CJL y grupos artísticos, entre otras expresiones sociales y organizativas (CJL, 2012, página 18).

La Asociación Caminos de la Esperanza Madres de la Candelaria se propone dar a sus integrantes formación en derechos humanos (CNMH, 2014- c, página 138). Afusodo expone que uno de sus propósitos “es promover y desarrollar los derechos de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales en la región Caribe, a nivel nacional e internacional, de modo que permita el empoderamiento de los asociados para la exigibilidad y defensa de sus derechos” (CNMH, 2014- c, página 140). La Fundación Nydia Erika Bautista ha elaborado distintos materiales en los cuales, recurriendo a un lenguaje de fácil comprensión, se refiere a los derechos de las víctimas y los deberes del Estado (2012 - c; 2012 - d).

Habitantes de Chámeza (Casanare), víctimas de desaparición forzada asistieron a una reunión de Familiares Colombia que se llevó a cabo en Yopal, capital de Casanare. Se informaron del trabajo que realizaban con el fin de emprender la defensa de los derechos humanos y la búsqueda de familiares desaparecidos forzosamente (Familiares Colombia, 2011, página 7). Se tiene además registro de que esta organización, que tiene como eje fundamental de su quehacer el apoyo mutuo⁷¹, llevó a cabo un taller con participación de los miembros de distintas regionales,

71 “El apoyo mutuo es el espacio de solidaridad, contención y creación de estrategias para superar las dificultades de manera colectiva y crea una red de cuidado entre los familiares, lo que permite recibir y brindar ayuda. El acompañamiento es dado por los mismos familiares que tienen la experiencia de haber vivido la desaparición forzada y están en condiciones de apoyar a quienes recientemente les han desaparecido un familiar” (Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014- c), *Entre la incertidumbre y el dolor: impactos psicosociales de la desaparición forzada*, Tomo III, Bogotá, Imprenta Nacional, página 154).

experiencia a partir de la cual plantearon “ideas consensuadas sobre grupos de apoyo mutuo y cómo se pondrán en práctica en las diferentes regionales” (Familiares Colombia, 2011, página 35). Asfaddes ha realizado jornadas de alfabetización para sus miembros con el propósito de ampliar la comprensión sobre los distintos materiales respecto a la desaparición forzada (Asfaddes, 2003, página 66).

Las organizaciones también tienen especial interés en brindar alternativas socioeconómicas a sus miembros. La FNEB ha creado una escuela de liderazgo de mujeres familiares de desaparecidos, un área donde pretenden, en palabras de Janeth Bautista, “sacar a las mujeres de la cocina, del lavadero y de las ollas y convertirlas en sujetas sociales (...) sacarles de adentro todos sus saberes populares, todo ese acumulado (...)” a través de estrategias como “la tiendita de la solidaridad”, un proyecto de autogestión de mujeres que se encuentran para realizar labores manuales (CNMH, *Perfiles contra el olvido* – a, video). Afusodo también focaliza “su trabajo en generar espacios de proyección social, económica y participación política en el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población civil” (CNMH, 2014- c, página 140).

Además de las actividades de formación interna de las organizaciones, estas han participado en eventos de discusión sobre la desaparición forzada y los derechos humanos, y además han trabajado en su formulación y gestión. Estos eventos además de aportar a la cualificación y a la construcción de acuerdos entre las diversas organizaciones, cuando son de carácter público, también interpelan e informan a la sociedad.

El colectivo de las Madres de Soacha, por citar un ejemplo,

Ha recorrido buena parte de los colegios de su municipio, contando su historia, previniendo a los estudiantes para que no se dejen engañar por los reclutadores, hablando de la infinidad de jóvenes que han sido asesinados en los barrios de Soacha y de las violaciones a los DDHH que se viven en el municipio (CNMH, 2014- c, página 172).

Las Madres de Soacha, con apoyo de Amnistía Internacional, realizaron una gira internacional en el año 2010 en España, Alemania, Bélgica, Holanda, Dinamarca e Irlanda, con el propósito de denunciar y relatar lo que les había sucedido (CNMH, 2014-c, página 171).

Asfaddes participó también en espacios a nivel internacional, entre ellos la Asamblea Anual de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (CNMH, 2014-c, página 119), en la década de los ochenta. En 1988, con el apoyo de los comités de solidaridad de Alemania, lograron recorrer trece ciudades alemanas y suizas dando a conocer la situación de desaparición forzada (Asfaddes, 2003, página 59 - 60). En 1994, familiares congregados en Asfaddes participaron en el Comité Coordinador de la Campaña Internacional ¡Derechos Humanos YA! (CNMH, 2014-c, página 122).

Esta organización, en colaboración con el proyecto Justicia y Vida y el Senador Alexander López, también convocó en el año 2008 el Tribunal Internacional de Opinión sobre Desaparición Forzada en Colombia, evento que contó con seis jueces de distintas nacionalidades, quienes recibieron testimonios y algunos documentos sobre este delito. Previo a esta sesión, Asfaddes desarrolló tres audiencias públicas regionales en las ciudades de Bogotá, Medellín y Bucaramanga (Tribunal Internacional de Opinión, 2008).

Familiares Colombia, además de las reuniones regionales que realiza y gracias a las cuales más familiares se han vinculado a la lucha contra la desaparición forzada, ha participado en eventos como la Cátedra Marín Baró en el año 2012.

La FNEB ha llevado a cabo distintos eventos en que presenta las publicaciones, producto de sus investigaciones. Su trabajo más reciente se centra en 39 casos de mujeres víctimas de desaparición forzada (2015), *Desapariciones forzadas de mujeres en Colombia. Un estudio de caso del conflicto armado: 1985 - 2015*.

Asimismo, junto con Asfaddes, ha asistido e impulsado eventos internacionales como el II Congreso Mundial de Trabajo Psicosocial en Desaparición Forzada, “Procesos de Exhuma-

ción, Justicia y Verdad”, realizado en Colombia en 2010. Dicho evento es uno de los resultados más importantes del asocio de organizaciones internacionales y de víctimas, bajo el propósito de crear un Consenso Internacional sobre Normas Mínimas de Trabajo Psicosocial en procesos de exhumaciones de graves violaciones a los derechos humanos.

Otros eventos han sido planeados conjuntamente por diversas organizaciones en el marco de la conmemoración del día internacional de las víctimas de desaparición forzada y la semana internacional de la desaparición forzada, pero también con motivo de la evaluación y la elaboración de recomendaciones y exigencias a disposiciones normativas, incluyendo eventos como el “Taller de discusión de una política pública con enfoque psicosocial contra la desaparición forzada” (2008), el Seminario “La protección y defensa del derecho a la verdad de las víctimas de desaparición forzada, en el ámbito jurídico nacional e internacional” (2014), el “Foro de rendición de cuentas sobre desaparición forzada” (2014 y 2015), el “Conversatorio Arte y Desaparición Forzada” (2014), la presentación de informes regionales conjuntamente elaborados con la Comisión Colombia – Europa- Estados Unidos, el foro “Desaparición Forzada: Paz e impunidad” (2015), Construcción de Lineamientos de Atención Psicosocial (2015) y “Perspectivas de acompañamiento psicosocial a niñas y niños” (2015).

Las voces de los familiares de víctimas de desaparición forzada han sido escuchadas en distintos escenarios, su gestión y participación en estos espacios evidencia a unas víctimas cualificadas y preparadas no solo para compartir sus historias, sino para divulgar y denunciar este crimen de lesa humanidad, así como también para proponer medidas que hagan más óptima y precisa la atención y acompañamiento que requieren.



Obra de teatro "Antígonas. Tribunal de Mujeres" cuyo director es Carlos Satizabal. Bogotá, 2016. Fotografía: © Guillermo Torres / Revista Arcadia.

5.3.2. Apoyo jurídico y acompañamiento psicosocial

En un contexto en que la normativa y las medidas de atención frente a la desaparición forzada eran inexistentes, los familiares de víctimas han llevado a cabo distintas actividades, tales como: jornadas de búsqueda de sus seres queridos, señalamiento de lugares de inhumación de cadáveres y procesos de investigación sin acompañamiento estatal. En estos últimos, las víctimas se han desplazado a diferentes lugares de la geografía nacional con el ánimo de seguir las huellas de sus seres queridos y saber qué pasó. También han llevado a cabo giras nacionales para conocer la dinámica y dimensión de la desaparición forzada, experiencia de la que vino el reconocimiento de la importancia de la documentación de casos. A eso se suma la realización de espacios en que el propósito principal es compartir las historias y brindar consuelo.

En este contexto, el apoyo jurídico atañe a la orientación que se brinda sobre el proceso de denuncia y seguimiento a casos, así

como frente a medidas contempladas en la Ley 589 como la activación del mecanismo de búsqueda urgente y las solicitudes de asistencia y atención a las que tienen derecho las víctimas.

En este sentido, Familiares Colombia ha brindado apoyo y asesoría a familiares de distintas regionales para adelantar las denuncias y realizar los respectivos procesos jurídicos frente a los hechos sucedidos. Así mismo, en el marco de las labores de seguimiento a casos, creó y puso en funcionamiento la “Comisión Especial de Investigación e Impulso” que, en Santa Marta, permitió un avance extraordinario en la gran mayoría de las investigaciones sobre los casos que trabajaban Familiares (Familiares Colombia, 2011, página 8).

La Fundación NEB, por ejemplo, en el desarrollo de una investigación y trabajo de campo con afrodescendientes en Cauca para 27 casos de desaparición forzada,

en consenso con las familias afectadas, dirigió varios derechos de petición a la Fiscalía General para determinar la ubicación de las investigaciones judiciales. (...) Acompañó la presentación de casos ante la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas para hacer el ingreso de estos al Sirdec, y al no hallarse números de radicado o registros judiciales por los casos, (...) la Fundación definió como estrategia de exigibilidad, junto con las familias, volver a denunciar los casos (FNEB, 2012 – b, página 38).

La FNEB además de llevar a cabo tareas de apoyo a casos específicos, ha realizado análisis y elaborado recomendaciones frente a disposiciones normativas como la presunción de muerte de las víctimas de desaparición forzada exigida por la Ayuda Humanitaria o la Ley 1448 de 2011 (FNEB, 2008; FNEB, 2012 - c). Adicionalmente, ha logrado la aprobación de varias iniciativas de política pública, entre ellas la Ley de Homenaje y Localización de las Víctimas de Desaparición Forzada, la Ley de Ausencia y la ratificación de la Convención Internacional sobre las Desapariciones Forzadas de la ONU (CNMH, 2014- c, página 152).

En medio de este enorme esfuerzo la labor de las organizaciones no se ha agotado en el territorio nacional, sino que ha trascendido a instancias internacionales para reclamar justicia. René Guarín, hermano de Cristina Guarín⁷², desaparecida en la toma y retoma del Palacio de Justicia, estuvo en 2006 en el Parlamento Europeo en Bélgica reuniéndose con un testigo de los hechos. También fue a la Corte Penal Internacional en La Haya y estuvo en la Comisión Interamericana en Washington, y a su decir, estará “en todos los sitios a donde haya que estar para exigir la verdad, la justicia y la devolución de sus restos” (CNMH, *Perfiles contra el olvido* – b, video).

En distintos procedimientos jurídicos los familiares de víctimas de desaparición forzada han contado con el apoyo de organizaciones defensoras de derechos humanos. Por ejemplo, la CJL (Corporación Jurídica Libertad) ha acompañado, asesorado y representado a las víctimas de desaparición forzada de la vereda La Esperanza (El Carmen de Viboral, Antioquia) en la presentación de su caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), proceso que comenzó en 2014 y estuvo antecedido por la exposición de los hechos en 1999 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Cabe indicar que en el desarrollo de esta labor se sumó, desde el año 2010, el CEJIL (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional).

CJL también representa a familiares de víctimas de la Operación Orión (Comuna 13), trabaja mancomunadamente con la organización Mujeres caminando por la verdad, brindando acompañamiento jurídico y psicosocial a estas víctimas. Es de resaltar que estas organizaciones, en conjunto con el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos, la Fundación Obra Social Madre Laura, el Movice y Equitas han llevado a cabo distintas acciones en pro de la búsqueda de las personas desaparecidas y las debidas excavaciones en La Escombrera⁷³ acudiendo a autoridades locales

72 Vale indicar que los restos humanos de Cristina Guarín fueron identificados en octubre de 2015.

73 Terreno constituido por 75 hectáreas en la Comuna 13 en Medellín, en este lugar se estima hay toneladas de basura sobre los cadáveres de víctimas.

y regionales, incluso solicitaron una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual se desarrolló en abril de 2016 (CJL, 5 de abril de 2016).

La labor de la CCJ (Comisión Colombia de Juristas) también ilustra el apoyo brindado a los familiares de víctimas de desaparición forzada, esta organización participó en el proceso que condujo a la tipificación de esta modalidad de violencia como delito en Colombia. Además, mediante su trabajo se han obtenido importantes resoluciones respecto a la responsabilidad estatal en relación con: la desaparición forzada de Luis Fernando Lalinde, de acuerdo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1988; las desapariciones forzadas de Isidro Caballero y María del Carmen Santana, casos frente a los que la CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos) condenó al Estado colombiano en 1992; sobre las desapariciones forzadas de los 19 comerciantes y 43 habitantes de Pueblo Bello en los años 2004 y 2006 respectivamente (CCJ, s.f. página 5).

Por otra parte, el apoyo emocional se ha brindado a través de diferentes estrategias y en correspondencia con las diversas situaciones enfrentadas por las familias. Así, las organizaciones brindan apoyo para afrontar la desaparición de los seres queridos, acompañan a quienes asisten a audiencias con victimarios, a las exhumaciones de cadáveres, o a los actos de entierro y despedida de aquellas víctimas que son encontradas.

Es ilustrativo el trabajo de la Asociación Caminos de la Esperanza Madres de la Candelaria, quienes describen así su labor:

En la situación de las madres, que a fulanita de tal o fulano de tal le van a entregar los restos de sus hijos, todos estamos acompañando, que llegó una madre que la asesoramos, cuál es la ruta que debe seguir para recuperar a su ser querido, nosotros vamos con ella a la Fiscalía (...) (CNMH, 2014- c, página 136).

Las familias pertenecientes a Afusodo son también una muestra de este tipo de apoyo, cuando en 2010, al ser entregados los restos de Douglas Tavera y otras cuatro víctimas, acompañaron la

ceremonia, a pesar de que los restos humanos solo correspondían a cinco de las familias pertenecientes a la organización (Ortíz, 2011, página 77).

Familiares Colombia, que se caracteriza por la práctica de apoyo mutuo, indica que desarrollar

la capacidad de apoyo mutuo es aprender a cuidar las relaciones entre los miembros del grupo. Cuando se crea un clima de confianza y aceptación, las personas pueden ayudarse. [De hecho] la propuesta es que los familiares en las regiones, mediante grupos de apoyo mutuo, se reúnan para hablar de “las penas y las alegrías”. Esto significaría construir un ambiente de confianza que permita compartir y ser escuchados (Familiares Colombia, 2011, páginas 29, 31).

Asfaddes también ha desarrollado, con apoyo de otras organizaciones, talleres y sesiones de trabajo alrededor de las afectaciones que sus miembros experimentan frente a la desaparición forzada (Asfaddes, 2003, página 215). Madres por la Vida, con la asesoría y el acompañamiento del Centro Pastoral Afrocolombiano de Buenaventura y del CICR, también han participado en talleres y capacitaciones psicosociales y de autocuidado del cuerpo (Ceballos, 2014, página 19), y desarrollan un proceso propio en que “por medio de ritos de duelo, acopio y recolección de objetos, talleres de apoyo psicosocial y denuncias públicas (...) buscan acompañar procesos de duelo de víctimas de desaparición, violencia sexual y asesinatos selectivos” (Centro de Memoria Histórica.gov.co, 11 de noviembre 2015).

Los familiares han acumulado conocimiento sobre los daños y sus manifestaciones en las víctimas, y han propuesto estrategias para abordarlos. Se han encargado de posibilitar espacios de cuidado, atención, escucha e intercambio de experiencias entre familiares de víctimas para recibir apoyo, contención y consuelo, puesto que haber padecido la desaparición forzada de un familiar puede ayudar a comprender el sufrimiento de los otros. De esta manera, las víctimas ponen su experiencia para servir y apoyar a quienes lo necesitan.

Asimismo, el encuentro de los miembros de las distintas organizaciones ha generado, además de la ampliación de la red de apoyo, el conocimiento de que la desaparición forzada no es solo una vivencia personal, sino que es compartida por muchas víctimas, experiencia que surte un efecto terapéutico. Al respecto, Gloria Gómez anota:

las acciones y logros realizados de manera colectiva permiten que haya un efecto terapéutico en las familias, puesto que aunque el dolor nunca se va, la vida organizativa brinda un reconocimiento invaluable respecto a la dignidad de la persona desaparecida, ya que valida el sufrimiento y la historia de las víctimas al considerarlas ante todo como seres humanos con derechos y dignidad (CNMH, 2014- c, página 126).

Para el desarrollo de estas acciones de apoyo han sido fundamentales organizaciones como Avre, Fundación Dos Mundos, Vínculos, CJL y Equitas, las cuales han trabajado en el análisis de los daños e impactos provocados por la desaparición forzada, además del cuidado de los familiares de víctimas en los distintos momentos que contiene el proceso de búsqueda.

El trabajo organizativo alrededor del apoyo jurídico y psicosocial responde, ante la ausencia del Estado, a la necesidad de las víctimas y sus familias de recibir asistencia y atención respecto a los efectos que tiene en sus vidas la desaparición forzada, así como la forma en que esta debe ser abordada.

Cabe considerar otro nivel de trabajo de los familiares de las víctimas de desaparición forzada: aquel que atañe a la búsqueda de quienes se encuentran desaparecidos y que consiste en labores impulsadas por la urgente necesidad de saber sobre el paradero y estado de los ausentes. Estas tareas se desarrollan ante la inactividad de las instituciones del Estado y son también llevadas a cabo fuera del marco organizativo. De su ejecución ha derivado el conocimiento de diversos detalles sobre lo sucedido con las víctimas, e incluso el hallazgo de distintas fosas y cadáveres, contribuyendo así al encuentro de los cuerpos de las víctimas, y el conocimiento sobre lo sucedido con estas.

Estas labores de las víctimas han tenido dos formas, en primer lugar la indagación en terreno y la creación de estrategias de encuentro de lugares de inhumación de las víctimas; en segundo lugar la confrontación a los victimarios para hallar información sobre el estado y paradero de las víctimas, así como para recriminarles por las acciones llevadas a cabo.

En la primera acepción Nancy Galárraga, Nieves Meneses y Pastora Mira son ejemplo por su empeño en la recuperación de los cuerpos de las víctimas. Nancy, a quien le desaparecieron cuatro hermanas en el año 2000 en La Dorada (Putumayo) comenzó desde 2006 a marcar con palitos los sitios donde había fosas. A su decir

Cuando llegó la Fiscalía de Justicia y Paz [a Putumayo] yo ya tenía todo ubicado. Cuando llegaron con sus uniformes yo les pregunté: ustedes ¿qué son? Nosotros somos de la Fiscalía, ¿y a qué vienen? Nosotros venimos a buscar fosas comunes de restos de personas de los paramilitares. Les conté que era hermana de las niñas Galárraga, pero cuando ellos llegaron no sabían nada, entonces yo les dije: yo tengo unas fosas comunes que he señalado, fui con ellos a ubicar las fosas, comenzaron a destapar y comenzaron a encontrar muertos, hartísimos (FNEB, 2015, página 120).

La labor que esta mujer llevó a cabo para hallar a quienes estaban desaparecidos provocó su señalamiento y segregación, dado que las personas sentían temor a las represalias que los actores armados podrían tomar frente a la gestión de Nancy. Las amenazas tuvieron lugar, no obstante, ella continuó sus tareas de búsqueda, y se convirtió en un referente para otras víctimas, quienes acudieron a su ayuda para encontrar a sus seres queridos.

mucha gente del campo se me acercaba a pedirme ayuda, querían encontrar también a sus familiares desaparecidos, me escribían papelitos, me esperaban cuando volvía para preguntarme, todos desesperados al igual que yo por encontrar a sus

desaparecidos (...) eso era todos los días que se me acercaban, y yo me convertí como en la intermediaria, la vocera, y les trataba de ayudar y dar valor, yo hablaba con ellos y les decía que si sabían dónde habían más fosas que hablaran, y si sentían miedo, yo iba hasta la casa de ellos para que me contaran con confianza (FNEB, 2015, página 121).

Nieves Meneses, mamá de Patricia, Mónica, Nelsy y María Nelly Galárraga también buscó fosas y por esta labor fue obligada a desplazarse, puesto que las amenazas en su contra eran inminentes. Antes de que sus hijas fueran halladas comentó “donde me dijeren allá está en un hueco, allá voy y escarbo” (Procuraduría General de la Nación, Tiempo de la verdad, video).

En San Carlos (Antioquia) Pastora Mira, que a causa de la guerra sufrió el asesinato de su padre y un sobrino, el secuestro, desaparición y asesinato de su hija de 23 años y la tortura, violación y asesinato de su hijo de 17 años, es promotora del CARE (Centro de Acercamiento para la Reconciliación y la Reparación), en un contexto en que las desmovilizaciones de los grupos paramilitares provocaron la convivencia de los sancarlitanos con excombatientes.

El tortuoso proceso que Pastora Mira ha vivido para encontrar el cuerpo de su hija le ha enseñado que cualquier detalle por insignificante que parezca puede ser de gran valor para “el rompecabezas que toca armar para encontrar personas desaparecidas” (GMH, 2009 - b, página 95). Antes de encontrar el cadáver de Sandra, la búsqueda que llevó a cabo, a “machete limpio”, condujo al hallazgo de 17 cuerpos.

El esfuerzo que Pastora invirtió en la búsqueda de su hija hizo que se convirtiera “en punto de encuentro para otras personas que también tenían familiares desaparecidos (...), su empeño fortaleció y alentó las búsquedas de otras mujeres, y ellas comenzaron a trabajar para unir esfuerzos que les permitieran encontrarse con sus desaparecidos” (GMH, 2011 -a, página 330).

Las sancarlitanas idearon además el “mapeo de las fosas”. En 2007 repartieron doscientos mapas del municipio con el

objetivo de que la información sobre lugares de inhumación de personas desaparecidas fuera compartida sin restricción, por lo que la información era entregada de manera anónima, los mapas eran dejados en la sede del CARE, la iglesia, la personería o la alcaldía.

En segundo lugar, la confrontación a los victimarios para hallar información sobre el estado y paradero de las víctimas, así como manifestar sus sentimientos por la violencia perpetrada, se produce fuera de los escenarios judiciales, incentivado por las familias de quienes se encuentran desaparecidos con apoyo de abogados y fiscales.

Las labores llevadas a cabo están atizadas por el deseo de esclarecer lo sucedido con las víctimas, para lo cual sus familiares confrontan a los victimarios, quienes se presume tienen el conocimiento sobre el paradero, estado y los últimos momentos con vida de las víctimas. Teresita Gaviria, líder de Las Madres de La Candelaria entró por primera vez a la cárcel Bellavista en 2007,

Cuando salió, tenía información sobre la ubicación de los cuerpos de siete desaparecidos, todos hijos de mujeres vinculadas a la asociación Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria. Entendió que ir a la cárcel y encontrarse cara a cara con los victimarios era más efectivo para saber la verdad que esperar las confesiones de los desmovilizados en las audiencias de versión libre (El Espectador, 22 de marzo de 2015).

Las víctimas y abogados o abogadas que les respaldan en la búsqueda ingresan a las cárceles con las fotografías de las personas desaparecidas, con la expectativa de que las víctimas sean conocidas por los excombatientes y la información revelada. Según datos de marzo de 2015, la gestión de Las Madres de La Candelaria ha significado conocer el paradero de 48 desaparecidos, con información de la cárcel de Bellavista, y de 190 a partir del ingreso a la cárcel de máxima seguridad (El Espectador, 22 de marzo de 2015).

El encuentro con el victimario mitiga la incertidumbre, tienen lugar las preguntas respecto a lo ocurrido a las víctimas al encontrarse en poder de los grupos armados, su paradero, sus circunstancias de muerte, cuando esta tiene lugar, y los motivos que provocaron los eventos violentos. El desarrollo de estos espacios posibilita la descarga de la víctima, la ruptura del desconocimiento y la confrontación al victimario, que representa para víctimas como Inés, ávida de conocer cómo habían sido los últimos momentos con vida de su hermano, un motivo de tranquilidad en medio de la incertidumbre; la información que alias *Jairo* brindó a Inés la llenó de “orgullo de hermana” (CNMH, 2012, página 405).

Los familiares de quienes se encuentran desaparecidos tienen también la posibilidad de increpar a los victimarios frente a los argumentos que indican como justificativos de la violencia ejecutada y enfrentarlos con el sufrimiento que sus acciones causan, este es el caso de Cielo quien confrontó a alias 5.7 en la cárcel Modelo de Barranquilla, en una escena tan inusual que llamó la atención de los reclusos del patio en que se encontraban, de hecho en dicha cárcel no olvidan la escena en la cual Cielo se enfrentó a su verdugo y le hizo conocer las dimensiones de su pérdida (CNMH, 2012, página 391).

Como vemos, son los y las familiares de las víctimas de desaparición forzada, colectiva e individualmente, en muchas ocasiones promotores del conocimiento de la verdad, el hallazgo de las víctimas y el reclamo de justicia ante los actores armados, supliéndose a sí mismos las necesidades que la desaparición forzada deja a su paso.

Para finalizar cabe destacar una iniciativa de búsqueda que opera mediante la identificación de las personas sepultadas como No Identificadas en los cementerios de los llanos orientales (San José del Guaviare, Granada, La Macarena, Villavicencio, Vista Hermosa). Esta iniciativa se desarrolla en el marco de la campaña “Contemos la verdad porque todas las personas no identificadas tienen una historia” y se propone “localizar a las familias de las personas desaparecidas que se han identificado

para lograr la restitución de los cuerpos a sus seres queridos, mitigar el dolor de la ausencia y la búsqueda de los desaparecidos” (Corporación Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda, 2016, páginas 1 - 3), a través de ella se ha logrado la entrega digna de 44 cuerpos recuperados. Esta campaña ha sido impulsada por la Corporación Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda, el cual también brinda acompañamiento a víctimas de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales desde el enfoque jurídico, psicosocial y forense.

Esta iniciativa adquiere una enorme importancia pues frente a la posibilidad de identificar los cadáveres, una vez encontrados, las autoridades se enfrentan a grandes desafíos, por ejemplo, muchos corresponden a personas menores de edad (que no se han cedulaado) y, por lo tanto, no se cuenta con huellas dactilares para un cotejo con la información disponible en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En este contexto se complejiza la identificación, pues exige la búsqueda de familiares para hacer estudios genéticos y análisis integrales que permitan la identificación de estas personas, siendo esta tarea en suma compleja en el marco del conflicto armado. En estos casos el cadáver, a pesar de que conserve rasgos particulares como sus propias huellas, tatuajes o cicatrices no es suficiente para lograr su identificación. Pero además existen otras dificultades que tienen que ver con los largos tiempos transcurridos, la dispersión de las familias, el costo económico que ha implicado para muchas realizar la búsqueda y también la desesperanza. En la actualidad hay más de tres mil cuerpos recuperados pero las autoridades no han encontrado a las familias para cotejo de ADN, razón por la cual estas campañas resultan tan oportunas.



Movilización por víctimas de desaparición forzada y secuestro. Bogotá, 14 de octubre 2012. Fotografía: © Guillermo Torres / Revista Semana.

5.3.3. La interpelación al Estado y a la sociedad

Las marchas, los plantones y la preparación e instalación de las galerías de memoria tienen algunos elementos en común. Cada uno de estos espacios está vestido con las fotografías y los retratos de las personas que han sufrido la desaparición forzada, práctica que no solo restaura la presencia y el recuerdo de la víctima, sino que tiene la potencialidad de despertar solidaridad entre quienes observan.

Además de las fotografías de grandes tamaños, quienes se movilizan cargan imágenes más pequeñas de sus seres queridos, aquellas en las que se apoyan para contar lo sucedido y dotar de rostro, y con ello de humanidad, a aquellos por los que su voz se levanta. Cabe señalar que las imágenes están acompañadas del nombre de las víctimas, la fecha de desaparición, las circunstancias del hecho o la edad que tenía cuando comenzó su ausencia.

Otro elemento que comparten es el uso de camisetas del mismo color, o estampadas con la imagen de las víctimas, o con varios rostros en simultánea, lo que conduce a pensar que la causa de quienes las portan no se resume en su caso particular, sino que su participación se relaciona con cada una de las personas ausentes y el sufrimiento de sus familiares.

En el marco de estas acciones hay otras piezas comunicativas como pendones, carteles, afiches y boletines. En la vereda La Esperanza los rostros de las personas desaparecidas fueron pintados en carteles de tela, que son expuestos en las movilizaciones por la verdad y la justicia (GMH, 2009 – b, páginas 32, 86). Miembros de Asfaddes usaban chalecos con letreros que decían ¿Dónde está mi hijo? ¿Dónde está mi esposo? ¿Dónde está mi papá? (Asfaddes, 2003, página 26). La pregunta por el paradero de las víctimas, así como las consignas “Vivos se los llevaron, vivos los queremos” y “Por la vida y la libertad, ni desaparecidos, ni impunidad” han sido una constante en las intervenciones públicas de las víctimas y las organizaciones.

Las marchas, los plantones y las galerías de memoria han sido también espacios a partir de los cuales se crean vínculos entre las víctimas, e incluso han promovido la tramitación colectiva y pública del dolor, que antes era vivido individualmente. Estas acciones han propiciado, asimismo, la integración de otras víctimas a los procesos organizativos.



Por primera vez en 13 años la población de La Punta de los Remedios en Dibulla, Guajira, marcha por las calles para recordar a los cuatro asesinados y cinco desaparecidos forzosamente en septiembre de 2002 por paramilitares del Bloque Norte. Septiembre de 2015. Fotografía: © César Romero para el CNMH.



“Mujeres contra la guerra”, marcha promovida por la Organización Femenina Popular, Bogotá, 2004. Fotografía: © Guillermo Torres.

5.3.3.1 Marchas y movilizaciones

Las marchas implican la apropiación transitoria del espacio público. Son recorridos por las calles de los municipios y ciudades de familiares de las víctimas como representantes de quienes se encuentran ausentes. Ellos y ellas cargan la fotografía de sus desaparecidos, dan rostro y prestan su voz para reclamar por aquellos a quienes la violencia se los ha impedido.

Teniendo en cuenta el carácter permanente de la desaparición forzada y la continuidad de la victimización de quienes han sido obligados a habitar la ausencia, así como la carencia de verdad y justicia, los motivos que promueven estas manifestaciones públicas del dolor y la resistencia han persistido y, a pesar del paso del tiempo, son consideradas vigentes.

Las marchas, generalmente, tienen como punto de encuentro un sitio emblemático o central del lugar donde se realizan. La dirección de la caminata también se relaciona con un espacio relevante frente a la lucha que representan las organizaciones, o los espacios en que la violencia fue ejecutada. La marcha, además de ser un mecanismo de denuncia pública, también se erige en interpelación pública al Estado, por lo que la Procuraduría, la Fiscalía General de la Nación, el Palacio Presidencial y demás entidades gubernamentales han sido los lugares escogidos para dar comienzo y término a la movilización.

El 4 de febrero de 1983 se llevó a cabo la primera marcha de familiares de víctimas de desaparición forzada, actividad que se continuó desarrollando cada jueves hasta mediados del año 1984, cuando a raíz de la presión y hostigamiento oficial, tuvieron que suspenderse. Estas marchas fueron conocidas como Las marchas de los Claveles Blancos, puesto que los participantes llevaban consigo claveles blancos, además del material alusivo a la víctima y las circunstancias de la desaparición. De acuerdo con una persona miembro de Asfaddes,

A comienzos del 83, iniciamos las marchas por la calle. Nos propusimos marchar todos los jueves al mediodía, nos congre-

gábamos frente al Palacio Presidencial y allí comenzábamos nuestra marcha por la carrera 7 hasta la calle 19, de allí descendíamos hasta la carrera 8 y regresábamos de nuevo al Palacio de Gobierno, haciendo una corta estación en la carrera 8 con calle 16 donde quedaba entonces la Procuraduría, allí gritábamos consignas unos minutos y continuábamos. A esa hora mucha gente salía de las oficinas a buscar almuerzo y se detenía a mirar la marcha, pues llevábamos las fotografías de los desaparecidos en tamaño grande, en forma de pancartas. Algunas veces repartíamos hojas volantes con la denuncia (Asfaddes, 2003, página 35).

Después de 1984 distintas marchas se han llevado a cabo con motivo del rechazo, denuncia y reconocimiento de la desaparición forzada. Han sido convocadas por distintas organizaciones, no solo aquellas que congregan a familiares de personas desaparecidas, en fechas conmemorativas como el 30 de agosto –Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas– o el 9 de abril –Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas–.

Las marchas se realizan con el objetivo de rememorar a las personas que continúan desaparecidas, por ejemplo,

Abriendo Trochas por la Paz, la Vida y la Reconciliación son jornadas de un día en que las organizaciones de víctimas, sus familias y algunas ONG acompañantes, recorren caminos y trochas marcados por el miedo y el terror que han dejado a su paso los actores armados (...) En los recorridos se recuerda a las personas que han sido asesinadas y desaparecidas en las veredas, nombrándolas una a una y colocando piedras pintadas con sus nombres por el camino (GMH, 2009 - b, página 84).

Las marchas también se desarrollan en el marco de la conmemoración de hechos violentos, así lo ilustra el proceso de resistencia y recuperación de la memoria que tiene lugar en la vereda La Esperanza, donde con motivo de la desaparición y asesinato de 17 campesinos a manos de los paramilitares se realiza, “año tras año,

una marcha por la carretera donde los participantes arrojan flores a los ríos por aquellos que fueron asesinados y cuyos cuerpos fueron lanzados a los ríos para hacer desaparecer el rastro” (GMH, 2009 – b, página 86).

Entre las acciones que se llevan a cabo en el marco de las peregrinaciones que tienen lugar en Trujillo, Afavit realiza una marcha por las calles del pueblo, recordando los nombres de quienes fueron asesinados y desaparecidos y aquellos sitios en que se les vio por última vez. Mujeres caminando por la verdad es una organización de la Comuna 13 de Medellín que lleva años marchando por las calles de la ciudad para que no olviden a sus muertos. Cada marcha que llevan a cabo termina en La Escombrera, lugar en que se presume están los cadáveres de muchas víctimas. En sus movilizaciones, además de las fotos de sus seres queridos, llevan consigo unas siluetas humanas que elaboraron en cartulina, a su decir “los ojos representan la memoria, las manos son símbolo de alzar la voz para nombrarlos y los pies les recuerdan que no pueden dejar de buscarlos” (El Tiempo, 28 de julio de 2015).



Primer encuentro de familiares de víctimas de las Farc. Plaza de Bolívar. Bogotá, 2012. Fotografía: © Guillermo Torres.

5.3.3.2. Los plantones y la ocupación del espacio público

Los plantones son una práctica que consiste en la apropiación del espacio público por un periodo determinado. En el lugar, los participantes instalan pendones, retablos, carteles alusivos a sus familiares desaparecidos y distintas consignas son coreadas.

Los motivos que convocan los plantones determinan la selección del sitio para su desarrollo. Así, por ejemplo, si el plantón se formula para visibilizar la modalidad de violencia, el lugar escogido está caracterizado por la concurrencia de personas; la denuncia de los hechos o la confrontación a las labores que el Estado lleva a cabo u omite en relación con los casos de desaparición forzada, implica que sean elegidas las instalaciones de instituciones como la Procuraduría, la Fiscalía o las instalaciones desde las que sesionan el Congreso de la República o los concejos municipales.

Los plantones pueden ser cíclicos o eventuales, siendo acompañados de las consignas como forma de reclamo. Estos son convocados para reclamar atención a casos específicos, o para exigir la comprensión y atención de la desaparición forzada ejecutada contra poblaciones específicas como las niñas, jóvenes y mujeres adultas.

Las Madres de Soacha, por ejemplo, han realizado plantones en la sede de la Fiscalía y en su municipio para solicitar celeridad en los procesos e investigaciones por las muertes de sus hijos (Centro Nacional de Memoria Histórica.gov.co, 10 de julio de 2013; Movice, 31 de agosto de 2012; HSBC Noticias, 7 de abril de 2013; Reconciliación Colombia) y para narrar y denunciar los hechos de los que fueron víctimas. Además de los pendones con las fotos de sus hijos, estas madres también se caracterizan por vestir batas blancas⁷⁴.

74 “La bata blanca significa la inocencia de nuestros jóvenes, que fueron engañados con grandes propósitos de trabajo y posteriormente asesinados y después sindicados de pertenecer a grupos al margen de la ley, donde las madres están dispuestas a limpiar el nombre de cada uno de ellos. El tribal significa justicia y lo llevaba el niño de 16 años en una de sus piernas. La MS Madres de Soacha, y las flores que portamos en la parte de debajo de la bata es el símbolo que adoptamos de Amnistía Internacional, una de las organizaciones que nos está apoyando con grandes campañas sobre la problemática de Soacha”. Véase: “Madres Falsos positivos – Nota Tv Noticias Red”, video disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Kyk-dwRcFCw>

Asimismo, las madres de víctimas de ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada pertenecientes a Afusodo, realizan plantones en diferentes puntos de la Barranquilla en honor de sus hijos asesinados por agentes del Estado, situando fotografías tamaño real de las víctimas (El Heraldo, 2 de abril de 2012).

La Fundación Nydia Erika Bautista ha convocado distintos plantones por todas las mujeres víctimas de desaparición forzada en el país, y para reclamar verdad, justicia y reparación por Nydia Erika Bautista (FNEB, 22 de agosto de 2012; FNEB, 25 de agosto de 2014). Quienes componen esta organización se han plantado en distintos lugares como el búnker de la Fiscalía General de la Nación y la Corte Suprema de Justicia.

Las Madres de la Candelaria, tanto la línea Fundadora como la Asociación Caminos de la Esperanza, se han plantado frente al atrio de la Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria en el Parque de Berrio desde 1999. Línea Fundadora realiza el plantón cada miércoles de 12 a 1pm, en tanto Caminos de Esperanza lo hace cada viernes de 2:00 a 2:30 pm. La elección del lugar estuvo condicionada por la observación del número de personas que caminaban por el sitio y el carácter estratégico que este tuviera en la ciudad, para, al decir de Teresita Gaviria, “contar nuestras historias, sacar las fotos de nuestros hijos... mostrarle al país y a los paramilitares para que nos devuelvan a nuestros hijos” (CNMH, 2014- c, página 138).

Los plantones implican la presencia constante en un espacio, rompiendo por un lapso la rutina de las personas en los lugares en que se realizan. “Es también una relación entre los cuerpos adoloridos y entristecidos de estas mujeres y los transeúntes que se ven interpelados directamente a partir de consignas como “Ven, di algo. Haz algo para que no te toque a ti”” (GMH, 2009 – b, página 119 - 120).

En los plantones desarrollados con motivo de la desaparición forzada, los participantes pueden ser, además de organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada, miembros de organizaciones defensoras de derechos humanos y también artistas. Por ejemplo,

en junio de 2015, Asfaddes Medellín, Movice, Familiares Colombia y las Madres de la Candelaria (Línea Fundadora) plantaron retablos y carteles con fotografías de sus desaparecidos, los iluminaron y acompañaron con velones y crisantemos blancos (...) la jornada estuvo acompañada por varios artistas locales: músicos y cuenteros, por la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Antioquia y concluyó con la proyección de dos cortos documentales sobre los desaparecidos de esta ciudad (CNMH, 15 de julio de 2015).

Estas acciones, en ocasiones, se entrelazan con las marchas, las galerías de memoria y los actos culturales. Las marchas pueden concluir con plantones. En ocasiones, en los plantones, son usados los objetos que se instalan en las galerías de memoria. Respecto a los actos culturales y artísticos, estos pueden tener lugar en simultánea con la intervención del espacio público por las organizaciones de víctimas.



Monumento en homenaje a las víctimas de desaparición forzada en el Cementerio Municipal de Villavicencio, sitio de conciencia y memoria. Cortesía: © Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda.

5.3.3.3 Las galerías de memoria

Las galerías de memoria son formas de ocupación del espacio público mediante la instalación de distintos objetos e imágenes referidas a las víctimas, sus legados, sus ideas y sus proyectos. Las galerías son de construcción colectiva, cada participante aporta los elementos que selecciona para compartir con los observadores.

Estas acciones tienen la potencialidad de ser un mecanismo del recuerdo que otorga un lugar a las víctimas y les atribuye presencia y existencia no solo en relación con el hecho victimizante.

Las galerías de memoria permiten la observación de los objetos con los cuales el espectador puede relacionarse, conocer y leer, propiciando un acercamiento a la realidad de quienes han sido desaparecidos, quiénes eran antes del evento violento, las circunstancias de la desaparición, datos sobre sus casos y la lucha de sus familiares.

Estos espacios del recuerdo son itinerantes y se instalan en conmemoraciones o en fechas específicas definidas por las organizaciones, sean periódicas o eventuales. Algunas galerías contienen piezas elaboradas por los familiares, como lo ilustra el trabajo de la

Asociación de Víctimas de Desaparición de Nariño (AVIDES), [que] elaboró una galería conformada por 20 fotografías de los desaparecidos y de cuadros de pinturas que elaboran los familiares (...) Realiza la exhibición de su galería en fechas especiales, principalmente en el Día del Desaparecido, la actividad se desarrolla en la Plaza de Nariño de Pasto y es un homenaje a los seres queridos desaparecidos (CNMH, 12 de noviembre de 2015).

Vale señalar que algunas de estas se han consolidado gracias al apoyo que las organizaciones se brindan entre sí. Por ejemplo, el Colectivo Madres de Soacha montó, en compañía de Movice, una galería con los retratos de sus hijos, la cual instala un

viernes cada mes. Asfaddes y la Fundación Manuel Cepeda Vargas se reunieron en 1998 con el fin de trabajar en un espacio público de reconstrucción de la memoria histórica del delito de la detención – desaparición forzada. Desde ese momento, Asfaddes realiza a nivel nacional una galería de la memoria (Asfaddes, 2003, página 106).



Andrea Torres, sobrina de Nydia Erika Bautista, sembró su cuerpo en el marco de la actividad Cuerpos Gramaticales. Bogotá, 30 de agosto de 2016. Fotografía: © María Paula Durán para el Centro Nacional de Memoria Histórica.

5.3.3.4. Los lenguajes artísticos

Distintas actividades artísticas hacen parte de los recursos que usan las organizaciones para interpelar al Estado y a la sociedad, revertir el efecto perverso de la desaparición forzada y tramitar los distintos sentimientos que trae consigo la vivencia de este hecho violento.

Así, a pesar de no tener cercanía al ámbito artístico, familiares de víctimas de desaparición forzada se han convertido, en el desarrollo de su lucha, en actores y actrices, compositores, cantantes, pintores y creadores de nuevos mecanismos para contar sus historias y erigir sus exigencias. El testimonio de una de las integrantes del colectivo de Madres de Soacha así lo ilustra:

En esta lucha también hemos tenido que sacar a flote nuestros talentos y los hemos puesto al servicio de la causa. En el colectivo hay madres, esposas y hermanas que se han vuelto cantantes para poder denunciar, otras que se han vuelto poetas, y otras que se han vuelto actrices pues, como nos han querido callar por los medios de comunicación, hemos tenido que abrir otros canales de comunicación para no dejarnos imponer el silencio que han intentado imponernos (CNMH, 2014- c, página 172).

Parte de estas nuevas habilidades se materializan en expresiones artísticas como la obra de teatro *Las Costureras*, protagonizada por mujeres miembros de la Asociación Caminos de la Esperanza Madres de La Candelaria. En Sincelejo, en el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada,

la Mesa Municipal de Víctimas y la Organización Red de Víctimas Tejedoras de la Memoria prepararon una obra de teatro durante siete días, la cual presentaron en un espacio público con apoyo de dramaturgos. La obra titulada “Los Desaparecidos” ilustra los quince años de lucha y búsqueda de justicia por parte de las organizaciones de víctimas (CNMH, 27 de octubre de 2015).

La obra *Antígonas, Tribunal de Mujeres*, es una creación colectiva de Tramalina Teatro,

conformado por artistas profesionales y mujeres víctimas de cuatro casos de violación a los derechos humanos en Colombia: madres de Soacha, cuyos hijos fueron víctimas de los mal llamados falsos positivos, mujeres sobrevivientes del genocidio político contra la Unión Patriótica, mujeres víctimas de la persecución contra líderes de derechos humanos y mujeres líderes estudiantiles víctimas de montajes judiciales y encarcelamientos injustos. En el escenario, este grupo de mujeres convierte su dolor y su memoria en poesía mediante cantos, danzas, proyecciones, narraciones y la presentación de objetos personales de sus familiares como una foto, un muñeco, una carta o prendas de vestir (CNMH, Oropéndola, video).

El Colectivo Teatral Luz de Luna realizó junto a Asfaddes el proceso de investigación de la obra “¿Dónde está?”, una pieza teatral inspirada en el caso de Leonardo Gómez Cortés, “obra que es reconocida como un clásico del teatro callejero nacional” (Colectivo teatral Luz de Luna).

Las mujeres que conforman el Colectivo Madres de Soacha, en conjunto con la Corporación Colombiana de Teatro, llevaron a cabo un performance en 2010 para visibilizar y denunciar la impunidad que revisten los casos de ejecución extrajudicial y desaparición forzada. María Sanabria, una de las integrantes de este colectivo, ha compuesto dos canciones que comparten en los espacios en que son invitadas. Asimismo, familiares de víctimas de desaparición forzada, en su mayoría mujeres, pertenecientes al Movice capítulo Meta, conformaron el grupo de teatro El Tente para visualizar a través del arte la problemática y el sufrimiento producto de esta modalidad de violencia, entre sus obras encontramos “Anunciando la ausencia” (Grupo Teatral El Tente, video).

La poesía y la escritura catártica han sido también elaboradas por víctimas de desaparición forzada. Erik Arellana Bautis-

ta, además de canciones y poemas dirigidos a su madre Nydia Erika Bautista, ha continuado escribiendo sobre su experiencia. Recientemente presentó su libro *Memorias vividas en cuadernos de viaje*. Este relato “es el desahogo del alma, una victoria frente a la muerte que pasó por su vida y pretendió no dejar rastro” (Arellana, 2015, página 10). Aura María Díaz, perteneciente a Asfaddes, ha sido conocida por los versos y líneas que le ha escrito a César Ariel Sepúlveda, su hijo detenido desaparecido el 5 de septiembre de 1994 en Oiba, Santander. José Guarín Ortiz, padre de Cristina Guarín, escribió un libro de poemas y cartas a su hija, entre las que se cuentan:

“Dónde estarás”

Dónde estarás mientras la luna extiende sobre la noche
el ámbar de su manto,

qué nueva luz irradiará tu encanto en ese corazón que
no me nombro,

si no te puedo ver, no todo es sombra
para quien sabe modular un canto.

Si del alma a mis ojos sube el llanto,
mas el recuerdo en su lealtad se asoma.

No estás conmigo,

Tus ojos se apagaron,

Pero tus manos suaves se quedaron,

En el alma, en las cosas y en mi vida.

Debo morir mi bien, para encontrarte,

Ya que de mí jamás podrá arrancarte,

Esta ausencia sin voz ni despedida

(CNMH - b, video Perfiles contra el olvido)



Colcha de la memoria elaborada durante un año en encuentros mensuales con las matriarcas de Afavit en Trujillo, Valle del Cauca. Cortesía: © Fundación Guagua.

La fotografía y la pintura han sido también usadas por las familias de víctimas. Por ejemplo, “Doble oficio por la entrega digna”, es una videoinstalación que responde a la intención de Familiares Colombia de hablar de la desaparición forzada de una manera distinta.

Habla de las vivencias que tienen las familias de las personas que han sido víctimas de desaparición forzada en Colombia, cuando sus restos óseos son hallados y entregados. Son dos álbumes de fotos hechos con papel reciclado a partir de los desechos que resultan de los trámites realizados ante las entidades en el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas en Colombia (Familiares de Desaparecidos Forzadamente por el Apoyo Mutuo, Familiares Colombia, 2013).

“Prohibido olvidar a los desaparecidos” es una exposición fotográfica que realizó la FNEB, con el fin de visibilizar su trabajo. En esta han tratado “de condensar un sentimiento, una necesidad para el país y una exigencia que es “Prohibido olvidar a los desaparecidos”

La exposición documenta los rostros de las madres, de los padres, de las esposas, de las hijas, de las hermanas, pues somos

en su mayoría mujeres, los familiares de los desaparecidos que buscamos a nuestros seres queridos; pero también personas de la tercera edad como Publio Alfonso Bautista y otros que ya se han ido, y que no lograron encontrar justicia, ni verdad en los casos de sus hijos e hijas desaparecidos. Igualmente, la exposición documenta la lucha de los familiares de los desaparecidos por romper la impunidad, por evidenciar la injusticia y sobre todo por hacer memoria histórica de nuestros seres queridos que quisieron ser borrados de la faz de la tierra. (...) Las fotografías documentan la esperanza que tienen las familias para que los desaparecidos regresen, y la reivindicación fundamental que es el castigo a los culpables y que la sociedad se solidarice y se sensibilice por este grave crimen que se ha cometido durante 30 años por distintos actores armados, incluidos agentes del Estado (Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, ¿Dónde están los desaparecidos?, video).

Habitantes de Trujillo y Cartago han participado en la segunda versión de “Magdalenas por el Cauca”, una obra colectiva y colaborativa de Gabriel Posada y Yorlady Ruíz. Estos artistas han orientado a las y los familiares de las víctimas para que participen en la elaboración de los retratos de las Magdalenas que son entregadas al cauce del río como homenaje a las personas desaparecidas y sus madres.

Gabriel y Yorlady lideran talleres donde se definen los temas y las imágenes más significativas de los desaparecidos para la comunidad, se construyen las balsas, y por último, convocan a un acto simbólico en la orilla del río para ponerlas a navegar (CNMH, Oropéndola, video).

Otra forma de representación de las víctimas por parte de sus familiares se puede observar en el Parque Monumento de Trujillo, Valle del Cauca, lugar donde se conmemora el asesinato y desaparición de 235 víctimas entre 1986 y 1994 a manos de una alianza entre agentes de Estado, grupos paramilitares y narcotraficantes.

En este espacio reposan en osarios los restos mortales de algunas de ellas o cartas y objetos significativos de quienes aún continúan desaparecidos. Los osarios están acompañados por altorrelieves que representan a las víctimas, algunos en cemento y otros en barro (Centro Nacional de Memoria Histórica.gov.co, *Parque Monumento a las víctimas de Trujillo, Trujillo, Valle*). A propósito de las esculturas, Yamileth Vargas, hija de uno de los ebanistas desaparecidos el 2 de abril de 1990, expresa:

Siempre va a ser doloroso, el dolor va a permanecer, pero que por lo menos no nos pongamos tan mal. Que no todas las noches nos acostemos a llorar, que no todos los días sigamos esperando a la persona desaparecida, porque como no tenemos su cuerpo, creemos que de pronto existe la posibilidad de que esa persona vaya a aparecer viva. Por eso el hacer las esculturas acá, esa es una forma de afrontar las cosas, porque estoy tratando de reconstruir a mi familiar masacrado y desmembrado y volverle a poner sus miembros, y volverlo a vestir, eso hace parte de la elaboración de duelo, es que pasaron 18 años y seguimos recordándolo y seguimos enfrentándolo y seguimos elaborando duelo (CNRR, GMH, *Trujillo: Una tragedia que no cesa*, documental).

Además de estas prácticas vinculadas al arte también han sido realizadas piezas audiovisuales que pueden ser consultadas por el público en general a través de la red. En estos videos se aprecian distintas actividades desarrolladas por quienes conforman las organizaciones, además de entrevistas y referencias al quehacer de las organizaciones, sus denuncias, sus solicitudes y el acompañamiento a procesos de exhumación y entrega de cadáveres.

Familiares Colombia, además de un video de presentación de la organización, cuenta con otras piezas comunicativas dedicadas a explicar en qué consiste la entrega digna de los cadáveres. Asfaddes ha realizado el registro de distintas actividades. Observar sus videos resulta una puerta de entrada para entender no solo las acciones de la organización, sino la forma en que la desaparición forzada ha sido vivida. Erik Arellana Bautista lleva en video

el registro de distintas actividades realizadas, incluyendo algunas manifestaciones públicas y eventos de presentación de los textos y las canciones que ha compuesto.

Además de aquellos videos hechos por las víctimas, es posible encontrar distintos documentales, reportajes y entrevistas a través de los cuales, y gracias a la participación de las víctimas, se divulga el drama de la desaparición forzada y la fortaleza de quienes continúan la búsqueda y reclaman verdad y justicia.

Las distintas acciones enumeradas nos presentan organizaciones de víctimas dinámicas, cuyas labores son precedidas por la reflexión y la intención de materializar los propósitos de exigencia de derechos, visibilización de la desaparición forzada y apoyo a las y los familiares de víctimas. Asimismo, nos permiten percibir la creatividad y variedad de lenguajes que las organizaciones han usado para poner de presente la victimización por desaparición forzada, además de conocer y reconocer a las víctimas para asumirlas como parte de nuestra sociedad.

Las labores de las organizaciones de víctimas, llevadas a cabo por décadas, se mantienen en un contexto en que el conflicto armado sigue vigente, por lo que denunciar y confrontar a los actores armados supone riesgos y amenazas contra quienes desarrollan la lucha por la verdad y la justicia. No obstante, cabe destacar la persistencia que ha caracterizado la lucha de los familiares de víctimas de desaparición forzada. Tenacidad a través de la cual han logrado avances de distinta índole así como la construcción de estrategias y mecanismos de acogida y apoyo a las víctimas. Como hemos anotado, las organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada han reemplazado al Estado y desarrollado labores que le competen a este, por lo que reconocemos su invaluable labor en contra de la desaparición forzada y en el abordaje de los impactos y daños que esta ha dejado a su paso.



Obra La Ofelia de Trujillo, Alba Isabel Giraldo. Dimensiones de 12 metros por 6 metros. Exposición – procesión Magdalena por el Cauca, 2010. Obra realizada por: Gabriel Posada, Yorlady Ruíz y familiares de víctimas de la masacre de Trujillo. Fotografía: © Rodrigo Grajales.



Familia de Diana Marcela, desaparecida en Ituango (Antioquia), se dirige al cementerio. San Roque, 2014. Fotografía: © Natalia Botero

RECOMENDACIONES

El carácter pluriofensivo y de ejecución permanente de la desaparición forzada supone retos en el abordaje y atención a las víctimas de esta modalidad de violencia. En Colombia afrontamos un contexto en que existen multiplicidad de víctimas, diversidad de derechos violentados y diferentes lesiones y daños producto de la prolongación de la privación de la libertad de la víctima y el desconocimiento sobre su estado y paradero. Adicionalmente, las acciones de los actores armados han dejado un número, aún no calculado, de personas que han sido dadas por desaparecidas, frente a las cuales también existen obligaciones. La respuesta del Estado y la sociedad han sido insuficientes de cara a los avatares, las necesidades y los derechos de las víctimas.

Frente a esta modalidad de violencia las víctimas han solicitado el reconocimiento del delito y la diferenciación de este en relación con otras formas de privación de la libertad como el secuestro. Los familiares mantienen el anhelo del regreso de sus seres queridos con vida, y en caso contrario, exigen que les sean devueltos los restos humanos de las personas desaparecidas para darles sepultura de acuerdo a sus creencias. También requieren el conocimiento de la verdad sobre lo sucedido con sus familiares, las circunstancias de la desaparición y los motivos de esta. Piden resarcir el buen nombre de quienes están desaparecidos y desaparecidas, rehuendo a las justificaciones que los actores armados han aducido frente a los hechos violentos.

La voz de las víctimas se ha levantado solicitando acompañamiento profesional para afrontar el dolor y la incertidumbre, a la vez que expresan interés en participar activamente en los distintos procesos que implican la búsqueda, el hallazgo, la identificación y la entrega de los cadáveres de las víctimas, para lo cual requieren la asistencia estatal. La justicia es, del mismo modo, una necesidad y un derecho de las víctimas, bajo el cual se exige que se investigue y juzgue a los responsables, sean estos agentes de Estado o miembros de grupos armados ilegales.

Como hemos indicado, la respuesta del Estado y la sociedad ha tenido relación con las solicitudes que las organizaciones de familiares de víctimas han enarbolado. No obstante, la falta de voluntad política, expresada en el largo tiempo de reglamentación y funcionamiento de las medidas dispuestas para la atención, le ha significado a quienes sufren la ausencia de sus seres queridos, episodios de revictimización y desinformación frente a la desaparición forzada.

En este contexto formulamos recomendaciones a las distintas instituciones estatales y hacemos además un llamado a la sociedad para que, en correspondencia con la ofensa que la humanidad sufre a través de la desaparición forzada, se solidarice con las víctimas.

Insistimos en la necesidad de no minimizar el dolor de las víctimas, o aludir hipótesis que nieguen la ocurrencia de desapariciones forzadas, razón por la cual exhortamos a interpelar las versiones de los hechos en que la culpabilidad recae sobre las víctimas y la importancia de que todos los funcionarios públicos estén capacitados para brindar la atención e información requerida por las víctimas, con el conocimiento de la forma apropiada de referirse a los hechos violentos.



Entrega de cuerpos de las hermanas Galárraga en la oficina de la ONU. Bogotá, 8 de julio de 2010. Fuente: © archivo de la Fiscalía General de la Nación.

Recomendaciones en materia de búsqueda de personas desaparecidas

Recomendaciones dirigidas al Gobierno nacional en cuanto a revisión y fortalecimiento de la política pública de búsqueda de personas desaparecidas y a otros temas:

- Se recomienda a la Fiscalía General de la Nación, en el marco de las tareas de búsqueda de las personas desaparecidas, que no condicione estas labores a las necesidades de investigación de autores responsables de los hechos violentos. Es imperativo que la condición de los familiares de las personas desaparecidas como víctimas sea considerada, de acuerdo a la Ley 1448 de 2011, con absoluta independencia de la naturaleza y conocimiento acerca de los victimarios, dando así prioridad a la búsqueda, identificación y, dado el caso, entrega de los cuerpos de las víctimas.

- La resolución 5194 de 2010, por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres -que incluye medidas para el manejo de los cadáveres no identificados y cadáveres identificados no reclamados-, requiere ponerse en práctica en pro del mapeo y búsqueda de quienes se encuentran desaparecidos e inhumados, por lo que es necesario el acompañamiento y capacitación por parte del Ministerio de Salud, las autoridades judiciales y forenses, además del compromiso de las autoridades departamentales y municipales competentes como alcaldías, secretarías de salud, iglesias y personerías.
- Dadas las diferencias de criterio entre organizaciones de víctimas y organizaciones de derechos humanos con relación a la CPBD (Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas), se recomienda al gobierno nacional llevar a cabo un proceso de evaluación de su gestión e impacto en relación con el cumplimiento del mandato dado por la Ley 589 de 2000 para decidir sobre su reforma o su supresión. Dado que es un espacio de coordinación interinstitucional, urge una evaluación que aporte lecciones aprendidas para la UBPD (Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas).
- Evaluar la pertinencia de la vigencia de la CBPD junto con la UBPD, debe tenerse en cuenta la confusión que puede generar en la opinión pública y las víctimas la existencia de dos instituciones que solo se diferencian en su nominación por la primera letra de sus siglas, aunado a la interferencia de sus mandatos y sus competencias, la duplicidad de procesos para las instituciones participantes de la CPBD que deben responder los requerimientos de la UBPD, y las garantías de autonomía e independencia con que debe operar la UBPD.

Respecto a la reglamentación y puesta en marcha de la UBPD (Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas), propuesta en el Acuerdo #62 de octubre de 2015, se recomienda:

- Conferir a la UBPD autonomía presupuestal, financiera y organizativa, de modo que no esté subordinada a una instancia

superior, en aras de que desarrolle su función de manera óptima. También es necesario que los requerimientos que haga la UBPD sean de carácter vinculante para las otras instituciones, lo cual deberá estar garantizado en el marco normativo para la creación de la nueva institucionalidad transicional.

- Se propone también que se brinde a la UBPD el apoyo necesario para que pueda operar en las regiones, de manera tal que sus funciones se desarrollen en concordancia con las realidades y necesidades regionales, respondiendo así a la dinámica diferencial de la desaparición forzada. Es importante que las sedes regionales no sean definidas únicamente con un criterio administrativo sino también operativo y con enfoque territorial. Las sedes territoriales deben responder a las realidades regionales de la desaparición forzada, razón por la cual debe considerarse su funcionamiento en centros subregionales antes que en capitales para garantizar una acción oportuna, eficaz e inmediata.
- Es importante que la UBPD lleve a cabo acciones que le permitan articularse a emprendimientos de búsqueda, formal e informal, organizados o no, reconociendo el saber acumulado de las víctimas como un aporte relevante para el diseño e implementación de sus estrategias de búsqueda. Es importante coordinar con las organizaciones de familiares de víctimas, organizaciones de derechos humanos y organizaciones con experticia técnica el diseño de estrategias que recojan lecciones aprendidas y experiencias exitosas de búsqueda de desaparecidos, así como explorar mecanismos sociales para incentivar el reporte del hallazgo de fosas clandestinas que garanticen el anonimato para brindar información, medidas de seguridad para quienes aporten información y claridad jurídica para quienes aporten información en el marco de la labor humanitaria de la UBPD.
- Para abordar los desafíos que comporta la búsqueda y hallazgo de quienes están desaparecidos, resultaría útil buscar la cooperación de expertos internacionales y de forenses nacionales independientes. Con su ayuda se puede diseñar y ejecutar un

programa de recuperación de cadáveres, especialmente aquellos que presentan las condiciones técnicamente más difíciles (CNMH, 2013, documento sin publicar de Ortiz, Carlos Miguel y otros en el marco de la investigación sobre la dinámica de la desaparición forzada en Colombia. Una contribución a la Verdad y a la Memoria históricas en procura de garantías de no repetición, 1970 – 2012, página 240), en particular los que se deben buscar en escenarios complejos de búsqueda y hallazgo como ríos, escombreras y lagunas, entre otros. Adicionalmente, se solicita a la cooperación internacional apoyo técnico y financiero para el logro de resultados en esta tarea, garantizando el agotamiento de todas las posibilidades técnicas y operativas para la recuperación de los cuerpos de las víctimas.

- Solicitamos la presentación semestral de un informe público de amplia difusión en que se dé a conocer a la opinión pública el número de personas desaparecidas, el número de víctimas que han sido recuperadas, identificadas y entregadas, el número de víctimas sobre quienes hay información indiciaria sobre su paradero o estado, entre otros, garantizando información oportuna sobre los avances y desafíos del proceso de búsqueda, hallazgo, identificación y entrega digna.
- Se recomienda la puesta en marcha de campañas comunicativas de carácter nacional, en coordinación con los medios de comunicación, para explicar los alcances y las características del principio humanitario que guía la función de la UBPD.
- Se recomienda a la UBPD que sus labores de búsqueda no se restrinjan a las confesiones de los perpetradores en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz, pero que tampoco considere agotadas las indagaciones con postulados a la Ley 975 de 2005.
- Se recomienda a la UBPD desarrollar campañas comunicativas en las que se convoque a la ciudadanía para que se sume a la apuesta por encontrar o conocer el paradero de todos los desaparecidos, además de promover un mensaje ético de rechazo y condena hacia la desaparición forzada como herramienta de terror.

- Se recomienda a la UBPD desarrollar campañas regionales de difusión, consolidar una red de organizaciones de víctimas a nivel nacional y fortalecer el flujo de información interinstitucional entre las localidades y las regiones, para ubicar a los familiares de las víctimas que han sido recuperadas e identificadas pero aún no han sido reclamadas, enfrentando con ello las estrategias de ocultamiento que implementaron los actores armados cuando sacaron a las víctimas de sus regiones de origen o de residencia para desaparecerlas en territorios distantes del alcance de las labores de búsqueda de los familiares.
- Se recomienda a la UBPD crear un nuevo sistema de información a partir de la integración de los sistemas de información institucionales y la creación de un mecanismo para la recepción permanente de los casos documentados por las organizaciones de víctimas y las organizaciones de derechos humanos, conformando un comité técnico de carácter permanente que valore, clasifique, registre y actualice los casos en el nuevo sistema de información, aplicando rigurosamente un protocolo con criterios de inclusión para la valoración de los casos que cuente con la participación de las víctimas. Si bien el SIRDEC puede operar como sistema de referencia, es importante evaluar previamente el alcance de los rezagos de actualización, las deficiencias en la calidad de los registros, las inconsistencias y los vacíos en la trazabilidad de las modificaciones de los registros, y la disparidad de criterios con que cada usuario del SIRDEC valora la inclusión de los casos. En aras de la transparencia, se impone que el nuevo sistema de información cuente con un comité técnico que haga que la valoración sea producto de una decisión colegiada, debidamente documentada y que no depende del libre arbitrio del funcionario que ingresa un registro, además de asegurar un flujo permanente de información de todas las instituciones para que el comité técnico pueda desarrollar su tarea. Por ningún motivo, los formatos o información relacionada con personas desaparecidas pueden quedar archivados en escritorios o carpetas institucionales.

Recomendaciones dirigidas a la Fiscalía General de la Nación y al Instituto Nacional de Medicina Legal con relación a los procesos de búsqueda y exhumación de cuerpos y a su entrega digna a los familiares:

- Es imperativo que las distintas dependencias que desarrollan labores de recolección y clasificación de información en la investigación judicial, tareas de búsqueda, identificación y entrega digna de cadáveres, y labores de comunicación con las familias de las personas desaparecidas, se articulen, puesto que se encuentran dispersas y fragmentadas, a menudo en colisión de competencias. Por ejemplo, la Subunidad de Búsqueda de Desaparecidos, la Unidad de Justicia y Paz, la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y la Unidad de Desaparición Forzada y Desplazamiento Forzado, adscritas a la Fiscalía General de la Nación, requieren mayor articulación.
- Capacitación de funcionarios, del orden nacional y local, con el fin de que las acciones de búsqueda, identificación y entrega de cadáveres se desarrollen de acuerdo a los protocolos recomendados por los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos⁶⁴ y el protocolo de Entrega Digna de cadáveres de personas desaparecidas, en la perspectiva de llevar a cabo acciones que no provoquen nuevos daños y lesiones a las familias víctimas.
- Reanudar la tarea del Cuerpo Técnico Especializado para la Investigación de Casos de Desaparición Forzada, con el fin de que lleve a cabo las funciones de apoyo en las labores de indagación, búsqueda e identificación. Esta labor del CTI debe ser complementada con la creación de una Unidad de Policía Judicial dedicada exclusivamente a la búsqueda de personas desaparecidas.

64 Como los contenidos en el documento *Recomendaciones para una política pública con enfoque psicosocial en contra de la desaparición forzada*, Corporación Avre y otros, 2009.

- Continuación y fortalecimiento de los convenios interinstitucionales ya logrados⁶⁵, como los existentes entre la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante el cual se favorece la identificación de cadáveres sin identificar, aportando con ello al hallazgo de las víctimas y la entrega de los cuerpos a sus familias.
- Capacitación a funcionarios judiciales y a peritos forenses en la implementación del *Protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias o Protocolo de Minnesota* y del *Manual para la Investigación y Documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes – Protocolo de Estambul*. Esto con el fin de establecer la verdad de lo sucedido a las personas muertas y/o desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado interno o de muertes violentas sospechosas de violaciones a los derechos humanos.
- Recomendar a las instituciones y organizaciones independientes, la capacitación, implementación y cumplimiento del “*Consenso Mundial de Principios y Normas Mínimas de trabajo psicosocial en procesos de Búsqueda e investigaciones Forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales*”. Esta recomendación también se dirige al Gobierno Nacional que debe acoger los principios y normas consagradas en este Consenso Mundial.
- Con miras a saldar la diferencia cuantitativa existente entre el Sirdec (Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres), el RUV (Registro Único de Víctimas) y el SIJYP (Sistema de Información de Justicia y Paz) y el OMC (Observatorio de Memoria y Conflicto), en lo referente a casos de desaparición forzada, se recomienda garantizar la celeridad

65 Véase: Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – d), *Balance de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas*, Tomo IV, Imprenta Nacional, página 152; y el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 004 de 2015, consagrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Instituto Colombiano de Medicina Legal.

en la evaluación de la información a fin de caracterizar los casos en correspondencia con los criterios de tipificación del delito. La unificación tanto de los sistemas de información como de los criterios de clasificación y valoración de los casos es una tarea inaplazable para garantizar la labor de la UPBD.

- Garantizar los recursos humanos, financieros y operativos para promover la actualización y mejoramiento de la calidad del Registro Nacional de Desaparecidos y sus plataformas institucionales -Sirdec (Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres), Sinei (Sistema Nacional de Estadística Indirecta), Sicomain (Sistema de Información Consulta Masiva Internet) y sus plataformas a la Comunidad como Consultas Públicas, HOPE (Hagamos Obligatorio Poder Encontrarlos), LIFE (Localización de Información Forense Estadística) y la Ruta de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas-, de forma tal que las variables estén disponibles para consulta.
- Es imperativo que la información del Sirdec esté actualizada, que no existan dobles registros para una misma víctima y que el ingreso de datos respecto al nombre, número de identificación, fecha y lugar de desaparición estén unificados y verificados. Es importante también que la información se estandarice y depure permanentemente con los procesos e investigaciones judiciales de desaparición forzada. Asimismo deben desarrollarse las labores necesarias para implementar el seguimiento y monitoreo a todos los casos registrados en el Sirdec, a fin de corroborar el carácter forzado de la desaparición y actualizar el sistema con base en información primaria.
- Se requiere que las instituciones encargadas de realizar los estudios de identificación de los cadáveres exhumados en el territorio nacional ingresen los resultados de los respectivos análisis de manera inmediata al Sirdec. Esto permitiría que las personas encargadas de la búsqueda y cruce de información de los reportes de personas desaparecidas y de los cadáveres sin identificar, puedan realizar los cotejos respectivos de características como sexo, edad, estatura, ancestro poblacio-

nal, señales particulares y prendas de vestir, entre otras. De esta manera se estaría agilizando la búsqueda de las personas desaparecidas en lo que se refiere a la información institucional disponible de desaparecidos y de cadáveres sin identificar.

- El seguimiento de la anterior recomendación, además de aportar a la realización de una investigación judicial integral e idónea en pro del hallazgo de las personas desaparecidas y de la identificación de los cadáveres, evitaría el represamiento y la existencia de miles de cuerpos recuperados sin identidad que permanecen bajo custodia del Estado colombiano. A este proceso integral de investigación se debe sumar la participación de las familias de las personas desaparecidas, acompañado de una eficaz difusión de los procesos de investigación e identificación como las rutas institucionales para denunciar las desapariciones.

Recomendaciones en materia de verdad y justicia

Recomendaciones dirigidas al Gobierno nacional y los legisladores en cuanto a la política pública contra la criminalidad y la impunidad:

- Evaluar y corregir la asimetría existente en referencia a los delitos contra la libertad personal en el abordaje que el Estado ha dado al secuestro y la desaparición forzada. La asimetría⁶⁶, ha indicado una gran diferencia de voluntad política del Estado en su conjunto para afrontar ambas conductas delictivas.

Recomendaciones dirigidas al Estado, en sus órganos de Fiscalía General de la Nación, jueces y cortes, en lo concerniente a las etapas de investigación judicial y juzgamiento de responsables, en el marco de la justicia ordinaria o permanente:

Son necesarias acciones urgentes y contundentes, de índole organizativo, administrativo y presupuestal para afrontar la

66 Véase: Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – a), *Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia*, Tomo I, Bogotá, Imprenta Nacional.

impunidad que existe en torno a la desaparición forzada, la cual se apoya en el propósito del victimario de desaparecer toda evidencia del hecho, pero también en la congestión de procesos sobre esta modalidad de violencia en la Fiscalía General de la Nación. Para tal fin recomendamos:

- La separación de la actual Unidad de Desaparición Forzada y Desplazamiento Forzada en dos unidades distintas, no solo con miras a descongestionar en número de procesos, sino también reconociendo la importancia de la comprensión particular de estos delitos (CNMH, 2013, documento sin publicar de Ortiz, Carlos Miguel y otros en el marco de la investigación sobre la dinámica de la desaparición forzada en Colombia. Una contribución a la Verdad y a la Memoria históricas en procura de garantías de no repetición, 1970 – 2012, página 241). Este proceso de separación debe estar acompañado del correspondiente aumento de planta de personal a nivel nacional y regional, así como planta física, dotación técnica y asignación presupuestal.
- Crear una unidad de asignación y acumulación de casos de desaparición forzada que permita el desarrollo de líneas de investigación en contexto, alcanzando en el corto plazo una mejor organización y distribución del trabajo de los fiscales en relación con la totalidad de las denuncias radicadas respecto a este delito. La expectativa es que esta unidad especial aporte en la definición de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, teniendo en cuenta la dinámica regional del conflicto armado y las particularidades de su ejecución, complejizando así el análisis de los hechos de desaparición, trascendiendo así la intencionalidad de los victimarios.
- Propender por la diligencia en los procesos judiciales, brindando capacitación a los fiscales y jueces para no poner en riesgo la calidad de la investigación y el juzgamiento.
- Incorporación del enfoque sistémico y comprensivo en la investigación, como sugiere la Corte Interamericana de De-

rechos Humanos, para los casos de desaparición forzada⁶⁷, teniendo en cuenta los parámetros definidos en la Convención contra la Desaparición Forzada (CNMH, 2013, documento sin publicar de Ortiz, Carlos Miguel y otros en el marco de la investigación sobre la dinámica de la desaparición forzada en Colombia. Una contribución a la Verdad y a la Memoria históricas en procura de garantías de no repetición, 1970 – 2012, página 242).

- Diseño y puesta en marcha de mecanismos para la participación de los familiares en los procesos de exhumación, tal y como está contemplado en el Decreto 303 de 2015, sumado a la creación de un dispositivo para mantener informadas a las familias de las víctimas acerca del estado de la investigación y el paradero de su ser querido.
- Es necesario que los jueces ordenen a las autoridades competentes como FGN (Fiscalía General de la Nación) que en los procesos de búsqueda de las víctimas se deben agotar todos los procedimientos y medios para buscar a las personas vivas o muertas, incluso en los casos en que se ha expedido el certificado de defunción a nombre de las víctimas desaparecidas cuando estas aún no han sido halladas. Asimismo deben impartirse las órdenes necesarias para que se desarrollen los debidos cotejos de muestras biológicas del total de cadáveres hallados y las familias que buscan a sus seres queridos.

Recomendaciones en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz

- Se recomienda que en el marco de los procesos que tengan lugar en la Jurisdicción Especial para la Paz, se garantice una sanción efectiva de acuerdo a los mecanismos acordados, como

67 “El fenómeno de la desaparición forzada de personas requiere de un análisis sistémico y comprensivo, por lo cual este Tribunal considera adecuado reiterar el fundamento jurídico que sustenta la necesidad de una perspectiva integral de la desaparición forzada en razón de la pluralidad de conductas que, cohesionadas por un único fin, vulneran de manera permanente bienes jurídicos protegidos por la convención” en: Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2009), *Caso Radilla Pacheco vs. México*, sentencia de excepciones, Fondo, Reparaciones y Costas, página 41.

mensaje de repudio a la violencia, que genere el rechazo social a la ejecución de la desaparición forzada y que garantice medidas de reparación en correspondencia con los daños causados.

Recomendaciones en materia de asistencia, reparación integral y protección

Recomendaciones dirigidas al Gobierno nacional y distintas instituciones en cuanto a los desarrollos normativos sobre reparación requeridos por la especificidad de la desaparición forzada:

- Se recomienda al presidente de la república y otros altos funcionarios del Estado, realizar un acto público de reconocimiento por la responsabilidad del Estado en la acción u omisión de agentes del Estado en la perpetración de la desaparición forzada en Colombia.
- Apoyar la implementación de las medidas referidas en la Ley 1408 de 2010 y su Decreto Reglamentario 303 de 2015, que incluye: el apoyo económico a los familiares de las víctimas que resulten identificadas, la elaboración de mapas para ubicar cuerpos de víctimas, la conservación de cuerpos humanos no identificados o no reclamados y la declaración de Santuarios de la Memoria. Referente a la última tarea, se recomienda a la Fiscalía General de la Nación contar con la asesoría del Centro Nacional de Memoria Histórica. No obstante, los Santuarios de la Memoria son concebidos como lugares de preservación para la continuación de la búsqueda y no deben convertirse en incentivos para cesarla, garantizando para ello la participación de las víctimas en su reconocimiento y su declaración.
- La UARIV (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado) debe promover mesas regionales de trabajo con participación de las organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada, a partir de las cuales sean diseñados programas de reparación individual y colectiva, incluyendo medidas de rehabilitación, de carácter médico y psicosocial.

- Teniendo en cuenta el resarcimiento del buen nombre de las víctimas y la importancia de la construcción de memoria, el conocimiento de la verdad y la denuncia sobre los hechos, como parte de las medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, se recomienda, de acuerdo con la UARIV, la CBPD y delegados de las organizaciones de víctimas, y el Centro Nacional de Memoria Histórica, diseñar una agenda conmemorativa y brindar apoyo a los eventos consensuados.
- A las gobernaciones y las alcaldías, en coordinación con las mesas de víctimas y las organizaciones de víctimas, incluir en los Planes de Acción Territorial (PAT) para la atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, la formulación e implementación de planes de búsqueda de personas desaparecidas y la ubicación de fosas, así como el desarrollo de un registro de víctimas de desaparición forzada en sus municipios, garantizando con ello el fortalecimiento de los sistemas de información nacionales y proporcionando insumos necesarios para la labor de la UBPD.
- También se recomienda a los entes territoriales promover proyectos de ordenanza ante asambleas y concejos municipales para cambiar el nombre de instituciones públicas, sean educativas, de salud, culturales o deportivas, entre otras, por el de víctimas de desaparición forzada como una forma de reconocimiento de los hechos y dignificación de las víctimas.
- Al Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Ministerio de Educación, proponemos, con el apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica, la UARIV y la Cooperación Internacional, desarrollar una amplia campaña nacional de difusión de las iniciativas de memoria de las víctimas de desaparición forzada en colegios, escuelas, museos, bibliotecas y medios masivos de comunicación, contribuyendo con ello a la dignificación de las víctimas y a la visibilización del delito de la desaparición forzada. El diseño e implementación de estas propuestas debe realizarse con la participación de las víctimas.

- Al Ministerio de Salud y al Ministerio de Educación, velar porque los estudiantes de medicina y derecho –entre otros– tengan mayor conocimiento técnico y teórico relacionado con la desaparición de personas y los derechos de las familias.
- Especialmente a las facultades de medicina para que en los programas académicos y prácticas incluyan los conocimientos y procedimientos necesarios para que los estudiantes que prestan el “servicio rural obligatorio”, y se enfrentan a la realización de necropsias de muertes violentas o sospechosas de violación a derechos humanos, hagan un trabajo idóneo y en cumplimiento de los protocolos nacionales e internacionales que permitan determinar la causa, manera, mecanismo de muerte e identidad de las personas.

Recomendaciones a la Defensoría del Pueblo para que haga conocer y aplicar las leyes de protección material a familiares de desaparecidos, a saber las leyes 986 de 2005⁶⁸ y 1531 de 2012⁶⁹:

- Con el propósito de fortalecer la asistencia a las familias de las víctimas de desaparición forzada, de acuerdo a lo que dicta la normativa colombiana, se recomienda a la Defensoría del Pueblo, con la colaboración de la CBPD y la asesoría de las organizaciones de familiares, socializar los recursos legales disponibles para las víctimas, promover una adecuada atención por parte de los funcionarios, facilitar su inscripción en el Registro Único de Beneficiarios, previa gestión de los cambios pertinentes para superar el énfasis que este tie-

68 Ley 986 de 2005, “Por la cual se adoptan medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias y se dictan otras disposiciones”, ante la cual la Sentencia C-394 de 2007 de la Corte Constitucional, declaró que los beneficios de la ley se extienden de la misma manera a las víctimas de los delitos de desaparición forzada y toma de rehenes y sus familias. Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – d), *Balance de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas*, Tomo IV, Imprenta Nacional, página 124

69 Ley 1531 de 2012, “Por medio de la cual se crea la Acción de Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles”.

ne respecto al secuestro, ratificado por la Secretaría Técnica por parte del Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás atentados contra la libertad personal (Conase).

- Desarrollar campañas de capacitación dirigidas a víctimas de desaparición forzada sobre la ruta de atención y los derechos que tienen en materia de asistencia. De igual manera, se recomienda acompañamiento en el proceso que tenga lugar para acceder a la asistencia. El modelo de capacitación debe plantearse con miras a que este se adopte al interior de las organizaciones de familiares de víctimas, acompañado de distintas piezas comunicativas y pedagógicas.
- Evaluar la atención que se brinda a las víctimas de desaparición forzada por parte de los funcionarios públicos, con el propósito de identificar y transformar las acciones que pueden promover daño como la solicitud del certificado de defunción a los familiares de quien se encuentra desaparecido, o la referencia a la víctima como fallecido.

Recomendaciones en materia de prevención y garantías de no repetición

Recomendaciones al Gobierno nacional, a las Fuerzas Armadas y a la Procuraduría General de la Nación, referidas al personal militar, policial y de inteligencia:

- Realizar las depuraciones necesarias en el personal de las Fuerzas Armadas, de Policía y de inteligencia, de sus agentes encontrados culpables o sospechosos de la conducta de desaparición forzada o de complicidades con este delito, impidiendo cualquier tolerancia o medida de protección a las personas responsables (CNMH, 2013, documento sin publicar de Ortiz, Carlos Miguel y otros en el marco de la investigación sobre la dinámica de la desaparición forzada en Colombia. Una contribución a la Verdad y a la Memoria históricas en procura de garantías de no repetición, 1970 – 2012, página 245).

- A los mandos de las Fuerzas Armadas abstenerse de generar interferencia con la justicia ordinaria, instaurando procesos paralelos en la jurisdicción penal militar cuando se trate de graves violaciones de derechos humanos como es el caso de la desaparición forzada (CNMH, 2013, documento sin publicar de Ortiz, Carlos Miguel y otros en el marco de la investigación sobre la dinámica de la desaparición forzada en Colombia. Una contribución a la Verdad y a la Memoria históricas en procura de garantías de no repetición, 1970 – 2012, página 245).
- Se exhorta al Gobierno Nacional a reglamentar el Registro Único de Capturados y Detenidos, un valioso instrumento preventivo cuya obligación prescribe la Ley 589 de 2000 (CNMH, 2013, documento sin publicar de Ortiz, Carlos Miguel y otros en el marco de la investigación sobre la dinámica de la desaparición forzada en Colombia. Una contribución a la Verdad y a la Memoria históricas en procura de garantías de no repetición, 1970 – 2012, página 245).
- A la Procuraduría General de la Nación, crear mecanismos de sanción disciplinaria para los funcionarios públicos que incumplan con su deber legal de búsqueda, hallazgo, identificación y entrega de víctimas. Se propone la creación de una unidad permanente que haga seguimiento a las acciones derivadas de la activación del Mecanismo de Búsqueda Inmediata, que verifique los casos de detención o privación de la libertad por parte de las autoridades, y que monitoree periódicamente el ingreso de información a SIRDEC por parte de los funcionarios públicos de las instituciones que conforman la CBPD, aplicando las sanciones que sean del caso para quienes omitan hacerlo o sean negligentes en su manejo.

Recomendaciones al Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas y de Policía y organismos de seguridad, para diseñar y desarrollar programas integrales de no tolerancia frente al uso de tortura y desaparición forzada en labores de inteligencia u operaciones de combate:

- Impulsar los cursos formativos sobre respeto y protección de los derechos humanos, analizando y fortaleciendo los conte-

nidos que deben ser impartidos al personal de la tropa, así como a los mandos medios y altos (CNMH, 2013, documento sin publicar de Ortiz, Carlos Miguel y otros en el marco de la investigación sobre la dinámica de la desaparición forzada en Colombia. Una contribución a la Verdad y a la Memoria históricas en procura de garantías de no repetición, 1970 – 2012, página 245).

- Diseño de campañas pedagógicas tendientes a ratificar y consolidar la postura de las Fuerzas Armadas en contra de las mentalidades y prácticas que promuevan desapariciones forzadas.

Recomendación a la Defensoría del Pueblo:

- Crear un módulo específico para que en su Sistema de Alertas Tempranas (SAT) se introduzcan alertas por riesgo de desaparición forzada de manera más cualificada, con base en estudios de patrones de esa conducta y diagnósticos de vulnerabilidad de zonas geográficas y sectores de población específicos. Se recomienda un monitoreo especial a las zonas de frontera, pues los actores armados están aprovechando dicha condición para desarrollar nuevas estrategias de ocultamiento para la perpetración de la desaparición forzada con migrantes.

Recomendación a las Fuerzas Armadas, de Policía y organismos de inteligencia, y a la Procuraduría General de la Nación, sobre el Registro de Capturados y Detenidos:

- Una vez reglamentado el Registro Único de Capturados y Detenidos, se recomienda que la implementación de este instrumento esté articulado a un sistema de estímulos y sanciones a los funcionarios para lograr el efectivo cumplimiento de la obligación en todos los sitios de detención y reclusión (CNMH, 2013, documento sin publicar de Ortiz, Carlos Miguel y otros en el marco de la investigación sobre la dinámica de la desaparición forzada en Colombia. Una contribución a la Verdad y a la Memoria históricas en procura de garantías de no repetición, 1970 – 2012, página 246).

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- Arias, Jiovani, (2008), *Desaparición forzada y exhumaciones. Lineamientos para el auto-cuidado y acompañamiento psicosocial de víctimas, funcionarias y funcionarios públicos*, CICR/Fundación Dos Mundos. Elaborado con el apoyo de otras organizaciones de víctimas: Asociación de Familiares de Detenidos - Desaparecidos en Colombia – Asfaddes y Asociación Familiares de Desaparecidos por el Apoyo Mutuo - Familiares Colombia.
- Arellana Bautista, Erik, (2015), *Memorias vividas en cuadernos de viaje*, Fundación Nydia Erika Bautista, disponible en <http://es.slideshare.net/ErikArellanaBautista/memorias-vividas-en-cuadernos-de-viaje>, recuperado en marzo de 2016.
- Agencia de Prensa, Instituto Popular de Capacitación, (2016), “Los desaparecidos cuentan en la Paz” disponible en <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2016/06/08/los-desaparecidos-cuentan-en-la-paz/>, recuperado en junio de 2016
- Alejandra Ortiz Chagín, (2011), “Ni falso ni positivo. Reportaje sobre las ejecuciones extrajudiciales en Barranquilla y la costa caribe colombiana”, Trabajo de grado para optar al título de Comunicadora Social – periodista, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston*, Misión a Colombia visita 8 – 18 de junio de 2009.

- Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Asfaddes, (2003), *Veinte años de historia y lucha. Asfaddes: con todo derecho*, Bogotá, Asfaddes.
- Albaladejo, Isabel, (2009 – a), *La desaparición forzada de personas en Colombia. Guía de normas, mecanismos y procedimientos*, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), disponible en http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/desaparicion_forzada_2009.pdf, consultado en mayo de 2016.
- Albaladejo, Isabel, (2009 – b), *La desaparición forzada de personas en Colombia. Cartilla para víctimas*, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), disponible en http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=3:otras-publicaciones&Itemid=93, recuperado en marzo de 2016.
- Beristáin, Antonio, (1996), “Criminología, victimología y cárceles”, 2 tomos, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, en Gutiérrez, Carolina y otros, (enero de 2009), *Revisión teórica del concepto de victimización secundaria*, Liber, Lima, v. 15, n. 1, disponible en http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272009000100006&lng=es&nrm=iso, recuperado en septiembre de 2015.
- Blair, Elsa (mayo 2001), “El espectáculo del dolor, el sufrimiento y la crueldad” en Controversia N° 178 Bogotá, CINEP.
- Blair Elsa María, (2004), *Muertes violentas: la teatralización del exceso*, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, Colección Antropología.
- Calveiro, Pilar, (2008), *Poder y Desaparición: Los campos de concentración en Argentina*, Serie Puñaladas, Ensayos, Buenos Aires, Colihue, disponible en <https://books.google.com.co/books?id=SBaABZ5dSuoC&pg=PA154&dq=%22+no+se+puede+olvidar+que+la+sociedad+fue+la+principal+destinataria+del+mensaje.+Era+sobre+ella+que+deb%C3%ADa+deslizarse+el+terror+generalizado%22+y+por+eso+%22la+sociedad+sab%C3%ADa.+A+ella+se+dirig%C3%ADa+en+primer+lugar+el+mensaje+de+terror;+ella+era+la+primera+prisionera&hl=es&sa=X&ved=oahUKEwjL8cC16qP>

OAhVLox4KHYP_AIMQ6AEIHDA#v=onepage&q=%22%20no%20se%20puede%20olvidar%20que%20la%20sociedad%20fue%20la%20principal%20destinataria%20del%20mensaje.%20Era%20sobre%20ella%20que%20deb%20C3%ADa%20deslizarse%20el%20terror%20generalizado%22%20y%20por%20eso%20%22la%20sociedad%20sab%20C3%ADa.%20A%20ella%20se%20dirig%20C3%ADa%20en%20primer%20lugar%20el%20mensaje%20de%20terror%20B%20ella%20era%20la%20primera%20prisionera&f=false

- Camilo, Gloria Amparo, (2000), “Impacto psicológico del desplazamiento forzoso”, autores varios, en *Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento*, Universidad Nacional de Colombia, Corporación AVRE, Fundación Dos Mundos, Bogotá.
- Ceballos Rangel, Jessica, (2014), “Buenaventura: superar, mas no olvidar”. Trabajo de grado Investigación periodística en profundidad 2, para optar al título de Comunicador Social – periodista, Universidad Católica de Pereira.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2012), *Justicia y Paz: Verdad judicial o verdad histórica*, Semana/Taurus.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – a), *Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia*, Tomo I, Bogotá, Imprenta Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – b), *Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970 – 2010)*, Tomo II, Bogotá, Imprenta Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – c), *Entre la incertidumbre y el dolor: impactos psicosociales de la desaparición forzada*, Tomo III, Bogotá, Imprenta Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 – d), *Balace de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas*, Tomo IV, Imprenta Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2014 –e), *Textos corporales de la crueldad. Memoria histórica y antropología forense*, Bogotá, CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, (2015), *Buenaventura: un puerto sin comunidad*, Bogotá, CNMH.

- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH (2013), documento sin publicar de Ortiz, Carlos Miguel y otros en el marco de la investigación sobre la dinámica de la desaparición forzada en Colombia. Una contribución a la Verdad y a la Memoria históricas en procura de garantías de no repetición (1970 – 2012).
- Centro Nacional de Memoria Histórica.gov.co, (10 de julio de 2013), “Madres de Soacha hacen plantón en la Fiscalía por falsos positivos”, disponible en <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-de-otros-medios/madres-de-soacha-hacen-planton-en-la-fiscalia-por-falsos-positivos>
- Centro Memoria Histórica.gov.co, (15 de julio de 2015) “En Medellín: #Yohablodelosdesaparecidos”, disponible en <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/en-medellin-yohablodelosdesaparecidos>, consultado en noviembre de 2015.
- Centro Memoria Histórica.gov.co, (27 de octubre de 2015), “Las Puertas abiertas de la Desaparición forzada”, disponible en <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/las-puertas-abiertas-de-los-familiares-de-desaparecidos-forzados>.
- Centro de Memoria Histórica.gov.co, (29 de octubre de 2015), “Unesco declara Patrimonio del mundo archivo de Fabiola Lalinde”, disponible en <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/unesco-declara-patrimonio-del-mundo-archivo-de-fabiola-lalinde>, recuperado en julio de 2016.
- Centro de Memoria Histórica.gov.co, (11 de noviembre de 2015), “Iniciativas de Memoria. Buenaventura”, disponible en <http://centrodememoriahistorica.gov.co/iniciativas-de-memoria/proyectos-destacados/buenaventura>, recuperado en junio de 2016.
- Centro Memoria Histórica.gov.co, (noviembre 12 de 2015), “Galería de la Memoria de AVIDES”, disponible en <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/narino/galeria-de-la-memoria-de-avides>.
- Centro Memoria Histórica.gov.co, OROPÉNDOLA. “Antígonas tribunal de mujeres” video, disponible en <http://centrodememoriahistorica.gov.co/museo/oropendola/tramaluna-teatro/index.php#sthash.pF58s7Dm.dpuf>

- Centro de Recursos para el análisis de conflictos, CERAC, (2012), N° 19, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja, un municipio con historia de acción social colectiva”, página 19, disponible en https://issuu.com/cerac/docs/documentocerac_no._19, recuperado en marzo de 2015.
- CINEP y Credhos, (2004), *Barrancabermeja, la otra versión*, Banco de Datos de Violencia Política, disponible en <http://www.nocheyniebla.org/node/47>, recuperado en septiembre de 2015.
- Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP, (2009), *Casanare: Exhumando el Genocidio*, Editorial Codice.
- Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP, (2004) *Banco de Datos de Violencia Política. Barrancabermeja, la otra versión*, Credhos, en <http://www.nocheyniebla.org/node/47>
- Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP, (2014), *Banco de Datos de Violencia Política. Caso Tipo No. 12. Trujillo, la otra versión*, http://www.nocheyniebla.org/files/u1/casotipo/Trujillo_la_otra_version.pdf
- Colectivo de abogados José Alvear Restrepo, (1 de septiembre de 2010) “Familiares de víctimas de desaparición forzada entregarán a Vicepresidente Angelino Garzón más de 10 mil firmas solicitando se ratifique la convención de la ONU, sobre desaparición forzada”, disponible en <http://www.colectivo-deabogados.org/?Entregaran-a-Vicepresidente>, recuperado en julio de 2016.
- Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, CBPD, (2012), *Plan Nacional de Búsqueda*, disponible en http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/StatesReportsarticle29/Colombia_Annex2.pdf
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, (6 de octubre de 2004), “Sin Olvido 15. Claudia Monsalve y Ángel Quintero”, <http://justiciaypazcolombia.com/Claudia-Mosalva-y-Angel-Quintero>, recuperado en agosto de 2016.
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, (27 de agosto de 2010), “Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada” disponible en <http://justiciaypazcolombia.com/Dia-internacional-de-las-victimas>, recuperado en julio de 2016.

- Comisión Colombiana de Juristas, CCJ, (s.f) *Perfil institucional de la Comisión Colombiana de Juristas*, disponible en http://www.coljuristas.org/quienes_somos/perfil_institucional_ccj.pdf, recuperado en julio de 2016.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, (2007), Área de Desmovilización, Rearme y Reintegración, *Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?* CNRR-OIM, Bogotá.
- Comisión Internacional de Juristas, (2007), *Amicus Curiae de la Comisión Internacional de Juristas ante la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú sobre la desaparición forzada de Ernesto Castillo Páez* (Recurso de Nulidad: Expediente 2779- 2006).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (1978), *Informe anual*, OEA/Ser.L/II.47, doc. 13 rev. 1, de 29 de junio de 1979.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (1981), *Informe anual*, 1980 - 1981, OEA/Ser.G, CP/doc.1201/1981, de 20 de octubre de 1981.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (1981), *Informe anual*, 1986-1987, Capítulo V, “II. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas” en Comisión Internacional de Juristas, (2007), “Amicus Curiae de la Comisión Internacional de Juristas ante la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Sobre la desaparición forzada de Ernesto Castillo Páez”, página 151, de 29 de junio de 1979.
- Comisión Internacional de Juristas, (2007), *Amicus Curiae de la Comisión Internacional de Juristas ante la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala sobre la desaparición forzada*, documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1985/15.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR y Grupo de Memoria Histórica, GMH, (2008), *Trujillo. Una tragedia que no cesa*, Bogotá, Planeta.
- Comité Internacional de la Cruz Roja, Henckaerts Jean - Marie y Doswals - Beck Louis, (s.f) *Estudio sobre el Derecho Internacional Humanitario consuetudinario*. “Anexo. Lista de las normas consue-

- ordinarias de Derecho Internacional Humanitario”. Norma 98, 117, 115 – 116, en <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/customary-law-rules-spa.pdf>, consultado en mayo de 2016.
- Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR, (2016), *No los olvidamos: Necesidades de los familiares de las personas desaparecidas en Colombia*, Informe 2016, Bogotá.
- Consejo, Yolanda, (mayo de 2008), *Sin volver ni haberse ido*, Programa de desarrollo y paz del Magdalena Medio.
- Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 004 de 2015, consagrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Instituto Colombiano de Medicina Legal.
- Corporación Jurídica Libertad, CJL, (5 de abril de 2016), *Peticiones realizadas por víctimas y organizaciones sociales en la Audiencia ante la CIDH sobre la búsqueda de desaparecidos y Excavaciones en La Escombrera de Medellín*, disponible en <http://www.cjlibertad.org/destacados/97-desaparicion-forzada/1130-peticiones-realizadas-por-victimas-y-organizaciones-sociales-en-la-audiencia-ante-la-cidh-sobre-la-busqueda-de-desaparecidos-y-excavaciones-en-la-escombrera-de-medellin.html> recuperado en julio de 2016.
- Corporación Nuevo Arcoiris, CNA, (2005), “El liderazgo indígena en la mira de los paramilitares. Caso Kimy Pernía”, *Revista Arcanos*.
- Corporación Vínculos, (2009), *Memorial Amicus Curiae. La importancia y la necesidad de programas especializados de atención psicosocial para víctimas de la violencia política como garantía del derecho fundamental a la salud: “El caso de “El Salado”*, presentado por Corporación Vínculos.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2005-a), *Declaración Extraproceso. Genaro Benito Calderón* a petición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Acta N°. 1728/ 2005, página 5, disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/pueblobe/genaro_tes.pdf.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2005-b), Acta N° 1722/ 2005, *Declaración Extraproceso. Declaración Leovigilda Villalba Sánchez*.
- Corte Constitucional de Colombia, (2002), Sentencia C – 580 de 2002.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2004), *Caso 19 comerciantes vs. Colombia*, Sentencia de 5 de julio de 2004.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2004), “19 comerciantes vs Colombia”, páginas 16 a 25 en: Coalición Colombiana Contra la Tortura, 2007, *Informe sobre Tortura, tratos crueles e inhumanos o degradantes en Colombia*, enero – diciembre de 2007.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2005), *Caso de la Masacre de Mapiripán vs Colombia*, Sentencia de 15 de septiembre de 2005.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2006), *Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs Colombia*, Sentencia de 31 de enero de 2006.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2009), *Caso Radi-lla Pacheco vs. México, sentencia de excepciones, Fondo, Reparaciones y Costas*.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2014), *Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) vs. Colombia*, Sentencia de 14 de noviembre de 2014. Resumen Oficial emitido por la Corte Interamericana, disponible en <http://www.colectivodeabogados.org/?Corte-Emite-sentencia-en-el-caso-de-los-desaparecidos-del-Palacio-de-Justicia>, recuperado en abril de 2016.
- Corporación AVRE, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ohchr, Comité Internacional de la Cruz Roja, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (2009), *Recomendaciones para una política pública con enfoque psicosocial en contra de la Desaparición Forzada*, Nuevas Ediciones S.A. Bogotá, disponible en <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/desaparicion/recomendaciones%20politicas%20publicas%20desaparicion%20forzada.pdf>.
- Corporación AVRE, (2009), *Manual de Buenas Prácticas en Atención Psicojurídica*. Capítulo 8. Acompañamiento a familiares de detenidos desaparecidos en procesos de exigibilidad, páginas 55 – 65, AFRO Editores e Impresores Ltda, Bogotá, en <http://www.corporacionavre.org/wp-content/uploads/2015/03/manualbuenaspracticass1.pdf>

- Corporación AVRE, (2007), *Desmovilización de los paramilitares. Una maniobra de impunidad que afecta a las víctimas. Marco jurídico y efectos psicosociales*.
- Corporación Jurídica Libertad, C JL, (2012), *Caminando en La Esperanza. Por justicia y dignidad*, páginas 10 – 13, disponible en <http://www.cjlibertad.org/files/Caminando%20en%20la%20Esperanza.pdf> recuperado en junio de 2016.
- Corporación Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda, (2016), “Contemos la verdad, porque todas las personas no identificadas (PNI) tienen una historia. Experiencia de búsqueda de desaparecidos desde la Identificación de PNI en Cementerios municipales de los Llanos Orientales”.
- Dávila Ladrón de Guevara, Andrés, (1998), “El juego del poder. Historia de armas y votos”, en Grupo de Memoria Histórica, GMH, (2013) *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*, Bogotá, Imprenta Nacional.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, (2005), *Censo Nacional de Población 2005*.
- Díaz Facio Lince, Victoria, (2008), “Del dolor al duelo: límites al anhelo frente a la desaparición forzada”, *Affectio Societatis* N. 9/ diciembre / 2008, Departamento de Psicoanálisis, Universidad de Antioquia.
- El Colombiano, (26 de marzo de 2010), “Los restos de Guevara no llegarán con los liberados”, disponible en http://www.elcolombiano.com/historico/los_restos_de_guevara_no_llegaran_con_los_liberados-BWEC_83453, recuperado en mayo de 2016.
- Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial, EQUITAS, (2014), *Ciencias Forenses en diálogo intercultural. Lineamientos generales para exhumaciones y necropsias, construidos desde el diálogo con tres comunidades del Caribe colombiano*.
- Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial, EQUITAS, (2015-a), *Recomendaciones para entrevista antemortem - Recomendaciones básicas para orientar entrevistas para la recolección de información antemortem en casos de búsqueda de personas desaparecidas*.

- Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial, EQUITAS, (2015 – b), *Retos para la búsqueda, identificación y dignificación de personas desaparecidas forzadamente en un escenario de transición en Colombia. Observaciones al Decreto Reglamentario 0303 de 2015 de la Ley 1408 de 2010 “Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación*, Bogotá.
- El Heraldo, (2 de abril de 2012), “Los falsos positivos de nuestros hijos no quedarán impunes”, disponible en <http://www.elheraldo.co/judicial/los-falsos-positivos-de-nuestros-hijos-no-quedaran-impunes-62596>, recuperado en noviembre de 2015.
- El Espectador, (9 de mayo de 2009) “Los hornos del horror en el Catatumbo”, disponible en <http://www.elespectador.com/impreso/salvatore-mancuso/articuloimpreso140079-los-hornos-del-horror-el-catatumbo>, recuperado en marzo de 2015.
- El Espectador, (9 de mayo de 2009), “Los hornos del horror en el Catatumbo”, disponible en <http://www.elespectador.com/impreso/salvatore-mancuso/articuloimpreso140079-los-hornos-del-horror-el-catatumbo>.
- El Espectador, (27 de agosto de 2011), “Chaín, ‘El Mago’. La historia de un hombre de 78 años que completó diez sepultando muertos de la guerra en el cementerio de Bocas de Satinga”, disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/chain-el-mago-articulo-294839>, recuperado en octubre de 2015.
- El Espectador, (31 de mayo de 2014), “El largo trasegar de una familia víctima del paramilitarismo”, disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/el-largo-trasegar-de-una-familia-victima-del-paramilita-articulo-495719>, recuperado en febrero de 2016.
- El Espectador, (22 de marzo de 2015) “Aprendimos a verlos a la cara y perdimos el miedo”, disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/aprendimos-verlos-cara-y-perdimos-el-miedo-articulo-550947>, recuperado en octubre de 2015.

- El Espectador, (2 de agosto de 2015), “Colombia es una fosa común”, disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/colombia-una-fosa-comun-articulo-576714>, recuperado en agosto de 2015.
- El País, (noviembre 5 de 2012), “Fosas comunes estarían en cementerios de las Farc: alias Martín Sombra”, disponible en <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/fosas-comunes-estarian-cementerios-farc-alias-martin-sombra>, recuperado en octubre de 2015.
- El Tiempo, 15 de agosto de 1983, “Una concesión a los subversivos”.
- El Tiempo, (11 de octubre de 1995) “Guerrilla corta dedos a sus muertos”, disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-420612>, recuperado en octubre de 2015.
- El Tiempo, (17 de junio de 2001), “La lucha valerosa de setecientos indígenas”, disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-488362>, consultado en marzo de 2016.
- El Tiempo (24 de abril de 2007), “Armada de machete y palas, Pastora excava en busca de su hija”, disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2466251> recuperado en agosto de 2016.
- El Tiempo (20 de mayo de 2009), “CAMBIO conoció los hornos crematorios que construyeron los paramilitares en Norte de Santander”, disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento-2013/CMS-5235387>, recuperado en abril de 2015.
- El Tiempo, (29 de julio de 2009), “Por lo menos 564 cadáveres traídos de los combates del sur del Meta están enterrados en La Macarena”, disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-572784>, recuperado en octubre de 2015.
- El Tiempo, (9 de octubre de 2011), “El ex ‘para’ que ayudó a Pastora a encontrar el cadáver de su hija”, disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10528485> recuperado en agosto de 2016.
- El Tiempo, (8 de enero de 2015), “Viuda de víctima de la toma al Palacio de Justicia habla tras 29 años”, disponible en <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/familiares-de-presuntos-desaparecidos-del-palacio-de-justicia/15066639>, recuperado en abril de 2016.

- El Tiempo, (16 de julio de 2015), “¿Cómo se hace la exhumación de NN en los cementerios de Colombia?” disponible en <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/exhumacion-de-nn-en-colombia/16104297>, recuperado en septiembre de 2015.
- El Tiempo, (28 de julio de 2015) “La escombrera, desde la ventana de la madre de un desaparecido”, disponible en <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/la-escombrera-jamas-me-levanto-ni-me-acuesto-sin-pensar-en-ella/16158410>, consulta marzo de 2016.
- El Tiempo, (31 de octubre de 2015), “No solo me desaparecieron a Luz Mary, también a mi familia”, disponible en <http://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/palacio-de-justicia-entrevista-con-hermana-de-luz-mary-portela/16417824>, recuperado en abril de 2016.
- El Tiempo, (2 de diciembre de 2015), “Los más de mil muertos que se llevó el río Patía”, disponible en <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/los-mas-de-mil-muertos-que-se-llevo-el-rio-patia/16447393>, recuperado en febrero de 2016.
- Equipo Nizkor, (14 – 17 de junio de 2001), *La búsqueda de un líder del Alto Sinú*, en <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/kimi6.html>
- Familiares Colombia, Familiares de Desaparecidos Forzadamente por el Apoyo Mutuo, “Apoyo Mutuo, Familiares Colombia”, disponible en <http://www.familiarescolombia.org.co/>, recuperado en agosto de 2015.
- Familiares de Desaparecidos Forzadamente por el Apoyo Mutuo, Familiares Colombia, (2011), “Apoyo Mutuo. Familiares Colombia”, con el apoyo de Corporación Vínculos, financiado por USAID.
- Familiares de Desaparecidos Forzadamente por el Apoyo Mutuo, Familiares Colombia, (2013), *Doble Oficio por la entrega digna*, Opciones Gráficas Editores Ltda. Bogotá.
- Familiares de Desaparecidos Forzadamente por el Apoyo Mutuo, Familiares Colombia, video disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=5pnCTkusP54>
- Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Asfaddes, y Cinep para FEDEFAM, (noviembre de 1988), “Informe por la vida y la libertad: ni desaparecidos, ni impunidad” VIII Congreso FEDEFAM.

- Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Asfaddes, (2000), *Memorias Panel la Desaparición Forzada en Colombia - un crimen sin castigo*. Compilación por Yolima Quintero, Opciones Gráficas Editores, Bogotá.
- Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Asfaddes, Gloria Galíndez y Gladys Ávila, (2001), *La voz de los desaparecidos clama por justicia*.
- Federico Andreu-Guzmán, (1990), *Sistema judicial y derechos humanos en Colombia*, Bogotá, Comisión Andina de Juristas, Sección Colombiana.
- Fiscalía General de la Nación, (2016), Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación, *Comunicación oficial en respuesta a requerimiento del Centro Nacional de Memoria Histórica*, con fecha 23 de junio de 2016.
- Fundación Dos Mundos, (2006, diciembre), “Una mirada psicosocial a la danza entre la noche y la niebla”, en *Revista Razones y Emociones*, núm. 18, Desaparición Forzada, Bogotá, en Corporación AVRE.
- Fundación Dos Mundos, (2006, diciembre), “Una mirada psicosocial a la danza entre la noche y la niebla”, en *Revista Razones y Emociones*, núm. 18, Desaparición Forzada, Bogotá, en Corporación AVRE, en Corporación AVRE, Oficina Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comité Internacional de la Cruz Roja. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (2009), *Recomendaciones para una política pública con enfoque psicosocial en contra de la Desaparición Forzada*, Nuevas Ediciones S.A. Bogotá, página 12, disponible en <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/desaparicion/recomendaciones%20politicas%20publicas%20desaparicion%20forzada.pdf>, página 15.
- Fundación Dos Mundos, (2008), *Sin rastro, imágenes para construir memoria*, Bogotá, Espacio Creativo.
- Fundación Dos Mundos, (2009), *Cuentos para no olvidar el rastro*.
- Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos, FNEB, (2008), *Discriminación y daño a la integridad mental. Víctimas de la Desaparición Forzada. Entre la asistencia y la muerte presunta. Recordis. Boletín Sobre Derechos Humanos y Desapariciones Forzadas con Perspectiva de Género*, disponible en <http://es.slideshare.net/ErikArellanaBautista/recordis>, recuperado en octubre de 2015.

- Fundación Nydia Erika Bautista, FNEB, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, DeJusticia y Corporación AVRE, (2010), *Intervención ciudadana en relación a la Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 15 de la Ley 418 de 1997, tal como fue modificado por el artículo 6 de la Ley 782 de 2002, y contra el artículo 49 de la Ley 418 de 1997, interpuesta por la Fundación Nidya Erika Bautista para los Derechos Humanos y por el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad – DeJusticia, presentada por Corporación AVRE.*
- Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos, FNEB, y Asociación para la Promoción Alternativa– MINGA, (2012 –a), *Informe especial: Mujeres desaparecidas en el Putumayo*, Edición Recordis, disponible en <http://es.slideshare.net/ErikArellanaBautista/informe-putumayo> recuperado en octubre de 2015.
- Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos, FNEB, (2012 – b), *Informe Especial. Desapariciones Forzadas de Afrodescendientes Originarios del Norte del Valle del Cauca. Discriminación e Impunidad 1988 – 2012*, Edición Recordis, disponible en <http://es.slideshare.net/ErikArellanaBautista/informe-desapariciones-forzadas-de-afrodescendientes>, recuperado en octubre de 2015.
- Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos, FNEB, (2012 – c) *¿Dónde están los desaparecidos en la Ley de Víctimas y en su reglamentación?* Recordis, Boletín Sobre Derechos Humanos y Desapariciones Forzadas con Perspectiva de Género, disponible en <http://es.slideshare.net/ErikArellanaBautista/leydevictimas>, recuperado en octubre de 2015.
- Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos, FNEB, (2012 – d), *Carta de Derechos de las Víctimas de Desaparición Forzada y sus familiares*, Edición Recordis, disponible en <http://es.slideshare.net/ErikArellanaBautista/revista-carta-de-derechos>, recuperado en octubre de 2015.
- Fundación Nydia Erika Bautista, FNEB, (2012), *Comunicado* del 22 de agosto de 2012, disponible en <http://congresovisible.org/agora/post/comunicado-fundacion-nydia-erika-bautista-para-los-derechos-humanos/4059/>, consultado en noviembre de 2015.

- Fundación Nydia Erika Bautista, FNEB, (25 de agosto de 2014), “Familiares de Nydia Erika presentan acción de revisión ante el Alto Tribunal. Plantón ante la Corte Suprema de Justicia”, disponible en <http://www.colectivodeabogados.org/?Familiares-de-Nydia-Erika-Bautista-presentan-Accion-de-Revision-ante-el-alto>, consultado en noviembre de 2015.
- Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos, FNEB, (2015), *Desapariciones forzadas de mujeres en Colombia. Un estudio de casos del conflicto armado colombiano 1985 – 2015*, Bogotá.
- Gallón Gustavo; Rodríguez Rincón Harvey y Abonía Vergara Diego Fernando, (2013), *Desafiando la intransigencia*, Comisión Colombiana de Juristas.
- Gallón, Gustavo, (1983), *La República de las armas*, CINEP, Bogotá.
- Grupo de Memoria Histórica, GMH, (2009 –a), *La masacre de El Salado. Esta guerra no era nuestra*, Bogotá, Taurus/ Semana.
- Grupo de Memoria Histórica, GMH, (2009 – b), *Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de iniciativas*, Primera edición.
- Grupo de Memoria Histórica, GMH, (2010), *La Rochela: memorias de un crimen contra la justicia*, Bogotá, Ed. Aguilar, Altear, Taurus, Alfaguara.
- Grupo de Memoria Histórica, GMH, (2011 - a), *San Carlos. Memorias del éxodo en la guerra*, Bogotá, Taurus/ Semana.
- Grupo de Memoria Histórica, GMH, (2011 – b), *El orden desarmado. La resistencia de la asociación de trabajadores y campesinos del Carare (ATCC)*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, Editorial Taurus, Bogotá.
- Grupo de Memoria Histórica, GMH, (2012), *Justicia y paz. Los silencios y los olvidos de la verdad*, Bogotá, Taurus/ Semana.
- Grupo de Memoria Histórica, GMH, (2013) *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*, Bogotá, Imprenta Nacional.
- HSBNoticias, (7 de abril de 2013), “Las mamás de los falsos positivos”, disponible en <http://hsbnoticias.com/lasmam%C3%A1s-de-los-falsos-positivos-89556>.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, “19 comerciantes vs Colombia”, (2004), páginas 16 a 25 en Coalición Colombiana con-

- tra la Tortura, (2007), *Informe sobre Tortura, tratos crueles e inhumanos o degradantes en Colombia*, enero – diciembre de 2007, página 8.
- Kai Ambos (ed.), (2009), *Desaparición forzada de personas. Análisis comparado e internacional*, Bogotá, GTZ.
- Kai Ambos y María Laura Böhm, “La desaparición forzada de personas como tipo penal autónomo”, en Kai Ambos (ed.), (2009), *Desaparición forzada de personas. Análisis comparado e internacional*, Bogotá, GTZ.
- Landazábal Reyes Fernando (General), (1983), “Editorial del Ministerio de Defensa Nacional, El tráfico de la violencia”, en *Revista de las Fuerzas Armadas*, enero de 1983, reproducido en Carlos Jiménez Gómez, *Los documentos del Procurador – IV – Anexo: 1982. 1986.* (1987), Bogotá, Editorial Retina, páginas 120 – 123.
- Leal Buitrago, Francisco, “La doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur” en *Revista de Estudios Sociales*, número 15, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes.
- Lira; Arévalo y otros, (2011), en Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, 2014-c, *Entre la incertidumbre y el dolor: impactos psicosociales de la desaparición forzada*, Tomo III, Bogotá, Imprenta Nacional.
- Mejía, María Paulina, (2005), “Efectos psíquicos de la impunidad. El retorno del espectáculo”, *Revista de Psicoanálisis Desde el Jardín de Freud*, Número 5, Universidad Nacional, Bogotá.
- Mesa de Conversaciones para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia, (17 de octubre de 2015), *Comunicado Conjunto #62*, La Habana, Cuba.
- Ministerio de Defensa, Directiva Número 029 de 2005.
- Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, (31 de agosto de 2012), “Marchas y plantones en Colombia en Día Internacional del Detenido Desaparecido”, disponible en http://www.movimientodevictimas.org/versionantigua/index.php?option=com_k2&view=item&id=2788:marchas-y-plantones-en-colombia-en-d%C3%ADa-internacional-de-detenido-desaparecido&Itemid=305.

- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH, Comité Internacional de la Cruz Roja, Instituto Interamericano de Derechos Humanos y otros, (2009), *Recomendaciones para una política pública con enfoque psicosocial en contra de la Desaparición Forzada*, Nuevas Ediciones S.A. Bogotá, disponible en <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/desaparicion/recomendaciones%20politicas%20publicas%20desaparicion%20forzada.pdf>.
- Organización de las Naciones Unidas, ONU, (s.f), *Folleto Informativo Número 6 (Rev. 2) – Desapariciones forzadas o involuntarias. Cincuentenario de la Declaración de Derechos Humanos 1948 – 1998*, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6rev.2sp.pdf>
- Organización de los Estados Americanos, OEA, Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, Adoptada en Belém do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994.
- Peláez, Gloria Inés, (2007), “Los duelos en el cuerpo físico y social de mujeres víctimas de la violencia”, *Revista Antípoda* número 5, julio – diciembre de 2007.
- Peritaje Carlos Martín Beristáin para proceso Pueblo Bello vs Colombia ante CIDH.
- Reconciliación Colombia, (2013), “La lucha por el honor de una enfermera ejemplar”, disponible en <http://reconciliacioncolombia.com/web/historia/1486/la-lucha-por-el-honor-de-una-enfermera-ejemplar>, recuperado en julio de 2016.
- Reconciliación Colombia. Más diálogo, más región, más acción, (s.f), “Dos duelos distintos de dos madres llamadas María”, recuperado en julio de 2016 disponible en <http://reconciliacioncolombia.com/web/historia/1454/dos-duelos-distintos-de-dos-madres-llamadas-maria>.
- Revista Semana, 2014, “El trauma que más perdura”, disponible en <http://www.semana.com/especiales/conflicto-salud-mental/el-trauma-que-mas-perdura.html>, recuperado en abril de 2016.
- Sánchez Gonzalo, (2015), “Sobre la infamia de la Desaparición forzada”, en Catherine Poncin, *Archivos de un presente*.

- Sánchez González Eliana, (2013), *Las disputas por la memoria. Las víctimas y su irrupción en la esfera pública*. Medellín 2004 – 2010, Estudios Políticos, 42, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia.
- Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, (2014), *Sentencia por los delitos contra el DIDDH, el DIH y conexos a los postulados: Salvatore Mancuso Gómez, Edgar Ignacio Fierro Flores, Jorge Iván Laverde Zapata, Uber Enrique Banquéz Martínez, José Gregorio Mangones Lugo, José Bernardo Lozada Ortiz, Leonardo Enrique Sánchez Barbosa, Sergio Manuel Córdoba Ávila, Miguel Ramón Posada Castillo, Julio Manuel Argumedo García, Oscar José Ospino Pacheco y Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez*. Radicado No. 11 001 22 52 000 2014 00027.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, 2011, *Sentencia por el delito de homicidio y otros a José Rubén Peña Tobón, Wilmer Morelo Castro y José Manuel Hernández Calderas*, Fiscalía 22 Unidad de Justicia y Paz. Radicado: 1100160002532008-83194 y 1100160002532007-83070.
- Uprimny Rodrigo, “Las transformaciones de la administración de justicia en Colombia”, en *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*, Boaventura de Sousa Santos y García Villegas Mauricio, Colciencias, Ces, Universidad de los Andes y Universidad Nacional.
- Uprimny Rodrigo y Vargas Alfredo, (1990), “La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia”, en *La irrupción del paraestado*, Germán Palacio, (ed.), Bogotá, ILSA/ CEREC.
- Vásquez, María Eugenia, (2006), *Escrito para no morir. Bitácora de una militancia*, Círculo de lectores. S.A. Bogotá.
- Verdad Abierta (6 de mayo de 2010), “Los ‘paras’ también tenían crematorios en Antioquia”, disponible en <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/desaparecidos/2439-los-paras-tambien-tenian-crematorios-en-antioquia>, recuperado en marzo de 2015.
- Verdad Abierta, (s.f), “Especial Falsos positivos. Una herida que sigue abierta”, disponible en <http://www.verdadabierta.com/especiales-v/2015/falsos-positivos/#myAnchor5>, recuperado en junio de 2015.

- Verdad Abierta, (s.f), “La fuerza pública fue clave para la expansión de las Auc: Mancuso”, disponible en <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones/488-autodefensas-campesinas-de-cordoba-y-uraba-casa-castano/3932-qla-fuerza-publica-fue-clave-para-la-expansion-de-las-aucq-mancuso>
- Verdad Abierta, (14 de marzo de 2012), “La Fuerza Pública fue clave para la expansión de las AUC: Mancuso”, disponible en <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones/488-autodefensas-campesinas-de-cordoba-y-uraba-casa-castano/3932-qla-fuerza-publica-fue-clave-para-la-expansion-de-las-aucq-mancuso>.
- Verdad Abierta, (18 de marzo de 2014), “¿Dónde están los desaparecidos del Magdalena Medio?”, disponible en <http://www.verdadabierta.com/imputaciones/5287-donde-estan-los-desaparecidos-del-magdalena-medio>, recuperado en mayo de 2015.
- Verdad Abierta, (febrero 20 de 2014), “Los fusilados por las Farc en el Oriente antioqueño”, disponible en <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/reclutamiento-de-menores/5259-fusilados-por-las-farc-en-el-orient-antioqueno>, recuperado en marzo de 2016.
- Verdad Abierta (19 de enero de 2015), “Los archivos de la Operación Sirirí”, disponible en <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/desaparecidos/5579-los-archivos-de-la-operacion-siriri>, recuperado en julio de 2016.
- Zorio Sandra Milena, (2013), “El dolor por un muerto – vivo. Una lectura Freudiana del duelo en la desaparición forzada”, Trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudios en Psicoanálisis, Sujeto y Cultura, Bogotá.

REFERENCIAS INTERNET

- Colectivo Teatral Luz de Luna, “Y por qué Leonardo Gómez”, disponible en <http://www.nodo50.org/teatroluzdeluna/casa-cultural.htm>

- Centro Nacional de Memoria Histórica, OROPENDOLA, “Magdalenas por el Cauca”, disponible en <http://centrodememoriahistorica.gov.co/museo/oropendola/magdalenas-por-el-cauca/index.php>
- Centro Nacional de Memoria Histórica.gov.co, *Parque Monumento a las víctimas de Trujillo, Trujillo, Valle*, disponible en http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/multimedias/MemoriasExpresivasRecientes/Memoria_H/valledelcauca/parque-monumento/index.html
- Defensoría del Pueblo, (2015, septiembre 23), Oficio CBPD Número 01562, página 3.
- Presidencia de la República, (2015), “Preguntas y respuestas. Búsqueda de personas dadas por desaparecidas” en http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Octubre/Paginas/20151019_01-Preguntas-y-Respuestas-Busqueda-de-personas-dadas-por-desaparecidas.aspx
- Tribunal Internacional de Opinión, (2008), *La Desaparición Forzada un crimen de Estado*, disponible en http://www.asfaddes.org/pdf/tribunal_internacional_de_opinion.pdf, recuperado en noviembre de 2015.
- Universidad de La Sabana, personas secuestradas en Colombia, página web, “Adopta un Secuestrado. Enrique Márquez”, disponible en <http://www.unisabana.edu.co/unidades/adopta-un-secuestrado/secciones/personas-secuestradas-en-colombia/secuestrados/enrique-marquez/>, recuperado en mayo de 2015
- Universidad de La Sabana, personas secuestradas en Colombia, página web, “Adopta un Secuestrado. Héctor Velásquez Carrillo”, disponible en <http://www.unisabana.edu.co/unidades/adopta-un-secuestrado/secciones/personas-secuestradas-en-colombia/secuestrados/hector-velasquez-carrillo/>, recuperado en mayo de 2015.

VIDEOS

- Cablenoticias, (octubre 21 de 2015) “Error de desaparecidas en Palacio de Justicia, el comienzo de una tragedia”, declaración

de Sofía Velásquez Ferrer, hija de María Isabel Ferrer, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=DehwBs13a5U>, recuperado en abril de 2016.

Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, “Verdad y Memoria”, intervención de Gloria Gómez, ICTJ, video disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=iKr29KJyCfM>.

Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, ¿Dónde están los desaparecidos? Ausencias que interpelan. Exposición, intervención de Janeth Bautista “Prohibido olvidar a los desaparecidos”, Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. <https://www.youtube.com/watch?v=W2CDCwWh2KY>

Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, *Perfiles contra el olvido* – a, video, Fundación Nydia Erika Bautista, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=Lvzd__tQwo4

Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, *Perfiles contra el olvido* - b. René Guarín, video, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=efXgclSo78M>

Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, *Perfiles contra el olvido* – c, video, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=4nR4eaboHzM>

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, Grupo de Memoria Histórica, *Trujillo: Una tragedia que no cesa*, Documental, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=cYBNJM5lgK4>.

Contravía, Capítulo 375: “Me hablarás del fuego: Los hornos de la infamia”, Fragmento Documental Impunity, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=z6bHXMoswco>

Familiares Colombia y Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, Otras voces, “Doble Oficio por la entrega digna”, video, Constanza Ramírez Molano, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=iqm4hGePqgc>

Grupo de teatro El Tente, “Anunciando la Ausencia”, obra de teatro, video disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=NX4WMSYRjJw>

Infrarojo, Teleantioquia, *Sembrando muerte desenterrando verdades*. Intervención Pastora Mira, disponible en <https://www.you>

tube.com/watch?v=WfTF7DfITVM, recuperado en septiembre de 2015.

“Madres Falsos positivos – Nota Tv Noticias Red”, video, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Kyk-dwRcFCw>

Ministerio de Cultura, 327 *Huellas del Olvido* – Propuesta artística de Gabriel Posada y Yorladi Ruiz, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=pkspRzacAoA>.

Prensa Álvaro Hernán Prada, Alias *Karina* habla sobre desaparición forzada por las Farc, con H.R. Álvaro Hernán Prada, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=IGdhR1M-Vg>, recuperado en enero de 2016.

Procuraduría General de la Nación, “Tiempo de la verdad”, video, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=zjkwPcXy4GE>

RCN, (24 de diciembre de 2015), “Identifican restos de otra desaparecida del Palacio de Justicia”, disponible en <http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/identifican-restos-otra-desaparecida-del-palacio-justicia>

Testimonio en el video: “El baile rojo. Memoria de los silenciados”, producido por Yezid Campos.

Teleantioquia, (s.f), “Voces que suman. 15 años esperando, Madres de La Candelaria”, video, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Yvndrb66rao>

Verdad Abierta, Documental V-IDA - a. Parte I, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=AN5cDdzczTo>

Verdad Abierta, Documental V-IDA - b. Parte II, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=21fWXgzXj_Y

Uy Festival, (2014), “El miedo de las madres al perder a sus hijos”, conversación con María Sanabria, video, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=o5IIoDrxdyE>

BASE DE DATOS

Base de datos Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice) y Organizaciones sociales.

- Observatorio Nacional de Memoria y Conflicto Armado, *Desaparición forzada en Colombia 1970-2015*, Corte: 01/07/2016.
- Observatorio Nacional de Memoria y Conflicto Armado, *Asesinatos Selectivos en Colombia* Corte: 01/ 07/2016.
- Observatorio Nacional de Memoria y Conflicto Armado, *Masacres en Colombia*, Corte: 01/ 07/2016.
- Observatorio Nacional de Memoria y Conflicto Armado, *Reclutamiento Forzado en Colombia*, Corte: 01/ 07/2016.

NORMATIVA

- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C – 580 de 2002.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Artículo 7, “Crímenes de lesa humanidad”, aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional.
- Ley 599 de 2000, “Por la cual se expide el Código Penal”.
- Ley 589 de 2000, “Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzada y la tortura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1408 de 2010, “Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación”.
- Ley 1408 de 2010, “Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación”, Artículo 2°.
- Ministerio de Defensa Nacional, Decreto Legislativo 3398 de 1965.

TESTIMONIO RECOGIDO POR EL CNMH

- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, testimonio de Luz Nelly Alonso en el marco de la investigación de desaparición forzada, víctima, 2013.

En Colombia han sido desaparecidas forzosamente más de 60.000 personas en los últimos 45 años, en el marco del conflicto armado. Las dimensiones de este crimen resultan escalofrantes e inmorales, sin que hasta el momento el Estado y la sociedad reconozcan la gravedad del problema y desplieguen las acciones necesarias para actuar de manera eficaz en la atención y prevención de este delito.

Señalar las características de la infamia que acompaña al precepto de “desaparecer a un ser humano”, recordar y dignificar a las víctimas, denunciar a los responsables de este crimen en cada momento de nuestra historia reciente, así como sus móviles y modos de ejecutarlo, y reconocer las consecuencias y daños que causa la ambigüedad entre la presencia y la ausencia sostenida de un ser querido, son tareas que ha asumido el Centro Nacional de Memoria Histórica a través de una línea de investigación que ha producido ya seis informes; el último, que aquí presentamos, es nuestro informe general sobre el tema, el cual pretende responder a esa deuda de esclarecimiento y reconocimiento de esta forma de violencia, como un imperativo para materializar el *Basta Ya* a la desaparición forzada de personas en Colombia.

ISBN: 978-958-8944-38-8



PROSPERIDAD SOCIAL



Centro Nacional
de Memoria Histórica



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)